

**ESTUDIOS
DE HISTORIA
DE ESPAÑA
XIV**

ISSN 0328-0284

ESTUDIOS DE HISTORIA DE ESPAÑA XIV



**UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y DE LA COMUNICACIÓN
INSTITUTO DE HISTORIA DE ESPAÑA**

Buenos Aires
2012

Los artículos editados en esta revista están indizados en: INDEX ISLAMICUS (University of Cambridge), INTERNATIONAL MEDIEVAL BIBLIOGRAPHY (University of Leeds), DIALNET (Universidad de La Rioja), Base de datos del CINDOC (Institución Milá i Fontanals, Barcelona) CENTRE DE DOCUMENTATION ANDRE-GEORGES HAUDRICOURT (CNRS, Francia), FONDAZIONE ISTITUTO INTERNAZIONALE DI STORIA ECONOMICA “FRANCESCO DANTINI” (Italia), *Medievalismo.org* (España), *Portal del Hispanismo* (Instituto Cervantes – Ministerio de Cultura de España) *ABREM* (Brasil) y *Medievalia* (Universidad Autónoma de México)

La revista está categorizada en el nivel de excelencia del Sistema Latindex.

Los autores de los artículos publicados en el presente número ceden sus derechos a la editorial, en forma no exclusiva, para que incorpore la versión digital de los mismos al Repositorio Institucional de la Universidad Católica Argentina como así también a otras bases de datos que considere de relevancia académica.

Imagen de tapa: “*Guitarra sobre una silla*”, Juan Gris, 1913.

Impreso por Editorial Dunken
Ayacucho 357 (C1025AAG) – Capital Federal
Tel/fax: 4954-7700 / 4954-7300
E-mail: info@dunken.com.ar
Página web: www.dunken.com.ar

Hecho el depósito que prevé la ley 11.723
Impreso en la Argentina
© 2012 Facultad de Filosofía y Letras - UCA
ISSN 0328-0284

UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA

Rector

Pbro. Dr. Víctor Manuel Fernández

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS
Y DE LA COMUNICACIÓN**

Decano

Dr. Enrique Aguilar

DEPARTAMENTO DE HISTORIA

Directora

Dra. Silvia Nora Arroñada

INSTITUTO DE HISTORIA DE ESPAÑA

Fundadora

Dra. María del Carmen Carlé

Directora

Dra. Silvia Nora Arroñada

Secretaria

Lic. Cecilia Bahr

ESTUDIOS DE HISTORIA DE ESPAÑA

Directora

Silvia Nora Arroñada
Encargada de Edición
Mariana Zapatero

Consejo Editorial

Susana Royer de Cardinal
Susana Likerman de Portnoy
Isabel Las Heras
Patricia de Forteza
Laura Carbó
Diego Melo Carrasco
Diana Arauz Mercado
Mariana Zapatero

Consejo Asesor

Emilio Cabrera Muñoz (Univ. de Córdoba)	István Szászdi- León Borja (Univ. de Valladolid)
Manuel González Jiménez (Univ. de Sevilla)	Julio Aróstegui Sánchez (Univ. Complutense de Madrid)
María Jesús Viguera Molins (Univ. Complutense de Madrid)	José Bernardos Sanz (U.N.E.D.)
Joseph Pérez (Univ. de Burdeos)	Juan Andrés Blanco (Univ. de Salamanca)
José Manuel Nieto Soria (Univ. Complutense de Madrid)	José Luis Del Pino (Univ. de Córdoba)
María Estela González de Fauve (Univ. de Buenos Aires)	Camilo Álvarez de Morales (Escuela de Estudios Árabes, C.S.I.C., Granada)
Ángel Vaca Lorenzo (Univ. de Salamanca)	Isabel Beceiro Pita (Instituto de Historia, C.S.I.C., Madrid)

Los artículos recibidos que se ajusten a los propósitos enunciados y cumplan con la normativa explicitada serán sometidos al dictamen del Consejo Editorial y Asesor, integrado por especialistas de la Argentina y del extranjero, que cumplirán funciones de referato.

La Dirección se reserva la determinación del número de la revista en que han de ser publicados los trabajos evaluados positivamente.

ESTUDIOS DE HISTORIA DE ESPAÑA

XIV

2012

SUMARIO

ÁNGEL VACA LORENZO

Salamanca, de poblado a ciudad. Aproximación histórica a su origen, configuración y desarrollo sociourbanístico antes de la invasión musulmana..... 11

EZEQUIEL BORGOGNONI

Los judíos en la legislación castellana medieval. Notas para su estudio (Siglos X-XIII) 53

DIANA ARAUZ MERCADO

La normativa hispano medieval y su aplicación en Indias: condición femenina dentro del marco penal y procesal 69

DANIEL ALBERTO PANATERI

La tortura en las siete partidas: la pena, la prueba y la majestad. Un análisis sobre la reinstauración del tormento en la legislación castellana del siglo XIII 83

DIEGO MELO CARRASCO

Algunas consideraciones en torno a la frontera, la tregua y libre determinación en la frontera castellano-granadina S. XIII-XV 109

CARINA ZUBILLAGA

Imaginario y realidad de la muerte de Santa María Egipciaca en el contexto castellano de la crisis del siglo XIV 121

MARÍA JESÚS BAQUERO MARTÍN

Escenas de la vida de Santo Domingo de Guzmán 135

MARÍA FLORENCIA MENDIZÁBAL

¿Una ciudad para un rey? Reflexiones en torno a la construcción del espacio cortesano en Madrid (s. XIII-XVII) 161

MARCELA LUCCI

Francesc Macià en la prensa argentina: el asociacionismo catalanista porteño y la gestión del apoyo a la causa del independentismo catalán en “Crítica” 185

FERNANDO GIL GONZÁLEZ

El uso de la figura de Viriato en la pedagogía franquista 213

RESEÑAS

SOLEDAD SÁNCHEZ-CHIQUITO DE LA ROSA. Mezquitas en Toledo, a la luz de los nuevos descubrimientos (*Milagros María Criquet*)... 231

MIGUEL CORTÉS ARRESE, Bizancio. El triunfo de las imágenes sagradas (*Pablo Guzmán*) 232

DELGADO PÉREZ, MARÍA MERCEDES y LÓPEZ ANGUITA, GRACIA (Eds.), Actas del congreso Conocer Al-Andalus. Perspectivas desde el siglo XXI (*Cristian Mazzitelli*) 234

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A través de Sevilla y Andalucía. Estampas de Historia Medieval (*Gerardo Rodríguez*)..... 238

JOSÉ MIGUEL DELGADO IDARRETA (Coord.), Brocar. Número monográfico: Prensa y opinión pública en los siglos XIX y XX (*María González Warcalde*)..... 246

A.A.V.V. Actas I Simposio Internacional de Historia Comunera. Monarquía y Revolución: en torno a las Comunidades de Castilla (*Mariana Zapatero*) 249

Normas de presentación 255

**SALAMANCA, DE POBLADO A CIUDAD.
APROXIMACIÓN HISTÓRICA A SU ORIGEN,
CONFIGURACIÓN Y DESARROLLO
SOCIOURBANÍSTICO ANTES DE
LA INVASIÓN MUSULMANA***

ÁNGEL VACA LORENZO **

Universidad de Salamanca

Resumen

En este artículo se aborda el origen, configuración y evolución urbana de Salamanca durante las ocupaciones soteña, celtibérica, romana y visigoda, comprendidas entre el siglo VII a.C., Primera Edad del Hierro, y la invasión musulmana de principios del siglo VIII d.C. La principal base documental la constituyen informes de las numerosas excavaciones arqueológicas, en su gran mayoría inéditos depositados en el Museo Provincial, realizadas a partir del año 1984 tanto en el cerro de San Vicente, núcleo germinal de la ciudad, como en el cerro de las Catedrales, núcleo de consolidación definitiva de Salamanca.

Palabras clave

Salamanca – Cerro de San Vicente – Cerro de las Catedrales – Arqueología – Urbanismo – Prehistoria – Edad Antigua – Alta Edad Media

Estudios de Historia de España, XIV (2012), pp. 11-51

* A la profesora María del Carmen Carlé. *In memoriam*.

Fecha de recepción del artículo: 24/04/2012. Fecha de aceptación: 26/05/2012.

** Catedrático de Universidad, Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Salamanca. Dirección Postal: c/ Cervantes s/n, (37002), Salamanca, España. e-mail: anva@usal.es

Abstract

This article focuses on the origin, configuration and urban development of Salamanca city since 7th. century B.C. till the Muslim invasión at the beginning of the 8th. century A.D. Along this period, the area were occupied by the “del Soto” culture, celtiberians, romans and visigoths. Reports located at the “Museo Provincial de Salamanca” of a great number of archaeological excavations are our main documentary sources, although most of them are unpublished nowadays. The archaeological campaigns took place since 1984 at San Vicente’s Hill, the original settlement of the city, as well as the Cathedral’s Hill, the last settlement of Salamanca.

Key words

Salamanca – San Vicente’s Hill – Cathedral’s Hill – Archaeology – Urbanism – Prehistory – Ancient History – Early Middle Ages

El casco urbano de Salamanca es el resultado, aún vivo y sin concluir, de las múltiples y reiteradas intervenciones humanas, unas dirigidas y otras espontáneas, unas colectivas y otras individuales, unas públicas y otras privadas, pero todas realizadas en el solar de su emplazamiento como respuesta a la satisfacción de las necesidades de sus habitantes desde los albores prehistóricos hasta nuestros días. Si bien puede afirmarse que su casco histórico¹ –el delimitado por las cercas Vieja y Nueva– básicamente es un producto medieval, pues al finalizar dicho periodo su trama urbana estaba ya plenamente configurada y su red viaria trazada en sus líneas esenciales, como tuvimos ocasión de demostrar en el estudio sobre los antecedentes medievales de la Plaza Mayor: el Azogue Viejo², la Puerta del Sol³ y la Plaza de San

¹ Vid. una evolución general y resumida en Á. VACA LORENZO, “Formación y configuración del casco histórico de Salamanca”, en J.A. BONILLA HERNÁNDEZ et alii, *Callejero Histórico de Salamanca*. Salamanca, Edifsa, 2008, pp. 21-39.

² J.L. MARTÍN MARTÍN, “El Azogue Viejo. La fundación del sistema urbano salmantino”, en *Antecedentes Medievales y Modernos de la Plaza*, coord. por Á. Vaca Lorenzo y M^a

Martín⁴, auténticos centros neurálgicos de convergencia, lugares de referencia y vertebradores del desarrollo urbanístico de la ciudad, al acoger sucesivamente en sus respectivos espacios las funciones propias de la actividad comercial, de la producción artesanal, de la administración civil y religiosa, de la relación y sociabilidad ciudadana. A estos tres espacios hay que añadir dos importantes hechos que a fines de la Edad Media matizaron aún más la configuración del plano de la ciudad: la fundación y, sobre todo, consolidación de la Universidad, con la construcción de los edificios más emblemáticos de su *campus* (Escuelas Mayores, Escuelas Menores, Hospital del Estudio⁵ y Colegio Mayor de San Bartolomé⁶) y, posteriormente y vinculado a ella, un gran número de colegios mayores y menores, regulares y seculares, así como de conventos y monasterios de toda clase de órdenes religiosas y militares, hasta llegar a vertebrar, más que un edificio, un barrio peculiar de la ciudad o, incluso, una pequeña ciudad universitaria dentro del primer recinto urbano, definido por la Cerca Vieja.⁷ El segundo

Nieves Rupérez Almajano, tomo I de *La Plaza Mayor de Salamanca*, dir. por A. Estella Goytre. Salamanca, Caja Duero, 2005, pp. 63-101.

³ Á. VACA LORENZO, “La Puerta del Sol. Un intento fallido de crear una plaza mayor”, en *Ibidem*, pp. 103-138.

⁴ J.M. MARTÍNEZ FRÍAS, J.L. MARTÍN MARTÍN y Á. VACA LORENZO, “La Plaza de San Martín. La cristalización de la Plaza Mayor de Salamanca: el tiempo de su génesis y formación”, en *Ibidem*, pp. 141-259.

⁵ Específicamente sobre las Escuelas Mayores, vid. Á. VACA LORENZO, “Origen y formación del primitivo campus de la Universidad de Salamanca: las Escuelas Mayores”, en *Salamanca. Revista de Estudios*, 43 (1999), pp. 143-169 y sobre los tres edificios, vid. *Idem*, “Le campus de l’Université de Salamanque au Moyen Âge. Besoins fonctionnels et réponses immobilières”, en *Les universités et la ville au Moyen Âge. Cohabitation et tension*, ed. Patrick Gilli, Jacques Verger et Daniel Le Blévec. Leiden, Brill, 2007, pp. 9-53.

⁶ M.N. RUPÉREZ ALMAJANO, *El Colegio Mayor de San Bartolomé o de Anaya*. Salamanca, Ediciones Universidad, 2003.

⁷ “Más que un edificio, la Universidad de Salamanca es un barrio de la ciudad”, “toda Salamanca era Universidad, y lo es todavía, y lo será siempre en la mente de las generaciones, como Toledo es su Catedral y Granada su Alhambra” y que “la Universidad ha sido, moral y materialmente, el alma y la vida de Salamanca, la fuente de su grandeza y de su renombre, la ocasión y el origen de casi todos sus mejores monumentos”, son afirmaciones que datan de 1877, al realizar su primera visita a la ciudad P.A. ALARCÓN, *Dos días en Salamanca*. Salamanca, 1977, pp. 83, 92 y 156 respectivamente. Desde luego, con la fundación de la Univer-

hecho fue la acción edilicia de la nobleza salmantina, pues, perdida su función medieval guerrera, origen y ser de su condición privilegiada, adquirió otras bases de sustentación más sólidas que la encumbraron hacia un predominio oligárquico, con los consiguientes cambios de mentalidad y estilo de vida, y sus miembros, como han señalado López Benito y Rupérez Almajano⁸, reforzaron su empeño por “vivir noblemente” y, sobre todo, por demostrarlo, porque las apariencias eran también una garantía de prestigio social; y una de las formas más evidentes de demostración consistió en construir, reformar y engalanar sus mansiones que se convirtieron así en símbolos de sus linajes. La propensión a construir sus numerosos palacios en ciertas áreas de la ciudad (aledaños de la plaza de San Martín y, particularmente, en las parroquias de San Benito y Santo Tomé, las principales de los dos bandos en que se hallaba dividida la nobleza) motivó la revaloración social de estos espacios frente a otros. Y estos hechos provocaron que desde la baja Edad Media se perfilaran en el casco histórico de la ciudad una parcelación y valoración sectorial que, en gran medida, ha perdurado hasta tiempos recientes: un sector norte, cuyo hito principal fue la plaza de San Martín, dedicado a la actividad comercial y núcleo de poder municipal y de residencia aristocrática⁹; un sector sur, cuyos

sidad, la ciudad de Salamanca, hasta entonces cerrada y medieval como una fortaleza, se vuelve abierta y cosmopolita, al acoger a multitud de estudiantes que vienen a ella de lejanos lugares “con voluntad e entendimiento de aprender los saberes”; de hecho, ya a principios del siglo XVII, el primer cronista de la ciudad se percató de esta realidad, al indicar que “Salamanca era pequeña Ciudad antes que hubiese Universidad en ella, que sobreviniendo se hizo mucho mayor, ensanchando sus calles y multiplicando sus edificios con el gran concurso de los que venían a la nueva feria de los estudios y artes”, en G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Historia de las Antigüedades de la Ciudad de Salamanca*. Salamanca, 1606, p. 6 [Ed. facs. de Baltasar Cuart Moner. Salamanca, Ediciones Diputación y Universidad de Salamanca, 1994].

⁸ C.I. LÓPEZ BENITO y M.N. RUPÉREZ ALMAJANO, “Aportación al estudio de la nobleza salmantina en la Edad Moderna a través de sus casas”, en *Stvdia Historica. Historia Moderna*, X-XI (1992-93), pp. 149-168.

⁹ Como bien señala J.M. MONSALVO ANTÓN, “Espacios y poderes en la ciudad medieval. Impresiones a partir de cuatro casos: León, Burgos, Ávila y Salamanca”, en *Los espacios de poder en la España medieval. XII Semana de Estudios Medievales*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 145-146, esta inclinación “de la aristocracia por la franja cen-

hitos principales fueron la catedral y la universidad, en el que se concentró el poder eclesiástico y la función docente; y dos sectores periféricos de baja estima social, a ambos costados, delimitados por los arroyos de Santo Domingo y de los Milagros¹⁰, con edificaciones humildes y de escasa calidad y habitados por gentes de baja extracción social y menor nivel económico.

A partir de entonces, el casco histórico de Salamanca únicamente sufriría alteraciones parciales provocadas por sucesos traumáticos, como la Guerra de la Independencia, y más frecuentemente por las actuaciones renacentistas, barrocas y posteriores, que prácticamente sólo afectarían, aunque de manera muy notable, a la fisonomía edilicia y, con una menor incidencia, a la trama de los viales y parcelario. De todas formas, cada época histórica ha dejado manifiesta su impronta material en el casco histórico hasta conformar un patrimonio arquitectónico de tan alto valor estético, tan importante y variado como para que en 1988 la UNESCO declarara a Salamanca Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

Convencidos de la continuidad ocupacional de la ciudad, aunque en un grado de intensidad más bajo, entre la invasión musulmana y su definitiva incorporación al reino castellanoleonés, una vez conquistada la taifa de Toledo por Alfonso VI¹¹, nuestro interés se centra ahora en

tral y norte como área para vivir continuó en los siglos siguientes, pero se puede considerar ya tendencia consolidada en el siglo XV”.

¹⁰ En efecto, Monsalvo Antón afirma que, “en el caso de Salamanca, los dos arroyos que atravesaban la ciudad de norte a sur parecen haber sido más determinantes de la fijación del binomio ‘centro/periferia’ que la muralla”, en *Ibidem* nota 77, p. 127.

¹¹ Vid. Á. VACA LORENZO, “Salamanca antes de la repoblación de Raimundo de Borgoña. ¿Un enclave fortificado entre cristianos y musulmanes?”, en *Antecedentes Medievales y Modernos de la Plaza*, pp. 47-61, donde se expone cómo el exiguo balance documental y la ausencia de restos arqueológicos –el recurrente hiato estratigráfico entre los siglos VII y XI/XII– se han interpretado en términos demográficos como un abandono total de la ciudad, como una traslación de la población a un ámbito próximo –un “villar” o arrabal junto al río, pero todavía sin localizar–, o, en fin, como una sustancial disminución de la población y reducción del propio poblamiento con relación a la contenida y, respectivamente, enmarcado por la Cerca Vieja en las etapas anteriores, coetáneas, a su vez, a un empobrecimiento de los materiales de construcción de las estructuras habitacionales. Últimamente se ha apuntado, si bien es cierto que referido a la secuencia de ocupación en el ámbito rural más próximo, a un

abordar el estudio sobre el origen, configuración y primer desarrollo sociourbanístico de Salamanca en las etapas precedentes, utilizando como base documental prioritaria los informes, en su amplia mayoría inéditos, de las numerosas excavaciones arqueológicas realizadas estos últimos años en el casco urbano de la ciudad y depositados en el Museo de Salamanca, a cuyo director, D. Alberto Bescós, y demás miembros auxiliares, en especial a D^a. Rosa Vives, agradecemos su total disponibilidad y las facilidades para su consulta; y en último término debemos agradecer la ingente labor realizada por los numerosos arqueólogos que, excavando el subsuelo salmantino, nos han permitido ampliar sobre bases más seguras el conocimiento de la historia sociourbanística de la ciudad de Salamanca en épocas pretéritas.¹²

Es evidente que, como han venido señalando todos los historiadores, las condiciones topográficas y estratégicas jugaron un papel nada despreciable en la decisión sobre la elección de la posición y empla-

problema estrictamente arqueológico y documental, al señalar que, “por una parte, no estamos todavía en condiciones de reconocer los contextos cerámicos que caracterizan en la zona a los siglos VIII al XI, existiendo la posibilidad de que cerámicas que estamos considerando propias y exclusivas del periodo visigodo se prolonguen al menos durante el siglo VIII. Por otro lado, aunque la aldea medieval nos es bien conocida por las fuentes escritas, no tenemos datos arqueológicos que nos permitan un acercamiento a su morfología”, por lo que “la ruptura que se aprecia entre finales de la época visigoda y los siglos X-XI debe matizarse. Como hemos visto, en ella subyace un problema de naturaleza arqueológica y documental. Por otra parte, nuestros datos apuntan a una frecuentación ininterrumpida del espacio, aunque con grados de intensidad según las épocas”, en E. ARIÑO GIL, “Modelos de poblamiento rural en la provincia de Salamanca (España) entre la Antigüedad y la Alta Edad Media”, en *Zephyrus*, 59 (2006), p. 334.

¹² Sobre esta misma temática vid. las síntesis ofrecidas por R. MARTÍN VALLS, N. BENET y C. MACARRO ALCALDE, “Arqueología de Salamanca”, en *Del Paleolítico a la Historia*. Salamanca, 1991, pp. 137-163, editado también en *Actas del I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, tomo I, pp. 87-115, N. BENET y A.I. SÁNCHEZ GUINALDO, “Urbanismo medieval de Salamanca: ¿continuidad o reconstrucción?”, en *Codex Aquilarensis. Cuadernos de Investigación del Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo (Palencia)*, 15 (1999), pp. 119-152 y N. BENET, “La ciudad de Salamanca. De su formación a la repoblación”, en *Salamanca. Ciudad Europea de la Cultura 2002*. Salamanca, Caja Duero, 2001, pp. 15-43. Ellas nos servirán de guía en esta empresa, cuyo límite hemos establecido en el año 2009 con objeto de preservar el lógico plazo de uso preferente de los informes arqueológicos por sus respectivos autores.

zamiento de la ciudad. Aunque caigamos en reiteración, definir las no resultará tarea estéril.

El actual casco histórico de Salamanca se asienta sobre las plataformas de tres cerros-tesos de arenisca, de unos 800 m de altitud –el de San Vicente, en la parte occidental, el de las Catedrales, también conocido como de la Peña Celestina y San Isidro, en el centro, y el de San Cristóbal, en el naciente–, separados por dos hondonadas por cuyas vaguadas transcurrían las aguas intermitentes de dos arroyos –Los Milagros, al W, y Santo Domingo, al E–, de los que aún pueden reconocerse sus antiguos cauces por las pendientes de las calles que seguirían: Condes de Crespo Rascón, Bordadores, Ancha y La Palma, el primero, y Cuesta de la Raqueta, Gran Vía y Arroyo de Santo Domingo, el segundo. Ambos arroyos eran tributarios del río Tormes que, a modo de foso defensivo, taja el lado meridional de los cerros, formando pequeños acantilados de una veintena de metros de altura, suficiente como para constituirse en elementos defensivos, pero sin perjudicar gravemente el desenvolvimiento de la normal actividad de un núcleo poblacional.¹³ Desde este emplazamiento en altura, bien protegido por los fosos naturales del río y arroyos, se podía ejercer fácilmente el control y vigilancia visual del entorno y en especial del vado del Pradillo por el que cruzaba el río Tormes una antigua ruta natural de comunicaciones, sin duda inicialmente cursada por las migraciones anuales de los herbívoros, que, de dirección meridiana, sería posteriormente reaprovechada y consolidada por los romanos como Calzada de la Plata, y en el que a partir de la segunda mitad del siglo I se

¹³ Así describía el emplazamiento de la ciudad Gil González de Ávila en 1606: “Està plantada la Salamanca que oy vivimos (que su planta tiene figura circular) en tres montes, y dos valles. El vn monte comiença desde el Monasterio de San Vicente de los Religiosos del orden de San Benito, que va derecho hàsta el Conuento de San Francisco, desde adonde se comiença a baxar, y llaman todo lo que se baxa, hasta nuestra Señora de los Milagros, el valle de Safagun. Comiença el otro monte a subir desde San Ioan del Alcaçar hasta las escuelas, y Iglesia Mayor, desde adonde se torna a baxar hasta el tercer monte, que en lo mas alto del tiene su asiento la Iglesia de San Christoual, que es el mas encumbrado de todos, desde el con la vista se sujeta la mayor y mejor parte de la Ciudad”, en GONZÁLEZ DÁVILA, *ob. cit.*, pp. 6-7.

acabaría de construir el “hercúleo” y pétreo puente romano.¹⁴ Además, este encumbrado emplazamiento del solar salmantino en ladera quedaba, aunque próximo a una importante fuente de agua, lo suficientemente preservado de las virulentas y temidas crecidas del río, que, al tiempo que actuaba como foso defensivo, frenaba su expansión hacia el S y la orientaba en dirección opuesta. La combinación de estos tres elementos (tesos, camino natural y río-arroyos) ejerció una influencia decisiva en la formación, configuración y desarrollo urbanístico del casco histórico de la ciudad.

A estas favorables condiciones topográficas y estratégicas del emplazamiento, que desde los tiempos prehistóricos propiciaron el asentamiento humano, hay que añadir el hecho de que el solar salmantino, como en varias ocasiones ha señalado Ángel Cabo¹⁵, relaciona dos áreas ecológicas de distintas y complementarias potencialidades económicas, unidas por el discurrir meridiano de la Vía de la Plata, al tiempo que separadas por el curso medio del río Tormes: a la izquierda y SW, el Campo Charro, una penillanura mesetaria, con sus afloramientos de pizarras, cuarcitas, gneis y granito, cuyos suelos, de escasa miga, son más adecuados para el desarrollo de una economía forestal y ganadera extensiva; y a la derecha y NE, la Armuña, las Villas y las Tierras de Peñaranda y Cantalapiedra, unas campiñas de la cuenca central castellanoleonesa, colmatadas por sedimentos de areniscas, arcillas, calizas y margas, más aptas para el laboreo y el cultivo agrícola de secano. De este modo se han explotado dichos territorios desde al menos los tiempos de los *vettones* y *vacceos*, actuando la ciudad como lugar de encuentro y relación para el intercambio de sus respectivos productos. Y es, sin duda, esta ubicación geográfica la que más ha incidido para dotar a Salamanca de su función comercial y conver-

¹⁴ Acabamos de abordar su historia hasta los tiempos modernos, en Á. VACA LORENZO, *El puente romano de Salamanca. Desde su construcción hasta la riada de San Policarpo de 1626*. Salamanca, Ediciones de la Diputación de Salamanca, 2011.

¹⁵ Á. CABO ALONSO, *Salamanca: personalidad geográfica de una ciudad*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1981, pp. 10 y ss. y “Emplazamiento y primer desarrollo de la ciudad”, en *Salamanca. Geografía. Historia. Arte. Cultura*. Salamanca, Ayuntamiento de Salamanca, 1986, p. 21.

tirla desde entonces a nuestros días en una importante ciudad-mercado, pues, como hace años exponía Maluquer de Motes, “la economía agrícola en la derecha del Tormes a la altura de Salamanca y el desarrollo de la ganadería en su orilla izquierda, es uno de los caracteres que perviven en la Salamanca actual, cuya potencialidad económica en buena parte es debida a la yuxtaposición de los dos tipos de economía, con lo que podemos decir que en la actualidad Salamanca mantiene su razón de ser primitiva”.¹⁶

La fundación de la ciudad de Salamanca, según señala el benemérito padre Morán, se remonta a una antigüedad considerable, de la que “las fuentes históricas guardan el silencio propio de la época. Los historiadores, faltos de noticias ciertas, han acudido a fábulas y leyendas insostenibles”.¹⁷ Así por ejemplo, Gil González Dávila escribió que “fue fundada, conforme a lo que dize Iustino, por Teucro, Capitan Griego, hijo de Telamon Rey de la Isla Salamina en el mar Eubeo; que despues de la perdida de Troya, no siendo admitido del padre en la Isla, nauegando mares, tomò puerto en España en el mar de Galicia, y metiendose la tierra adentro, en memoria de su patria Salamina, fundò esta Ciudad, dandole nombre de Salamanca”¹⁸; y aunque ésta aparece hasta el siglo XIX como la leyenda dominante sobre el origen y fundación de la ciudad, no impide que otros autores, en un afán de ennoblecer su cuna, hayan fabulado con un segundo más ilustre y quimérico fundador como Hércules, hijo de Zeus.¹⁹

¹⁶ J. MALUQUER DE MOTES, “De la Salamanca primitiva”, en *Zephyrus*, 2 (1951), p. 62.

¹⁷ C. MORÁN, *Reseña histórico-artística de la provincia de Salamanca*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1946, p. 1 [reed. en Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, 1982].

¹⁸ Y concluía que la “gente que traía consigo (dizen algunos) que eran Salaminos, y Aticos, y que destas dos naciones tomò el apellido, y se llamase Salamatica”, en GONZÁLEZ DÁVILA, *ob. cit.*, p. 5. Por lo que “resulta, segun esta opinion, tener de antigüedad Salamanca 2900 años, antes mas que menos”, según B. DORADO, *Compendio histórico de la ciudad de Salamanca*. Salamanca, 1776, p. 12 [reed. facs. Salamanca, 1985].

¹⁹ Así, en 1778, Bernardo Dorado escribía que “unos fundados en lo que dexamos referido quieren, que la fundàse Hercules, que como vimos vino à España dos veces, pudo fundarla entonces, y para memoria dexarla el tymbre, y blason de el Toro: ..., resultando segun esta opinion tener de antigüedad Salamanca mas de 3370 años”, en *Ibidem*, pp. 10-11. Esta mítica

El poblado soteño del cerro de San Vicente, núcleo germinal de Salamanca

Hace tiempo, el padre Morán situaba el arranque de la ciudad en el cerro de la Peña Celestina y en cualquiera de los momentos que van desde el Neolítico hasta el siglo IV antes de nuestra era²⁰ y lo mismo hacía, no hace tanto, Martín Hernández.²¹ Por su parte, el profesor Maluquer de Motes, al estudiar los materiales arqueológicos recogidos por Muñoz Partearroyo (un gran lote cerámico, restos de fauna y molinos barquiformes, una punta de flecha, dos agujas y dos fragmentos de fíbulas de bronce), cuando, en 1949, iniciaban los trabajos de cimentación del Colegio Mayor Hispanoamericano o de Nuestra Señora

atribución a Hércules fue debida a “los fabulistas etnogénicos del Renacimiento” según R.I. KAGAN, (ed.), *Ciudades del Siglo de Oro. Las vistas españolas de Antón Van den Wyngaerde*. Madrid, Ediciones El Viso, 1996, p. 363; en efecto, tal como se recoge en 1496 en la obra de Lucio Marineo Sículo *De Hispaniae laudalibus*, “no se conoce con seguridad el promotor del puente mismo ni el fundador de la ciudad. Pero hay quienes piensan que haya sido Hércules, de cuyo parecer no discrepo, teniendo en cuenta sobre todo que aún hoy se pueden contemplar algunas señas de identidad del propio Hércules. Pues es el caso que en el puente está a la vista un animal, que ciertamente no se puede dejar de reconocer como tal, tanto si es un toro como si es un jabalí, y ambas representaciones le convienen, e incluso mejor le vendría que haya sido la de un león. Y nos aseguraron que por sobre el puente, en las murallas de la urbe, también se veía antes el domicilio de Hércules junto con una inscripción que mostraba su nombre”, en E. FERNÁNDEZ VALLINA y Á. VACA LORENZO, “La Plaza Mayor de Salamanca según Lucio Marineo Sículo”, en *Papeles del Novelty*, 12 (2005), p. 35.

²⁰ “A buscar el primer emplazamiento de Salamanca ya nos ayuda su historia. En su origen tuvo que ser muy pequeña y tenía que estar en un sitio estratégico. La altura que hay entre la Peña Celestina y el arroyo de los Milagros reúne esas condiciones, y en ese ángulo hay que colocar la primitiva Salamanca, mientras razones poderosas no demuestren lo contrario. La altura de San Vicente reúne condiciones análogas. Quizá los primeros pobladores ocuparon ambas mesetas, pero de donde arranca la ciudad es de la Peña Celestina”, en MORÁN, *ob. cit.*, pp. 2-3.

²¹ Aún cuando no excluía “la posibilidad de que un pequeño grupo contemporáneo viviera y construyera fuera del castro, en el cerro de San Vicente”, este exiliado salmantino, profesor de Historia de la Arquitectura de la ENA de Méjico, en 1985 refería que “el más señorial de los tres cerros en que estaba plantada la vieja Salamanca, fue elegido por sus primeros pobladores, siglos antes de nuestra era, como escenario del drama humano que con ellos comenzaba, y en él tiene la ciudad sus más remotos orígenes... Este cerro, –que más tarde se llamó de San Isidoro”, en V. MARTÍN HERNÁNDEZ, *Fragmentos de una historia sociourbanística de la ciudad de Salamanca*. Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1992, pp. 11 y 9, respectivamente.

de Guadalupe en el teso de San Vicente, los reseñaba como pertenecientes, “sin duda posible, a un determinado estadio de nuestra Edad del Hierro”, hacia los siglos IV-III a.C., por equiparación a los hallados en el castro de Las Cogotas de Cardeñosa y en la necrópolis de la Osera de Chamartín de Ávila, al tiempo que los catalogaba como el más antiguo vestigio de la ciudad, y, finalmente, se preguntaba ¿si no estaría el castro de *Salmantica* situado en el cerro de San Vicente?²² Sin embargo, hasta las excavaciones arqueológicas realizadas en los meses de mayo y junio de 1990, bajo la dirección de Macarro Alcalde, no fue fehacientemente demostrado²³ que el primer asentamiento humano de la ciudad se ubicó en el cerro de San Vicente.²⁴ Esta excavación tuvo un carácter preventivo y supuso la primera aproximación

²² MALUQUER DE MOTES, *ob. cit.*, pp. 69-71, si bien, posteriormente, escribía que “la ciudad tiene su origen en un importante castro amurallado en los siglos IV-III antes de J.C. que abarcaba el cerro de San Vicente, la Peña Celestina y teso de las Catedrales, incluyendo en su interior la gran vaguada del arroyo de los Milagros”, en J. MALUQUER DE MOTES, *Carta arqueológica de España. Salamanca*. Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, 1956, p. 97.

²³ Bien es verdad que con anterioridad, R. MARTÍN VALLS, “La Segunda Edad del Hierro: consideraciones sobre su periodización”, en *Zephyrus*, 49-50 (1986-87), p. 62, ya atribuía a la “facies Soto” el conjunto de materiales recogidos en el cerro de San Vicente por Partearroyo, así como los donados por Javier Torres y Carlos Piñel al Museo, por lo que concluía con la existencia de una ocupación en dicho lugar y época. Seguidamente, MARTÍN VALLS, BENET y MACARRO ALCALDE, *ob. cit.*, pp. 91,102 y 100, respectivamente, afirmaban que en “una revisión a fondo de todos los materiales recogidos por Partearroyo permitió detectar un conjunto de cerámicas lisas y decoradas con digitaciones, atribuibles indudablemente a la facies Soto de Medinilla”, por lo que ya pudieron asegurar que “el grueso de los materiales en él recogidos testimonia, indudablemente, la presencia de una población perteneciente a la facies Soto de Medinilla que, como es bien sabido, es característica de la Primera Edad del Hierro en la Meseta”, así como concluir que, “a la vista de los datos aportados, no cabe duda que el solar originario de la ciudad fue el Cerro de San Vicente”. Como se sabe, la cultura del Soto, “calificada también de grupo o facies, toma su nombre de El Soto de Medinilla, un importante yacimiento arqueológico situado a orillas del Pisuerga y en las inmediaciones de la ciudad de Valladolid”, en R. MARTÍN VALLS, “La Edad del Hierro”, en *Historia de Salamanca. I: Prehistoria y Edad Antigua*, coord.M. Salinas y dir.J.-L. Martín. Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1997, p. 131, donde se relata la incidencia de esta cultura en tierras salmantinas.

²⁴ EXCAR S.C.L. (C. MACARRO ALCALDE), *Excavaciones Arqueológicas en el Cerro de San Vicente (Salamanca)*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1990 (informe inédito), cit. en N. BENET JORDANA, “Intervenciones Preventivas y de Urgencia”, en *Nvmantia. Investigaciones Arqueológicas en Castilla y León*, 4 (1993), p. 340.

a la estratigrafía arqueológica de este cerro, además atestiguó la existencia de las defensas francesas de la Guerra de la Independencia, de la planta del antiguo convento de San Vicente, que dio nombre a este cerro, y de un poblado perteneciente a la facies Soto de Medinilla, con viviendas circulares de adobe y otras estructuras arquitectónicas de gran interés, así como de una potente secuencia estratigráfica que se remontaba a los inicios de la Edad del Hierro. No obstante, existen algunos “indicios de ocupaciones atribuibles a la cultura de Cogotas I, enmarcada en la Edad del Bronce Final, entre los siglos XII y IX a. C, aunque ésta aún no ha podido documentarse con el hallazgo de niveles arqueológicos intactos”, puesto que los fragmentos cerámicos que de esa época se han encontrado, están todos fuera de contexto original.²⁵

A partir de entonces se ha venido desarrollando una intensa, fructífera y más que meritoria actividad arqueológica en este cerro de San Vicente y solares de las confluentes calles del barrio adyacente del mismo nombre, dirigida individualmente, tanto por su iniciador, Macarro Alcalde²⁶, como por Alario García²⁷, o de manera conjunta²⁸,

²⁵ C. ALARIO GARCÍA, *Excavación Arqueológica en el Cerro de San Vicente, Salamanca. Campaña 2005-2007. 3ª Fase de las Obras de Protección de los Restos de la Planta del Antiguo Convento de San Vicente*. Salamanca, Ayuntamiento de Salamanca, 2005-07, fol. 11 (informe inédito).

²⁶ Son numerosas las excavaciones realizadas en este yacimiento bajo la dirección individual de Carlos Macarro Alcalde, además de la ya reseñada de 1990: EXCAR S.C.L. (C. MACARRO ALCALDE), *Excavación y prospección arqueológica en el Cerro de San Vicente (Salamanca). 2ª Campaña*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1992 (informe inédito), cit. en N. BENET JORDANA, “Intervenciones Preventivas y de Urgencia”, en *Nvmantia. Arqueología en Castilla y León*, 5 (1994), p. 293; C. MACARRO ALCALDE, *3ª Campaña de Excavaciones Arqueológicas en el Cerro de San Vicente de (Salamanca)*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1993 (informe inédito), cit. en BENET JORDANA, *op.cit.*, p. 293; C. MACARRO ALCALDE, *Informe técnico de las excavaciones arqueológicas del Cerro de San Vicente. (Salamanca, 1994-96)*. Salamanca, Ayuntamiento de Salamanca, 1998, 3 tomos (informe inédito), cit. en N. BENET, “Intervenciones Preventivas y de Urgencia”, en *Nvmantia. Arqueología en Castilla y León*, 6 (1996), p. 337; y 7 (1999), pp. 282-283; C. MACARRO ALCALDE, *Excavación Arqueológica en el Cerro de San Vicente (Salamanca). Unidades de Intervención 1 y 2 (Investigaciones en el claustro y ala norte del convento de San Vicente)*. Salamanca, Ayuntamiento de Salamanca, febrero-marzo 2000 (informe inédito); C. MACARRO ALCALDE, *Excavación Arqueológica en el Cerro de San Vicente (Salamanca). Unidad de Intervención 3 (Investigaciones en el espacio interno del ala norte del convento de San Vicente afectado por el futuro vial; antiguos solares nº 30 y 32 de la calle de San Vicente)*. Sala-

que ha concluido, una vez demolido el colegio universitario de Nuestra Señora de Guadalupe, con la construcción de un nuevo edificio, pero aún inexplicablemente sin inaugurar ni poner en funcionamiento, diseñado por los arquitectos Juan Vicente García, Pablo Núñez Paz y Pablo Redero Gómez, que servirá, esperamos que más pronto que tarde, de Museo Histórico de la Ciudad y de Parque Arqueológico en el que recoger y exponer los valiosos e importantes restos descubiertos del poblado protohistórico y del convento de San Vicente, así como de las defensas de la fortaleza en él construida por los franceses en la Guerra de la Independencia, de acuerdo con el proyecto ya previsto en el respectivo Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca.

Desde luego, no causa extrañeza que de los tres cerros colgados sobre el río Tormes, por sus evidentes potencialidades ecológicas fuera elegido el de San Vicente para el primer emplazamiento del solar salmantino. Situado en el extremo occidental del casco histórico de Salamanca y en la margen derecha del río Tormes, topográfica-

manca, Ayuntamiento de Salamanca, julio 2000 (informe inédito); C. MACARRO ALCALDE, *Excavación Arqueológica en el solar de la calle de San Narciso nº 8-10, Cerro de San Vicente (Salamanca)*. Salamanca, marzo 2000 (informe inédito); C. MACARRO ALCALDE, *Informe Técnico de la Intervención Arqueológica del Proyecto para la protección de los restos de la planta del Antiguo Convento de San Vicente (Salamanca). Fase 1ª. Campaña 2001*. Salamanca, Ayuntamiento de Salamanca, 2001, 2 tomos (informe inédito); C. MACARRO ALCALDE, *Informe Técnico de la Intervención Arqueológica del Proyecto para la protección de los restos de la planta del Antiguo Convento de San Vicente (Salamanca). Fase 2ª. Campaña 2002*. Salamanca, Ayuntamiento de Salamanca, enero-febrero de 2002 (informe inédito); e C. MACARRO ALCALDE, *Informe Técnico de la Intervención Arqueológica del Proyecto para la protección de los restos de la planta del Antiguo Convento de San Vicente (Salamanca). 3ª Fase. Campaña 2002*. Salamanca, Ayuntamiento de Salamanca, agosto-diciembre de 2002 (informe inédito).

²⁷ C. ALARIO GARCÍA, *Informe técnico arqueológico, 2005-07*; C. ALARIO GARCÍA, *Informe Técnico Arqueológico. Excavación Arqueológica en el Solar de la Parcela B2 del Plan Especial del Cerro de San Vicente (Salamanca)*. Salamanca: julio de 2007 (informe inédito); C. ALARIO GARCÍA *Informe preliminar: Excavación Arqueológica de la Parcela A del Plan Especial del Cerro de San Vicente. Salamanca. Fase I*. Salamanca, 2008 (informe inédito).

²⁸ C. MACARRO ALCALDE y C. ALARIO GARCÍA, *Informe Técnico de la Excavación Arqueológica realizada en la "Parcela I" del Cerro de San Vicente de Salamanca*. Salamanca, agosto-noviembre 2003 (informe inédito).

mente reúne mejores y más adecuadas condiciones que los otros dos tesos –Catedrales y San Cristóbal– para un grupo humano no muy numeroso. Un lugar de reducidas dimensiones, una hectárea y media de superficie total, de fácil protección y defensa, que, sin duda, fue el factor de idoneidad que al final motivó su razonable elección, pues su plataforma aparece rodeada por tres de sus lados de un escarpe rocoso de arenisca de fuerte desnivel, con el refuerzo de los fosos originados por la acción erosiva del río al W y de los dos arroyos transversales a éste: por el S el de los Milagros y por el NW el que discurría por el cortado en que se asienta el actual Hospital Clínico Universitario. La cima del teso sólo resulta accesible por una pequeña franja situada hacia el NE, a modo de istmo peninsular, donde la topografía del terreno ofrece un estrangulamiento, un estrechamiento natural que reduce el espacio de paso y resulta fácilmente defendible con obras artificiales de fortificación poco costosas. Además, la capacidad de dominio visual es otro factor estratégico a considerar; desde su alta cota no sólo se domina el entorno más inmediato, como el vado y las fértiles tierras ribereñas del río, sino horizontes más amplios y extensos, como los campos abiertos y los frondosos bosques más lejanos. Y, en fin, sin olvidar la proximidad a los importantes recursos hídricos del río y arroyo, también contaba con recursos acuíferos propios en los manantiales y fuentes de la ladera meridional que vertían sus aguas subterráneas hacia el arroyo de los Milagros en el fondo de la Vaguada de la Palma.

Aquí, en este cerro enhiesto, con tres de sus vertientes cortadas y dominando el cercano río y el horizonte más lejano, nació un pequeño poblado prehistórico. Su primera ocupación, previa a la sedentarización definitiva del poblado, tuvo, a lo largo del siglo VII a.C., un carácter provisional y de tanteo, con estructuras de habitación construidas con materiales endebles de postes, cuyas paredes se cerrarían con entramado vegetal, cegado con barro.²⁹ En una segunda fase, sur-

²⁹ Deducible por la aparición sobre la roca madre de un conjunto de hoyos de poste, que se consideran pertenecientes a la Fase I de ocupación del poblado, sin relación con las estructuras de adobe de la estratigrafía superior, por lo que habría que considerarlos “como testimonios de una ocupación inicial, tal vez del momento inicial del asentamiento, en una fase de

gió sin solución de continuidad un poblado estable, nuclearizado, con una evolución que recorre la Primera y Segunda Edad del Hierro, entre los siglos VII al IV a. C.³⁰, y restringido, al principio, a la cima del cerro y, posteriormente, con una tendencia expansiva en dirección NE, hasta colmar toda la plataforma y completar algo más de hectárea y media de superficie³¹, y constituido por formas constructivas protourbanas que integran cabañas sólidas de adobe, constantemente reparadas, reutilizadas y reconstruidas, dentro de recintos vestibulares dotados de obras de infraestructuras, como canalizaciones de desagüe.³² Las cabañas más antiguas son de planta predominantemente circular, con diámetros que oscilan entre 4 y 6,5 m y una superficie útil entre 12,5 y 34 m², y menos frecuentemente rectangular³³, con diferentes

tanteo potencial económico y estratégico defensivo del hábitat. Por ello, tal vez pudieran corresponder a estructuras livianas y provisionales de una avanzadilla humana del grupo Soto sobre este cerro, dentro de la fase de Plenitud en el proceso de colonización del valle del Tormes, que configura hasta la fecha, la frontera de esta Cultura en el sector suroccidental de la meseta. Este proceso debió llevarse a cabo a lo largo del siglo VII a.C.”, en MACARRO ALCALDE, *Informe técnico arqueológico, Fase 1ª*, 2001, tomo I, fol. 71.

³⁰ Una evolución cultural que, “partiendo de cerámicas a mano escasamente decoradas con impresiones muy sencillas, acompañadas de los característicos cuencos y vasitos pintados post-cocción. La decoración de estas cerámicas a mano se va complicando a medida que se asciende en la secuencia, pasando por puntillados impresos e incisiones simples, hasta culminar con un horizonte de cerámicas a mano, con decoración a peine inciso que, prácticamente en la transición a la segunda Edad del Hierro, dan paso a la aparición de la cerámica a torno que nos remite a una órbita cultural ‘celtibérica’. Por lo tanto, la continuidad del poblamiento hasta la fase de plenitud de la cultura celtibérica en la segunda Edad del Hierro queda confirmada por la secuencia arqueológica”, en ALARIO GARCÍA, *Informe técnico arqueológico*, 2007, fol. 12.

³¹ La “evolución de este poblado durante la Primera Edad del Hierro, aparte de manifestar su desarrollo vertical,..., presenta una evolución horizontal manifiesta en el aumento del espacio de ocupación, es decir, en el crecimiento demográfico y urbanístico del mismo, que tuvo que extenderse por lógica hacia el norte, el este y posiblemente el sur (laderas aterrazadas que miran a la Vaguada de la Palma). Estos momentos de expansión parecen producirse durante la época de transición a la Segunda Edad del Hierro, perdiendo algunas estructuras, como el muro defensivo (del que luego se hablará), su función original”, en MACARRO ALCALDE, *Informe técnico arqueológico*, 1994-96, vol. II, s. fol.

³² MACARRO ALCALDE, *Informe técnico arqueológico*, 1990, fol. 19.

³³ De las seis cabañas descubiertas, sólo una, la número 3, presentaba planta rectangular, de 5,5 x 3 metros, en la excavación realizada por ALARIO GARCÍA, *Informe técnico arqueológico*, 2005-07, fol. 66.

dimensiones, comprendidas entre 3,20 x 5,50 m, y una superficie similar a las circulares; alguna posee en la misma fase de ocupación una secuencia ininterumpida de hasta 16 finos pavimentos, que demuestra una continuidad ocupacional en base a la superposición, reutilización y reformas consecutivas de la misma estructura habitacional³⁴; otras cuentan en su interior con un vasar o banco corrido adosado a la pared; mientras que las más modernas complican su estructura mediante el añadido e incorporación de otros elementos, como un vestíbulo trapezoidal alrededor del umbral, aceras perimetrales, zócalos e, incluso, tabicaciones internas.³⁵ Estas estructuras habitacionales están construidas con muros de adobes, colocados a soga y trabados con arcilla de tono verdoso, asentados sobre tierra o encachados de piedra, y con cubiertas cónicas realizadas a base de entramados vegetales trabados con arcilla y barro, y con enlucidos pintados con motivos geométricos en rojo, negro, amarillo; los pavimentos son de arcilla endurecida, el hogar cuadrangular se localiza invariablemente en el centro, de traza rectangular y sobreelevado, y, aunque difícil de determinar, las entradas, según Martín Valls, tenían una orientación preferentemente hacia mediodía y poniente, para aprovechar las mejores condiciones climáticas y sobre todo la luz, “hecho que tal vez avalaría la indemostrable carencia de ventanas”.³⁶ Además, aparecen acompañadas en su exterior por estructuras domésticas artesanales/industriales (silos de grano, depósitos, hornos, etc.) de menor tamaño y fábrica similar y rodeadas por los característicos cenizales-basureros. En algunos de estos hogares familiares se podía, pues, compatibilizar la vida normal con ciertas actividades artesanales: textil, fundición, etc.

³⁴ Vid. MACARRO ALCALDE, *Informe técnico arqueológico*, 1990, fol. 65.

³⁵ Una casa rectangular de adobe, perteneciente a la última fase (la V) del poblado de la primera Edad del Hierro, “como dato interesante, presentaba una división interna a partir de un tabique perpendicular al doble muro meridional que parece conformar un pequeño espacio cuadrangular situado en el ángulo sudoriental”, en MACARRO ALCALDE, *Informe técnico arqueológico. Fase 2ª*, 2002, fol. 53.

³⁶ R. MARTÍN VALLS, *La Edad del Hierro*, p. 140. Sin embargo, para ALARIO GARCÍA, *Informe técnico arqueológico*, 2005-07, fol. 316, la orientación de todas las cabañas descubiertas era “hacia el Sur-Este, zona de mayor bonanza climatológica, puesto que los vientos y lluvias vendrían habitualmente del punto opuesto, el NW”.

Este primitivo poblado, de evidente carácter indígena y cuya morfología revela una actitud marcadamente defensiva³⁷, estuvo habitado por una población media de unos 150 individuos, alojados en unas 25 viviendas.³⁸ Su lado septentrional, el de más fácil acceso y, por consiguiente, más expuesto, se hallaba cerrado, según se constató en las excavaciones de 1994-96³⁹ y 2003⁴⁰, por un ancho –superior a 2 m– y consistente muro defensivo terrero, construido en los momentos más antiguos de la ocupación a base de capas de lajas de pizarras, trabadas con arcilla, sobre una plataforma de grandes piedras de arenisca local y pizarras, fijadas también con arcilla, y rematado con una masa de arcilla con lajitas de pizarra y pequeñas piedras; recorría la cima de NW a SE, definiendo un trazado arqueado de unos 80 m de longitud a lo ancho de la zona del estrangulamiento natural, donde se estrecha la terraza superior, exactamente discurría en arco desde los terrenos colindantes al actual colegio universitario Hernán Cortés hasta el hoy desaparecido callejón de San Enrique, pasando por la zona de confluencia entre las calles de San Vicente y San Narciso; desde ahí hacia el NE, su traza residual se difumina por la afectación de intrusiones de épocas posteriores; de todas formas, dejaba perfectamente aislado y defendido el perímetro completo del poblado. Su estructura estaba, pues, adaptada a la topografía del terreno e internamente su morfología era, según opinión general, anárquica, sin alineamiento de calles.⁴¹ Ahora bien, el muro defensivo sería derribado a comienzos del siglo IV a.C. por el crecimiento urbanístico del poblado, por la extensión de su caserío desde el área nuclear hacia el NE y ladera meridional del cerro,

³⁷ BENET y SÁNCHEZ GUINALDO, *ob. cit.*, p. 130.

³⁸ Cifras “que serían sin duda sensiblemente menores en origen y mayores al final de la etapa considerada”, en BENET, *La ciudad de Salamanca*, p. 20.

³⁹ Vid. MACARRO ALCALDE, *Informe técnico arqueológico*, 1994-96, vol. II, s. fol.

⁴⁰ MACARRO ALCALDE y ALARIO GARCÍA, *Informe técnico arqueológico*, 2003, fol. 112.

⁴¹ Si bien, ALARIO GARCÍA, *Informe técnico arqueológico*, 2005-07, fols. 316-317, plantea la posibilidad de la existencia de cierta ordenación urbana o protourbanismo, al observar “que las estructuras habitacionales descubiertas aparecen ordenadas en dos franjas que discurren en dirección SE-NW a los lados de un espacio exento de construcciones que podría considerarse un espacio de tránsito o calle”.

con la consiguiente pérdida de funcionalidad del recinto defensivo primigenio.⁴² Si bien, anterior a su derrumbe y fuera de él, y antes de que su área perimetral fuera ocupada por estructuras habitacionales y convertida en zona residencial, parece que este espacio a extramuros había desempeñado otra función económica: la de haber sido recinto para estabular el ganado y arrojar los desperdicios (basureros), pues, como ha constatado Macarro Alcalde, el conjunto de hoyos de poste descubierto y la ausencia de suelos preparados y otros indicios de habitación “hace pensar en recintos vallados posiblemente para la estabulación del ganado”, puesto que la acrópolis del poblado, demasiado compactada por el abigarramiento de sus viviendas, difícilmente podría acoger en su interior animales de gran porte, como los bóvidos y equinos.⁴³

Los análisis polínicos, así como de fauna, tanto doméstica (ovejas, cabras, cerdos, vacas y caballos) como cinegética (ciervos, conejos y liebres), realizados sobre los restos de este cerro de San Vicente han determinado que se haya podido afirmar que sus habitantes practicaban una economía mixta, de una prioritaria agricultura cerealista, complementada con una cierta ocupación ganadera y una significativa actividad cinegética. El ganado vacuno era utilizado como fuerza de tiro hasta edad avanzada, en que se sacrificaba para consumo cárnico, incluso, se apunta hacia la posibilidad de una cierta trashumancia; lo que parece más cierto es la existencia de “una actividad antrópica cada vez más acusada en el entorno natural que se manifiesta en el descenso de pólenes arbóreos y el aumento de pólenes de arbustos y plantas cultivadas, esencialmente gramíneas. Este dato, unido al uso de tracción animal, implicaría la deforestación antrópica para el uso de los terrenos como zonas de explotación agrícola”.⁴⁴ Asimismo se constata la práctica doméstica de una industria textil, alfarera y, posiblemente,

⁴² MACARRO ALCALDE, *Informe técnico arqueológico*, 1994-96, vol. II, s. fol. y *Excavación en el solar de la calle de San Narciso*, 2000, fol. 11.

⁴³ *Ibidem*, fol. 12. Esta ocupación perimetral del núcleo del poblado por estas actividades económicas se produciría desde la fase de apogeo del poblado, siglo VI y V a.C., dentro de la etapa de plenitud de la Cultura del Soto.

⁴⁴ ALARIO GARCÍA, *Informe técnico arqueológico*, 2005-07, fols. 318-319.

también metalúrgica. Afirmaciones que corroboran los materiales aparecidos: molinos barquiformes y piedras molenderas, puntas de flecha, punzones, leznas y agujas, fusayolas y pesas de telar (discoides de pizarra con perforaciones), fíbulas y cuentas de collar y, en fin, recipientes cerámicos elaborados a mano y a torno; los objetos metálicos son mayoritariamente de bronce, aunque también aparecen los primeros testimonios de la utilización del hierro.

En cuanto a la estructura social, la configuración del poblado ha llevado a considerar al grupo familiar⁴⁵ como el núcleo organizativo fundamental de esta primitiva comunidad salmantina, con escasa diferenciación socioeconómica en su seno. Sin olvidar otros componentes de carácter colectivo: el más importante de los cuales es, sin duda, “la existencia de un recinto fortificado, tanto por el carácter de obra común –y puede que fundacional– que ostenta, cuanto por considerarse como el rasgo más evidente de la existencia de un territorio vinculado al grupo, que se reserva, de hecho, su explotación económica, y se encuentra permanentemente temeroso de una expedición rival”⁴⁶; si bien, esta organización comunal, sobre todo frente a la guerra, precisaría de una jerarquía que, atribuida por diversos criterios, posibilitaría la consolidación de elementos de desigualdad social, como demostraría la aparición de fíbulas.⁴⁷

El periodo de ocupación humana del cerro de San Vicente abarcó, pues, la secuencia cronocultural de la Edad del Hierro en sus dos etapas, la más antigua, que se circunscribe a la facies Soto (Primera Edad del Hierro), con cerámicas realizadas a mano escasamente decoradas con impresiones sencillas o, como mucho, “a peine”, y la más próxima, la celtibérica (Segunda Edad del Hierro), caracterizada por piezas elabo-

⁴⁵ Un grupo familiar extenso, al existir en este “poblado unidades domésticas amplias, formadas por más de una cabaña habitacional, que compartirían varias estructuras domésticas con diferentes funciones dentro de las estrategias productivas del grupo humano”, en *Ibidem*, fol. 317.

⁴⁶ BENET, *La ciudad de Salamanca*, p. 21.

⁴⁷ “El origen de estas fíbulas se considera hoy mediterráneo, concentrándose su presencia en Andalucía en el siglo VIII a. de J.C., desde donde llegarían a la Meseta en función del comercio fenicio, tal vez destinado a las élites del interior, pues tan singulares adornos debieron ser patrimonio de unos pocos”, en MARTÍN VALLS, *La Edad del Hierro*, p. 148.

radas a torno, con pastas sedimentarias muy finas y bien decantadas.⁴⁸ Sin embargo, la ausencia de *terra sigillata* confirmaría el abandono total del cerro en época romana⁴⁹ hasta la alta Edad Media, con la construcción del primitivo convento de San Vicente.⁵⁰ De esta forma, la continuidad del poblamiento en el cerro de San Vicente queda confirmada por la secuencia arqueológica hasta la fase de plenitud de la cultura celtibérica en la Segunda Edad del Hierro; sin embargo, en esta etapa, tal como señala Cristina Alario⁵¹, el cerro se queda pequeño para sus habitantes ante el gran crecimiento experimentado por el caserío y la población, por lo que comienza la necesaria búsqueda y ocupación de un lugar más amplio que diese cumplida respuesta a las necesidades espaciales de su crecida población; por lo que su expansión hacia el vecino cerro de las Catedrales, cuyas características geográficas y físicas eran similares, pero la superficie mucho mayor, unas 20 hectáreas, se produjo en una fase avanzada de la Segunda Edad del Hierro, desde luego antes de los albores de la dominación romana. De esta manera el cerro de San Vicente queda deshabitado o convertido en un arrabal del

⁴⁸ Esta cronología también es corroborada por los resultados de los análisis radiocarbónicos realizados por Instituto de Química y Física “Rocasolano” del C.S.I. C., adjuntos en ALARIO GARCÍA, *Informe técnico arqueológico*, 2005-07, fols. 359-393.

⁴⁹ Vid. MACARRO ALCALDE, *Informe técnico arqueológico*, 1990, fol. 69.

⁵⁰ En cuanto a este convento, que ahora no es motivo de atención, ha habido autores que propugnan una antigüedad que se remontaría a la época visigoda, vid. E. GARCÍA CATALÁN, *El Monasterio de San Vicente de Salamanca*. Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 2005, pp. 19-21. Sin embargo, los restos documentados en las excavaciones arqueológicas a lo máximo que remontan la época de su fundación es a la “altomedieval, posiblemente a partir de la repoblación más temprana de Salamanca, durante el reinado de Ramiro II, en el año 940”, en un momento primitivo del románico, con fuerte influencia aún del prerrománico, según MACARRO ALCALDE, *Informe técnico arqueológico*, 1994-96, vol. II, s. fol. y ALARIO GARCÍA, *Informe técnico arqueológico*, 2005-07, fols. 13 y 25. En este mismo sentido, la única prueba existente hasta la fecha, además de los restos estrictamente arquitectónicos, son dos fragmentos escultóricos, que aparecieron reutilizados en una sepultura, “pertenecientes posiblemente a la imposta de la pilastra de una arquería con el modelo decorativo de cuadrifolias inscritas en círculos tangentes, sobre un soporte de arenisca franca. Estos modelos son prototípicos de la arquitectura altomedieval española de raigambre visigoda, aunque con perduración en la temática escultórica románica”, en MACARRO ALCALDE, *Informe técnico arqueológico*, 2003, fols. 109 y ss.

⁵¹ ALARIO GARCÍA, *Informe técnico arqueológico*, 2005-07, fols. 12 y 289.

nuevo emplazamiento, que, por su parte, se transforma en núcleo de la ciudad, conservado como centro histórico hasta nuestros días.

El castro celtibérico de las Catedrales, núcleo de consolidación de Salamanca

Es, pues, en el siglo IV a.C. cuando surge el primer asentamiento en el cerro de las Catedrales⁵², de acuerdo con los resultados de una serie de intervenciones arqueológicas en las que se han detectado niveles de ocupación y/o materiales celtibéricos. Estas intervenciones comenzaron a partir del año 1984 con motivo de la consolidación y rehabilitación del barrio antiguo de Salamanca⁵³ y, en concreto, como consecuencia de las tareas de vigilancia y excavaciones de urgencia realizadas en todos aquellos solares e inmuebles del mismo que para su reconstrucción o nueva edificación necesitaban excavar el subsuelo para la consolidación de sus cimientos.⁵⁴ Entre otras, cabe citar las efectua-

⁵² No obstante, en las excavaciones realizadas en el patio del Claustro de la Comunidad de la Clerecía, sus autores han documentado un total de siete hoyos excavados en la roca, que creen restos de silos, bodegas o despensas, situados junto o bajo las estructuras de habitación de un antiguo poblado que no les permiten precisar con seguridad una cronología, pero que, por “el hecho de que parte de estos silos fuera cortado por estructuras posteriores fechadas en épocas celtibéricas, nos inclina a pensar en una datación para estos silos que podría situarse en el tiempo con anterioridad al período celtibérico, sin descartar que pudieran corresponder al Hierro I”, en J. GONZÁLEZ ECHEGARAY y P.M. SARABIA ROGINA, “Parte I: Excavaciones arqueológicas en el Patio de la Comunidad (1996-98)”, en *El Colegio de la Compañía de Jesús en Salamanca (Universidad Pontificia). Arqueología e Historia*, coord. por Joaquín González Echegaray. Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2000, p. 30.

⁵³ El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Recinto Universitario y Zona Histórico-Artística, aprobado definitivamente en mayo de 1984, establece el marco urbanístico para la recuperación y revitalización de la Ciudad Antigua de Salamanca, ed. por Instituto del territorio y urbanismo. MOPU y Ayuntamiento de Salamanca, *Salamanca. Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Recinto Universitario y Zona Histórico-Artística*. Salamanca: Centro de Publicaciones del MOPU, 1987.

⁵⁴ El listado y reseña de las excavaciones realizadas en la ciudad hasta el año 1998 en N. BENET y M. SANTONJA, “Salamanca. Excavaciones arqueológicas de urgencia”, en *Nvmantia. Investigaciones Arqueológicas en Castilla y León*, III (1990), pp. 287-292; y N. BENET JORDANA, “Intervenciones Preventivas y de Urgencia”, en *Nvmantia. Investigaciones Arqueológicas en Castilla y León*, 4 (1993), pp. 339-340; 5 (1994), p. 293; 6 (1996), pp. 337-339; 7 (1999), pp. 281-283; y 8 (2001), pp. 320-324.

das en un solar de la calle Tostado, esquina a la calle del Silencio⁵⁵ (1984); en el solar trasero del palacio episcopal⁵⁶ (1985); en la calle del Silencio⁵⁷ y en el jardín del Visir⁵⁸ (1986); en la Cuesta de Oviedo⁵⁹ y en la Cuesta de Carvajal⁶⁰ (1987); en la calle Arcediano 2⁶¹ (1988); en

⁵⁵ Al realizar obras en este solar en enero de 1984, aparecieron restos de la muralla y, formando parte de ella, tres estelas romanas de granito, una completa y dos fragmentos, que fueron depositadas en el Museo, en ARQUEOLOGÍA. Expediente: 1984/1 (informe inédito).

⁵⁶ Dicho solar se hallaba ocupado por el búnker que el general Franco había utilizado en la primera fase de la Guerra Civil; una vez demolido, se comprobó la existencia de un silo, tipo basurero, relleno con restos de época celtibérica, fundamentalmente cerámicas pintadas con figuras geométricas, “que permiten una fechación aproximada en torno a los últimos siglos –II o I– antes de Cristo”; también aparecieron indicios de estructuras de habitación, en *Informe sobre la excavación de urgencia realizada en el solar trasero al Palacio Episcopal, en la confluencia de las calles Tavira y Libreros. Salamanca*. Salamanca, 1985 (informe inédito), cit. en BENET y SANTONJA, *ob. cit.*, p. 288.

⁵⁷ En ella se excavó una superficie total de 44 m², apareciendo pronto los cimientos de un lienzo de más de 10 m de largo de la antigua muralla de la ciudad, junto a un estrato arqueológico celtibérico intramuros, un cenital o escombrera del castro, en que abundaban cerámicas fabricadas a torno rojizas y grisáceas, muchas de ellas decoradas con dibujos geométricos, así como dos fíbulas de bronce, en *INFORME sobre las excavaciones de urgencia de la calle del Silencio (Salamanca)*. Salamanca, 1986 (informe inédito), cit. en BENET y SANTONJA, *ob. cit.*, p. 288.

⁵⁸ Donde aparecieron estructuras degradadas, principalmente, el pavimento de una vivienda rectangular con un hogar central circular excavado en el suelo natural que contenía escorias, cerámica, fauna y varias placas de pizarra que lo ceñían, junto a cerámicas a torno, con decoración pintada geométrica, y cuatro fíbulas, que resultan los elementos esenciales para su datación cronológica: “a partir del último cuarto del s. IV, perdurando normalmente hasta el siglo II, y en algunos casos hasta el cambio de Era”, en *Informe sobre las excavaciones en el Jardín del Visir (Salamanca)*. Salamanca, 1986 (informe inédito), cit. en BENET y SANTONJA, *ob. cit.*, pp. 288-289.

⁵⁹ Realizada como acción exploratoria previa a la construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones, se documentaron niveles estratigráficos celtibéricos, como un cenital con cerámicas, y fundamentalmente un tramo de la antigua muralla de 4 m de longitud, en N. BENET, *Informe sobre las excavaciones arqueológicas realizadas en el solar del Palacio de Congresos y Exposiciones en la Cuesta de Oviedo (Salamanca)*. Salamanca, 1987 (informe inédito), cit. en BENET y SANTONJA, *ob. cit.*, pp. 289-290.

⁶⁰ Motivada por la aparición de sepulturas de la necrópolis de la iglesia de San Cebrían y, bajo ellas, potentes niveles cenicientos con materiales celtibéricos, cuando se realizaron obras de consolidación de la muralla y acceso a la cripta de dicha iglesia, en N. BENET JORDANA, *Informe sobre las excavaciones arqueológicas de la Cuesta de Carvajal (Salamanca)*. Salamanca, 1987 (informe inédito), cit. en BENET y SANTONJA, *ob. cit.*, p. 290.

⁶¹ Dando como resultado la constatación de un nivel celtibérico de cerámicas fabricadas a torno y pintadas con motivos geométricos, y el hallazgo de un espacio habitacional, cons-

la calle Gibraltar⁶², en el Corral de Guevara⁶³, en la plaza de los Leones⁶⁴, en la calle Libreros⁶⁵, en la calle Horno Primera⁶⁶ y en el solar

truido con adobes cocidos y trabados con masilla, con un enlucido interior blanquecino y dos pozos, cuya cronología se corresponde a la Segunda Edad del Hierro, en N. BENET JORDANA, *Informe sobre las excavaciones de urgencia de la calle de Arcedianos (Salamanca)*. Salamanca, 1988 (informe inédito), cit. en BENET y SANTONJA, *ob. cit.*, p. 291.

⁶² Efectuada a causa del proyecto de ampliación del, entonces, Archivo Histórico Nacional (Sección Guerra Civil), en la que se constató la presencia, no sólo de niveles estratigráficos en que se daba la asociación de materiales correspondientes a la cultura celtibérica indígena con materiales de época romana, sino también de niveles celtibéricos intactos, en el más bajo de los cuales apareció un cuenco casi entero, fabricado a mano, asociado a un fragmento de cerámica, también a mano y decorado con motivos realizados “a peine”, pertenecientes ambos a la cultura de Cogotas II de finales de la 1ª Edad del Hierro y que convive con los inicios de la cultura celtibérica, ya en los albores de la 2ª Edad del Hierro, cuya datación es atribuible a finales del siglo IV y comienzos del III a.C., en EXCAR S.C.L. Gabinete Arqueológico, *Excavación arqueológica en el solar de la calle Gibraltar en la ciudad de Salamanca*. Salamanca, abril y mayo de 1989 (informe inédito), cit. en BENET JORDANA, *Intervenciones preventivas y de urgencia*, 1993, p. 339.

⁶³ Un solar anexo al edificio de la Secretaría General de la Universidad, en el que se localizó un nivel arqueológico intacto correspondiente a los momentos de la romanización del castro salmantino celtibérico, en torno al siglo I d.C., en que se daba una perfecta asociación entre un elevado porcentaje de cerámica romana altoimperial con las cerámicas celtibéricas tardías, en EXCAR S.C.L. Gabinete Arqueológico, *Seguimiento arqueológico de urgencia en el solar de la C/ Corral de Guevara*. Salamanca, junio de 1989 (informe inédito), cit. en BENET JORDANA, *Intervenciones preventivas y de urgencia*, 1993, p. 340.

⁶⁴ En donde García Figuerola pudo atestiguar un poblamiento continuado desde la época celtibérica hasta el moderna, dividido en 5 fases de ocupación por estructuras habitacionales sumamente complejas, entre las que destaca un muro de época romana tardía por el aprovechamiento de estelas que formarían parte de un edificio relevante, dada la calidad de los sillares, en EXCAR S.C.L. Gabinete Arqueológico, *Excavación arqueológica de urgencia en el solar Plaza de los Leones s/n (Palacio del Arcediano). Fases I y II*. Salamanca, junio y julio de 1989 (informe inédito), cit. en BENET JORDANA, *Intervenciones preventivas y de urgencia*, 1993, p. 340.

⁶⁵ En este solar, esquina con la calle La Latina, Sánchez González documentó un nivel celtibérico bastante erosionado, en el que destacan los restos de tapial de viviendas, así como dos tipos de enlucido de los muros, en EXCAR S.C.L. Gabinete Arqueológico, *Informe calle Libreros / esquina Latina (“La Higuera”)*. Salamanca, octubre-noviembre de 1989 (informe inédito), cit. en BENET JORDANA, *Intervenciones preventivas y de urgencia*, 1993, pp. 340.

⁶⁶ Al descubrirse una serie de hoyos en el solar colindante propició esta excavación arqueológica que deparó material cerámico que responde a una tipología “medieval”, al que se añaden fragmentos intrusivos o fuera de contexto, como las cerámicas de tipología celtibérica y *terra sigillata*, en número esporádico y poco representativo como para poder establecer una tipología clara, en EXCAR S.C.L., Gabinete Arqueológico, *Excavación arqueológica de ur-*

“Villa Felisa”⁶⁷ (1989); en el Jardín del Visir⁶⁸ (1990); en el solar de la antigua iglesia de San Cebrián⁶⁹ (1993); en la calle Arcediano 10-12⁷⁰

gencia en la calle Horno Primera; Salamanca. Salamanca, 1989 (informe inédito), cit. en BENET JORDANA, *Intervenciones preventivas y de urgencia*, 1993, pp. 339.

⁶⁷ La demolición de unos edificios para la construcción de un bloque de viviendas motiva esta excavación en esta zona de alto interés arqueológico. Sin embargo, la pobreza de resultados limita su utilidad, ya que la intensa ocupación de la zona y la escasa potencia de los estratos del suelo ha motivado que los niveles antiguos hayan sido destruidos por los más modernos. La estratigrafía, a parte de las estructuras murarias posteriores al siglo XVIII, se limita a niveles de revuelto, en los que las cerámicas celtibérica y de *terra sigillata* altoimperial son escasas y no son sino testigos de los anteriores periodos de ocupación del solar, en EXCAR S.C.L., Gabinete Arqueológico, *Solar Villa Felisa (esquina c/ San Vicente Ferrer-Doyagüe de Salamanca)*. Salamanca, 1989 (informe inédito).

⁶⁸ Planificada por el proyecto de restauración y acondicionamiento de este jardín para unirlo al de Calixto y Melibea, la intervención dio como resultado la aparición de varias hileras de una estructura muraria, de un ancho de 2,8 m, que su director, García Figuerola, pone en relación con el trazado antiguo de la muralla original, retranqueado con respecto al lienzo actualmente visible, en EXCAR S.C.L., *Informe: Intervención arqueológica en el jardín del Visir*. Salamanca, Junta de Castilla y León, marzo-septiembre de 1990 (informe inédito), cit. en BENET JORDANA, *Intervenciones preventivas y de urgencia*, 1993, pp. 340.

⁶⁹ Promovida por el Ayuntamiento para exhumar y recuperar sus antiguos restos e integrarlos en un futuro museo al aire libre, junto a la Torre del Marqués de Villena de la Cerca Vieja, se individualizan la planta y el sector exterior del templo, con su necrópolis y su imbricación y engarce con la Cerca Vieja, se evidencian los momentos de su construcción, así como los de la reconstrucción del muro defensivo, y se precisa la secuencia estratigráfica, de la que destaca cómo los vestigios anteriores al mundo plenomedieval no guardan hilazón cronológica, sino que, tras un salto en el tiempo, nos llevan a la época romana y celtibérica, de la que se localizó un potente nivel ceniciento con materiales exclusivamente de esta época, en STRATO, “La iglesia de San Cebrián o la Cueva de Salamanca”, en *Nvmantia. Arqueología en Castilla y León*, 6 (1996), pp. 225-240, principalmente pp. 230-231, cit. en BENET, *Intervenciones preventivas de urgencia*, 1996, p. 337.

⁷⁰ En esta excavación desarrollada bajo la dirección de Sanz García se constató una secuencia estratigráfica constituida por una serie consecutiva de 5 fases de ocupación desde la época celtibérica (ss. III y II a.C.), apenas perceptible por leves indicios y evidencias muy alterados (estructuras negativas: cubetas y hoyos), hasta la moderna-contemporánea. El mayor interés se centra en las fases 2ª y 3ª, pertenecientes a los momentos inicial (ss. I a.C. y I d.C.) y pleno (ss. I-IV d.C.) de la ocupación romana; la primera deparó un conjunto de construcciones de planta rectangular, con muros de adobe, compartimentada en habitaciones que contienen una serie de plataformas, artesas y pequeñas cubetas que hacen pensar en un complejo fabril o artesanal (textil, cerámico o alimentario); mientras que en la segunda, con dos momentos consecutivos de ocupación, se constata un articulado urbano de edificaciones rectangulares, tipo ínsula, con orientación SW-NE y pertenecientes a pequeñas y humildes viviendas, cuyo módulo de un total de unos 40 m² estaba distribuido en cuatro habitaciones (dos grandes,

(1994); en la calle Arcediano 6-8⁷¹ (1995); en el Corral de Guevara-Las Mazas⁷² (1995-96); en la calle Libreros 18 y 20⁷³ (1996); en los patios

una con hogar, y dos pequeñas, una con letrina), unidas por una medianería general, con cubierta a dos aguas y acceso a dos calles, aunque cabe la posibilidad de un segundo piso, en STRATO, Gabinete de Estudios sobre Patrimonio Histórico y Arqueológico, *Excavación arqueológica en la calle Arcediano, nºs 10 y 12. Salamanca*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1994, parcialmente ed. en J.C. MISIEGO TEJEDA, F.J. SANZ GARCÍA, G.J. MARCOS CONTRERAS y M.A. MARTÍN CARBAJO, “Un complejo artesanal documentado en la calle Arcediano de Salamanca. Aproximación a la funcionalidad de un sector de la Antigua Salmantina”, en *Arqueología Romana y Medieval*, tomo IV del *II Congreso de Arqueología Peninsular*, ed. por R. de BALBÍN BEHRMANN y P. BUENO RAMÍREZ. Zamora, Fundación Rei Afonso Henriques, 1999, pp. 195-209, principalmente las pp. 198-200 y cit. en BENET, *Intervenciones preventivas de urgencia*, 1996, p. 338 y 1999, p. 281

⁷¹ Se trata de otra intervención de urgencia realizada por Sanz García en un solar contiguo a la que había realizado en esta calle el año anterior y con unos resultados muy similares, al atestiguar, si bien de forma no tan evidente, idénticas estructuras arquitectónicas y materiales arqueológicos que ocupan, en cinco fases de habitabilidad, una franja cronológica desde la Segunda Edad del Hierro hasta nuestros días, aunque, como sucedía en la campaña del año 1994, en ésta también son destacables los diferentes niveles de época romana, en STRATO, Gabinete de Estudios sobre Patrimonio Histórico y Arqueológico, *Excavación arqueológica en la calle Arcediano, 6 y 8, de Salamanca*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1995, parcialmente ed. en J.C. MISIEGO TEJEDA et alii, *ob. cit.*, pp. 200-201 y cit. en BENET, *Intervenciones preventivas de urgencia*, 1999, p. 281.

⁷² Intervención realizada durante los meses de noviembre de 1995 a enero de 1996 sobre una extensión de 86 m², en la que se detectaron restos de ocupación desde la Edad Contemporánea hasta la Segunda Edad del Hierro, englobadas en 5 fases, si bien destacan los niveles estratigráficos de época romana y celtibérica. En concreto, se localizó una estructura doméstica de carácter urbano, de época altoimperial, y por debajo otras estancias datables en los siglos II y I a.C., construidas enteramente en tapial o adobe que se reforzaría con pies derechos de madera, en ARQUETIPO, Gabinete Arqueológico, *Excavación arqueológica c/ Corral de Guevara 3-5 y c/ Las Mazas*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1995-96, tomo I: Memoria (informe inédito), cit. en BENET, *Intervenciones preventivas de urgencia*, 1999, p. 281-282.

⁷³ En estos dos solares Martín Carbaajo documentó una secuencia ocupacional, que no hace sino ratificar la deparada por otras intervenciones en esta parte del casco histórico de Salamanca: una zona doméstica, representada por tres hogares de planta rectangular, de la plenitud de la cultura celtibérica (ss. III y II a.C.); una construcción doméstica de época romana altoimperial, de la que destaca el hallazgo de un buen número de estucos con restos de pintura mural; una tercera fase medieval-moderna, representada por una serie de estructuras negativas; y una cuarta, de cronología contemporánea, referenciada en las últimas construcciones, en STRATO, Gabinete de Estudios sobre Patrimonio Histórico y Arqueológico, *Excavación arqueológica en el solar de la Calle Libreros, 18-20 de Salamanca 1996*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1996 (informe inédito), cit. en BENET, *Intervenciones preventivas de urgencia*, 1999, p. 282.

del Claustro y trasero de la Comunidad de la Real Clerecía de San Marcos⁷⁴ (1996-98); en el solar del Botánico⁷⁵ (1997-98); en el solar del antiguo Colegio Trilingüe⁷⁶ y en el patio de la Catedral⁷⁷ (1998); en la ca-

⁷⁴ El proyecto de construcción de una nueva biblioteca de la Universidad Pontificia en el patio del Claustro de la Comunidad de la Clerecía motivó estas dos campañas, 1996 y 1998, realizadas por González Echegaray y Sarabia Rogina y que depararon una secuencia estratigráfica que abarca desde una fase indeterminada del Ier. milenio a.C., hasta principios del siglo XVII en que se construyó el actual edificio, destacando la exhumación de un foso celtibérico, relacionado con la primitiva muralla del cerro de las Catedrales, y de una necrópolis medieval, correspondiente a la desaparecida iglesia románica de San Pelayo, en J. GONZÁLEZ ECHEGARAY y P.M. SARABIA ROGINA, *Excavaciones arqueológicas en el patio de la Pontificia*, 1996-98, pp. 15-254 y cit. en BENET, *Intervenciones preventivas de urgencia*, 1999, p. 282 y 2001, pp. 323-324.

⁷⁵ Previamente a la construcción de un parking subterráneo en el extremo meridional del solar del Botánico se realizó esta campaña arqueológica que dio como resultado la exhumación de una secuencia estratigráfica ya detectada en otras zonas del cerro de las Catedrales, si bien, en este caso, los importantes edificios construidos en él en la etapa moderna (Colegio Mayor de Cuenca y conventos de San Agustín y de San Cayetano) y, luego, destruidos en la Guerra de la Independencia, habían alterado profundamente los niveles medieval y romano y, en menor medida, celtibérico, del que se documentaron estructuras habitacionales de tipo doméstico, de planta rectangular, construidas con adobes, asentados sobre encachado de pizarras, con alzados en que se utilizó la madera por la presencia de hoyos de poste, con abundante presencia de silos, hogares y otras estructuras, de una cronología que remite a los siglos III-II a.C., en C. MACARRO ALCALDE, P.L. PÉREZ y L. SERRANO PIEDECASAS, *Excavaciones arqueológicas del solar Botánico (Salamanca). Campañas de 1997 y 1998*. Salamanca, 1998 (informe inédito), cit. en BENET, *Intervenciones preventivas de urgencia*, 2001, pp. 321-323.

⁷⁶ El proyecto de construcción de una nueva biblioteca de la Facultad de Ciencias en un extenso solar (1.350 m²) en este cerro requirió la previa exploración arqueológica, sin duda, la más importante de las efectuadas en él, cuya dirección fue encomendada a los arqueólogos C. Alario, P.L. Pérez y C. Macarro. La secuencia estratigráfica exhumada no deparó sorpresas, fue la ya conocida de este espacio (niveles de ocupación celtibéricos, romanos, medievales, modernos y contemporáneos); sin embargo, destacó sobre manera la secuencia inferior que contenía una estratigrafía de gran interés que sintetizaron en cuatro horizontes de ocupación superpuestos, de los cuales los tres últimos pertenecen al periodo romano, desde el siglo I a. C. hasta el V-VI d.C., mientras que el primero acoge, en varias fases de ocupación, la evolución del castro salmantino desde su plenitud celtibérica, siglo III a.C., hasta su estadio final, siglo I a.C., por la conquista romana, en C. ALARIO GARCÍA y C. MACARRO ALCALDE, "La ciudad hispano romana de *Salmantica* a partir de la secuencia estratigráfica del solar del Trilingüe", en *Arqueología de la vía de la Plata (Salamanca)*, ed. por G. Gillani y M. Santonja. Béjar, Premysa, 2007, pp. 213-242, cit. en BENET, *Intervenciones preventivas de urgencia*, 2001, p. 323.

⁷⁷ El limitado sondeo, una cata de 4 x 3 m, adosada al muro oriental del claustro, realizado en el patio de la catedral deparó una secuencia estratigráfica ya clásica en este cerro,

Ile San Vicente Ferrer 1⁷⁸ (1999); en las dos subidas hacia la Puerta del Río⁷⁹ (2000); en el solar del Botánico⁸⁰ y en el Archivo General de la

constituida por niveles celtibérico, romano, medieval, moderno y contemporáneo. El primero está formado por dos contextos, en el más antiguo de los cuales se documenta una cabaña de madera y adobes, de planta rectangular, fechable entre mediados del siglo II a.C. y primer tercio del siglo I a.C., y, en asociación, un pequeño lote de cerámica, inscrita en la órbita cultura Celtibérica Tardía. Mientras que el romano, sin estructuras constructivas, se divide en tres fases: altoimperial hasta mediados del siglo I, la primera; la segunda, un hiato entre los siglos I y IV, achacable a remociones edilicias; y la tercera, de época tardorromana, siglos IV y V, con posible prolongación al VI. En cuanto al nivel medieval se inicia con un nuevo hiato que se prolonga generosamente hasta fines de la Edad Media, motivado por intrusiones de estructuras negativas bajomedievales, en L. CABALLERO ZOREDA y M. RETUERCE VELASCO, *Excavación arqueológica en el patio de la Catedral de Salamanca*. Madrid, mayo de 1998 (informe inédito), cit. en BENET, *Intervenciones preventivas de urgencia*, 2001, pp. 320-321.

⁷⁸ Como prolongación de la excavación efectuada en la calle del Silencio en 1986, en ésta se localizó, además de un lienzo de la muralla, un depósito arqueológico, con gran cantidad de material, que “presenta unos caracteres muy clásicos que se inscriben en la fase de plenitud de la etapa celtibérica, que se fecha entre el s. IV y el II a.C., con sus características cerámicas a torno de tonos anaranjados, que se suelen decorar con motivos pintados en color negro formando temas geométricos”, así como de los correspondientes restos de polen y fauna, que permitió realizar un revelador estudio de las actividades económicas, en C. MACARRRO ALCALDE, *Informe técnico de la excavación arqueológica del solar c/ San Vicente Ferrer, esquina calle Carvajal (Salamanca)*. Salamanca, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, 1999, fols. 45 y ss. (informe inédito) y cit. en BENET, *La ciudad de Salamanca*, p. 22.

⁷⁹ El proyecto municipal de realizar obras de repavimentación e introducción de la red de saneado y conducción de agua potable en este espacio urbano extramuros motivó esta actuación arqueológica que dio como resultado el descubrimiento de “unos interesantes depósitos de época celtibérica con una considerable potencia estratigráfica” de hasta ocho unidades, en que “se aprecia una mezcla de cerámicas de tipo común reductora, como celtibérica oxidante barnizada, que remite a un margen cronológico del s. IV al I a.C.”, y que, sin duda, “son el resultado de arrastres y deposiciones artificiales arrojados extramuros por los habitantes vacceos del Castro del Teso de las Catedrales”; también se exhumó, además de una calzada bajomedieval, un suelo de ocupación compactado, de arcilla cocida posiblemente por un incendio, que presentaba “un aspecto buzado curiosamente no en el sentido de la rampa actual, pues conforma un plano inclinado que no sube hacia la histórica Puerta de Aníbal, sino toma dirección hacia la Cuesta de San Juan del Alcázar”, lo que hace suponer que “quizá esta entrada no existió durante la IIª Edad del Hierro”, en M.A. MUÑOZ GARCÍA, *Control arqueológico en la Puerta del Río y subidas adyacentes*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 2000, fols. 31, 35, 32 y 6, respectivamente (informe inédito).

⁸⁰ El intento, aún fallido, de construir una Biblioteca de Humanidades, bajo proyecto del arquitecto portugués Álvaro Siza, por parte de la Universidad en este solar dio origen a esta ex-

Guerra Civil⁸¹ (2001); en el solar anexo a la Facultad de Geografía e Historia⁸², en un solar de las calles Cervantes-Carniceros⁸³ y la calle Rabanal 16⁸⁴ (2003); en el solar anexo de Facultad de Geografía e His-

cavación que detectó siete fases de ocupación en él, si bien las dos primeras, la celtibérica y la romana, apenas si pudieron ser constatadas debido a las fuertes afecciones de las intrusiones medievales y modernas; los niveles celtibéricos de la fase I fueron identificados con los de la campaña de 1998, mientras que los de época romana apenas hacen que certificar la ocupación de este espacio durante los siglos I, II, III e incluso IV d.C., si nos atenemos a los escasos fragmentos de *terra sigillata* tardía hallados, en M.A. MUÑOZ GARCÍA, M.C. JIMÉNEZ GONZÁLEZ y E. GUTIÉRREZ MILLÁN, *Excavaciones arqueológicas de solar Botánico (Salamanca). Campañas del año 2001*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2001 (informe inédito).

⁸¹ La intervención en este solar adosado al paramento interno de la muralla, que se apoya sobre el farallón rocoso que domina el río Tormes y su valle, a priori resultaba de gran interés histórico y arqueológico, si bien, a la postre, resultó de gran dificultad y se redujo a cuatro pequeños sondeos. No obstante, se pudo constatar la existencia de un potente cenizal próximo a la muralla, con claros niveles celtibéricos, así como una gran estructura, en cuya cara interna se apreciaron dos facturas diferentes superpuestas, quizá correspondientes a dos fases, en P. MATESANZ VERA, *Intervención arqueológica en el Archivo General de la Guerra Civil (callejón situado entre el Archivo y el Museo de Arte Contemporáneo "Casa Lis")*. Salamanca. Memoria. Salamanca, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2001 (informe inédito).

⁸² Los varios proyectos, hasta ahora fracasados, de construir un nuevo edificio en el solar anexo a la Facultad de Geografía e Historia han propiciado tres intervenciones arqueológicas. La primera, en enero de 2003, bajo la dirección de Elvira Sánchez, tuvo por finalidad la prospección de la zona a fin de "elaborar un informe sobre la conveniencia de realizar una excavación arqueológica previa a la construcción". En el transcurso de la cual se descubrió la antigua muralla, así como abundante cerámica celtibérica asociada a la misma, por lo que se aconsejaba ampliar las intervenciones a una segunda fase, en ADOBE, Gestión de Patrimonio Histórico, S.L., *Informe de intervención arqueológica en el solar de ampliación de la Facultad de Geografía e Historia (calle Cervantes, Salamanca)*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 2003 (informe inédito).

⁸³ Esta intervención, motivada por la construcción de un edificio de nueva planta en este solar contiguo al recinto amurallado del castro celtibérico, proporcionó una secuencia de cuatro fases de ocupación: una superior, de cronología contemporánea; dos intermedias, de cronología medieval (siglos XII-XIII y XIII-XIV); y la inferior, de la Segunda Edad del Hierro, atribuida a la ocupación celtibérica del antiguo castro y asociable a los característicos basureros habituales en contextos arqueológicos antiguos. Significativa resulta la ausencia de una estratigrafía correspondiente a las fases romana y altomedieval, en C. MACARRO ALCALDE, *Informe técnico de los sondeos arqueológicos realizados en el solar de la c/ Cervantes nº 39 a 51 y c/ Carniceros nº 2 a 8 de Salamanca*. Salamanca, mayo de 2003 (informe inédito).

⁸⁴ La información obtenida en la excavación realizada en este solar situado en las inmediaciones del trazado de la Cerca Vieja, se reduce básicamente a dos fases de ocupación: una de época contemporánea y otra de época medieval representada por estructuras negativas. Si

toria⁸⁵ (2004); en un solar de la calles San Pablo-Cuesta de Carvajal⁸⁶ (2006); en el solar del colegio de Carvajal⁸⁷ y en el solar anexo de Facultad de Geografía e Historia⁸⁸ (2009).

bien, también se hallaron materiales en posición secundaria, cuya adscripción cultural los sitúa en la fase celtibérica, en C. ALARIO GARCÍA y C. MACARRO ALCALDE, *Informe técnico de la excavación arqueológica realizada en el solar de la calle Rabanal nº 16 de Salamanca*. Salamanca, 2003 (informe inédito).

⁸⁵ La mayor extensión de esta excavación con relación al sondeo de 2003 permitió reconocer, como hechos más destacados, un estrato correspondiente a la Segunda Edad del Hierro, profusamente representado en la zona intramuros por un típico cenital y un pequeño horno, mientras que al exterior sólo apareció un foso; un nivel romano muy alterado por la remociones posteriores, representado por un hoyo en cuyo fondo existía una sepultura infantil; y niveles medievales también arrasados por construcciones modernas y contemporáneas, a los que los arqueólogos ligan el tramo de muralla localizada, en UNO VEINTE, Estudios del Patrimonio Arqueológico e Histórico, *Informe de la excavación arqueológica en el solar de la ampliación de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca*. Salamanca, 2004 (informe inédito).

⁸⁶ El proyecto de construcción de un edificio de nueva planta en este solar, situado extramuros de la Cerca Vieja y formado por dos parcelas con salida a las calles San Pablo y Cuesta de Carvajal, motivó esta intervención arqueológica, realizada en tres fases: 2002, 2004-2005 y 2006. Su resultado final ha permitido conocer, en palabras de su autor, “una de las estratigrafías más completas e interesantes halladas en el subsuelo del casco histórico de Salamanca, para la reconstrucción de la evolución y urbanística de dicha ciudad durante su época antigua y medieval”. Mientras que en el suelo de la parcela de San Pablo se exhumó una secuencia estratigráfica exclusivamente contemporánea, moderna y medieval, en el de la Cuesta de Carvajal se completó toda la secuencia arqueológica, que abarca, en orden ascendente, “un foso atribuido claramente al antiguo castro de *Salmantica*, sellado por una serie de estructuras de habitación de época imperial romana asociadas a un barrio extramuros de este sector de la ciudad, oculto a su vez por una secuencia medieval en la que se han reconocido hasta cuatro fases de ocupación, con sus correspondientes estructuras de habitación asociadas” (fol. 2). Así pues, en esta intervención se ha podido documentar todo el desarrollo cronocultural de la ciudad de Salamanca, desde el siglo IV a.C. hasta nuestros días, en C. MACARRO ALCALDE, *Informe técnico: excavación y control arqueológico en el solar correspondiente a la parcela nº 5 de la c/ Carvajal y nº 80-82 de la c/ San Pablo de Salamanca*. Salamanca, 2006 (informe inédito).

⁸⁷ Intervención realizada en la parcela ocupada por este antiguo colegio-seminario de Carvajal, al plantearse la construcción en ella de un edificio de nueva planta; su ubicación en una zona tan rica arqueológicamente hacía preveer, como así sucedió, el descubrimiento en su subsuelo de restos de las distintas ocupaciones históricas (celtibérica, romana, medieval, moderna y contemporánea), aunque las primeras aparecen residualmente conservadas por las afecciones de estructuras negativas medievales, en C. ALARIO GARCÍA y F.J. SAN VICENTE VICENTE, *Informe técnico arqueológico: intervención arqueológica en el solar del*

El surgimiento del nuevo asentamiento en el cerro de las Catedrales se interpreta, pues, como una ampliación y traslado del caserío, por un incremento demográfico fruto, a su vez, de un proceso concentrador de un poblamiento disperso anterior⁸⁹, del primitivo poblado de San Vicente, que a partir de entonces quedaría relegado a un barrio periférico asociado al núcleo principal de este castro celtibérico de las Catedrales y cada vez menos utilizado e, incluso, paulatinamente abandonado, según se desprende de la ausencia de resto alguno de época tardoceltibérica y romana.⁹⁰ De todas formas, algún autor, como Martín Valls, indica la posibilidad de que el teso de las Catedrales pudiera ser primitivamente una zona especializada de actividad artesanal del de San Vicente, y por tanto de una ocupación sincrónica y de ese carácter⁹¹; ello supondría la existencia de un núcleo poblacional gemi-

colegio de Carvajal, de Salamanca. Control arqueológico. Salamanca, marzo-mayo de 2009 (informe inédito).

⁸⁸ Esta, por ahora, última intervención en el solar anexo de la Facultad de Geografía e Historia consistió, primero, en la ejecución de cuatro sondeos y, posteriormente, en una excavación en área de una superficie de 792 m². Permitió completar las series estratigráficas obtenidas en campañas anteriores sobre este solar y, sobre todo, documentar de forma fehaciente el trazado de la Cerca Vieja, en un trayecto de 31 m, así como los niveles celtibéricos, romanos, medievales, modernos y contemporáneos, en ADOBE, Gestión de Patrimonio Histórico, S.L., *Informe de los trabajos de excavación arqueológica realizados en el patio exterior de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca.* Salamanca, 2009 (informe inédito).

⁸⁹ BENET y SÁNCHEZ GUINALDO, *ob. cit.*, p. 131. Si bien, en una publicación posterior, Nicolás Benet opina que “su origen se basa fundamentalmente en un proceso de explosión demográfica, que se produce como consecuencia de la intensificación de la explotación del medio, mediante la adopción de un sistema económico caracterizado por la agricultura intensiva de cereales y ganadería estable de ovicápridos y una cabaña de bóvidos en crecimiento”, lo que habría originado un incremento poblacional desde los 150 habitantes calculados para el núcleo del teso de San Vicente hasta los 5.000 habitantes para el nuevo asentamiento del teso de las Catedrales, lo que vendría a significar una tasa de crecimiento anual del 1,175% entre los años 550 y 250 a.C., en BENET, *La ciudad de Salamanca*, p. 27.

⁹⁰ Según el parecer de Maluquer de Motes es en el siglo II a.C., cuando, “al romanizarse el territorio después de la guerras lusitánicas y celtibéricas, la ciudad restituida a la tribu de los vettones, amigos de los romanos en su lucha contra los vacceos celtíberos, se agrupa en el teso de las Catedrales y al parecer abandona la vaguada y el teso de San Vicente”, en MALUQUER DE MOTES NICOLAU, *Carta arqueológica*, p. 97.

⁹¹ MARTÍN VALLS, *ob. cit.*, p. 136.

nado y asentado sobre los dos cerros, separados por la vaguada del arroyo de Los Milagros, que podría haber sido utilizada como majada y encerradero de ganados, sin tener que construir un recinto especial.⁹² En efecto, la asociación de materiales rescatados estratigráficamente, por ejemplo en el solar de la calle Gibraltar o en el patio del Claustro de la Comunidad de la Clerecía⁹³, confirma un periodo de ocupación sincrónica de ambos cerros salmantinos entre finales de la Primera y los albores de la Segunda Edad de Hierro, así como un trasvase paulatino y gradual de su población de uno a otro.

Este nuevo núcleo de las Catedrales se extiende por toda la plataforma del cerro hasta colmar, una superficie aproximada de 20 hectáreas⁹⁴, al tiempo que se rodea de una gran muralla, edificada a lo largo del siglo IV a.C.⁹⁵ mediante dos paramentos de piedra –por lo que res-

⁹² MALUQUER DE MOTES, *De la Salamanca primitiva*, p. 72 y *Carta arqueológica*, p. 97 y MARTÍN VALLS, BENET y MACARRO ALCALDE., *ob. cit.*, p. 106, quienes además, señalan que esta atribución a la vaguada podría verse refrendada por la cercana presencia del famoso toro-verraco situado a la entrada del puente romano, una escultura zoomorfa de granito, de 2,10 m de longitud, 1,57 de altura y 0,70 de espesor, relacionada con la cultura ganadera de los *vettones*, si su finalidad era la de proteger el ganado encerrado en la vaguada, aunque tampoco se puede descartar su posterior relación con la necrópolis romana de la ciudad.

⁹³ Vid. notas 70 y 74.

⁹⁴ El hecho de que en las excavaciones realizadas en la iglesia de San Polo, en el Colegio de Cañizares o en la Casa de las Conchas, situados, aunque próximos, fuera de este primer recinto, no proporcionaran evidencia de restos de ocupación antigua, avala la tesis del límite de esta ocupación marcado por la primitiva muralla, vid. F.J. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, “Memoria de la intervención arqueológica de urgencia de la iglesia de San Polo (Salamanca)”, en *Nymantia. Arqueología de Castilla y León*, 5 (1994), pp. 197-203, EXCAR S.C.L. Gabinete Arqueológico, *Informe arqueológico en la Casa de las Conchas. Salamanca*. Salamanca, septiembre de 1988-agosto de 1989 (informe inédito), cit. BENET y M. SANTONJA, *Excavaciones arqueológicas de urgencia*, 1990, p. 291.

⁹⁵ A partir de este siglo se originaron las defensas de los poblados de la Segunda Edad del Hierro, según MACARRO ALCALDE, *Informe arqueológico de la calle San Vicente Ferrer*, 1999, fol. 51, quien, además, para el caso de Salmantica mantiene que “la ocupación del Teso de las Catedrales (se realizó) a partir de dicho momento, pudiéndose construir el nuevo recinto del castro, –si tomamos la referencia cronológica aportada por la datación radiocarbónica del nivel de base del cenizal que nos sitúa en 2190 +/-80 a.C., es decir a partir del 400 a.C.–, en la primera mitad del siglo IV a.C., quedando concluida a lo largo de la centuria en la que de manera inmediata se inició el proceso de colmatación de sus cimientos por vertidos de basura, posiblemente de manera intencionada para reforzar la estabilidad del muro”. De todas

pecta al lienzo descubierto en el solar de San Vicente Ferrer⁹⁶ – arenisca franca y local, de grandes proporciones (70-100 cm de longitud por 45-60 cm de altura), ciclópeas y con formas en algunos casos paralelepípedas irregulares en la base, mientras que en la parte superior del alzado las piedras son de tipo medio, todas de arenisca franca, con formas regulares de tipo rectangular, configurando una fábrica de mampostería en seco, con cierto sentido de la hilada, con un relleno de cascotes, pedruscos y tierra arcillosa, dispuesto en capas horizontales, en el núcleo, de unos cuatro metros y medio de espesor en la base⁹⁷ y es de suponer que fuera menor en la coronación, al construirse en pronunciado talud, y cuyo perímetro vendría casi a coincidir con el de la conocida, desde época bajomedieval, como *Cerca Vieja*.⁹⁸ Su trazado

formas, este mismo autor, con posterioridad, retrasa en algo su cronología, al afirmar, con relación al foso defensivo localizado en el lienzo oriental de esta muralla, que la fase de la erección de la muralla castreña habría que fecharla “a priori entre la segunda mitad del siglo IV a.C. y primera mitad del siglo III a.C., durante el periodo de apogeo del oppidum de Salamanca, anterior a la conquista de Aníbal”, en MACARRO ALCALDE, *Informe arqueológico del solar Cuesta de Carvajal-San Pablo*, 2006, fols. 99 y 128.

⁹⁶ MACARRO ALCALDE, *Informe arqueológico de la calle San Vicente Ferrer*, 1999, fols. 48-49.

⁹⁷ Los tramos conocidos de esta muralla han deparado anchuras distintas: 3,1 en la Cuesta de Oviedo, 2,20 - 2,30 en la iglesia de San Cebrián, 3,85 - 6 en la Cuesta de Carvajal, 4,50 en la calle del Silencio y 4,60 en el solar anexo a la Facultad de Geografía e Historia.

⁹⁸ Tal calificativo aparece documentado a principios del siglo XVI: “Plaça de San Çebrián: Unas casas, que llaman de los Abades, en la dicha plaça, que salen sobre la çerca vieja, que tiene en renta por su vida Dyego de Anaya, canónigo... Otorgárongelas en Cabildo a nueve días de deziembre de mil e quinientos e tres años” y “Plaça de Sant Sebastián: Unas casas en la dicha plaça, con un arco delante de piedra, después de pasada la puerta que es de la casa de la calle de Buenaventura, que tiene el canónigo Françisco de Salamanca” (*al margen*: “y salen los corrales a la calle que va de San Sebastián a Postigo de la çerca vieja”, en Arch. de la Cat. de Salamanca, caj. 67, *Libro de posesiones del cabildo y de los capellanes del coro*, fols. XL y LIIv. Y también aparece en la relación de la venta que Rodrigo Maldonado de Talavera hizo a Valeriano Ordóñez de Villaquirán, obispo de Oviedo, de unos bienes que anteriormente habían pertenecido al duque de Alba, don García Álvarez de Toledo, exactamente, “el corral e cortina questá junto con la yglesia de San Bartolomé de la dicha çiudad, todo redondo, segúnd e como está zercado de cal e canto, e con la primera casa que deçía de los capellanes, con su torreón de la zerca bieja, ques la questá a la esquina de la dicha yglesia de San Bartolomé”, en Arch. de la Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles, zarandona y Walls (F.), c. 1405-1, cuarta pieza, en L. VASALLO TORANZO, “Rodrigo Maldonado de Talavera

irregular se adaptaba a las desigualdades de los salientes rocosos y venía delimitado por la topografía definida por el río Tormes y los arroyos de Los Milagros y de Santo Domingo: el muro, partiendo de la Cuesta de Oviedo⁹⁹, alcanzaba y rodeaba la Peña Celestina, se ceñía al fuerte escarpe paralelo a la calle San Gregorio y al paseo Rector Esperabé¹⁰⁰, doblaba poco antes de la calle San Pablo, dirigiéndose hacia el N por la plaza de los Niños del Coro¹⁰¹, la Casa de la Concordia¹⁰², la Cuesta de Carvajal¹⁰³, la calle San Vicente Ferrer¹⁰⁴ y la calle del

y la casa de las Conchas”, en *La arquitectura tardogótica castellana. Entre Europa y América*, ed. por Begoña Alonso Ruiz. Madrid, Sílex, 2011, p. 167 y not. 53.

⁹⁹ El tramo descubierto, de 4 metros de longitud por 3,1 de ancho, era de calidad escasamente homogénea, diferenciándose dos fábricas: una a base de grandes y toscos sillares en seco, de unos 50-60 cm de longitud, y otra, en especial en la cara interna, retranqueada, de aparejo menor, con cantos de tamaño medio, dispuestos en capas horizontales y trabados con cal, en BENET, *Informe arqueológico de la Cuesta de Oviedo*, 1987, fols. 2 y 4.

¹⁰⁰ Este lienzo y su continuidad paralela a la calle San Pablo “presenta una apariencia todavía monumental por la presencia de cuatro (en total posee siete) bastiones sucesivos, tres de ellos de planta cuadrangular y uno semicircular”, aunque es muy escasa la uniformidad de su fábrica (sillería de granito y de arenisca y mampostería de arenisca, de distintas facturas tamaños y trabazón), debido a las numerosas reconstrucciones y reparaciones, en MARTÍN VALLS, BENET y MACARRO ALCALDE, *ob. cit.*, pp. 98 y 100. Según EXCAR, *Informe arqueológico del Jardín del Visir*, 1990, en esta parte del lienzo, la primera muralla “transcurría algunos metros más al interior del escarpe”.

¹⁰¹ De este lienzo oriental de la antigua muralla aún persiste la parte correspondiente a la mal llamada “plaza de los Niños del Coro”. Tiene “un desarrollo longitudinal total de 30,10 m y una altura media casi constante de 7,50 m... Se trata de paramentos formados por sillares, sillarejos y mampuestos desiguales en tamaños y material (granitos, opalinas, arenisca de Villamayor, que es la más abundante). Con cierta desorganización, también aparecen retacados de ladrillos macizos de diversos formatos, acuñamientos de pizarra y revocos de morteros, que incluso contienen fragmentos de teja para su aligeramiento”, en M. Á. GONZÁLEZ LÓPEZ, *Informe técnico de la excavación arqueológica de la Plaza de los Niños del Coro – Muralla– (c/ San Pablo, Salamanca)*. Salamanca, 1997, fol. 2 (informe inédito). Desde luego, este lienzo muestra la ausencia de unidad en cuanto a sus técnicas constructivas y a la cronología de sus fábricas, a pesar de aprovechar materiales de cronología romana.

¹⁰² A finales de 1979, en el transcurso de las obras de derribo y desescombro de dicha Casa, se destruyó “un tramo importante de la muralla que por ella discurre”, en BENET JORDANA, *Informe arqueológico de la Cuesta de Carvajal*, 1987, fol. 1 y cit. en BENET y SANTONJA, *Excavaciones arqueológicas de urgencia*, 1990, p. 290.

¹⁰³ Se han encontrado restos de la misma en la excavación de la iglesia de San Cebrían, donde “se pudo reconocer un tramo de 3,60 m, con un grosor que varía entre 2,20 y 2,30 m, aumentando paulatinamente al descender la cota de la excavación, ... La composición interior

Silencio¹⁰⁵, atravesaba la calle de El Tostado¹⁰⁶ hasta antes de llegar a la calle Palominos que torciendo¹⁰⁷ recorría en paralelo hasta cruzar la calle de la Rúa Mayor¹⁰⁸ y la plaza de San Isidro¹⁰⁹, doblando de nuevo su trayectoria en el solar de la Pontificia, para discurrir paralela a la

es de piedras y argamasa, mientras que el tramo inferior, desde la altura de impostas de la cripta, presenta un aparejo de sillares desbastados, bien colocados en hiladas, unidas con cal y con cuñas de pizarra, piedras, tejas y, puntualmente, sillarejos sin labrar; ... La conservación de este tramo es bastante mala. El alzado oeste muestra un aparejo irregular de sillarejos de distintos tamaños cogidos con argamasa de cal y grava, pierde parte de su grosor a 1,60 m de la culminación. Este retranqueo coincidiría con una obra anterior de la cerca Vieja, iniciándose aquí una reedificación, teniendo reflejo al exterior, ya que se nota en el cambio de aparejo”, en STRATO, *La iglesia de San Cebrián*, p. 232.

¹⁰⁴ Donde, en la primavera de 1999 se “ha descubierto un tramo, de 42 m de longitud y 4,5 m de anchura, de la muralla, de la que se conserva el paramento interior. Éste mantiene alzados de hasta 3 m de altura, está construido en talud mediante una mampostería de arenisca en seco, regular y con cierto sentido de la hilada, con un relleno de cascotes y tierra en el núcleo”, en MACARRO ALCALDE, *Informe arqueológico de la calle San Vicente Ferrer*, 1999, fols. 47 y ss.

¹⁰⁵ En los meses de enero y febrero de 1986, se descubrió el cimiento de la muralla, de 4,5 m de ancho por algo más de 10 m de longitud en su cara interna, que se hallaba intacta, y de sólo 5 m en la externa, muy degradada. El muro estaba constituido por dos paramentos a base de grandes sillares asentados en el sustrato terciario y por un relleno interno de mampostería de menor tamaño, todo ello dispuesto en seco, según el *Informe arqueológico de la calle del Silencio*, 1986.

¹⁰⁶ En la que “el 23 de Marzo de 1880, vimos restos de ella, cuando fue reedificada en la Escuela normal de Maestros, una pared en la especie de rondin contiguo al palacio del marqués de Castellanos”, según M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*. Salamanca, 1887, tomo I, p. 78 [reed. en Salamanca, Graficesa, 1973, lib. II, p. 20]. En adelante se citará por esta reed.

¹⁰⁷ Allí “gyra à la panadería de el Colegio Viejo”, escribía en 1776, DORADO, *ob. cit.*, p. 26.

¹⁰⁸ En dicha calle, “en una casa contigua á él (Colegio Mayor de San Bartolomé, actual de Anaya), que corresponde á la Calleja cerrada de la Estafeta, se conserva aún otro cubo”, en VILLAR Y MACÍAS, *ob. cit.*, p. 20. Restos de este cubo han aparecido en diciembre de 2010 en el solar 49-51 de dicha calle, habiendo sido excavados y estudiados por Elvira Sánchez (Adobe, Gestión de Patrimonio Histórico, S.L.), su informe aún no ha sido depositado en el Museo. Si se tratase de uno de los cubos que flanquearan la puerta septentrional de acceso al castro celtibérico, aquí se produciría el mayor desajuste entre el trazado de esta primitiva muralla y el de la Cerca Vieja, cuya puerta de acceso, la denominada Puerta del Sol, todos sitúan en la confluencia de las calles Rúa Antigua, Palominos y Compañía.

¹⁰⁹ “Ya hemos dicho que por este último sitio, ó sea á la entrada de la plazuela de San Isidro, atravesaba también la muralla romana, de la que se han hallado en 1883 grandes sillares de granito y restos de piedras sepulcrales con vestigios de epitafios”, en VILLAR Y MACÍAS, *ob. cit.*, p. 20

calle Serranos, atravesar la calle Cervantes y bajo el solar de la facultad de Geografía e Historia¹¹⁰ y en paralelo a la calle Rabanal arribar al punto de partida, la Cuesta de Oviedo.

¹¹⁰ Tres son las excavaciones arqueológicas realizadas en el solar anejo a esta Facultad: en la del 2003 “ha permitido localizar la cimentación y primeras hiladas vistas de la muralla que cercara la ciudad durante la edad antigua y que fuera reutilizada en época de la repoblación para cercar el Teso de las Catedrales, siendo conocida entonces como ‘cerca vieja’... El tramo descubierto ahora mide 4,60 metros de anchura, teniendo un alzado de 2,70 metros en su cara externa y de 0,60 metros en su cara interna. Está confeccionado mediante hiladas de aparejo mediano trabadas con mortero y cal. Presenta zarpa en su cara exterior y sillares de arenisca trabados con argamasa estando, por el contrario, enterrado como cimientto en su cara interna”, en ADOBE, *Informe arqueológico del solar de la Facultad de Geografía e Historia*, 2003, fol. 8. En la del año siguiente, 2004, exhumaron un trozo mayor de muralla (10 m de longitud por 4-5,5 m de ancho), construida “mediante la excavación de una zanja longitudinal, con una profundidad de 1,20 m en su lado sur (interior), mientras que en su lado norte (exterior) apenas alcanza los 60 cm ocupados por la propia zarpa”, posee dos gruesos paramentos trabados con mortero de cal y un relleno central más irregular trabado con barro; el paramento meridional está constituido por “sucesivas tongadas de piedras calizas irregulares de mediano-gran tamaño, alternando con capas de mortero de cal y cantos, intercalando alguna hilada de lajas de pizarras en disposición horizontal para regularizar e impermeabilizar las posibles humedades por capilaridad”, mientras que el septentrional “está apoyado primeramente sobre una zarpa que rellena la zanja de cimentación, construida con una hilada de calizas y areniscas irregulares de mediano-gran tamaño trabadas con mortero. Sobre esta zarpa, retranqueándose unos 20 ó 40 cm, ..., se levanta el paramento norte (exterior), construido cara vista con un aparejo irregular de grandes sillares de caliza y arenisca, intercalados con mampuestos de menores dimensiones, trabados todos ellos con mortero de cal”. Junto al perfil W apareció un ensanchamiento del grosor de la muralla y parte de un cubo aparentemente semicircular, construido con sillares de mayores proporciones y mejor escuadrados, ya documentado a fines de la Edad Media (vid. nota 98) y que los arqueólogos no creen que formara parte de una hipotética puerta de acceso por la Cuesta de Oviedo, sino más bien por el quiebro que tiene que hacer la muralla en este punto o como herencia de las irregularidades de la muralla del castro vetton. Asimismo, aunque, por su factura, los arqueólogos le atribuyen una cronología medieval, tienen “pruebas indirectas de la existencia de la muralla vettona sobre la que se sustenta la Cerca Vieja”. Y asociada a ella, también descubrieron un foso, en UNO VEINTE, *Informe arqueológico del solar de la Facultad de Geografía e Historia*, 2004, fols. 78-84. Y la de 2009, cuyos “restos hallados se corresponden a la muralla o Cerca Vieja, su extensión total es de aproximadamente unos 31 metros de paramento murario que ya se hallan totalmente afectados por obras de acondicionamiento de la anterior obra de la Facultad de Geografía e Historia. Sin embargo, el trayecto permite confirmar el enlace entre la calle Oviedo (y) los anteriores restos murarios descubiertos en la campaña del 2003”. Por otra parte, “está ejecutada en sillarejo con argamasa de barro y ripio en seco en las primeras hiladas, con mampuesto de forma irregular, con materiales diversos como arenisca y granito. No obstante, en las cotas superiores aparecen restos de cal lo que indica una transformación o una reparación ulterior a

Al exterior de esta muralla, en las partes topográficamente más vulnerables del castro celtibérico de las Catedrales, existía un foso defensivo. Hasta ahora se ha descubierto en el lado septentrional, en forma de cubeta, de cinco-siete metros de anchura por tres de profundidad, tal como han constatado las intervenciones arqueológicas realizadas en el patio del Claustro de la Comunidad de la Clerecía¹¹¹ y en el solar anexo de la Facultad de Geografía e Historia¹¹², mientras que el encontrado en el lado oriental, según la intervención efectuada en el solar de las calles Cuesta de Carvajal-San Pablo, presenta una tipología más variada (forma de “V” abierta, en una parte, y de “U” o cubeta, en otra, y oscilante en anchura –entre 3,80/3,50 y 1,80 m– y en profundidad –entre 3,80 m desde la base de la muralla y 1,60/2 m desde la cota del escalón superior–), atribuida a la diferente dureza de la roca arenisca en que se halla excavado.¹¹³ Además, inmediata al lienzo septentrional del castro, Macarro ha exhumado una “agrupación de hoyos de poste excavados sobre el suelo natural”, cuyo número, tipologías y posición no le permiten asegurar su funcionalidad, si bien piensa en

la de su construcción”, en ADOBE, *Informe arqueológico del patio de la Facultad de Geografía e Historia*, 2009, fols. 14 y 276.

¹¹¹ Aquí aparece en un tramo de casi 20 m de longitud, relleno con materiales exclusivamente celtibéricos de una cronología que se sitúa entre los siglos III-I a.C., según GONZÁLEZ ECHEGARAY y SARABIA ROGINA, *Excavaciones arqueológicas en el patio de la Pontificia*, 1996-98, pp. 31-35 y 176-179.

¹¹² Donde Balado Pachón y Marcos Hernán hallaron en 2004 “la existencia del foso, cuya cronología no podemos fijar hasta la excavación del mismo, pero que creemos que puede ligarse a la Segunda Edad del Hierro. Aparece excavado en la roca geológica, presenta una anchura de unos 3,80 m y una longitud documentada de 10 m, discurriendo paralelo a la muralla, con una orientación E-O, a unos 8 m de distancia de la misma... Esta estructura negativa foso coincide en factura como en orientación con el documentado en las excavaciones realizadas en el patio de la Clerecía”, en UNO VEINTE, *Informe arqueológico del solar de la Facultad de Geografía e Historia*, 2004, fol. 82.

¹¹³ Esta “estructura negativa, de zanja o foso, excavado en el suelo natural de manera escalonada, hasta iniciar un acusado talud con pendiente hacia el este, distante tan sólo 4/5 m de la Cerca Vieja, que pertenecía al aparato defensivo del viejo castro celtibérico”, ha sido analizada, además de los materiales depositados en su relleno antrópico, a lo largo de casi 22 m por C. MACARRO ALCALDE, *Informe arqueológico del solar Cuesta de Carvajal-San Pablo*, 2006, fols. 98-99, 113 y 127-128.

dos posibles hipótesis: un cercado para guarda del ganado, la más verosímil, o bien, la más controvertida, relacionada con la propia defensa del castro en su parte más vulnerable; el conjunto de hoyos descubiertos, con una anárquica distribución, podría responder a un nuevo elemento del sistema defensivo, similar al de las piedras hincadas sobradamente conocido en los castros salmantinos y abulenses, en este caso se trataría de una “versión ígnea de estacas clavadas y aguzadas de postes de madera, diseminadas por las zonas extramuros más vulnerables desde el punto de vista defensivo”.¹¹⁴ De todas formas, independientemente de cuál fuera la función real de este espacio, en una fecha incierta, pero próxima al final del periodo prerromano, cambió su uso y terminó convirtiéndose en un auténtico vertedero.¹¹⁵

Mientras que su interior, al que no es posible establecer con precisión sus accesos¹¹⁶, se hallaba en gran parte ocupado por viviendas adosadas mediante muros medianeros formando manzanas, de gran

¹¹⁴ MACARRO ALCALDE, *Informe arqueológico de las calles Cervantes y Carnicerros*, 2003, fols. 57-58.

¹¹⁵ *Ibidem* Estos verteros a extramuros también han sido descubiertos rellenando el foso de la Clerecía (vid. GONZÁLEZ ECHEGARAY y SARABIA ROGINA, *Excavaciones arqueológicas en el patio de la Pontificia*, 1996-98, pp. 34-35), en los accesos a la Puerta del Río (MUÑOZ GARCÍA, *Informe arqueológico de la Puerta del Río*, 2000, fols. 28-35), en un solar colindante de la calle Rabanal (vid. ALARIO GARCÍA y MACARRO ALCALDE *Informe arqueológica de la calle Rabanal*, 2003, fols. 25 y 31) y también en el relleno del foso del lado oriental de la muralla (vid. MACARRO ALCALDE, *Informe arqueológico del solar Cuesta de Carvajal-San Pablo*, 2006, fol. 93-97).

¹¹⁶ Lo único que se puede aventurar es que en esta época su entrada meridional no se realizaba por la Puerta del Río, de construcción muy posterior según Á. VACA LORENZO, “La puerta del río (o de Aníbal) de Salamanca y sus inciertos orígenes”, en *Papeles del Novelty*, 15 (2006), pp. 9-30, siendo más probable que se efectuase por la de San Juan del Alcázar, hacia donde buzaba un suelo de ocupación comprimido entre diversas unidades estratigráficas de cenizas celtibéricas, según MUÑOZ GARCÍA, *Informe arqueológico de la Puerta del Río*, 2000, fols. 6 y 32 y Á. VACA LORENZO, “La Vía de la Plata a su paso por Salamanca”, en *Salamanca. Revista de Estudios*, 48 (2002), pp. 42-44. Por otra parte, en este mismo lienzo meridional se ha detectado la presencia de una poterna o pequeña puerta, actualmente cegada y solamente visible al exterior del recinto del antiguo Colegio de la Asunción, que parece incuestionable que en época antigua era un acceso a intramuros, sin descartar un posible origen prerromano, según M.C. JIMÉNEZ GONZÁLEZ, *Informe de intervención arqueológica. Solar calle Expolio nº 18-20 – Colegio de la Asunción–*, Salamanca, 2008, fol. 107 (informe inédito). Sobre el posible acceso por la parte septentrional, véase lo referido en nota 108.

simplicidad y marcado carácter indígena, de planta rectangular, de unos tres o cuatro metros de anchura y seis de longitud, con alguna subdivisión interna separando estancias, alguna dedicada a actividades textiles, un hogar central excavado y pozos o silos, interpretados como almacenamiento o basurero doméstico, construidas con paredes de adobes (tapial de barro común mezclado con piedras y pajas), con reforzamiento de un entramado de madera¹¹⁷, sobre un somero cimiento de piedra o pizarra, y enlucidas al interior con pintura blanca. El conjunto presentaría “una trama urbana de viviendas adosadas en disposición un tanto desordenada, ..., que acogería manzanas ordenadas a partir de un eje marcado por una vía central y una serie de calles perpendiculares a la misma”.¹¹⁸ Próximo a la muralla, en su parte interior, había un espacio o camino de ronda en principio libre, pero que con posterioridad fue poco a poco ocupado por acumulaciones de tierra repleta de huesos, escorias, adobes y cerámicas, en su mayor parte provenientes de obras de derribo y desescombros, es decir vertidos de basura que los convirtieron en auténticos basureros conocidos vulgarmente como cenizales celtibéricos.¹¹⁹

La cultura material de este castro del cerro de las Catedrales corresponde a la etapa histórica conocida como Segunda Edad del Hierro o Hierro Pleno y se inscribe en la fase plena de la etapa celtibérica, caracterizada esencialmente por la generalización del empleo del hierro y por el uso de las cerámicas a torno de tonos anaranjados y decoradas con temas geométricos de color negro, así como por cambios sustan-

¹¹⁷ Según se desprende de “la presencia de hoyos de poste, formando palizadas o cercados, de los que no se ha podido reconstruir su planta”, en MACARRO ALCALDE, PÉREZ y SERRANO PIEDECASAS, *Informe arqueológico del Botánico*, 1997-98, fols. 240-241.

¹¹⁸ ALARIO GARCÍA y MACARRO ALCALDE, *La secuencia estratigráfica del solar del Trilingüe*, 1998, p. 226.

¹¹⁹ MACARRO ALCALDE, *Informe arqueológico de la calle San Vicente Ferrer*, 1999, fols. 43-44. Estos cenizales celtibéricos intramuros también se han detectado en la Cuesta de Oviedo (vid. BENET, *Informe arqueológico de la Cuesta de Oviedo*, 1987), en el solar contiguo al antiguo Archivo de la Guerra Civil (MATESANZ VERA, *Informe arqueológico del Archivo General de la Guerra Civil*, 2001, fol. 110) y en el solar anexo de la Facultad de Geografía e Historia (vid. UNO VEINTE, *Informe arqueológico del solar de la Facultad de Geografía e Historia*, 2004, fols. 87-88).

ciales en el hábitat, al tiempo que por una mayor intensificación de la explotación del medio, mediante la adopción de un sistema económico basado en una agricultura extensiva de cereales, en una ganadería estable de ovicápridos y en una cabaña de bóvidos en crecimiento, mientras decae la actividad cinegética.¹²⁰

La planificación urbana del castro constituye, sin duda, una muestra de la institucionalización jerárquica y de la estratificación social de la comunidad, que resultaría más visible, tal como sucede en otros yacimientos del valle del Duero, de poderse llevar a cabo el estudio de la necrópolis, aún no localizada. En esta comunidad la entidad básica seguía siendo el grupo familiar, aunque la epigrafía de época romana ha permitido deducir la existencia de grupos de carácter suprafamiliar: *gentilitates* y *gentes*. De todas formas, la ciudad, con un territorio propio delimitado, parece confirmarse como el núcleo político por excelencia, aún cuando eso no impedía la vinculación étnica con otras ciudades ni su dominio por distintos pueblos. De hecho, los *vettones*, al sur, y los *vacceos*, al norte, ya conocidos por fuentes escritas y cuyas raíces son difíciles de establecer, se disputaban el dominio de Salamanca en esta etapa prerromana.

Éste era el castro que encontró el cartaginés Aníbal en su conquista del año 220 a.C., “un núcleo urbano plenamente formado, una ciudad-estado con un territorio propio delimitado, y que se benefició en su devenir de una ventajosa posición estratégica, emplazada en la Vía de la Plata”.¹²¹ La noticia y detalles de esta campaña, que sacan del anonimato a Salamanca aflorando a las fuentes escritas y, en términos positivistas, a la Historia, son narrados por cuatro autores: Polibio de Megalópolis (circa 201-120 a.C.), Tito Livio (59 a.C.-17 d.C.), Plutar-

¹²⁰ De los análisis faunístico y polínico extraídos de la secuencia estratigráfica del solar de la calle San Vicente Ferrer 1, Macarro llega a la conclusión de “un dominio total de la fauna doméstica (vacuno 51,2%, ovicaprinos 32,2%, cerdo 8,6%), quedando la caza como una actividad marginal restringida al ciervo (2,8%)”, así como de “una economía de producción predominante”, en MACARRO ALCALDE, *Informe arqueológico de la calle San Vicente Ferrer*, 1999, fols. 52 y ss.

¹²¹ BENET, *La ciudad de Salamanca*, p. 29.

co de Queronea (circa 46-120) y Polieno (siglo II)¹²²; sus relatos son bastante coincidentes, aunque a los primeros, más sucintos, les falta los detalles de la ocupación de Salamanca y el comportamiento heroico de sus mujeres, además de pretender finalidades bien distintas: puramente historiográficas las de los dos primeros, que bebieron de la misma fuente, Silenos de Kalé Acte, si bien Tito Livio lo hizo a través de Celio Antípate; moralizadoras y ejemplificantes las de los dos últimos que, a su vez, también bebieron de escritores anteriores, contemporáneos de Aníbal y de marcada tendencia filopúnica, como Sosylos de Lacedemonia o Filino de Agrigento. Los nombres que utilizaron para denominar a este núcleo de población fueron los, probablemente helenizados, de *Helmantiké* y *Salmatiké*, por parte de Polibio y Plutarco, mientras que Tito Livio y Polieno le otorgaron los de *Hermándica* y *Salmátida*. Fuentes e inscripciones posteriores aseguran *Salmantica* como el nombre correcto, que, en opinión de Roldán, “parece proceder de un hidrónimo antiguo y podría hacer referencia a la divinidad fluvial venerada por los habitantes del núcleo urbano”.¹²³ Por otra parte, Plutarco y Polieno califican a *Salmantica* como *polis megalé*, una gran ciudad; aunque tal calificación es posible que no respondiera del todo a la realidad, sino al intento de engrandecer las hazañas de Aníbal, al presentarle combatiendo contra un gran núcleo de población, tampoco parece simple retórica, pues esa realidad está atestiguada por los registros arqueológicos, además de la mención en el texto de Plutarco a la existencia de un arrabal o suburbio, *proastoios*, apartado del núcleo de población estricto, en donde Aníbal mantuvo a sus habitantes después de haber roto el pacto de su rendición, que tal vez haya que relacionar con el entonces ya marginal barrio del teso de San Vicente; además, la selección de los ataques de Aníbal (*Salmantica*, *Arbucala* y *Al-*

¹²² Los textos (en griego/latín y sus correspondientes traducciones) de todos ellos, junto con otras fuentes antiguas (Ptolomeo, Itinerario Antonino, Ravenate, inscripciones epigráficas, etc.) relativas a Salamanca y un pequeño estudio de las mismas en V. BEJARANO, “Fuentes antiguas para la historia de Salamanca”, en *Zephyrus*, VI (1955), pp. 89-119. Su traducción y estudio también han sido abordados más recientemente por J.M. ROLDÁN, “III. La conquista romana”, en *Historia de Salamanca I*, pp. 186-195.

¹²³ *Ibidem*, p. 192.

thia/Cartala) y la no mención de otros pueblos o castros en las proximidades de Salamanca, llevan a Julio Mangas a “proponer la hipótesis de que, en las últimas décadas del siglo III a.C., *Salmantica* mantuviera una posición hegemónica de carácter político frente a los otros castros/aldeas de su entorno”.¹²⁴

(Continuará en el próximo número)

¹²⁴ J. MANGAS, “Ciudades antiguas de la Provincia de Salamanca (siglo III a.C. Diocleciano)”, en *Actas del I Congreso Historia de Salamanca*, p. 254. Por su parte, M. GÓMEZ-MORENO, *Catálogo Documental de España. Provincia de Salamanca. Texto*. Valencia, Dirección General de Bellas Artes, 1967, pp. 44-45, describe a Salamanca en esta época en los siguientes términos: “Ella era lindero meridional de los váceos, entre quienes la cita Polibio, aunque luego, bajo la administración romana, se incluyó en la Vetonia, y peleando con Hanibal entra en la Historia gloriosamente, 220 años antes de Cristo. Helmántica se llamaba entonces, pero su aspiración se dulcifica para los latinos, que nombran Salmántica”.

**LOS JUDÍOS EN LA LEGISLACIÓN CASTELLANA
MEDIEVAL. NOTAS PARA SU ESTUDIO
(SIGLOS X-XIII)***

EZEQUIEL BORGOGNONI **

*Universidad de Buenos Aires
Fundación para la Historia de España*

Resumen

En el presente artículo nos abocaremos al estudio de las relaciones cristiano-judías en Castilla entre los siglos X y XIII a partir del análisis de la legislación castellana contenida en cartas pueblas, fueros, ordenanzas, Partidas y otros tantos instrumentos jurídico legales.

Palabras claves

Judíos – Legislación – Edad Media – Castilla

Abstract

In this article we will approach the study of Christian-Jewish relations in Castile between the tenth and thirteenth centuries from the analysis of the Spanish legislation contained in Cartas Pueblas, charters, ordinances, Partidas and other legal instruments.

Key words

Jews – Legislation – Middle Ages – Castille

Estudios de Historia de España, XIV (2012), pp. 53-68

* Fecha de recepción del artículo: 05/04/2012. Fecha de aceptación: 10/05/2012.

** Profesor Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Categoría (dedicación simple), Cátedra de Historia de España (A), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Domicilio postal: Martín de Gainza 131 4° "D", (1405), C.A.B.A., Argentina. e-mail: eborgognoni@gmail.com

Introducción

En general, la historia de las relaciones cristiano-judías en los siglos altomedievales no ha suscitado, entre los historiadores profesionales, el mismo nivel de interés que suscitaron los acontecimientos de los siglos XIV y XV.¹ Uno de los motivos que tal vez explique porqué la historia de los judíos, anterior al siglo XIII, haya sido menos estudiada podemos encontrarlo en características propias del contexto: hasta el reinado de Alfonso X no se tomaron medidas antijudías rigurosas ni se produjeron acontecimientos trágicos de envergadura al interior de las aljamas. Por el contrario, a partir del siglo XIII se inicia un proceso segregacionista que conduce a la exclusión total de la comunidad judía. Las violentas explosiones del antijudaísmo bajomedieval han conducido a los historiadores a otorgar un particular interés a este periodo de la historia.

Otro motivo que explica la menor atención que ha recibido el estudio de los judíos en los siglos alto y plenomedievales reside en el hecho de que hasta no hace muchos años, los historiadores no disponían de ediciones serias y cuidadas de fueros y colecciones legislativas. Afortunadamente, en la segunda mitad del siglo XX se han ido publicando muchos documentos. Sólo resta recoger este valioso material disperso y reunirlo para ponerlo a disposición del historiador especialista en el estudio de las minorías religiosas medievales.

El periodo cronológico que nos ocupará a lo largo del presente trabajo se extiende entre los siglos X al XIII y nos centraremos esencialmente en el espacio castellano. El contexto histórico europeo que actúa como telón de fondo de nuestra investigación está signado por la expansión generalizada de la civilización, el aumento demográfico, el incremento de la producción agrícola y el renacimiento de las

¹ Con esto no queremos decir que la historiografía no se haya ocupado de estudiar a los hispano judíos en la Alta Edad Media. Decimos que los estudios históricos sobre los judíos en el periodo medieval hispánico han privilegiado exámenes cuantitativos y cualitativos que ponderan el análisis de acontecimientos habidos principalmente en los siglos XIV y XV cuando el antijudaísmo alcanza niveles de maduración impensables en los siglos precedentes.

ciudades medievales que a la vez estimulaba el impulso de las actividades económicas artesanales y mercantiles. A nivel político, durante los siglos alto y plenomedievales se configuraron las “monarquías feudales”, sustentadas en los principios del Derecho Romano. En los reinos hispánicos asistimos a proceso de consolidación de la comunidad judía. Enrique Cantera Montenegro² sostiene que dicho proceso de consolidación tiene su expresión en la conformación de la aljama como ente jurídico que garantiza una cierta autonomía de los judíos en el marco más amplio de la sociedad mayoritaria cristiana y que facilita las relaciones de todo tipo entre las comunidades judías y los poderes cristianos.

El análisis de la legislación castellana de los siglos X al XIII en relación a la minoría judía, contenida en *cartas-puebla*, *fueros*, *ordenanzas municipales*, *Partidas* y otros tantos instrumentos jurídico-legales, nos permitirá hacer una valoración de las relaciones cristiano-judías. Encontraremos una legislación civil abiertamente permisiva para con la minoría judía en los terrenos del derecho penal, procesal y de las actividades económicas. Por el contrario, la legislación foral se mostrará menos favorable para los judíos en aquellas cuestiones que tenían que ver con la convivencia judeo-cristiana, siendo esto último recurrente a partir del siglo XIII. Por lo tanto, postulamos que el siglo XIII marca una ruptura en las relaciones cristiano-judías conduciendo al antijudaísmo primero y antisemitismo después característico de los siglos bajomedievales. El estudio de la legislación pondrá de manifiesto una tendencia de progresiva hostilidad hacia la minoría judía que estalla en los siglos XIV y XV.

² E. CANTERA MONTENEGRO, “Cristianos y judíos en la meseta norte castellana: la fractura del siglo XIII” en R. IZQUIERDO BENITO y Y. MORENO KOCH (coord.), *Del Pasado Judío en los reinos medievales hispánicos: afinidad y distanciamiento*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2005, pp. 45-6.

Las relaciones cristiano-judías en los primeros siglos de la Reconquista

En tiempo de los primitivos reinos hispano-cristianos, la actitud hacia los judíos fue favorable. Manuel Vallecillo Ávila³, ha puesto de manifiesto que los cristianos (pocos numéricamente y pobres de recursos), aceptaron la colaboración de cuantos se presten de ellos. Por su parte, los judíos se adaptaron gustosos y se mostraron como excelentes trabajadores y activos comerciantes. Asimismo, se dedicaron ya tempranamente al estudio de las ciencias, entonces poco cultivadas y mal entendidas por los cristianos del reino castellano-leonés.

Además de personas laboriosas, los reyes y condes necesitaban repobladores y organizadores de los territorios reconquistados sin importar demasiado las diferentes religiones. Amador de los Ríos en su clásico *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal* destaca la importancia de los repobladores judíos en los primeros núcleos urbanos del reino castellano-leonés.⁴

Según avanzaba la reconquista, crecía la necesidad de poner en vigor nuevas legislaciones locales y de reconocer derechos locales antiguos. Haim Beinart, afirma que los fueros constituyeron un intento de cubrir los vacíos legales y organizaron la vida de la población tanto en su aspecto político como en el social y en el económico, haciendo posible la coexistencia con las minorías musulmana y judía.⁵ El fuero, era el instrumento jurídico que buscaba garantizar la convivencia. La expansión de los límites del reino castellano-leonés en el contexto de la reconquista volvió necesaria la multiplicación de cartas puebla, la extensión de los fueros, la creación de privilegios.

Es el fuero de Castrojeriz el documento más interesante que ofrece la época, para conocer la consideración jurídica de los judíos. Fue

³ M. VALLENCILLO ÁVILA, "Los judíos de Castilla en la Alta Edad Media", *Cuadernos de Historia de España*, XIV (1950), pp. 17-110.

⁴ J. AMADOR DE LOS RÍOS, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Madrid, Aguilar, 1960, p. 173.

⁵ H. BEINART, *Los judíos en España*, Madrid, Mapfre, 1992, p. 87.

dado por el conde castellano Garcí Fernandez en el año 974. En el citado documento, la población judía aparece en un plano de igualdad jurídica con relación a los cristianos ya que el homicidio de judío se castiga con penas idénticas al de cristiano: “Et si homines de Castro matarent Judeo, tantum pectent pro illo quo modo pro christiano, et libores similiter hominem villarum”.⁶

En el Concilio de León, celebrado en el año 1017 bajo la autoridad de Alfonso V, se decidió eliminar todas las antiguas disposiciones anti-judías heredadas de tiempos de los visigodos. Amador de los Ríos insiste en que la importancia de este Concilio reside en que sus decretos alcanzan fuerza de ley en todo el reino. Por su parte, Manuel Vallencillo Ávila destaca que además de la igualdad de derechos, la documentación medieval pone de manifiesto la estima que se tiene con los judíos como peritos y tasadores incluso entre transacciones que se verifican entre cristianos. El fuero leonés establece que la casa edificada en solar ajeno, ha de ser tasada por dos cristianos y dos judíos, a los afectos de su venta, y a su justiprecio ha de someterse el dueño de la casa.

Con el reinado de Fernando I, Castilla pasa a ocupar el centro de la escena política. El monarca se va a caracterizar por su condescendencia hacia los judíos hasta el punto de que algunos cristianos se sintieron dolidos.⁷ El rey tiene interés de proteger a sus súbditos judíos, puesto que de ellos recibe servicios y capitulaciones. El sentimiento popular anti-judío se encuentra aún bastante mitigado en los reinos hispano-cristianos aunque no podemos desconocer que se produjeron en el siglo XI episodios de violencia antijudía. El Concilio de Coyenza de 1055, prohibió a los cristianos morar con los judíos y comer en su compañía. Por lo tanto, frente a la hostilidad eclesiástica y popular, los monarcas castellanos leoneses desde Fernando I se esforzaron por mantener la tradicional política proteccionista hacia los judíos hispanos.

La actitud tomada por Alfonso VI hacia la población judía es una consecuencia de la seguida por su antecesor. Es de vital importancia

⁶ T. MUÑOZ y ROMERO, *Colección de fueros municipales y cartas pueblas*, I, p. 37.

⁷ Cfr. VALLENCILLO ÁVILA, *op cit.*, p. 35.

tener consciencia de que los monarcas castellanos están interesados fundamentalmente en crear condiciones mínimas de seguridad legal para facilitar el establecimiento de nuevos pobladores judíos y por esto buscan garantizarles condiciones de vida similares a la de los cristianos. De acuerdo con el Fuero de Nájera, la “caloña” o multa por muerte o asesinato de un judío se establece en 250 sueldos, como en el caso de agresión de infanzones y monjes, y no de 100 sueldos como la de villanos.⁸ Las mismas ventajas y consideraciones alcanzaban los judíos en los casos de riñas o heridas. Rica Amran⁹ destaca la importancia de dicha legislación foral confirmada posteriormente por los diferentes reyes de Castilla. Es significativo subrayar que las caloñas por muerte o heridas causadas a judíos no se satisfacían a la familia del agredido sino que, en virtud de su condición de siervos y por ser los judíos propiedad del rey, las multas iban a parar directamente al tesoro real.¹⁰

El monarca conquistador de Toledo, tenía varios colaboradores judíos en su corte. Uno de ellos, Aben Isahac ibn Salib, era administrador de su ejército cuando inició el sitio de la ciudad de Toledo (1080). Por su parte, Yosef ibn Ferrusel (Cidello) ocupó el puesto de consejero, médico y tuvo un excelente trato con el rey. Estos hechos ofrecen los comienzos de la privanza de los judíos con los cristianos puesto que si algo caracterizó a los miembros de la minoría judía fue su habilidad diplomática, sus profundos conocimientos médicos y su calidad como administradores.

Con el fin de resolver los pleitos mixtos entre cristianos y judíos, se redactó un documento conocido como *Karta inter cristianos et iudeos de foros illorum* (1090) en virtud de la cual los judíos era autorizados en litigios con ocasión de delitos por homicidio o por lesiones a

⁸ E. CANTERA MONTENEGRO, *Las juderías de la diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1987, pp. 449-450.

⁹ R. AMRAN, *Judíos y Conversos en el Reino de Castilla. Propaganda y mensajes políticos, sociales y religiosos (siglos XIV-XVI)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009.

¹⁰ Los judíos se consideraban propiedad de los reyes quienes hacían respetar sus derechos a residir en la península a cambio de unas contribuciones directas que pagaban a la corona; los monarcas los consideraban como su “cosa propia e quita”.

probar su derecho mediante el uso del riepto con juicio de bastones, en igualdad de condiciones con los cristianos; por el contrario, en los pleitos por deudas los litigantes probarían su derecho mediante la presentación de testigos y, en su defecto, mediante juramento.

El reinado de doña Urraca (1109-1126) es interesante puesto que muestra como los momentos más críticos para la comunidad judía coinciden siempre con situaciones de debilidad interna.¹¹ Las desvanencias entre la reina y su esposo (Alfonso el Batallador), que se retiró a Aragón repudiando a su mujer, repercutieron en la suerte de los hispano judíos. Los pobladores de Sahagún y Castrojeriz se sublevaron y atacaron a los judíos.

La regulación de las condiciones jurídico-legales de la minoría judía en la legislación civil castellana del siglo XII

Antes de analizar la legislación civil castellana en relación a la minoría judía es importante destacar que dicha legislación se promulga en un contexto de profunda hostilidad popular hacia los judíos. Asimismo, las disposiciones papales del siglo XII presentan un tono segregacionista para con los judíos siendo el objetivo de esto último incomodar la vida cotidiana de la minoría judía para, de este modo, propiciar más rápidamente su conversión al cristianismo evitando además el temido proselitismo religioso de los judíos entre los cristianos. En esta línea, el III Concilio de Letrán, decretó la prohibición para los cristianos de habitar y comer en compañía de judíos y musulmanes. Rica Amran ha estudiado las tres decisiones más importantes referidas a la minoría judía que se adoptaron en el IV Concilio de Letrán (cánones 67 y 68): diferenciarse en el vestir, los judíos no podían desempeñar cargos públicos a los

¹¹ En épocas de crisis y siempre que el poder real se ejerce desde una posición de debilidad, el odio contra los judíos y más tarde contra los conversos hace su aparición y provoca asaltos a juderías, incendios de casas de judíos y violencias físicas contra sus personas. Véase M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "El Fracaso de la convivencia de moros y judíos en Andalucía (Siglos. XIII-XV)", en E. LORENZO SANZ (coord.) *Proyección histórica de España en sus tres culturas: Castilla y León, América y el mediterráneo*, I, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1993.

que estén supeditados cristianos, disposiciones relativas al pago del diezmo y la usura.¹² Las disposiciones antes referidas llegaron a Castilla donde recibieron una acogida relativamente fría.¹³ Más allá de los motivos que llevaron a la Iglesia castellana y a la Corona a no prestar demasiada atención a susodichos cánones, encontramos que esta indiferencia de los castellanos hizo necesario que Honorio III les vuelva a recordar en 1217 la obligación de exigir el pago de diezmos y hacer diferencias en el vestir de los judíos. Sistemáticamente el papa les recuerda a los castellanos la necesidad de respetar los cánones pero tanto la Iglesia como la Corona hacen oídos sordos. Según Amran, esta situación se comprende en el contexto político de inestabilidad interna propio de los comienzos del reinado de Fernando III.¹⁴ Las disposiciones adoptadas en la Concordia de Toledo de 1219, firmada por Jiménez de Rada y apoyada por el rey, deben ser leídas en términos de una solución intermedia ideada por el arzobispo de Toledo en un intento de complacer a la sede papal y a la minoría.¹⁵

Del análisis de la legislación civil castellana del siglo XII se derivan una serie de hipótesis que ponen de manifiesto la marcada homogeneidad en el tratamiento de la cuestión judía. Monsalvo Antón¹⁶ afirma que los fueros y ordenanzas municipales muestran una gran homogeneidad, a pesar del distinto carácter originario/funcional, que trasciende en muchos casos las diferencias espaciales y temporales. En la legislación el antijudaísmo brilla por su ausencia, prima la igualdad judicial.¹⁷

¹² Véase AMRAN, *op cit.*, pp. 29-34.

¹³ Hilda Grassoti señaló que el arzobispo de Toledo (Jiménez de Rada) “*se atrevió a soslayar el cumplimiento de algunos preceptos papales cuando estaban en juego sus ingresos o vislumbra la posibilidad de acrecentarlos*”. Véase H. GRASSOTI, “Don Rodrigo Ximénez de Rada, gran señor y hombre de negocios en la Castilla del siglo XIII”, *Cuadernos de la Historia de España*, LV-LVI (1972), p. 148. Por su parte, Manuel Ballesteros afirma que “*Con don Don Rodrigo [los judíos] tuvieron gran relación [...] Por ello, pese a los cánones 67 y 68 del concilio de Letrán, Rodrigo no es fuerte con los judíos*”. Tomado de M. BALLESTEROS, *Don Rodrigo Ximénez de Rada*, Barcelona, Labor, 1936, p. 80.

¹⁴ AMRAN, *op cit.*, p. 33.

¹⁵ *Ibidem*; p. 37.

¹⁶ J.M. MONSALVO ANTÓN, *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, Siglo XXI, 1985.

¹⁷ *Ibidem*, p. 138.

Cantera Montenegro recapitula las condiciones jurídico-legales que se concretan en la legislación civil y las resume de la siguiente forma: reconocimiento del derecho de los judíos al libre ejercicio de su religión, y a la plena propiedad de todos sus bienes, muebles y raíces; en el terreno de las actividades económicas, en la confirmación legal de los contratos de préstamo sobre prendas en los que los judíos aparecían como acreedores; en el derecho penal, en el castigo con penas idénticas o similares de los homicidios y lesiones causadas a cristianos y a judíos; y en definitiva, en la concesión a la minoría judía de unas amplias garantías judiciales, que tienen su más especial significación en el reconocimiento de las aljamas judías del principio de autonomía para juzgar causas civiles y criminales internas, y en la prescripción para los jueces cristianos que juzgaran pleitos mixtos entre cristianos y judíos de la obligatoriedad de recibir testimonio de miembros de una y otra comunidades.¹⁸

La trascendencia del fuero de Cuenca, concedido por Alfonso VIII, está dada por las extensas comarcas a las cuales se extendió. En conjunto, y como norma general, sigue la tendencia de la igualdad de derechos. Por ejemplo, la reglamentación de los pleitos entre cristianos y judíos da fe de los privilegios hebreos en este campo: “Si un judío y un cristiano pleitean por algo, designen dos alcaldes vecinos, uno de los cuales sea cristiano y el otro judío”.¹⁹

Las personas que han de ser testigos de los juicios deben ser miembro de ambas comunidades: “Los testigos entre un judío y un cristiano sean dos vecinos, uno cristiano y el otro judío”.²⁰

El valor del juramento judío es otro de los privilegios con que contaban los judíos desde la Alta Edad Media. La validez del juramento judío se remonta al reinado de Alfonso VI y es retomado por el fuero conquense que cita el juramento del judío con la Torah. El empleo de esta fórmula estaba limitado a los casos de importancia, en el caso de Cuenca, cuando

¹⁸ Cfr CANTERA MONTENEGRO, *op cit*, pp. 56-57.

¹⁹ A. VALMAÑA VICENTE, *Fuero de Cuenca*, Cuenca, Tormo, 1978, p. 212.

²⁰ *Ibidem*; p. 212.

el valor de lo demandado era de cuatro mencales en adelante. En el fuero de Ledesma²¹ la cantidad mínima se fija en medio mrs.

El cobro de las deudas o prendas es igual tanto para cristianos como para judíos. Pilar León Tello²², sostiene en relación a la legislación sobre prendas que en general los fueros establecían una estricta reciprocidad de derechos entre cristianos y judíos y la misma responsabilidad que tenía el juez se daba al albedín.

“Si un cristiano no quiere dar satisfacción jurídica a un demandante judío, éste tome prendas en casa de cristiano [idéntica situación en caso inverso]

Si un vecino cristiano no quiere tomar prendas con un demandante judío pague 5 sueldos, y el albedí tómele las prendas por esta multa y repártala con el demandante [idéntica situación en caso inverso]

Si el juez no quiere tomar prendas con un judío, pague diez maravedí al albedí y al demandante. Si es el albedí el que no quiere tomar prendas con un cristiano, pague diez maravedís al juez y al demandante”.²³

En el plano criminal, el fuero de Cuenca plantea una situación de igualdad entre cristianos y judíos:

“Si un cristiano hiere o mata a un judío, pague quinientos sueldos al Rey, si puede probarse, como preceptúa el Fuero entre judío y cristiano. Pero si no, por heridas, sálvese con dos de cuatro designados y por muerte, con doce vecinos, y sea creído. Si es el judío el que hiere o mata a un cristiano, pague la pena del delito que haya cometido, si puede probarse, según el Fuero de Cuenca. Pero sino, por heridas sálvese con dos de cuatro designados y sea creído; por muerte, sálvese con doce vecinos judíos y sea creído”.²⁴

En el plano de las actividades económicas, los fueros se muestran favorables a los intereses de los judíos. Pilar León Tello afirma que “entre

²¹ A. CASTRO y F. ONÍS, *Fueros Leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*, I, Madrid, 1916.

²² P. LEÓN TELLO, “Disposiciones sobre los judíos en los fueros de Castilla y León”, *Medievalia*, VIII (1989), pp. 223-252.

²³ *Fuero de Cuenca*, pp. 216-217.

²⁴ *Ibidem*, p. 220.

los mercaderes que acuden a las villas, se consideran en plano de igualdad a cristianos, judíos y moros, a los cuales no se les podía prender a no ser que tuvieran deudas o fueren fiadores; el que los prendase indebidamente pagaría 20 mrs. al concejo, y al quereloso, los daños doblados. Casi sin variantes encontramos esta rúbrica en los fueros de Cuenca y sus derivados”.²⁵ La actividad mercantil ocupó también a los judíos de Madrid en ordenamientos como el relativo a los pesos. El Fuero de Madrid sigue el criterio de absoluta igualdad con los cristianos.²⁶

En otros aspectos de la convivencia entre cristianos y judíos la legislación no ofrece a estos últimos una posición de plena igualdad. En general, los historiadores coinciden en señalar que la *segregación* afectaba a los judíos en múltiples aspectos de la vida cotidiana y la legislación pone de manifiesto esto último. La inclusión de disposiciones segregacionistas que rompen la inicial equiparación de derechos entre cristianos y judíos será especialmente significativa en los fueros del siglo XIII. Los fueros regulan la presencia de los judíos en el mercado donde se establece una clara subordinación a los cristianos.²⁷ Además, se intenta evitar el contacto de cristianos y judíos en los baños.²⁸ Se prohíbe la crianza de niños judíos por parte de cristianos buscando profundizar la separación entre ambas comunidades. Las relaciones sexuales entre miembros de las dos confesiones son proscriptas, especialmente se condena la relación entre judíos y cristianas.²⁹

²⁵ LEÓN TELLO, *op. cit.*, p. 228.

²⁶ Cfr VALLENCILLO ÁVILA, *op. cit.*, p. 90.

²⁷ E. SÁEZ, *Los Fueros de Sepúlveda*, Segovia, Publicaciones históricas de la Provincia de Segovia, 1953, tít. 238, p. 147.

²⁸ Todos los fueros que insertan esta rúbrica señalan los mismos días para el uso del baño de la villa: a los hombres se les asignaban los martes, jueves y sábados; a las mujeres, los lunes y miércoles, y a los judíos, viernes y domingo. Si un cristiano entraba al baño en el día que tocaba a los judíos o viceversa, podían herir y hasta matar al intruso con completa impunidad. *Fuero de Cuenca*, cáp 2, ley 32. *Fuero de Béjar*, tít. 67,69 y 70, p. 19. *Fueros de Alcaraz*, 32 Y 33, pp. 116 y 117. *Fuero de Alarcón*, tít. 53 y 55, pp. 116 117. *Fuero de Zorita*, 43 y 45, pp. 68 y 69. *Fuero de Sepúlveda*, tít. 111, p. 103. *Fuero de Úbeda*, tít. 9, ley 2, p. 264. Las Partidas recogen también la separación de los judíos en los baños (Partidas, VII, 24,8).

²⁹ Los de la familia conquense imponen a la pareja hallada “*faziendo nemiga e luxuria*”, el castigo de que ambos fuesen quemados. *Fuero de Cuenca*, cáp. 11, ley 48. El fuero de Sepúlveda

En síntesis, el análisis de la legislación foral castellana pone de manifiesto una tendencia progresiva de diferenciación y segregación entre cristianos y judíos a lo largo del tiempo. Por un lado, las condiciones más favorables a la minoría judía se manifiestan en el plano penal (establecimiento de elevadas calañas por muerte o lesiones provocadas a judíos), procesal (los pleitos mixtos serían resueltos por un tribunal arbitral integrado por miembros de ambas confesiones, asimismo los judíos tienen derecho a jurar en la sinagoga sobre la Torah) y económico (los fueros regulan la actividad mercantil bajo el principio de igualdad absoluta entre cristianos y judíos). Por otro lado, la legislación se muestra más hostil hacia la comunidad judía en aquellos aspectos vinculados a la convivencia judeo-cristiana de forma tal que la segregación afectaba a los judíos en el uso del mercado y de los baños; en la convivencia con cristianos en un mismo sitio y en la participación conjunta en comidas; y en las relaciones sexuales y matrimonios mixtos que quedan terminantemente prohibidos.

El Rey Sabio y los judíos. El Fuero Real, el Espéculo y el Código de las Siete Partidas

A mediados del siglo XII, las coronas de Castilla y Aragón promulgaron distintas leyes que afectaron a las relaciones judeo-cristianas en la península ibérica.³⁰ En Castilla, el complejo proceso legislativo

diferencia la pena del judío de la de su cómplice, condenando al primero a ser despeñado y a ella quemada; se haría antes de pesquisas en caso de duda. *Fuero de Sepúlveda*, tít. 71, p. 90.

³⁰ Si bien el presente estudio se centra en la Corona de Castilla, no podemos dejar de mencionar que el monarca aragonés Jaime I desarrolló una importante labor legislativa en su reino. Los Fueros de Aragón, conocidos como el Ordenamiento de Huesca, recogen numerosas disposiciones que hacen referencia a los judíos y que regulan su condición personal, su derecho de propiedad, los pleitos mixtos entre cristianos y judíos y el préstamo con interés. Por otra parte, el Fuero de Valencia de 1250 establece la igualdad entre cristianos y judíos en las cuestiones relativas al derecho de propiedad, al ejercicio del comercio y de las actividades profesionales. Asimismo, se hacen presentes en el fuero valenciano algunas medidas segregacionistas tales como la prohibición de ir al baño público los viernes santos, la pena de muerte al judío y cristiana que yazcan juntos, etc.

alfonsí, sustentado en una recuperación del Derecho Romano y Canónico, tendrá consecuencias de envergadura para la vida de los judíos hispanos. Los grandes textos que analizaremos serán el *Fuero Real*, el *Espéculo* y el *Código de las Siete Partidas*.

El *Fuero Real*³¹ de 1255, dedica varias leyes a la regulación de la vida entre los judíos. Existen siete leyes del título II del libro IV que los involucra. El proselitismo religioso es una de las preocupaciones más latentes entre las autoridades y por lo tanto esta legislación castiga severamente con la pena capital cualquier tipo de proselitismo religioso por parte de los judíos.³² Además, se prohíbe a todo judío que tenga libros contrarios a la religión como asimismo proferir insultos contra Dios, la Virgen y los Santos.³³ La crianza mixta queda prohibida: “Ningún judío nin judía non sea osado de criar fijo de cristiano, nin de cristiana nin de dar su fijo a criar a cristiano nin a cristiana”.³⁴

El *Fuero Real*, por el contrario, garantiza en su ley octava el libre ejercicio de la religión a los miembros de la minoría judía a la vez que les permite guardar el sábado y sus festividades religiosas. Asimismo, quedan regulados los contratos de préstamos permitiendo la realización de contratos entre judíos, fijando la usura judía en 3 x 4.³⁵ Este interés (33,3%) será habitual durante toda la Edad Media.

Alrededor de 1260, aparece el *Espéculo*³⁶ y la cuestión judía es nuevamente puesta de manifiesto aunque en menor medida si lo comparamos con el *Fuero Real* y las *Partidas*. En el caso del *Espéculo*, encontramos que prohíbe a los creyentes de religiones no cristianas (judíos, moros) que atestigüen contra cristiano a excepción que el caso

³¹ Citaremos la edición del *Fuero Real* de la que es autor G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Leyes de Alfonso X. II. El Fuero Real*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1988.

³² “Que ningún judío non sea osado de sosacar cristiano ninguno que se torne a su ley, nin de lo retejar; et el que lo fiçiere [se refiere al judío] muera por ello et todo lo que oviere seya del rey”. *Fuero Real*, libro. IV, Título. II, Ley II.

³³ *Ibidem*, Leyes I y III.

³⁴ *Ibidem*, Leyes III y IV.

³⁵ *Ibidem*, Ley VI.

³⁶ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Leyes de Alfonso X.I. El Espéculo*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1985.

involucre al rey o al reino.³⁷ Los judíos tendrán voz por sí mismos y por los de su ley, pero no contra cristianos.³⁸ Finalmente, en el libro quinto (título XI) la ley XVI recoge la fórmula de juramento específico para los judíos.

El *Código de las Siete Partidas*³⁹ es el texto que mejor y más profusamente recoge el tema judío y sus consecuencias sociales, religiosas y políticas en el siglo XIII. La Séptima Partida es la que de forma específica analiza y regula la conducta del judío en el plano religioso y social, así como el desempeño por parte de ellos de cargos públicos, la celebración del sabbath, la conversión al cristianismo, las uniones prohibidas, el proselitismo, los distintivos en su vestimenta, el problema de los siervos cristianos, etc. No obstante, encontramos muchas otras disposiciones a lo largo del texto que reflejan la consideración que los juristas de Alfonso X y el propio rey tenían de los judíos.

Estrella Ramos Garrido en uno de sus artículos⁴⁰, ha estudiado en detalle cada una de las leyes contenidas en el título XXIV de la Partida Séptima llegando a la conclusión de que el rey castellano es notablemente tolerante en dos áreas de interés para los judíos, la práctica religiosa y el sustento económico. Para la autora, aunque el rey sabio adopta medidas segregacionistas en *Partidas*, no podemos dejar de notar que el rey castellano fue “tolerante” y “benévolo” con los judíos (protegió la sinagoga, reconoció el sabbath y prohibió la conversión forzosa). En términos de Ramos Garrido, “Alfonso X no fue solo Sabio, sino también Tolerante”.⁴¹

Si bien acordamos con Ramos Garrido en que la legislación alfonsí da muestras de tolerancia⁴² hacia la presencia judía y esto se ex-

³⁷ *Ibidem*, Libro IV, Título VII, Ley V.

³⁸ *Ibidem*, Libro IV, Título IX, Ley II.

³⁹ *Código de las Siete Partidas, en los Códigos Españoles concordados y anotados*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1872.

⁴⁰ E. RAMOS GARRIDO, “El caso de los judíos en la legislación castellana medieval”, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*, V (2002), pp. 283-315.

⁴¹ *Ibidem*, p. 310.

⁴² Luis Suárez Fernández problematiza el concepto de “tolerancia”: El especialista sostiene que no se tolera y sufre sino aquello que es malo y, por lo tanto, deseable que desapare-

presa en la protección regia tanto hacia sus personas como bienes y en el libre ejercicio de su religión no debemos perder de vista el contexto en el que tiene lugar la promulgación de *Partidas*. En la plenitud del siglo XIII, las disposiciones tendientes a propiciar la segregación social de los judíos aumentan con el fin de dificultar la convivencia judeo-cristiana para de este modo impedir no sólo el proselitismo religioso sino también para favorecer la conversión voluntaria de los judíos al cristianismo.⁴³

Algunas conclusiones finales. La ruptura del siglo XIII y el replanteamiento de las relaciones judeo-cristianas

El siglo XIII marca una ruptura en las relaciones cristiano-judías en la península ibérica. En términos generales podemos sostener que entre la caída de los visigodos y el inicio de la Baja Edad Media los judíos gozaron de una legislación que los equiparaba a los cristianos en los terrenos del derecho penal, procesal y de las actividades económicas. Por el contrario, la legislación foral fue menos favorable para los judíos en aquellas cuestiones que tenían que ver con la convivencia judeo-cristiana. El análisis de esta legislación castellana alto y plenomedieval ha sido el objetivo de la presente investigación.

ciera. El judaísmo en esta línea era entendido por la población como un mal que había que soportar, pero sin duda sería bueno librarse de él cuanto antes. Véase: L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Los Judíos*, Barcelona, Ariel, 2005, p. 411.

⁴³ El análisis de las leyes referidas a los judíos en *Partidas* pone de manifiesto la inferioridad del judaísmo frente al cristianismo. Los judíos están obligados a hablar con respeto de Jesucristo, de la Virgen y de los Santos y de la religión Cristiana (Partida VII, Título XXIX, Ley VI). Asimismo, la minoría judía debe mostrar reverencia o retirarse a su paso si se encontraba en la calle con el santísimo sacramento (Partida I, Título IV, Ley XIII). Por otra parte, se dan garantías materiales que estimulen la conversión como la posibilidad de heredar a sus padres, acceder a cargos: "*Otrosí mandamos que después que algunos judíos se tornasen cristianos, que todos los de nuestro señorío los honrren, e ninguno non sea osado de retraer a ellos, nin a su linaje, de cómo fueron judíos en manera de denuesto; e que aya sus bienes, e de todas sus cosas partiendo con sus hermanos, heredándolo de sus padres, e de sus madres, e de sus parientes assí como si fuesen judíos, e que puedan aver todos los oficios, e las honras que han todos los otros cristianos*" (Partida VII, Título XXIV, Ley VI).

Una serie de factores de ruptura entre el cristianismo y el judaísmo aparecen en el siglo XIII y contribuyen a la conformación de la mentalidad antijudía que dominará el periodo tardo medieval.⁴⁴ A medida que transcurría el siglo XIII y la reconquista finalizaba –con la excepción del bastión musulmán en Granada– los monarcas castellanos comenzaron a adaptar las condiciones en que se desarrollaba la vida de los judíos a los planteamientos político-doctrinal y religioso imperantes a la vez que comenzaron a prestar atención a las denuncias antijudías de una población cristiana en ascenso que manifestaba una profunda e indisimulada reticencia hacia la minoría judía.⁴⁵ Todo esto alteró progresivamente la condición jurídica medieval de los judíos preparando el camino para la expulsión que se concretará en tiempos de sus majestades católicas.

⁴⁴ Para profundizar en los factores rupturistas que llevaron al antisemitismo véase: E. CANTERA MONTENEGRO, “Judíos medievales. Convivencia y persecución”, en E. BENITO RUANO (coord.) *Tópicos y Realidades de la Edad Media*, I, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000.

⁴⁵ De las 35 sesiones de Cortes que tuvieron lugar en Castilla entre los años 1258 y 1351, en 25 de ellas se trataron quejas de los procuradores contra los judíos. Los habitantes de las ciudades tenían actitudes de profunda hostilidad con la población judía. Frente a la relativa equiparación que existe en los fueros de los siglos XI y XII en la regulación de los delitos de sangre entre judíos y cristianos, los fueros del siglo XIII dan cuenta de un trato segregacionista y diferenciador. Los fueros de Coria, Cáceres y Usagre fijan calañas inferiores por heridas causadas a judío que por heridas causadas a cristianos (*Fuero de Coria*, tít. 389; *Fuero de Cáceres*, tít. 395; *Fuero de Usagre*, tít. 403).

LA NORMATIVA HISPANO MEDIEVAL Y SU APLICACIÓN EN INDIAS: CONDICIÓN FEMENINA DENTRO DEL MARCO PENAL Y PROCESAL*

DIANA ARAUZ MERCADO **

Universidad Autónoma de Zacatecas

Resumen

El intercambio de culturas con ocasión de la residencia de los nuevos pobladores en tierras americanas, trajo como consecuencia la implantación de diferentes normativas provenientes de la Hispania medieval, pero también un grave desajuste en la aplicación de dichas costumbres para las mujeres, según fuera su estatus social. En ocasiones, indígenas, mestizas y españolas lograron alcanzar posturas flexibles –de parte de las autoridades canónicas y civiles– a la hora de ser multadas o castigadas por la ley; otras veces, su peso caía con todo el rigor sin atender a ningún tipo de diferenciación entre las mujeres.

Palabras clave

Historia de las mujeres – Edad Media – conquista de América – derecho medieval – Cédulas Reales

Abstract

The exchanged of cultures during the residence of the new settlers on American soil resulted in the implementation of different rules from the medieval Hispania, but also a serious imbalance in the application of these practices for women of different social status. Sometimes indigenous, mestizo and Spanish were able to achieve flexible positions –from the canon and civ-

Estudios de Historia de España, XIV (2012), pp. 69-82

* Fecha de recepción del artículo: 2/10/2011 Fecha de aceptación: 15/12/2011.

** Maestría-Doctorado en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas. Dirección postal: Edificio A de Posgrados en Ciencias Sociales y Humanidades, Tercer Piso, Campus Universitario II, Av.Preparatoria s/n, Colonia Hidráulica, (98068), Zacatecas, México. e-mail: dianarauz@hotmail.com

il authorities– at the time of being fined or punished by the law, other times, his weight fell to the fullest extent without regard to any type of differentiation among women.

Keys words

Women's History – Middle Ages – conquest of America – Medieval Law – Royal Charters

*Y preguntaron a Aristóteles:
¿Cuándo es bueno yacer con la mujer?
Y dijo: Cuando quisieres
enflaquecer tu cuerpo*

(Bocados de Oro, Siglo XIII).

Abordar la situación de las mujeres que –en palabras de Blanca López Mariscal– participaron en uno de los acontecimientos más trascendentales de la historia de la humanidad (la conquista del Nuevo Mundo)¹ es una tarea inacabable. No obstante, si nos adentramos en el estudio de la práctica de los derechos penal y procesal, los delitos que más preocuparon al legislador dentro de los procesos de descubrimiento y conquista de América en relación a la condición jurídica de la mujer, fueron, aparte de los delitos contra la fe (a saber, Brujería, hechicería y blasfemia), el adulterio, la bigamia, barraganía y amancebamiento, y la prostitución.

Adulterio

Dentro del sistema cultural de Occidente y concretamente en el Medieval, la honra era un valor fundamental que aumentaba conside-

¹ B. LÓPEZ DE MARISCAL, *La figura femenina en los narradores testigos de la conquista*, México, El Colegio de México, 2004.

rablemente, si se relacionaba con las mujeres de la familia, pues estaba de por medio el prestigio social del grupo parental y el delicado asunto de asegurar la legítima descendencia.² Por ello, el delito sexual más regulado junto con la bigamia, fue el adulterio.

La disposición 80 de las Leyes de Toro, regulaba que si el marido decidía entablar denuncia por adulterio debía acusar a la pareja de adúlteros y no sólo a uno de ellos, siempre y cuando estuvieran vivos. Es decir, se refleja en dichas Leyes el antiguo precepto del Fuero Real el cual disponía que la mujer sorprendida en adulterio debía ser entregada a su marido junto con el amante para que aquel decidiera lo más conveniente, pero en caso de optar por la pena máxima, debía acabarse con la vida de ambos infractores.

En un principio, eran tres las personas autorizadas para formular acusación de adulterio: el marido, el padre de los adúlteros o cualquier extraño mayor de edad. Los dos primeros, no cometían calumnia si no probaban el delito, mientras que el último sí debía hacerlo; posteriormente, el art. 80 mencionado reguló que únicamente correspondía al marido la facultad de la denuncia, siempre y cuando estuvieran casados, desposados o comprometidos de palabra. Incluso el legislador previendo que el infractor pudiera alegar nulidad matrimonial o cualquier otra excusa, incluyó algunos supuestos como el de poder alegar voto de castidad o el haber prometido entrar a orden religiosa.

Las penas, por demás severas, comprendían la pérdida del patrimonio (*Leyes de Toro*, 82) especificando que la confiscación de bienes se produciría hasta obtener la parte afectada sentencia condenatoria:

“El marido que matare por su propia autoridad al adúltero e a la adúltera, aunque los tome in fraganti delito, y sea justamente fecha la muerte, no gane la dote ni los bienes del que matare, salvo sy los matare, o condenare por autoridad de nuestra justicia, que en tal caso mandamos que se guarde la ley del Fuero de las leyes que en este caso dispone”.

² D. ARAUZ MERCADO, *La protección jurídica de la mujer en Castilla y León (siglos XII-XIV)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007, p. 152 y ss.

Así, pues, el citado precepto intentaba – a su manera – evitar tanto venganzas personales como acusaciones infundadas que llevaran a la codicia de obtener los bienes del supuesto infractor, incluso si el marido deshonrado sorprendía *in fraganti* a los adúlteros.

En la práctica jurídica, existieron entre las mujeres algunas diferencias a la hora de castigar el delito mencionado, pues según se desprende de la *Real Cédula del 10 de septiembre de 1548* dirigida a la Audiencia de Nueva España, la normativa mencionada no debía aplicarse contra las mestizas casadas con españoles, ordenando más bien acabar con la práctica del adulterio, con lo cual, siguiendo a Solórzano Pereira, las mestizas debían ser adoctrinadas con mejor empeño que las indias y a aquéllas, aplicarles las mismas penas que a las peninsulares: “En el delito de adulterio procedan nuestras Justicias contra las Mestizas conforme á las leyes de estos Reynos de Castilla, y las guarden como disponen respecto de las mujeres Españolas”.³

De alguna manera y atendiendo a la condición social de las indígenas, su condición se vio beneficiada debido al régimen tutelar, sobre todo, ante el cometimiento de delitos directamente relacionados con sus anteriores prácticas y valores culturales.

Bigamia

La prohibición de la convivencia marital con más de un cónyuge fue un asunto regulado con frecuencia por la normativa medieval y con posterioridad, puntualmente observado por las Cédulas Reales.⁴ En esta forma, los españoles al pretender extender legislativamente dicha prohibición a Indias, se encontraron no sólo con una enorme difi-

³ *Recopilación de Indias* 7, 8, 4; J. SOLÓRZANO PEREIRA, *Política Indiana*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, II, 30, 1972.

⁴ Vid. de A. M VEGA GUTIÉRREZ., *La unidad del matrimonio y su tutela penal: precedentes romanos y canónicos del delito de bigamia*, Granada, Comares, 1997 y M. TORRES AGUILAR, “Algunos aspectos del delito de bigamia en la Inquisición de Indias”, *Revista de la Inquisición, Instituto de Historia de la Inquisición, Facultad de Derecho, Universidad Complutense*, 6, 1997, pp. 117-138.

cultad de cumplimiento para ellos mismos (fiscalizar personas y bienes a través de la Administración no fue sencillo), sino con ancestrales costumbres arraigadas por una cultura diferente que veía como cotidianas la práctica de la poligamia y bigamia.

Como es bien conocido señores y caciques hacían evidente su estatus con la presencia plural de esposas, de modo que las conductas que más tarde se constituirían como punibles para los indígenas y que alcanzaron a ejercer conquistadores, encomenderos y doctrineros –es decir la práctica de la poligamia– fueron en un principio conductas naturalmente aceptadas por los indígenas e hipócritamente practicadas por los nuevos habitantes de Indias, si tenemos presente los valores morales que pretendía imponer la nueva religión.

No obstante lo anterior, la ley 16 del *Ordenamiento de Burgos* (1512-1513), reglamentaba inculcar a los indígenas el valor de la monogamia incluyendo el impedimento matrimonial por parentesco. Al igual que en el delito de adulterio, el legislador trató de mantener una postura flexible en el caso del cumplimiento de la ley cuando se trataba de población indígena, pues la finalidad de la norma era correctora pretendiendo persuadir al acusado de su conducta indebida; después de las advertencias correspondientes, recaería el peso de la ley:

“Si se averiguare, que algún Indio, siendo ya Christiano se casó con otra mujer, ó la india con otro marido, viviendo los primeros, sean apartados, y amonestados; y si amonestados dos veces no se apartaren, y volvieren á continuar en la cohabitación, sean castigados para su enmienda, y exemplo de los otros” (Recopilación de Leyes de Indias 6, 1, 4).

En esta forma, también las autoridades eclesiásticas y conciliares empezaron a tomar un papel activo en la materia, al insistir en los mencionados impedimentos matrimoniales por razones de parentesco tanto para españoles como para indígenas, haciendo énfasis en el rigor de la ley para los primeros, si contraían nupcias en el Nuevo Mundo a sabiendas de la vigencia de un vínculo anterior.

Dentro de los casos de mujeres bígamas, podemos traer a colación el de la sevillana Inés de los Ángeles conducida al cadalso portando una corona con sogas en la garganta, previos 100 azotes ejecutados por diferentes vías públicas; posteriormente, su proceso fue remitido al tribunal ordinario para decidir sobre la disolución del vínculo matrimonial. Otro ejemplo de bigamia, señalado por Manuel Mendiburu, para el Virreinato del Perú,⁵ fue el de la esclava María Atanasia, quien por su condición de tal, fue azotada con 200 golpes, llevando sogas al cuello y una vela encendida entre las manos atadas, además de ser sentenciada a un destierro de cinco años.

Como se puede observar, se aplicaban diferentes penas por el mismo delito de acuerdo al estatus social de las mujeres, mientras que en el caso masculino los escarmientos públicos por bigamia eran prácticamente inexistentes atendiendo en cambio a determinadas concesiones que beneficiaban a los parientes, por ejemplo, no recaer la declaración de infamia sobre los miembros de su familia para que éstos no se vieran perjudicados a la hora de poseer honores, o contraer nupcias con sus iguales.

Así las cosas, por lo menos en Santa Fe y en algunos documentos recogidos para los procesos de Inquisición en Cartagena de Indias⁶, existieron pocos casos en que los bígamos fueron apresados cumpliendo a cabalidad sus penas, o bien, obedecieran la sentencia de retorno inmediato a su patria de origen.

Sobre esto último habría que añadir –según se desprende de documentos de archivos– los interminables procesos de mujeres que hacían peticiones a las Reales Audiencias exigiendo el regreso de sus esposos, el cumplimiento patrimonial de obligaciones familiares, o bien, pedían aclaraciones en relación a su estado civil al enterarse de

⁵ M. MENDIBURU, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, Lima, Librería e imprenta Gil, vol. I, pp. 84 y 119, cit. por M. T. CONDÉS PALACIOS, en *Capacidad jurídica de la mujer en el Derecho Indiano*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2004, p. 384.

⁶ *Archivo Nacional de Colombia (ANC)*, Fondo Real Audiencia de Cundinamarca, T. IV, Toribio José Medina, Biblioteca Nacional de Colombia.

la existencia de nuevas uniones de parte de sus cónyuges, o de denuncias de Bigamia instauradas por familiares o conocidos que habitaban en Indias. Fue el caso de Inés Rodríguez, curadora y madre de Francisca Gutiérrez de Bautista Sardela, quien en 1550 avisó a la Real Audiencia de Santa Fe que su cónyuge se había ausentado hacía 6 años de su hogar, vivía en Tunja y no tenía noticias de su paradero; o el de Juana Rodríguez, mujer de Cristóbal Ponce de León, quien hacía 13 años residía en Popayán y desde entonces no enviaba dinero para alimentar a su familia.⁷

Por lo general, durante los procesos, los maridos ausentes tratando de dar cumplimiento a la *Cédula sobre los casados*, pedían un plazo de dos años más de residencia en Indias, bajo fianza, para posteriormente volver a España y reiniciar su vida marital.⁸ Si miramos la balanza desde el otro lado del Atlántico, vale la pena resaltar – paralelo al delito de bigamia – el papel desempeñado por aquellas mujeres que sin jamás pisar tierras americanas o nunca presenciar el retorno de sus cónyuges, se limitaron a conservar su estado civil sosteniendo por sí solas su grupo familiar. Este aspecto en particular, nos ayuda a reinterpretar – entre otros – la actividad laboral y comercial femenina durante la España del siglo XVI⁹, mientras los hombres emprendían las empresas conquistadoras, o bien, se dedicaban a repoblar el Nuevo Mundo, al tiempo que legisladores y canonistas insistían en regular una y otra vez el delito en cuestión.¹⁰

⁷ J. FRIEDE, *Documentos inéditos para la Historia de Colombia*, Bogotá, Academia Colombiana de la Historia, documentos 2298 y 2352, 1955-1960, pp. 232 y 306.

⁸ Es lo que consta en los oficios de 1576 contra Juan Delgado y Pedro de Vega, lapidario y platero, respectivamente, viajeros a Indias. (ANC, Fondo Real de Cundinamarca, Tomo I, folios 361-363).

⁹ Cfr. R. PIKE, *Aristócratas y comerciantes: la sociedad sevillana en el siglo XVI*, Barcelona, Ariel, 1978 y M. J. MANTILLA – M. ORTEGA (edic.) *El trabajo de las mujeres: siglos XVI-XX*, VI Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la Mujer, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1987.

¹⁰ Ejemplo de ello, es la Cédula Real de mayo de 1770; vid. “*Real Cédula de su Magestad, a consulta del Consejo, en que se mandan observar las leyes del Reyno, y demás disposiciones, por virtud de las cuales toca á las Justicias Reales el conocimiento de las causas de los que casan dos ó mas veces, viviendo la primera mujer, y la imposición de penas establecidas por este delito*”, Madrid, Oficina de Don Antonio Sanz, 1770.

Barraganía y amancebamiento

La barraganía y el amancebamiento fueron otras dos de las prácticas medievales más extendidas en territorios ultramarinos, reguladas como conductas delictivas atendiendo a la normativa consuetudinaria.¹¹ Jurídicamente no debemos perder de vista que la barraganía como tal ya venía definida desde tiempos de las *Siete Partidas* como la convivencia estable entre un hombre y una mujer libres de todo vínculo matrimonial, convirtiéndose en amancebamiento si uno de los dos estaba ya casado (es decir, el hombre tenía más de una manceba), con lo cual, solía implicar una situación de adulterio.

De igual modo, la prolongación de estancias de españoles en tierras americanas aunado a la necesidad de compañía femenina, la dificultad de las mujeres solteras para contraer matrimonio en cuanto a los gastos que suponían las licencias y velaciones, y en general, la relajación de costumbres más la situación de pobreza, fueron las razones fundamentales para estas prácticas dando lugar a hijos ilegítimos, en su mayor parte abandonados.

Por su parte, la población negra e indígena también se sumó a este tipo de convivencias. Así por ejemplo, en *Real Cédula del 19 de noviembre de 1551*, se ordenaba a las autoridades limeñas y a los dueños de esclavos controlar la situación. De este modo, al negro que fuere hallado con india o se sirviera de ella “*le sería cortada su natura*”¹², mientras los señores de tales esclavos no podrían ni consentir la situación ni alegar ignorancia de ley respecto a dicho delito, so pena de pagar multas de hasta cien pesos.

No obstante lo anterior, cuando el amancebamiento era practicado por mujer indígena, las leyes disponían que antes de detenerla, la justicia debía informarse previamente para conocer con certeza su culpa,

¹¹ E. RUIZ-GALVEZ PRIEGO, *La Barraganía, du mariage par ‘usus’ au simple concubinage: Formes et évolution des unions extra-canoniques en Espagne entre le XIIIème et le XVIème siècle*, Paris, Librairie Generale de Droit et de Jurisprudence, 1990.

¹² R. KONETZKE, *Colección de Documentos para la Historia de la formación social Hispanoamericana, 1493-1810*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953-1962, 5 vols., I, p. 197.

cosa que no ocurría si se trataba de otra clase de mujeres o un hombre. Así por ejemplo, en 1505, el monarca ordenó a Nicolás de Ovando – gobernador y administrador colonial de La Española– no castigar duramente los delitos sexuales cometidos por mujeres indígenas, diferenciación que formó parte del régimen tutelar y proteccionista que trató de configurarse desde los inicios del proceso conquistador, según se confirma en la *Recopilación de Indias* 6,10,21; sin embargo, como es de sobra conocido, dicha intención no se cumplió según demuestra la reiteración de la normativa a lo largo de los años.

En otros casos, las Cédulas Reales como las de 1698, encargaban al Obispo de Caracas “*que el castigo de los naturales fuera ejecutado con moderación sobre todo en asuntos de delitos relacionados con sus antiguos modelos culturales, como era el caso de la bigamia*”, mientras que en 1713, otra Cédula Real esta vez dirigida al Obispo de Puerto Rico, establecía un criterio de benignidad para los delitos contra la honestidad cometidos por mujeres indígenas.¹³ Las penas eran pecuniarias y especialmente severas hasta la cuarta o quinta reincidencia y podían llegar hasta el destierro, guardando especial atención sobre la mujer casada, en el sentido que no le diera muerte su marido.

El amancebamiento también fue una práctica muy extendida dentro de la población eclesiástica¹⁴, siendo constantemente criticada por las autoridades virreinales quienes denunciaban que nada se lograría por parte del orden civil, si curas y frailes continuaban viviendo a sus anchas en compañía de sus mujeres e hijos. Sin embargo, la *Recopilación de Indias* (7, 8, 7) ordenaba a los alguaciles no encarcelar ni acusar a ninguna manceba de clérigo o fraile, sin antes tener información probatoria que demostrase el delito, mientras que la disposición 7, 8, 9, cumplía la función de medida cautelar al invitar a las indias amancebadas a regresar a servir a sus pueblos, incluso asignándoles salarios por ley.

¹³ *Ibidem*, III, p. 45.

¹⁴ E. VAELLO ESQUERDO, *Los delitos de adulterio y amancebamiento*, Barcelona, Bosch, 1976.

Salta a la vista que se pretendió con este sistema y práctica tutelar, por un lado, redirigir la decadente moral canónica y de otro, proteger jurídicamente a sus compañeras, esposas e hijos tanto en sus patrimonios familiares, como de imputaciones calumniosas y denuncias innecesarias.

Prostitución

Como es conocido la normativa medieval no protegía la condición de las mujeres públicas (sin embargo no hay que pasar por alto las legislaciones forales en lugares como las mancebías, las tabernas o los baños),¹⁵ pero paradójicamente, cuando de cuestiones fiscales se trataba, legisladores y recaudadores estaban prestos para normar y llevar a sus arcas los dineros provenientes de quienes permanecían ajenas a la moral, la honestidad y el recato. Idéntico esquema se traslada a Indias sin desechar jurídicamente de parte de la Corona, la prohibición de paso a mujeres licenciosas.

Dentro de los casos referenciados de mujeres públicas sorprendidas por las autoridades coloniales y sometidas a indagatoria, están los de Elemaya Concepción y Ruiz Rosas quienes embarcaron en Cádiz sin licencia –según se registra en el Cedulaario Indiano– siendo sorprendidas por las autoridades coloniales y sometidas a indagatorias.¹⁶ Al parecer, se presentó una emigración bastante considerable de mujeres públicas, concretamente a Santo Domingo, pues a través de Cédula Real de agosto 21 de 1526, se ordena que con el objeto de proteger la honestidad de las mujeres casadas y evitar otros daños e inconvenientes, se de licencia y facultad para edificar una casa de prostitución:

¹⁵ Vid. ARAUZ, *op. cit.* y de E. RODRÍGUEZ SOLÍS, *Historia de la prostitución en España y América*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1923.

¹⁶ D. DE ENCINA, *Cedulaario Indiano*, Madrid, Culturales Hispánicas, 1945-1946, p. 403.

“...aviendo necesidad de la dicha casa... en esa dicha ciudad señaléis al dicho Johan Sanchez Sarmiento lugar e sitio conveniente para que la pueda fazer que yo... doy licencia e facultad para ello...”¹⁷

Al respecto, se observó una discriminación racial y social dentro del gremio, pues mulatas y negras, ganaban más dinero que otras meretrices, ejerciendo el oficio más viejo del mundo. Siguiendo estos parámetros, encontramos algunas Cédulas Reales (12 diciembre de 1672) que pretendieron evitar y sancionar la inducción a la prostitución con penas ejemplarizantes, especialmente, en relación a los dueños de esclavas:

“...se ha entendido el gran abuso introducido en las Indias por los dueños de esclavas de enviarlas a vender cosas y géneros con que se hallan, y si no traen de retorno aquellas ganancias que presuponen podrían producir, que salgan de noche a que con torpeza y deshonestidad las consigan... por lo cual mando a los virreyes, presidentes y gobernadores de todas las Indias, islas y tierra firme del mar océano, que cada uno de ellos en su distrito y jurisdicción procedan al castigo de abuso con el rigor y ejemplar demostración que le debe corresponder...”¹⁸

Sin lugar a dudas la isla de Santo Domingo representó jurídicamente más de una peculiaridad, pues hacia 1784 encontramos – según comenta Américo Moreta – un corpus de carácter particular preparado por Agustín de Emparán y Orbe, el llamado *Código negro carolino*¹⁹, organizado sobre el pretendido concepto de unidad legislativa de la época.

Sobre las mujeres negras, la compilación mencionada nos remite a la prohibición de que las libertas usen prendas de oro, perlas, sedas o mantillas so pena de confiscación de adornos; y en materia de manu-

¹⁷ *Documentos Históricos*, Colección Publicada por la Real Academia de Historia, Sucesores de Rivadeneira, Madrid, tomo IX, s.f., p. 246; cfr. igualmente la obra de B. MANDEVILLE, *Una humilde defensa de los burdeles públicos o Un ensayo sobre la prostitución, tal como se practica actualmente en estos reinos (1724)*, Madrid, S. XXI, 2008.

¹⁸ KONETZKE, *op. cit.*, II, p. 404.

¹⁹ Vid., J. MALAGÓN BARCELÓ, *Código negro carolino*, Santo Domingo, Taller, 1974 y CONDÉS, *op. cit.*, p. 394 y ss.

misión de esclavas embarazadas, las cantidades monetarias que podían pagar por que el hijo también fuese libre. A pesar de lo anterior la aplicación efectiva del Código nunca se logró, debido – entre otros aspectos – a que la población estaba más dispersa en el campo que en las ciudades, sin descartar el hecho que en más de una ocasión la miseria económica equiparaba como compañeros a amos y esclavos lo cual dificultaba, en la práctica, una separación tajante de dichas condiciones, con sus respectivas consecuencias socio-jurídicas.

Conclusiones

1. Las categorías mentales y religiosas practicadas por monarcas, juristas, canonistas y doctrinantes medievales llegados a Indias, dejan entrever que el favorecimiento y defensa debidos a las mujeres iba intrínsecamente unido a otros conceptos de tipo moral como la honestidad y el recato, la reputación de la familia a la cual estuvieran vinculadas, o, en el caso de las mujeres casadas, la honra del marido, lo cual encontramos abiertamente reflejado en lo que atañe a la protección jurídico-penal, con diferentes matices que estuvieron lejos de alcanzar un Derecho medianamente uniforme.

2. El concepto, naturaleza y los fines de las penas en relación a los delitos brevemente estudiados, se configuraron desde la época de las Partidas y se mantuvieron en la doctrina jurídica moderna. La pena instaurada en Indias, se consideró principalmente, como enmienda o escarnio con finalidad de intimidar y corregir la conducta de quien delinquía, siendo más dura y abiertamente pública cuando se trataba de conductas relacionadas con el buen comportamiento de las mujeres. Dichas penas eran pecuniarias y las más infames, los azotes públicos y trabajos forzosos.

3. La situación femenina dentro del marco penal y procesal fue estrictamente reglada, mostrándose el sistema jurídico más benigno en el caso de las indígenas (las mestizas eran equiparadas a las españolas),

bien fuera en aras de su protección como ser indefenso partiendo de la tradición hispano medieval de considerar a la mujer débil por naturaleza – principio de la imbecilitas y fragilitas sexus –, o bien, asumiendo su total ignorancia ante el conocimiento de la ley. Se trató de protegerlas frente a los delitos sexuales tipificando en diferentes normativas penas que iban desde los seis años de trabajos en galeras, hasta destierro y expropiación de bienes para quienes abusaran de ellas. Aunque los jueces que no hicieran ejecutar las penas correspondientes eran condenados al mismo castigo, la realidad superó con creces estas iniciativas legales.

4. En lo relativo al adulterio, también existió una amplia diferencia entre la regulación jurídica y la aplicación coercitiva de la norma en el caso de hombres y mujeres, pues mientras para los primeros el delito no se castigaba y más bien representaba una cierta consideración a través de una conducta relajada y socialmente aceptada, para ellas constituía un duro castigo y la repulsa general. Lógicamente, la legislación no recogía y no le convenía establecer estas diferencias, pues a fin de cuentas el acontecer cotidiano junto con las enseñanzas morales y las prácticas jurídicas, dictaban que la honra de las mujeres tenía límites y no se remediaba tan fácilmente como en el caso de los hombres.

5. En cuanto a la capacidad procesal femenina, ésta no fue la misma para todas las mujeres. Dependía de su condición jurídica y estado civil, estando la soltera y la casada bajo la potestad del padre y del marido (la viuda conseguía un poco más de independencia respecto al núcleo familiar) pero dicha limitación no implicó incapacidad jurídica. La función del estatus determinó igualmente la ejecución de las penas: las féminas de las élites podían ser multadas, despojadas de sus bienes, devueltas a sus familias de origen y en el peor de los casos azotadas; en cambio, las indias pobres y sin rango social eran trasquiladas, lanzadas vivas a un río o marcadas en la frente en el caso de bigamia.

En conclusión, del Encuentro de esos dos Mundos, del que con inmensa alegría y sonadas fiestas celebramos recientemente doscientos años de “Independencia”, nos sigue calando en la teoría y en la práctica tanto como historiadores, como mujeres hispanoamericanas, una gran carga jurídica a la hora de asumir la tradición y los cambios acontecidos en torno a las figuras brevemente estudiadas. Durante los siglos XX y XXI, el adulterio, la bigamia, la barraganía, el amancebamiento y la prostitución, se han traducido a través de nuestra diversidad cultural a otros lenguajes dentro del derecho, a otras necesidades y tipos de uniones o familias, y a otras prácticas cotidianas, todas ellas, dentro de un mundo globalizado. Seguir reflexionando a partir de estos referentes históricos – también desde la normativa penal – constituye una tarea pendiente si en verdad queremos ser testigos de las ansiadas modificaciones que piden a gritos nuestros actuales regímenes jurídicos.

**LA TORTURA EN LAS SIETE PARTIDAS: LA PENA,
LA PRUEBA Y LA MAJESTAD. UN ANÁLISIS
SOBRE LA REINSTITUCIÓN DEL TORMENTO
EN LA LEGISLACIÓN CASTELLANA DEL SIGLO XIII***

DANIEL ALBERTO PANATERI **

CONICET

Universidad de Buenos Aires

Resumen

Nadie, de entre los historiadores del derecho, podría animarse a negar la presencia de fuentes romanas (en especial esa compilación tardía denominada *Corpus Iuris Civilis*) dentro de *Partidas*; con particular acento en el caso del *Digesto*. Por esto, en términos de su materialidad, lo que se presentará aquí será un trabajo de cotejo entre títulos específicos de las obras citadas y que refieren al tópico de la tortura. Por un lado, el título 18 del libro XLVIII del *Digesto* junto con el título 41 del libro IX del *Codex*. Del otro lado, el título 30 del libro VII de *Partidas*. Esta comparación buscará no tanto las equivalencias textuales (que son conscientemente obviadas por los redactores a pesar de conocer a la perfección los sistemas de citado) como el sentido último de introducir estos textos en el corpus legislativo castellano. En este sentido, lo que se buscará será plantear métodos posibles para sortear el problema de la intertextualidad en un mundo sin autores.

Palabras clave

Tortura – Derecho – Monarquía – Alfonso X – Castilla

Estudios de Historia de España, XIV (2012), pp. 83-108

* Fecha de recepción del artículo: 09/06/2011. Fecha de aceptación: 03/09/2011.

** Becario doctoral del IMHICIHU-CONICET e investigador de UBACyT. Dirección postal: Saavedra 15, 5º piso, (1083) C.A.B. A, Argentina. e-mail: danypana@gmail.com

Abstract

None of the historians of law would dare to deny the presence of Roman sources –especially the late compilation called *Corpus Iuris Civilis*– in *Partidas* and specially the case of *Digestum*. Thus, in terms of its materiality, what will be presented here will be a comparison between specific titles of the works mentioned above which refer to the topic of torture. On the one hand, we will analyze the 18th title of the book XLVIII of *Digestum* in contrast with the 41st title of Book IX of *Codex*. On the other hand, we will study the 30th title of Book VII of *Partidas*. This comparison will not be specially focused on textual equivalences –which are consciously overlooked by the drafters despite their perfect knowledge of the quotation systems– but on the ultimate significance that entails the introduction of these texts in the Castilian legislative framework and, specially, the return of torture as a conclusive proof. In this regard, our objective will be to expound possible methods to deal with the problem of intertextuality in a world without authors.

Key words

Torture – Law – Monarchy – Alfonso X – Castille

Introducción

No resulta una novedad decir que el proceso inquisitorial se desarrolla en la Europa Medieval después del siglo XIII, como tampoco lo es decir que la fuente que nutre dicho desarrollo es, esencialmente, Justiniano. Todo el proceso de compilación, que significó una nueva puesta en marcha del Derecho Común¹ –cabe subrayar– fue desarrollado a partir del trabajo de juristas, romanistas y canonistas que reinterpretaron y reelaboraron todos estos puntos que atañen al descubrimiento de las prácticas criminales. La evidencia de este trabajo de revisión está cons-

¹ Es necesario aclarar que más allá de la validez cierta de la afirmación, a los efectos prácticos de este análisis excluyo el *Corpus Iuris Canonici*.

tituida por la inmensidad de glosas y comentarios² al *Digestum*³ (libros 48 y 49), al *Codex*⁴ (libro 9), a las *Decretales* y al *Liber Sextus*.

El resultado, a grandes rasgos, fue la reinstauración de la tortura en los procesos judiciales llevados a cabo dentro de la jurisdicción real, o adonde fuera que se llamase el arbitrio del rey. Sin embargo, el propio despliegue de reinterpretación que marcamos no pudo reinstaurar *stricto sensu* la *quaestio* romana sino que, todo lo contrario, generó un nuevo universo de posibilidades jurídicas en las cuales aplicarlo. Precisamente será en la adaptación y asimilación de paradigmas jurídicos distintos y disímiles donde encontraremos la mayor riqueza del “renacimiento” de esta práctica.

En este sentido, nuestra intención primordial en este análisis será rastrear los modos en los que fue entendida la práctica judicial de la tortura en diversas compilaciones legales para poder entender mejor el punto de partida de este proceso en la Castilla del siglo XIII con su inclusión en las *Siete Partidas*. Algunas de las fuentes que usaremos con esta última intención serán: *Codex Theodosianus*, *Corpus Iuris Civilis*, *Lex Romana Visigothorum*, *Sententiae Pauli*, *Liber Iudiciorum*, *Ordenamientos de Nájera*, *Libro de los fueros de Castilla*, *Fuero Viejo de Castilla*, *Fuero Real*, *Espéculo*, *Leyes del Estilo*, *Siete Partidas*, *Ordenamiento de Alcalá*, etc.

Ahora bien, tratar con un tema de este calibre lleva a repensar algunas cuestiones clave del mundo político moderno. Hoy denominada ilegal por organismos internacionales y prohibida en todos los países de Occidente⁵, la tortura fue un elemento constitutivo, y de los más eficaces, en la construcción del Estado moderno.⁶

² Cf. Y. THOMAS, “Arracher la vérité, la Majesté et l’inquisition”, en R. JACOB (ed.), *Le juge et le jugement dans le tradition juridiques européennes*, coll. “Droit et société”, París, Librairie générale de droit et jurisprudence (1996).

³ Usaremos: *Digestum novum*. Libro XLVIII, tit. 18 (*de Quaestionibus*).

⁴ Usaremos: *Codex*. Libro IX, tit. 41 (*de Quaestionibus*).

⁵ Aunque parece que hay ciertas bases estadounidenses en el Caribe que son zonas liberadas de la convención de Ginebra.

⁶ H. MAISONNEUVE, *Etudes sur les origines de l’inquisition*, 2ª ed., París, Librairie Philosophique J. Vrin, 1960, pp. 156 y ss. También se pueden nombrar: J. CHIFFOLEAU, “Sur la

De proceso especial, en oposición al procedimiento “regular” del sistema acusatorio⁷, la tortura, centro del sistema inquisitorial, pasó, en gran parte de la Europa occidental, a constituir moneda corriente en los casos de herejía. Desde el punto de vista civil, que es el que realmente nos interesa, éste último crimen era homologado al de Lesa Majestad y en virtud de esto se aplicaba el tormento. En este sentido, asistimos a una historia Moderna marcada en su cotidianeidad por la tortura, como proceso aceptado, junto a una capacidad de extensión de la misma a todos los sectores sociales componentes.

Ahora bien, podemos pensar entonces una Edad Media monstruosa y diametralmente opuesta a nuestro mundo garantista y constitucional. Podemos criticar la reinstauración de la tortura en sí, que podría pensarse como producto de la reinstauración del derecho romano, el cual funcionaba como un axioma legitimador de cualquier cosa entendida como legal⁸ o podemos hacer el esfuerzo por entender el contexto en el cual esta práctica, a toda vista inhumana, fue aceptada. En este último caso, entender la Edad Media y sus desarrollos no implica consentir la práctica de la tortura, sino generar una visión historiográfica de las razones por las cuales se decidió hacer esto. En este sentido, si debemos ensayar una pregunta dable para este trabajo, la misma podría ser: ¿hasta qué punto se puede asegurar que adoptar el derecho romano implica necesariamente adoptar la tortura como una forma de prueba de la verdad judicial?

I

Intentar abarcar la totalidad de obras jurídicas que se dedicaron a recoger, compilar y reglamentar la violencia física como método de

pratique et la conjoncture de l'aveu judiciaire en France du XIII au XV siècle”, en *L'aveu. Antiquité, Moyen Age*, Roma (1986), pp. 89-117; “Dire l'indécible. Remarques sur la catégorie du nefandum du XII au XV siècle”, *Annales ESC* (1990) pp. 289-234; y “Sur le crime de Majesté médiéval”, en *Genèse de l'Etat moderne en Méditerranée*, Roma (1993), pp. 183-213.

⁷ Cf. THOMAS *op. cit.*

⁸ W. ULLMANN, “Reflections on Medieval Torture”, en *Juridical Review* 56 (1944), pp. 123-137.

averiguación de la verdad judicial en la península ibérica resulta *a priori* una tarea trunca. El principio evidente de este talón de Aquiles de los investigadores del derecho es que el incansable intento de parte de los sectores de poder de legitimar su lugar llevó a una constante de ejercicios compilatorios de los diversos códigos que gozaron de completa autoridad en diversas épocas. Por otra parte, con el devenir de los siglos el propio sistema de *fora* hizo imposible cualquier acercamiento que abarcara la totalidad existente. Sin embargo, o a pesar de esto, tenemos un gran archivo documental que puede ilustrar, aunque de modo general, una dinámica de cómo la tortura fue legislada en la península ibérica desde el tardo imperio hasta épocas actuales, con la excepción del período comprendido entre el siglo VIII y el XII/XIII. En este sentido, intentaremos abarcar hitos de los procesos compilatorios europeos para demostrar nuestras hipótesis, a saber: no es posible ilustrar una dinámica consciente de constricción en la legislación del tormento por parte de los reinos visigóticos; la recuperación del Derecho Romano implicó, en el caso castellano, la reinstauración de la tortura en los procedimientos judiciales, pero esto no obedeció a un simple mecanismo de exposición de la cultura clásica de parte del rey Alfonso sino que fue un procedimiento específico que tenía objetivos políticos claros y conscientes; las contradicciones entre la compilación original y las posteriores demuestran las tensiones histórico-culturales que la adopción del Derecho Romano generó en la Edad Media; el trabajo de los juristas y la aplicación política del instituto de la tortura demuestran objetivos distintos y, asimismo, la independencia relativa de ambos sectores entre sí; por último, en la barrera, siempre difusa, que divide el tormento del suplicio encontramos un punto de anclaje del proceso de generalización del crimen de Lesa Majestad.

Para poder acomodar la narración, voy a plantear dos momentos, contruidos muy a grandes rasgos, del desarrollo de este instituto jurídico en la Europa occidental.⁹ Por un lado, la simple puesta por escrito

⁹ En este punto seguiremos, de manera modélica, el estudio ya clásico expuesto por G. MARTÍNEZ DÍEZ, "La tortura judicial en la legislación histórica española", en *A.H.D.E.*, XXXII (1962), pp. 223-300.

de la tortura en los códigos propiamente romanos tardo imperiales. Del otro costado, la recepción de Derecho Romano por parte de la escuela de Bolonia y su reintroducción en los compendios bajo medievales. Cabe aclarar que no vamos a reconstruir el camino de este instituto jurídico dentro del mundo romano desde la república, momento en el cual tenemos la primera noticia¹⁰ de dicha práctica, donde sólo los esclavos eran torturables, hasta la llegada del *Corpus Iuris*, donde hasta los senadores eran pasibles de tortura en lo que a la Lesa Majestad correspondía. En este sentido, marcaremos el primer paso con la manera en la que el código teodosiano legislaba la *quaestio*.

En el *Codex Theodosianus* aparecen al menos veintiuna constituciones imperiales de los años 312 a 423. Las mismas se distribuyen en quince títulos y todas tratan por entero, mencionan o reglamentan la tortura, la cual suponemos ya existente y en funcionamiento.¹¹ Un primer punto a tener en cuenta es la legislación en torno a las personas que mantenían el status jurídico de esclavo. En este caso, hay sólo una ley dedicada a regular la práctica en ellos y que se encuentra supeditada a encontrar la verdad en caso de adulterio. Así, sólo el marido puede considerar el interrogatorio bajo tormento tanto en los de su propiedad como en los de su cónyuge. Mientras que en caso de intento de homicidio esta posibilidad se da para ambos esposos.¹² Ahora bien, el resto de la compilación trata directamente sobre la regulación de la tortura en ciudadanos y demás hombres libres, con la inclusión de excepciones: *honestiores*, *clarissimi*, *eminentissimi*, *perfectissimi*, decuriones, caballeros y soldados.¹³ Sin embargo, existe un principio rastreable en las futuras compilaciones y que será basal para pensar la tortura en el seno de la construcción de un poder vertical: lo que podr-

¹⁰ Cf. A. SCHIAVONE, *Ius, la invención del derecho en Occidente*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora, 2009.

¹¹ 1,34,3; 8,1,4; 8,1,9; 9,1,14; 9,1,19; 9,2,1; 9,5,1; 9,7,4; 9,16,6; 9,19,1; 9,21,2; 9,35,1; 9,35,2; 9,35,3; 9,35,6; 9,37,2; 9,37,4; 11,39,10; 12,1,47; 13,9,2; 13,9,3. En algunos casos, como en 9, 3,1 la noción de *quaestio* parece responder al proceso judicial por entero y no específicamente a la tortura.

¹² C. Th. 9, 7, 4.

¹³ MARTÍNEZ DÍEZ, *op. cit.*, pp. 225-26.

íamos llamar una tensión entre las excepciones y la derogación *in situ* de dichas diferencias. En este caso, como ya adelantamos, el crimen de Lesa Majestad era el protagonista de dicha tensión aunque, todavía, podemos ver otros elementos que limitaban la excepción pero que, al menos en el texto, no se justificaban en la propia Majestad, como pueden ser la magia y las falsificaciones de moneda y documentos. Más allá de la prerrogativa imperial hacia fines del siglo III la excepción a la tortura en los *eminentissimi* y *perfectissimi* con su descendencia hasta la tercera generación había quedado asegurada.¹⁴

En este mismo código encontramos la semilla de un desarrollo jurídico posterior y, a la vez, el inicio de un conflicto conceptual en torno a la verdadera naturaleza de la *quaestio*. Cuando aparecía un proceso de tortura iniciado por la sospecha de un ataque a la *Maiestas* dicho caso debía proceder según lo dispuesto y, como no había excepciones, en el caso de que no hubiera sido posible probar la acusación, la parte demandante debía ser sometida a tormento.¹⁵ De un lado, tenemos un principio conceptual de la *inscriptio*, institución jurídica que veremos más adelante; por el otro lado, aparece el principio de un conflicto de indefinición que estará presente en la propia noción de *quaestio* usada en todas las compilaciones legales posteriores: tormento como prueba o como pena.¹⁶

El texto deja ver un problema en marcha. Mientras que, a medida que pasan los años, las constituciones van cerrando cada vez más el círculo de excepción, por ejemplo con los *numerarii/tabularii* en el 334/365¹⁷, con el pretorio imperial¹⁸, etc., a la vez aparecen las prime-

¹⁴ C. Th. 9, 41, 11. En realidad en esta ley aparecen los decuriones también pero hacia el 316 será derogado este principio para este sector social y pasarán a ser pasibles de tortura.

¹⁵ C. Th. 9, 5, 1: *Si quis alicui maiestatis crimen intenderit, cum in huiusmodi re convictus minime quisquam privilegio dignitatis alicuius a strictiore inquisitione defendatur, sciat se quoque tormentis, esse subdendum, si aliis manifestis indicibus accusationem suam non poterit comprobare.*

¹⁶ Este elemento, que volveremos a señalar en la medida en que se vaya haciendo cada vez más visible, lo desarrollaremos con mejor definición hacia el final en el contexto de la reflexión.

¹⁷ C. Th. 8, 1, 4 y 8, 1, 9 respectivamente. Luego se confirma en el 423 a través de 1, 34, 3.

ras formas de control sobre los jueces que aplican dicha práctica.¹⁹ En este camino de idas y vueltas los emperadores Valentiniano, Valente y Graciano establecen en el 369 que para torturar a los exceptuados se deberá solicitar el permiso del emperador.²⁰ El caso del clero es aleccionador. Mientras los sectores altos permanecían incólumes los rangos inferiores a los presbíteros se sometían a las leyes comunes.²¹ Con este último elemento podemos ver cómo en el caso de los *humiliores* la tortura era admisible para los que eran testigos y no reos.²²

En el año 383 aparece un aspecto formal que proporcionó la base para una futura morigeración del uso del tormento en el *Liber Iudiciorum*²³: la *inscriptio*. Este elemento debía preceder toda acusación grave y proponía que de no poder probar la acusación el demandante se comprometía a recibir la pena pretendida para el acusado.²⁴

Pasemos entonces al ámbito visigodo. En la *Lex Romana Visigothorum*, o *Breviario de Alarico*, sólo aparecerán nueve de las veintiuna constituciones originales.²⁵

Un primer caso para resaltar es el hecho de que no existe ningún tipo de excepción para la aplicación de la *quaestio* a los *honestiores*. Sólo se recomendará a los jueces tener cierto cuidado con la curia municipal.²⁶ Lo que esto parece indicar es la posibilidad de la *interpretatio* del juez.²⁷

¹⁸ C. Th. 9,16,6.

¹⁹ C. Th. 12,1,47.

²⁰ C. Th. 9,35,1.

²¹ C. Th. 11, 39, 10.

²² C. Th. 9,37,4.

²³ MARTÍNEZ DÍEZ, *op. cit.*, p. 228.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ Brev. 1,11,2 (C. Th. 1,34,3); 9, 1, 8 (C. Th. 9, 1, 14); 9, 1, 11 (C. Th. 9, 1, 19); 9, 4, 3 (C. Th. 9, 7, 4); 9,15, 1 (C. Th. 9, 19, 1); 9, 27, 2 (C. Th. 9, 37, 2); 9,27, 3 (C. Th. 9, 37, 4); 11, 14, 5 (C. Th. 11, 39, 10); 12, 1, 5 (C. Th. 12, 1, 47).

²⁶ MARTÍNEZ DÍEZ, *op. cit.*, p. 229.

²⁷ Brev. 12, 1, 5 y 9, 15, 1.

En lo referido a los casos de homicidio o adulterio de los cónyuges, y en lo concerniente a la aplicación del tormento a sectores del clero, alto y bajo según lo que corresponda, se mantiene lo dispuesto en el *Código Teodosiano*.²⁸ Habrá dos leyes que remarquen la necesidad de *inscriptio*.²⁹

Como concluye Martínez Díez en un ya clásico trabajo:

“El sistema normativo del Breviario es un sistema simplificado que refleja el último estadio de evolución del instituto, [...]. Su tendencia, [...], [en lo que refiere al tópico de la tortura], es más bien vulgarizadora que innovadora”.³⁰

Serán en realidad las *Sententiae Pauli* las que den un paso fundamental en materia de regulación de la tortura.

Por principio, establece que no se debe usar la tortura para causas que no sean criminales o hereditarias y excluye las pecuniarias, aunque posteriormente volverán a resurgir.³¹ Otro punto de importancia es que aparecen por primera vez prescripciones al juez en lo concerniente al modo de proceder en un caso donde pueda ejercerse la tortura,³² cuestión que retomaremos cuando veamos las *Siete Partidas*. También se denota la excepción a las embarazadas, aunque cuando hay *Crimen Laesae Maiestatis* todos caen bajo el mismo filo.³³

Se encuentra la posibilidad de *apellare* que detiene el proceso inquisitivo incluyendo el tormento, pero este procedimiento estaba regulado por una serie de casos específicos, así:

“Hac lege excipiuntur, qui artem Iudicam faciunt; iudicati etiam et confessi; et qui ideo in carcerem duci iubentur, quod ius dicenti non

²⁸ Brev. 9, 4, 3 y 11, 14, 5.

²⁹ Brev. 9, 1, 8 y 9, 1, 11.

³⁰ MARTÍNEZ DÍEZ, *op. cit.*, p. 230.

³¹ Brev. Sent. Pauli 5,17,6.

³² Brev. Sent. Pauli 5, 16, 1: *in criminalibus eruendis quaestio quidem adhibetur, sed non statim a tormentis incipiendum est: ideo prius, argumentis quaerendum est, et si suspitione aliqua reus urgeatur, adhibitis tormentis de soccis et sceleribus suis confiteri compellitur.*

³³ Brev. Sent. Pauli 1, 12,4 y 5,31,2.

obtemperaverint quidve contra disciplinam publicam fecerint; tribuni etiam militum et praefecti classium alarumve, ut sine aliquo impedimento legis Iuliae per eos militare delictum coerceri possit”.³⁴

En lo referido a los esclavos, aparecen diecisiete disposiciones que regulan la práctica. Así, se permite que se realice el tormento cuando el señor murió y los siervos estaban con él.³⁵ Contrariamente, no se pueden torturar cuando se busca acusar al *dominus*.³⁶

La contraposición de este modo de compilar estará propuesta por el *Liber Iudiciorum*. Este compendio regulará de manera muy activa el instituto de la *quaestio* a través de trece disposiciones. De éstas, cuatro serán *Antiquae*,³⁷ siete leyes de Chindasvinto,³⁸ una de Recesvinto,³⁹ y una *Novella* de Égica.⁴⁰

En las primeras dos se encuentra bien definida la *inscriptio*. En las segundas está la posibilidad de la tortura *in capite dominorum*, lo cual constituye una novedad hasta el momento. Por supuesto, esto se aplicaba en casos criminales muy extremos y al siervo le correspondía una pena tremenda en caso de actuar de “mala fe”. De cualquier modo, el sistema de penas estaba muy regulado según fuese el modo de participación del siervo en el delito.⁴¹

³⁴ Brev. Sent. Pauli 5, 28, 2.

³⁵ Brev. Sent. Pauli 3, 7, 1-9.

³⁶ Brev. Sent. Pauli 1, 12, 3. En las subsiguientes se extiende esta disposición para con los ex dueños y co dueños (5, 18, 5 y 5, 18, 8 respectivamente). Claro que hay disposiciones frente ante el *fraude legis*, esto era cuando se compraba específicamente un siervo para evitar que atestiguase. 5, 18, 7 y 5, 18, 9.

³⁷ L.I. 6, 1, 4; 7,1,1; 7,1,5 y 7,6,1.

³⁸ L.I. 2,3,4; 2,4,4; 3,4,13; 6,1,2; 6,1,5:6,2,1 y 6,5,12.

³⁹ L.I. 7, 2, 23.

⁴⁰ L.I. 6, 1, 3.

⁴¹ L.I. 6, 1, 4. *ita ut servi vel ancille pro talibus criminibus torti, si conscii et occultatores sceleris dominorum puniantur. Certe si sua isponte indices veritatis extiterint, sufficiat eis, quod pro veritatis indagine questioni subditi tormenta pertulerint, a mortis tamen periculo habeantur immunes. Servus autem vel ancilla in tormentis positi et de se interrogati si etiam de dominis sint confessi, et fuerit culpa mortalis hac declaratis signis potuerit adprobri eadem mortis censura multentur, qua eorum domini fuerint condemnati.*

De romano sólo quedará la *quaestio* en sí, ya que con Chindasvinto aparece toda una nueva formulación de la tortura en los hombres libres.⁴²

En este caso, todos los hombres libres eran torturables. Sin embargo, para que esto se cumpliera en hombres nobles y servidores de palacio el acusador debía poseer un rango igual o mayor. En caso de que esta condición no existiera, el acusado tenía la posibilidad de salir de la acusación con un juramento purgatorio.⁴³ Claro está que el delito debía ser considerado capital, ya que sino no se podía torturar a un hombre libre, sin embargo un elemento peculiar es el hecho de que vuelve a aparecer el crimen pecuniario en este reducido grupo.⁴⁴ Además, el pedido de tortura de parte del demandante debía ir adjuntado a la *inscriptio* que tenía que estar signada por tres testigos. Así la *inscriptio* pasa a constituir una “demanda complementaria” que no será necesaria para realizar el proceso pero sí para llegar a la tortura, cuando ésta sea el único medio de probar aquello que no ha sido logrado probar de manera regular.

Lo que surgió con Chindasvinto fue la doble garantía que se planteaba al momento de firmar la *inscriptio*. A la formalidad de tener tres testigos se sumaba el carácter secreto de esta demanda, por lo cual el demandado debía reproducir casi al pie de la letra lo que el acusador dijera sin conocer el contenido de la mencionada *inscriptio*. En caso de que el acusado se enterase de lo que decía la demanda, la tortura era desestimada como procedimiento posible. En caso de que el reo no replicara la *inscriptio* o resistiera a la tortura quedaba automáticamente en libertad y el acusador pasaba a quedar “en poder” del antiguo acusado, que podía disponer a su gusto del enemigo excepto quitándole la vida.⁴⁵ Así, en esta confrontación entre *inscriptio* y *professio*, hecho desconocido en el mundo jurídico romano, la tortura pasaba a

⁴² MARTÍNEZ DÍEZ, *op. cit.*, p. 236.

⁴³ L.I. 6, 2, 1.

⁴⁴ L.I. 6, 1, 2. En esta disposición aparece la cifra concreta por la cual se consideraba crimen capital el robo.

⁴⁵ L.I. 6, 1, 2.

ser una opción, necesariamente, sobre una seguridad absoluta del crimen, con la supuesta consecuencia de una baja en la frecuencia en el uso.⁴⁶

En lo referido a los siervos ya no encontramos problemas para que testifiquen contra su señor –vimos este principio más arriba– y sólo se les tomará testimonio fiable con tortura, sin la necesidad de que sean los reos bajo proceso.⁴⁷

Con la llegada de Ervigio reaparecen las excepciones para los nobles, como grupo en general sin distinción, en lo referido a las causas pecuniarias. En cuestiones capitales bastará el juramento purgatorio.⁴⁸ Asimismo, ésta no fue la única restricción a la tortura llevada a cabo por Ervigio. En lo referido a los testigos sin demanda fue suprimida hasta para los siervos, a su vez elevó la cuantía de los crímenes pecuniarios y reforzó sanciones por uso abusivo de la *quaestio*.⁴⁹ De este modo, entre Chindasvinto y Ervigio parece haber una tendencia a la constricción del uso de la violencia física como forma de prueba en los procesos judiciales. Sin embargo, esta aparente sintonía se rompe con la llegada de Égica (698-702) quien no sólo termina por borrar un piso mínimo de cuantía en lo referido a crímenes pecuniarios sino que instaura la prueba ordálica caldaria como primera, quizás última, instancia de prueba en todas las causas criminales y luego pasar a la tortura en caso de que la prueba del agua caliente resultase desfavorable.⁵⁰

Este punto vale para detenerse. Las pruebas ordálicas, más allá de su origen étnico, venían a poner en primer plano una sentencia indiscutible: la de Dios.⁵¹ Esta forma de verlas como un paso previo a la tortura lo que pone en evidencia es lo incompleto del dictamen divino. En efecto, si la prueba ordálica resultó desfavorable para quien la padeció, según los procedimientos habituales, no habría una nueva ins-

⁴⁶ MARTÍNEZ DÍEZ, *op. cit.*, p. 239.

⁴⁷ L.I. 2, 4, 4. En el caso de que los siervos fueran palatinos se aplicarían las mismas leyes que a los hombres libres.

⁴⁸ L.I. 6, 1, 2.

⁴⁹ MARTÍNEZ DÍEZ, *op. cit.*, p. 246.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 248.

⁵¹ Cfr. R. BARTLETT, *Trial by fire and water*, Oxford, Clarendon Press, 1986.

tancia para probar la culpabilidad. La única excepción admisible sería que la tortura aparezca para que exponga a posibles cómplices, cuestión que se establece. Por tanto, esta nueva resemantización de la prueba ordálica aparece como un ítem a tener en cuenta –quizás en futuros trabajos–. Pero en el presente trabajo sería una rama sin solución a efectos de lo que queremos decir.

Ahora dejamos a un lado la pequeña digresión.

Lo que encontramos es que esta “regresión”, en lo concerniente al proceso de constricción del uso de la tortura judicial, parece no haberse extendido demasiado en el tiempo.

Ya en los albores del arribo musulmán perdemos cuenta de alguna gran compilación; del otro lado, las pruebas que nos otorgan los fueros, que aparecen en el proceso de reconquista, no hablan de la tortura. En este sentido, vemos una interrupción en el camino y en medio de él se ha perdido la práctica de la *quaestio*. De manera preliminar, podemos ensayar una explicación si tenemos en cuenta el hecho de que, acuartelados y reducidos en espacio y recursos, los sectores de poder no tenían la posibilidad de establecer un sistema de justicia extendido y con procedimientos complejos y aceitados tal y como lo necesita la tortura en el sentido judicial del término. Además, la falta de funcionarios especializados podría sumar infortunios y para el siglo VIII el derecho romano era mero producto exótico sin asidero real en la sociedad.

II

El derecho consuetudinario de la Alta Edad Media no conoce la tortura.⁵² Esta aseveración responde al proceso de disgregación de la unidad jurídica visigótica, la cual no responde a un problema de tradición sino a la pérdida del *Liber* como objeto-libro que contenía un sentido verdadero que luego se vio diseminado. Será con la reconquista que se recupere, de manera fragmentaria, la tradición mutilada. Así, como especifica Marta Madero: “Los fueros reflejan como

⁵² MARTÍNEZ DÍEZ, *op. cit.*, p. 249.

un espejo quebrado el recuerdo de una ley original pues el entendimiento no es sino uno”.⁵³ De este modo, Alfonso X se propondrá eliminar la contradicción y elucidar la *ratio* de la ley que no es más que una, siempre.

El sello romanista de toda la obra alfonsí se puede vislumbrar desde su primer compendio: el *Espéculo*.⁵⁴

“[los siervos], deven seer creydos quando lo dixieren por algún tormento que les den, porque los siervos son así como desanparados por la servidumbre en que son e debe ome sospechar que dirien mas ayna mentira, e enconcrerien la verdat, si alguna premia no les diesen. E esta pena dezimos, que debe seer fecha de manera, que non sepa porque gela dan, así como dixiemos en el título de los tormentos”.⁵⁵

Podemos afirmar entonces que es con Alfonso el Sabio y su obra legal, con quien la tortura vuelve a aparecer en el terreno ibérico. Lo

⁵³ M. MADERO, *Las verdades de los hechos. Proceso, juez y testimonios en la Castilla del siglo XIII*. Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2004, p. 18.

⁵⁴ La edición utilizada es: R. MACDONALD, (ed.), *Espéculo*, Madison, 1990. No podemos avanzar sin reconocer lo parcialmente problemático de la afirmación. La incompletitud con la que los manuscritos han llegado a nuestros días nos sume en un problema, cuya resolución, un tanto lejana, es cuando menos una condición de interpretación, según Marta Madero. En este sentido, no intentaremos determinar la cronología exacta de las obras ni fundamentaremos nuestra decisión pero debemos recomendar para este fascinante problema: R. MACDONALD, “El *Espéculo* atribuido a Alfonso X, su edición y problemas que plantea”, en Antonio Pérez Martín (ed.), *España y Europa, un pasado jurídico común*, Actas del I Simposio Internacional del Instituto de Derecho Común, Murcia, 26-28 de marzo de 1985, publicado en Murcia (1986) pp. 611-654. También, J. CRADDOCK, “La cronología de las obras legislativas de Alfonso el Sabio”, en *A.H.D. E.*, 51 (1981). A su vez, se puede adicionar, para un estudio completo de la obra legislativa de Alfonso el clásico texto de: J. CRADDOCK, *The Legislative Works of Alfonso X, “el Sabio”. A critical bibliography*, Londres, Grant & Cutler, 1986. A su vez, otras contribuciones de sumo interés pueden ser: A. IGLESIA FERREIRÓS, “La labor legislativa de Alfonso X, el Sabio”, pp. 275-601; A. GARCÍA Y GARCÍA, “La tradición manuscrita de las *Siete Partidas*”, pp. 655-700, ambas publicaciones recogidas en PÉREZ MARTÍN (ed.), *España y Europa, op. cit.* Por supuesto que esto es sólo bibliografía indicativa, en esta temática la profusión de trabajos nos podría conducir a una interminable labor de cita.

⁵⁵ *Espéculo* 4, 7,1.

que expresa la reinstauración de este instituto es la recepción romanista del siglo XII que a mediados del siglo XIII alcanza a *Espanna*.⁵⁶

A lo largo de su obra, Alfonso dedica al menos nueve leyes a regular la práctica de la tortura y en otras trece leyes más nombra o recalca la función del juez y la posibilidad de su aplicación.⁵⁷

Sin embargo, en lo referido al tormento parece que el proceso compilatorio muestra una observancia absoluta sobre el Derecho Común tal como fue elaborado por romanistas y canonistas del siglo XII. Un ejemplo puede venir de la mano de la testificación de un siervo contra su señor. En este caso, Alfonso mantiene la misma idea que la compilación romana: “Ex quibus causis quaestio de servia adversus dominos haberi non debet, ex hia causis nec quidem interrogationem valere; et multo minus indicia servorum contra domines admittenda sunt”.⁵⁸

De tal modo que: “Si ouieren a algun ome acusado sobre algun yerro que le pusiesen que auia feecho, non puede el juez meter a tormento al sieruo del acusado que diga testimonio contra su señor [...]”.⁵⁹

El punto crítico que se abre sirve para pensar la razón de reinstaurar una práctica que más allá de estar en desuso va en contra de la mo-

⁵⁶ Los trabajos sobre este fenómeno no menguan, pero no es mi intención más que nombrarlo para poder dar el marco de la reinstauración de la tortura. Se pueden ver los clásicos de E. CORTESE, *Il rinascimento giuridico medievale*, Roma, Bulzoni, 1992; *Il diritto nella storia medievale*, 2 vol., Roma, Il Cigno Galileo Galilei, 1995-1996.

⁵⁷ Excepto previa aclaración, la edición que utilizaremos en todos los casos será: *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alfonso el nono, nuevamente glosadas por el licenciado Gregorio López*, Edición de Salamanca, 1555 por Andrea de Portonariis (reproducción del Boletín Oficial del Estado, 1974). Regula la práctica de manera directa: VII, 30,1; VII, 30,2; VII, 30,3; VII, 30,4; VII, 30,5; VII, 30,6; VII, 30,7; VII, 30,8; VII, 30,9. De modo indirecto: II, 9,20; II, 21,24; III, 11,10; III, 13,3; III, 13,5; III, 14,4; III, 16,8; III, 16,13; III, 16,42; III, 23,13; VII, 1,26; VII, 29,7; VII, 31,7.

⁵⁸ *Digestum novum*, XLVIII, 18, 9,1. Las ediciones usadas son: *Corpus Iuris Civiles*, vol. I, TH. MOMMSEN y P. KRÜGER, (eds.), Berlin: Weidman 1973 (1872); vol. II, P. KRÜGER, (ed.), Berlin, Weidman 1967 (1877); vol. III, R. SCHÖLL y W. KROLL, (eds.), Berlin, Weidman 1963 (1895).

⁵⁹ *Partidas*, VII, 30,6. Aunque sólo utilizamos este ejemplo, la obra presenta grandes similitudes.

deración cristiana⁶⁰ que sí encontramos en el resto de *Partidas*. Lo que podemos ver es el esfuerzo de adaptación y justificación de esta nueva puesta en práctica:

“Cometen los omes a fazer grandes yerros, e malos encubiertamente, de manera que non pueden ser sabidos, nin prouados. E pordende touieron por bien los sabios antiguos que fiziessen tormentar a os omes porque pudiessen saber la verdad ende ellos”.⁶¹

Es dable pensar que este modo de proceder es en sí mismo el que ilustra la manera en la que el rey representa la justicia:

“Alguazil, llaman en Arauigo aquel que ha de prender, e de justiciar los omes, es la corte del Rey por su mandado o de los juezes, que judgan los pleitos: mas los latinos llamanle justicia, que es nome que couiene assaz, al que tal oficio tiene: porque deue ser muy derechoero en la conplir”.⁶²

En este sentido, se demuestra que la justicia se basa en la virtud y en condición de ésta conocer la verdad instituye la noción de autoridad. Así, la práctica judicial de la tortura parece ser un medio agraciado para establecer la penalidad como forma de modificación de la lógica vindicatoria.⁶³

Asimismo, más adelante el rey establece que:

Tormento es una manera de prueua que fallaron los que fueron amadores de la justicia para escodrinar y saber la verdad, de los fechos que se fazen encubiertamente, e non pueden ser sabidos, nin prouados por otra manera. E tienen muy gran pro para cumplir la justicia. Ca por los tormentos los judgadores saben muchas vezes la verdad, [...] .⁶⁴

Cf. M. MADERO, “Formas de Justicia en la obra jurídica de Alfonso X El Sabio”. *Hispania*, LVI, Núm. 193. (1996); también aparece la misma fórmula en MARTÍNEZ DÍEZ, *op. cit.*, p. 254.

⁶¹ P. VII, 30, proemio.

⁶² P. II, 9, 20.

⁶³ El tema, en parte es trabajado por MADERO, “Formas de justicia”, *op. cit.*

⁶⁴ P. VII, 30,1.

Este pasaje parece por momentos contradictorio, ya que justifica el uso de la tortura por el amor. En este sentido, se denota la representación de la justicia, según Alfonso, como amor.⁶⁵ Aquí se mezclan nociones cristianas con las propiamente romanas.

Otro punto de diferencia con respecto a las anteriores compilaciones está puesto en el ítem de las excepciones. En esta temática Alfonso despliega un sistema de adaptación a su momento de las antiguas inmunidades de las que gozaban ciertos sectores de la sociedad tardo imperial y tardo antigua. Así, los hombres libres estaban lejos de ser iguales y la nobleza, la posición social/laboral y el nivel de estudio fundaban diferencias:

“Otro sí dezimos que non deuen meter a tormento a ninguno que sea menor de catorze años, nin a cauallero, nin a maestro de las leyes, o de otro saber, nin a ome que fuese consejero señaladamente del Rey, o del común de alguna ciudad, o villa del Rey, nin a los fijos destos sobredichos seyendo los fijos de buena fama, [...]”.⁶⁶

En este mismo pasaje se hace mención de que si hay cargo de falso documento los funcionarios del rey no se encuentran exceptuados, en caso de que estuviese bien fundada la sospecha.⁶⁷ Además, todas las inmunidades cesaban frente al crimen de Lesa Majestad.⁶⁸ Una modificación interesante es la de la aplicación del tormento no sólo en cuestiones penales sino también en casos civiles, aún para los testigos. Siempre sujeto a la consideración del juez.⁶⁹ También sujeto a la fama del testigo.⁷⁰ De cualquier manera, a modo de seguridad, no se podía efectuar tormento excepto que el juez lo ordenase de manera directa y fundando la decisión en sospechas o hechos concretos.⁷¹ La concep-

⁶⁵ Para esta idea. Cf. MADERO, “Formas de justicia”, *op. cit.*

⁶⁶ P. VII, 30,2.

⁶⁷ *Ibidem*. Esta ley se corresponde con el C. 9, 22, 21.

⁶⁸ P. II, 21,4.

⁶⁹ P. III, 11,10; VII, 16,42 y VII, 30,8.

⁷⁰ El problema de las formas en las que se presenta la prueba es largo y nos excede en este estudio. Recomendamos MADERO, *Las verdades de los hechos*, *op. cit.* en su totalidad, para el caso de la fama, en especial: pp. 62-70.

⁷¹ P. VII, 30, 2.

ción que subyace en el obrar de juez es el principio: *Iudex non potest de facto supplere*. En su posición debe poder ver la verdad tal y como es presentada.

Partidas admite la posibilidad de apelar. En este sentido, frente a la orden de tortura, que se decreta sólo en la *sententia interlocutoria* del proceso general,⁷² el que recibía la tortura se podía *alçar*.⁷³

Tanto en *Partidas* como en el *Espéculo* debe haber doble concurrencia para iniciar tormento, indicio y mala fama.⁷⁴ Con respecto a esto, la glosa de Gregorio López parece que no hace más que reforzar este punto: *Vides hic quod fama sola de per se sufficit ad torturam*.⁷⁵ Sin embargo, basándose en Bártolo y Baldo desarrolla que:

“[a pesar de lo dicho], debemus tamen considerare illa indicia, illas praesumptiones, ex quibus fama traxit originem, qualiter vrgeant, fecundum qualitatem earum fama sufficiet, [...], [refiriéndose a la glosa de Baldo], incipit quaeritur an per solam diffamationem, ubi dicit quod tunc ad tormenta venit per publicam quando publica fama orta est ex probabilibus causis, ex quibus surgunt indicia ad toturam, dicitur origo ex probabilibus causis, quae inducunt populum ad sic credendum, vel dicendum, alias non esset fama, fed magisvana vox populi quae non debet exaudiri lege decurioneum”.⁷⁶

De este modo, parece que expresa la misma idea que formula Cino da Pistoia por la cual: *in criminalibus non est quis damnandus ex suspicionibus, sed ex probationibus luce clarioribus*.⁷⁷ En este sentido, tal y como expresa Ullmann a lo largo de todo el artículo ya citado, quizás los jueces hubieran prestado más atención a la producción de los juristas –que daban forma nueva, siempre respetando la *ratio*, a la antigua ley– que al código en sí que comportaba cierta inaplicabilidad en determinados casos.

⁷² ULLMANN, *op. cit.*, p. 125.

⁷³ P. III, 23,13.

⁷⁴ P. VII, 1,26.

⁷⁵ Glosa de López *ad verbum* Fama, P. VII, 30, 3.

⁷⁶ *Ibidem*.

⁷⁷ Cino, *Lec. C. IV*, 19,23, n° 2, fol. 216 v.

Un punto que Alfonso agrega con cierta originalidad es el de la técnica de tortura, para la cual el rey Sabio admite sólo dos.⁷⁸ Asimismo, regula el procedimiento completo con gran detalle, para la época. Aunque también es cierto que algunas ideas son textuales del Digesto.⁷⁹

Un elemento que aparece con marcada vehemencia en la obra de Alfonso es el de la necesaria confirmación de la confesión hecha bajo tortura. Este es uno de los puntos moderadores, en la opinión de Walter Ullmann, de la práctica de la tortura en el sistema judicial medieval.⁸⁰ En este sentido, tanto Martínez Díez,⁸¹ quizás sin pretenderlo, y Ullmann⁸² consiguen ver que el proceso judicial de la tortura en el siglo XIII propone desde el inicio la posibilidad de determinar la inocencia del reo atormentado a través de un sistema de confirmación post tortura y, en caso de haber contradicción, nuevas torturas pero mediadas por al menos diez días y repetibles sólo en una cantidad relativamente corta de tiempo. Asimismo, en *Partidas* mucho más que en los códigos romanos, se hace hincapié en los controles y castigos que se impondrán al juez que obre de “mala fe”.⁸³

En lo referido a los siervos, *Partidas* sigue la lógica expuesta en el *Éspeculo* que más arriba citamos. Asimismo, es coincidente con el Derecho Común en tanto que los siervos sólo deben ser admitidos como testigos mediando tormento. De cualquier modo, la diferencia numérica de las leyes que se ocupan de ellos no hace menos que arrojanos un indicio ya sabido, el del paulatino pero concreto abandono de la servidumbre en el siglo XIII, aunque lo que resalta entre ambas definiciones es que en Alfonso no parece haber una concepción instrumental del siervo.⁸⁴ En el caso del testimonio del siervo *in capite dominorum*, si bien Alfonso sigue el principio romano coloca una se-

⁷⁸ P. VII, 30,1.

⁷⁹ P. VII, 30,3; VII, 30,4 y VII, 30,5.

⁸⁰ ULLMANN, *op. cit.*, p. 130.

⁸¹ *Ibidem*, pp. 259-60.

⁸² *Ibidem*, p. 134.

⁸³ P. VII, 30,4.

⁸⁴ P. III, 16,13.

rie de excepciones que permiten esta acción cuando refieren a crímenes contra la Majestad, entendida en sentido amplio (alta traición, falsificación de moneda o documentos reales, adulterio,⁸⁵ robo de tesoro real, homicidio, etc.).⁸⁶

En resumen, *Partidas* viene a restituir el orden jurídico a partir del Derecho Romano, que desde el siglo XII funcionaba como un dispositivo legitimador de los procedimientos legales. De este modo, lo que parecería haber es una regresión desde el punto de vista del camino de la moderación que parecerían haber emprendido otros textos, desde los visigóticos, aunque no todos, hasta los fueros. Un punto para comparar es el de la ausencia de la *inscriptio*. A través de ésta en el *Liber Iudiciorum* se postulaba como necesario la presencia de una persona que acuse y se comprometa a sufrir lo mismo que el acusado si el proceso no le resultase favorable. Ahora bien, si dejamos de lado una visión humanista de la tortura y colocamos la mirada sobre el proceso de poder concreto, entendemos que esta “falta” de acusador es el punto fundamental del nuevo proceso de construcción de la autoridad. El juez, delegado del Rey, fuente de justicia, será, en tanto funcionario “público”, quien asuma la responsabilidad aunque siempre en pos de la “verdad” y desde afuera de los hechos. Acá no hay partes comprometidas, sino un tercer ofendido al que le interesa hacer justicia. Lo que se infiere es que la justicia está en el centro de la obra Alfonsina.⁸⁷ En el desarrollo de este nuevo sistema está el interés de *Partidas*, a esto ayuda el Derecho Romano y en lograr imponerlo se sumió este Rey.

⁸⁵ En lo referido a la cuestión matrimonial en Alfonso, se puede ver: J. GIMENO CASALDUERO, “Alfonso el Sabio: el matrimonio y la composición de las *Partidas*”, NRFH, XXXVI, N° 1 (1988), pp. 203-218; E. MARTÍNEZ MARCOS, *Las causas matrimoniales en las Partidas de Alfonso el Sabio*. Salamanca, Ediciones de la Universidad Pontificia de Salamanca, 1966.

⁸⁶ P. VII, 30,6.

⁸⁷ Sobre todo el proceso jurídico, al cual Castilla no escapa, del cambio que los glosadores hacen con respecto al concepto de justicia desde la idea de equidad –que designa algo objetivo– a las *hominum legitima volutas* –subjética–, Cf.E. CORTESE, *La norma giuridica. Spunti teorici nel diritto commune classico*, Roma, Giuffrè, 1962.

Luego de años en los que la historiografía nacionalista española pretendió ver raíces germánicas en contraposición al romanismo tardomedieval podemos empezar a comprender que el camino no fue tan unívoco ni de estricta moderación. Dos elementos de dicha fórmula pro visigótica/anti alfonsí no resultan convincentes. Primero, el de intentar ver un proceso de moderación que se choca con una reinstauración literal. De este modo, mientras los visigodos no se cuestionan el hecho de seguir torturando hombres libres *Siete Partidas* dedica grandes esfuerzos por reglamentar de manera uniforme el modo en el que debe proceder la *quaestio* –técnicas de tortura, pasos previos y necesarios, consciencia y control del juez y hacia el juez, aplicación en espacios judiciales y por agente de la autoridad, etc. Segundo, mientras que en los códigos visigóticos aparece la *inscriptio* como planteo de moderación, en la obra de Alfonso se denota un nuevo protagonista: el juez. Esta vez el juez tendrá un papel decisivo en el proceso enunciado, ya que será el representante del poder monárquico. En este caso, la *inscriptio* carece totalmente de sentido. Lo que *Partidas* plantea es la completa responsabilidad de los sectores “públicos” a la hora de emprender un procedimiento judicial. Otrora simple árbitro, el planteo político del siglo XIII coloca a la autoridad monárquica como implicado en cualquier litigio que se desarrolle en su espacio.

En este sentido, una lectura no ideológica del proceso de legislación del tormento puede arrojar pruebas claras del proceso de construcción de un poder que no necesitaba garantías individuales sino que se fundaba en la legitimidad que el propio cuerpo monárquico le daba. Así, para resumir esta sección, lejos de contraponer acciones humanistas de un “garantismo germánico” –como casi se podría ver en la obra ya citada de Martínez Díez– a la irracional regresión romanista de Alfonso, vemos que el proyecto alfonsí conllevaba una complejidad y carga política mucho más grande de la que pudieron soñar los visigodos en tiempos de Chindasvinto. Así, frente a las acciones a medias que podían llevar adelante los reinos posromanos, *Partidas* es la prueba de una verdadera causa política de construcción de un poder

como hacía siglos no funcionaba en la Península Ibérica. Éstas son las razones de la diferencia, pero política, no humana.

III

La tortura en su funcionamiento procesal, que toma el carácter de instituto jurídico que permitiría descubrir la verdad de los hechos, es el paso previo para la *sententia definitiva*, que podía ser de condena o absolución. En este sentido, se distingue de la función del derecho material en lo concerniente a la pena, donde ésta es la consecuencia directa de la condena, la cual se funda en la seguridad de que el acusado es culpable. Sin embargo, las semejanzas entre la *quaestio* y las penas corporales arrojan un manto de indistinción sobre el lenguaje que bien podría justificar la confusión.⁸⁸

Por un lado, la edición de 1484 de *Partidas*, a cargo de Alfonso Díaz de Montalvo, expone que:

“**Tormento es vna manera de pena** que fallaron los que fueron amadores dela iustiçia para escodriñar & saber la verdad por ello delos malos fechos que se fazen encubierta mente & no pueden ser sabidos ni prouados por otra manera”.⁸⁹ [las negritas son mías].

De una manera totalmente distinta, en la edición de Gregorio López se expone en ese mismo pasaje que: “*Tormento es vna manera de prueua, [...]*”.⁹⁰

A modo de aparente solución, vemos que cuando los emperadores Valentiniano, Valente y Graciano le hablan al pretorio de la Galias, exponen que los decuriones estén exentos de las *poenarum*, las cuales, explican, *fidiculae et tormenta constituunt*.⁹¹

⁸⁸ En este punto soy deudor del exquisito trabajo de P. FIORELLI, *La tortura giudiziaria nel diritto comune*, 2 vols., Milán, Giufre, 1953/4, p. 223.

⁸⁹ ALFONSO DÍAZ DE MONTALVO, *Ordenanzas reales*. Huete, edición a cargo de Álvaro de Castro, 1484. Con correcciones de J. CRADDOCK, 7, 30,1.

⁹⁰ P. VII, 30,1.

⁹¹ C. 9, 41,16.

Entonces, lo que parece es que desde el planteo inicial hay una concurrencia de estos conceptos. Fiorelli expone que, siguiendo las argumentaciones de Sebastiano de Medici⁹² y Francesco dal Bruno,⁹³ la definición lingüística es exactamente la misma y tormento es una forma de pena.⁹⁴ Sin embargo, esto no puede ser tomado como un elemento sin conflicto. Al calor del uso práctico del tormento Baldo nos ilustra, hablando de la solidez de las pruebas: “*In notorio non habet locum tortura, quia tortura non adhibetur nisi in defectum probationis*”.⁹⁵ Es decir que para el jurista italiano, la tortura es un modo de probar y esa es la función que resalta. De hecho, no concibe la idea de pena desde el punto de vista por el cual no se preocupa en definirla. La única noción de tortura es la que se asimila a la prueba.

En rigor, resulta claro que esta posibilidad polisémica del tormento, desde el punto de vista de con qué concepción se aplicaba en términos prácticos, está planteando una variabilidad basada en las diversas formas en las que los juristas medievales entendieron el Derecho Común. *A priori*, la incapacidad de definir unívocamente la *quaestio* provoca la necesidad de entender que el tormento para el siglo XIII constituía un instituto difícil de asimilar.

Para ensayar una respuesta desde el mundo del derecho no tenemos otra opción que pensar en las profundas continuidades que se tejieron entre el derecho foral y el Alfonsino.⁹⁶ De este modo, desaparecen sin discusión las ordalías unilaterales, entre un sistema legal y el otro, pero la noción de prueba sigue siendo fundamentalmente la misma, en palabras de Madero: los testigos.⁹⁷ De esta manera nos conducimos a un punto inconcluso del trabajo que no podemos desarrollar en esta comunicación: La formulación de la fama.

⁹² MÉDICI, *De def.* 2,10,1.

⁹³ DAL BRUNO, *De ind. et tort.* 2,7,4.

⁹⁴ FIORELLI, *op. cit.*, p. 224.

⁹⁵ BALDO DE UBALDIS, *C. IX*, 41,8.

⁹⁶ Esto lo desarrolla MADERO, *Las verdades de los hechos...*, *op. cit.*

⁹⁷ *Ibidem*, pp. 30-31.

Entendemos que será la fama la que defina la calidad de la prueba.⁹⁸ En este sentido, la tortura será un elemento extraordinario del procedimiento judicial para lograr algo que por otro medio resulta imposible. Sin embargo, con posterioridad el instituto toma una cotidianeidad increíble. Esto, en efecto, resulta una muestra del proceso de homologación que sufrió la sociedad medieval a favor de la construcción del súbdito. Así, todo delito será, al fin y al cabo, un delito cometido al cuerpo real. Cuestión que por razones de extensión no podremos tratar.⁹⁹

La aparición del Derecho Romano implicó instituir un procedimiento judicial de excelencia, porque la propia aplicación de este compendio implicaba establecer una autoridad en materia legal de gran nivel.¹⁰⁰ De hecho, hasta el propio derecho continental reclama hoy su base en el *Corpus Iuris Civilis*. El derecho entonces comenzaba a establecer su dinámica, pero el problema que se desprendía era el de la aplicación que los sectores de poder hacían de esto.

Lo que se comprueba en general es que los juristas trataban de morigerar el uso y combatir las irregularidades, es decir: al derecho, darle un marco en el cual se pueda aplicar de manera sistemática y no sólo como principio que admite ciertas prácticas. En este sentido, la Edad Media asiste a la creación del Derecho, occidental, en el cual desarrollar los principios romanos del *Ius*. Esto es, auténticamente, un desfasaje práctico en el modo de establecer un sistema jurídico. La Edad Media presencié una tarea titánica de parte de sus juristas que trabajaron en crear el marco ideal para que se pudiera legislar, aún cuando el Derecho estaba siendo creado. Así, en el caso de la tortura,

⁹⁸ Esto se puede reponer muy bien a partir de MADERO, *Las verdades de los hechos...*, *op. cit.*, p. 30.

⁹⁹ Cfr. Y. THOMAS, "Les procédures de la majesté. La torture et l'enquête depuis les Julio-Claudiens", en M. HUMBERT & Y. THOMAS (eds.), *Mélanges de droit romain et d'histoire ancienne Hommage à la mémoire de André Magdelain*, París, LGDJ (1998).

¹⁰⁰ Por supuesto que el *Corpus Iuris Canonici*, que en este análisis excluimos, es una parte fundamental del desarrollo jurídico europeo, esto resulta una obviedad. Por otro lado, debemos aclarar que más allá de los cuerpos de leyes, la Biblia seguía siendo el texto más prestigioso e irrefutable en materia legal. En este sentido, por ejemplo W. ULLMANN, *Escritos sobre Teoría política Medieval*, Buenos Aires, Eudeba, 2003, pp. 107-146.

se demuestra cómo el derecho y el poder no llevaban una relación unívoca ni de mero reflejo. Muy por el contrario, el *Corpus Iuris* proporcionaba un marco ideal para el desarrollo de un poder de corte soberano¹⁰¹ pero ese marco no tenía nada que ver con lo que hasta ese momento se venía desarrollando en la Europa occidental. Por eso, la tensión se vio reflejada en la práctica jurídica donde la autonomía del derecho proveía la posibilidad de pensar la tortura como algo más que la prueba, como un extremo en la aplicación del poder monárquico.

Este análisis sólo es posible teniendo en cuenta que la variabilidad en la interpretación de la norma es lo que mejor nos ejemplifica a la sociedad que la produce. De este modo, el derecho nos arroja mucho más sobre la Edad Media que un simple sistema, novedoso, con el que buscaron resolver los conflictos.¹⁰²

En rigor, la compilación denominada *Partidas* establece la tortura como práctica posible pues procede como una representación solemne y performativa del espacio judicial, la cual está en correspondencia directa con la estrategia política de construcción del Estado.¹⁰³

¹⁰¹ La tortura sólo se aplicaba en tribunales reales. En el caso de Castilla es recién en 1348 cuando *Partidas* toma verdadera fuerza y sólo como derecho supletorio, y la extensión y naturaleza que luego tomará con la institución del proceso inquisitorial por parte del Santo Oficio dará muestra de lo político que terminó siendo su uso.

¹⁰² Cfr. A. BOUREAU, *La loi du royaume. Les moines, le droit et la construction de la nation anglaise (XI-XIII siècle)*, París, Les Belles Lettres, 2001.

¹⁰³ Uso, a pesar de mi propio parecer, la palabra Estado para referirme a un producto cuyo proceso inconsciente, en los términos del fin último, duró más de quinientos años. Sin embargo, carecemos de un término más apropiado y situacional, pretensión segura de mis próximos trabajos. Se pueden ver algunos investigadores que desde hace una década están pensando este problema aunque desde las más variadas posturas: B. CLAVERO "La edad larga del derecho entre Europa y Ultramares", *Historia, instituciones, documentos*, 25 (1998); del mismo autor: *Tantas Personas como Estados. Por una antropología política de la historia europea*, Madrid, Ed. Tecnos (1986); P. GROSSI, *L'ordine giuridico medievale*, Roma: Laterza, 1995; A. RUCQUOI, "De los reyes que no son taumaturgos: los fundamentos de la realeza en España". En, *Temas Medievales*, N° 5, Buenos Aires (1995), pp. 163-186; J.F. SCHAUB, "Le temps et l'Etat: vers un nouveau régime historiographique de l'ancien régime français". En, *Quaderni Fiorentini, per la storia del pensiero giuridico moderno*. N° 25 (1996) pp. 128-181; C. GARRIGA, "Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen", *Istor*, 16 (2004).

Así, integrar una obra compilatoria de leyes como el Derecho Romano no implica necesariamente establecer la tortura. Muy por el contrario, este universo jurídico proveía la posibilidad, pero la adopción de dicha institución tuvo más bien que ver con la necesidad de poder establecer, desde “fuera” y a partir del prestigio que el Derecho Romano otorgaba, una práctica que conjugó las mejores cartas en un proceso de construcción de una autoridad incontestable.

**ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LA
FRONTERA, LA TREGUA Y LIBRE DETERMINACIÓN
EN LA FRONTERA CASTELLANO-GRANADINA
S. XIII-XV***

DIEGO MELO CARRASCO **

Universidad Adolfo Ibáñez

Resumen

El presente trabajo se refiere a algunos aspectos en relación a las características de la frontera castellano-granadina durante los siglos XIII al XV, profundizando en aquellos aspectos referidos a la coexistencia en ese espacio, especialmente, en lo que se refiere a la libre determinación religiosa. Luego de definir algunos aspectos en relación al valor de las treguas, ingresamos en la descripción de las características que comporta la libre determinación y como se manifiesta su dinámica a partir de su integración en los distintos tratados de treguas, verificando cuáles son los momentos en que éstas se hacen más evidentes e indagando en los posibles motivos de esta situación.

Palabras clave

Frontera– libre determinación - tregua

Estudios de Historia de España, XIV (2012), pp. 109-120

* Fecha de presentación del artículo: 25/01/2012. Fecha de aceptación: 28/03/2012.

** Doctor en Historia Medieval, Universidad de Salamanca, España. Magíster en Historia, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile. Miembro de la Sociedad Chilena de Estudios Medievales. Profesor del Departamento de Historia, Facultad de Humanidades, Universidad Adolfo Ibáñez, Chile. Director de la "Cátedra al-Andalus/Magreb" Facultad de Artes Liberales Universidad Adolfo Ibáñez. Dirección postal: Av. Diagonal Las Torres 2640, Peñalolen, Santiago, Chile. e-mail: diego.melo@uai.cl

Abstract

The following article refers to the characteristics of the Castilian-grenadine boundary during the XIII, XIV and XV centuries, deepening in those aspects regarding cultural coexistence, especially the free religious determination that existed in the frontier zone.

After defining the importance of the boundary truces that were established in the period of study, we proceed with the description of the specific characteristics of the free religious determination reality, and its incorporation to the different truce treaties, with the purpose of identifying the moments in which they were more recurrent and evident as well as the possible reasons that could explain this particular situation.

Key words

Frontier– free religious determination– truce

Frontera

Uno de los aspectos esenciales del espacio fronterizo se encuentra definido por la dualidad guerra y paz que allí se manifiesta.¹ Esa compleja realidad, se hace, a la vez, más específica toda vez que, tal como lo afirma Juan de Mata Carriazo: “en la frontera de Granada, la paz y la guerra no eran esas cosas rotundas de siempre y de todas partes, ni la paz era paz, ni la guerra era guerra, en el pleno sentido de cada concepto [...] ni aún las treguas eran tales treguas; todo lo más, un estado de guerra atenuado”.² En este sentido, lo más concreto es pensar en la existencia de tres fases: Guerra y paz, junto con su intermedia, la tregua.

Desde ese punto de vista, es importante constatar que el estudio de las relaciones fronterizas se debe realizar desde la óptica de quienes las asentaron como razón y legitimación de poder socio-político. De-

¹ J. TORRES FONTES, *Instituciones y sociedad en la frontera murciano-granadina*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2004, pp. 9-10.

² J. DE MATA CARRIAZO Y ARROQUÍA, *En la frontera de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 2002, pp. 215-216.

jando de lado los contactos bélicos, bien de tipo abierto (guerra declarada o batalla campal) o bien de carácter particular (la guerra “guerrada”), la cercanía y los inevitables roces cotidianos entre individuos de ambos lados, además de la actividad comercial, supusieron el nudo gordiano de las relaciones habituales entre cristianos y musulmanes.³

Este permanente trato ha generado un amplio debate entre de los historiadores que se han dedicado a la Frontera de Granada, presentando dos visiones: por un lado queda la posición, muy loable, de unas relaciones francas y de cotidiano buen entendimiento, con la excepción marcada en los puntuales momentos de guerra abierta y, por otro, quienes interpretan esas relaciones como de obligada vecindad que busca la supervivencia, independiente de cómo se logre.

Con todo, es importante tener en claro esta visión ambivalente de la frontera y precisar, en especial, algunas consideraciones en torno a las relaciones fronterizas, ingresando en una institución tan peculiar como son las treguas, ya que de ella derivan una serie de contactos y situaciones que permiten ampliar, algo más, el análisis sistemático de las mismas y la mirada en las relaciones que de cotidiano se manifestaron en ese espacio histórico.

Tregua

Las treguas en general, han sido de sobra estudiadas y muy bien tratadas en su día por los profesores Carriazo y Torres Fontes y, más recientemente, por el profesor López de Coca. Todos ellos coinciden en plantearnos ciertas características fundamentales para comprender dicha institución. En primer lugar, está perfectamente documentado que las treguas nunca tuvieron la condición de los tratados de paz definitivos y duraderos, como los que en algún momento se establecieron entre los reinos cristianos. Por su misma naturaleza, no reconocían

³ J. JIMÉNEZ ALCÁZAR, “Relaciones interterritoriales en el sureste de la Península Ibérica durante la Baja Edad Media: Cartas, Mensajeros y Ciudades en la Frontera de Granada”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 40/2, julio-diciembre de 2010, p. 583.

más que una paz temporal. De no renovarse a su conclusión, ambas partes estaban legitimadas para reanudar hostilidades.⁴

En segundo lugar, hasta la llegada al poder de los Trastámara las treguas implicaban, por parte de Granada, el reconocimiento de la superioridad de Castilla, lo que se traducía, en el pago de unos tributos anuales o parias. Otro aspecto relevante es que las treguas deben ser consideradas algo más que una simple declaración de suspensión de hostilidades –sobreseimiento de guerra–. En los lugares más alejados de la frontera suponían un alivio económico, una vuelta a una cierta “normalidad” de la vida, que traía consigo la reanudación de los intercambios comerciales, la negociación y liberación de cautivos y la posibilidad de desarrollar actividades económicas sin el riesgo de ser sorprendido por el enemigo.⁵ Es por esto que, una vez firmadas las treguas, el rey se preocupaba de comunicar el contenido de las mismas a los lugares fronterizos, a la vez que prohibía cualquier acto de fuerza contra los granadinos y autorizaba la reanudación del comercio.

El comunicado oficial de la tregua, la mayoría de las veces de concesión castellana, también se hacía por parte granadina, si bien en forma ambigua, ya que era el modo de evadir o paliar su subordinación y dependencia. Como comunicación oficial, la tregua tenía carácter obligatorio, pero en el siglo XV se hizo frecuente el que, como carta real, se acatara y obedeciera, pero no siempre se cumpliera al tanto de la situación de cada comarca o sector.⁶

⁴ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “La frontera entre Andalucía y Granada: realidades bélicas”, en: M.Á. LADERO QUESADA (Ed.), *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla. Actas del Symposium Conmemorativo de Quinto Centenario*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1993, p. 97 “Guerra atenuada y vergonzante”, en palabras de Carriazo, la tregua que en sentido estricto era interrupción, cese temporal de hostilidades, “sobreseimiento de guerra” como se expresa en las cartas reales. En J. TORRES FONTES, “Dualidad Fronteriza: Guerra y paz”, en: P. SEGURA ARTERO, (COORD.), *Actas del Congreso La Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S. XIII-XVI)*, Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre, 1994, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, p. 67.

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ibidem*. “Las muestras murcianas son abundantes en este aspecto. Lo fue con don Juan Manuel, eterno rebelde a Alfonso XI. En Murcia se supo con indignación que Pedro López de Ayala, su teniente adelantado, convino una tregua particular con los moros para la frontera

El quebrantamiento de treguas era duramente castigado. Así se observa desde muy temprano en los textos jurídicos. En el Fuero de Andújar, de la familia de Cuenca, dado por Fernando III a la ciudad, se dice: “[M] ando que todo aquel que treguas de rrey o conçejo quebrantare, sea justiciado sy prenderle pudieran. Sy por aventura escapar, pierda quanto oviere mueble e rraíz e métanlo en adobo de los muros de la villa”.⁷

En general, los documentos dan cuenta de las treguas, con mayor profusión, sobre todo a partir del siglo XIV. Lo anterior se explica porque el período más extenso de paz entre Castilla y Granada es el que se extiende desde 1350 a 1430, que corresponde a la totalidad de los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III.

Cuando uno de los monarcas fallecía, se estipulaba que las paces y treguas quedaban sin efecto. Por ello, cuando los nuevos monarcas estaban interesados en la continuidad de la paz, enviaban rápidos mensajeros para que se adelantaran a la propagación de la noticia del fallecimiento del anterior monarca, solicitando y haciendo constar su propósito de mantener la paz con las condiciones estipuladas entre ambos reinos.⁸

En relación a su contenido, Manuel García Fernández nos refiere que: “la tregua fue desde siempre una institución fronteriza tremendamente monótona, que repitió desde el siglo XIII idénticas cláusulas, todas derivadas del modelo que se establece a partir del vasallaje gra-

murciana y al mismo tiempo se comprometió a dejar paso libre a huestes granadinas hacia Aragón, mantenerlas secretamente y no informar a los oriolanos.

En Enero de 1457 el adelantado Pedro Fajardo hizo pregonar la obligación de no quebrantar la tregua asentada por el rey, ni hacer daño ni mal a los moros, así como “no comprar cabalgada de las vacas que aquí son traídas de tierra de moros por escuderos de Alfonso Lison, comendador de Aledo ni las que pudiera traer”. Robo que tuvo inmediata contestación, porque quince días después hubo alarma general cuando se supo que tres compañías de almogávares granadinos habían entrado a saltar en el campo de Cartagena. Se hizo pregón para que salieran todos los caballos y peones que quisieran para vigilar las “traviesas” y a los cuales el Concejo ofrecía cebada para caballos y talega y calzado a los de pie [...]”, *Ibidem*.

⁷ FUERO DE ANDÚJAR, Tit. DCLX, p. 235

⁸ *Ibidem*.

nadino del Pacto de Jaén de 1246, protocolos y obligaciones genéricas, a nivel siempre de estado o reino; que, sin embargo, presentó importantes cláusulas particulares, específicas de cada momento histórico que no sólo las diferencian sino que las explican”.⁹

Pese a los esfuerzos provistos por las treguas, siempre existió un “tono de vida” que se manifestaba en cierta inseguridad, porque el peligro y la amenaza eran constante. Es por esto que resultaba extremadamente difícil impedir las incursiones de toda clase de aventureros, ya que la despoblación y la orografía facilitaban la penetración.¹⁰ Con todo, la paz era respetada y anhelada, ya que no solo proporcionaba seguridad, sino también comprensión, olvido del pasado y de las diferencias. Paz real pues la vecindad facilitaba aquellos conocimientos más íntimos, inconcebibles en tiempos de guerra, y en los que la sinceridad y comprensión fronteriza la reforzaban.¹¹

Libre determinación

Los períodos de paz y de tregua, producen unas relaciones más distendidas de acuerdo con la opción personal ante un determinado credo religioso por parte de gentes que fueron hechas cautivas y en tiempos de paz son reclamadas, quedando institucionalmente establecido que manifiesten libremente su propia determinación en presencia de cristianos y musulmanes, debidamente delegados para ello.¹²

El respeto al principio de libertad en la frontera está datado, al menos, desde 1310, pero también aparece en un tratado de 8 años fir-

⁹ M. GARCÍA FERNÁNDEZ, “Las treguas entre Castilla y Granada en tiempos de Alfonso XI, 1312-1350”, en *Ifigea: Revista de la Sección de Geografía e Historia*, 5-6 (1988-1989), p. 135. Vid tb. M. GARCÍA FERNÁNDEZ, “La alteridad en la frontera de Granada (siglos XIII al XV)”, en M. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Andalucía y Granada en tiempos de los Reyes Católicos*, Sevilla, Edit. Universidad de Sevilla, 2006, p. 89.

¹⁰ J. TORRES FONTES, *op. cit.*, p. 70.

¹¹ *Ibidem*.

¹² J. RODRÍGUEZ MOLINA, “Libre determinación religiosa en la frontera de granada”, en F. TORO CEBALLOS; J. RODRÍGUEZ MOLINA, (Coord.), *II Estudios de Frontera, actividad y vida en la frontera*. Congreso celebrado en Alcalá la Real del 19 al 22 de noviembre de 1997, Alcalá la Real, 1998, p. 701.

mado en 1320.¹³ Más de un siglo después, en 1431, esta actitud de respeto a la libertad es negada.¹⁴ Sin embargo, salvo esta única vez, los diferentes documentos conocidos que abordan el tema, siempre defienden el principio de la libre decisión. Así ocurre en la tregua firmada en Granada el 19 de diciembre de 1455-62¹⁵, donde se informa acerca del período de tiempo que los presuntos conversos deben permanecer en un lugar conocido donde las personas deputadas para ello puedan acudir a constatar la conversión y tratar de convencerles de la propia y natural opción religiosa.¹⁶

En general, fueron numerosos los cautivos cristianos convertidos al Islam, también lo fueron los cautivos granadinos que abrazaron el cristianismo en las ciudades fronterizas de la Valle del Guadalquivir.¹⁷ Por tanto, esto explica que, incluso, el Fuero de Frontera se haga cargo de la libre determinación religiosa. Este es el caso del Fuero de Car-

¹³ “[...] *Et otrosí, si alcuno se fuxere a tierra de cristianos, quel non reciban et quel fagan tornar a su tierra saluo, ende, si viniere a ser cristiano, este mismo fagan al cristiano en que fuxere a su tierra*”, en *Ibidem*, pp. 212-214.

¹⁴ “[...] *Otrosí, prometemos por nos e por los que después de nos vinieren e heredaden el dicho reyno, de no non consentir que ningún christiano, natural o súbdito de los reynos de nuestro señor el rey sea tomado moro en el dicho reyno de Granada*”, Vid. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan II y la frontera de Granada*, Madrid, C.S.I. C, 1954, pp. 39-42.

¹⁵ “[...] *E asy mismo dos moços que fueron allá, e dísteles liçençia que partiesen otro día commo fueron allá. E la costumbre de la Paz es que los abíades de tener a y diez días; por lo qual mandadlos traer Alcalá, que a Jurado el Alcayde Yuçef Abençerrax de facer prenda por ellos, sy no lo fases traer Alcalá, para que fablen con ellos allá, e después de 10 sy se quieren e yr allá, vayan en ora buena*”, en: C. JUAN LOVERA (ED.), *Colección diplomática medieval del Alcalá la Real*, T.I., edición preparada por F. TORO CEBALLOS, Jaén, Imprenta Esclavitud del Señor de la Humildad y María Santísima de los Dolores, Alcalá la Real, 1988, T. I, doc. 78., pp. 154-156.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ E. CABRERA MUÑOZ, “Cautivos cristianos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XV”, en: C. SEGURA GRAÍÑO (Coord.), *Relaciones exteriores del Reino de Granada: IV del Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1988, pp. 227-236 y P. PORRAS ARBOLEDAS, “Las relaciones entre la ciudad de Jaén y el Reino de Granada. La paz y la guerra según los libros de actas de 1480 y 1488”, en *Al-Qantara*, N° 9 (1988), pp. 33-34.

mona, en donde, en 1252, se estipula que las mujeres de moros y judíos no se les case por la fuerza.¹⁸

El siguiente gráfico nos otorga una panorámica de la situación en el largo tiempo. Esta dispersión nos da cuenta de aquellas treguas que mencionan la libre determinación desde el siglo XIII al XV. Para poder comprender este fenómeno debemos definir la existencia de 3 fases fronterizas: aquella que va desde mediados del siglo XIII al mediados del siglo XIV, una segunda que corre desde mediados del siglo XIV a comienzos del siglo XV y una tercera, desde comienzos del siglo XV hasta el final del mismo siglo. Lo anterior no niega la existencia de fluctuaciones internas, pero en un primer cuadro nos parece interesante hacer notar la posibilidad de tres grandes fases.

De esta manera, la etapa que va desde mediados del siglo XIII al mediados del siglo XIV podría denominarse “Fase Inicial: formación, vasallaje y violencia”. La segunda, “Fase Media: dispersión y paz”, y la tercera, “Fase Final: de conflicto y violencia fronteriza”.

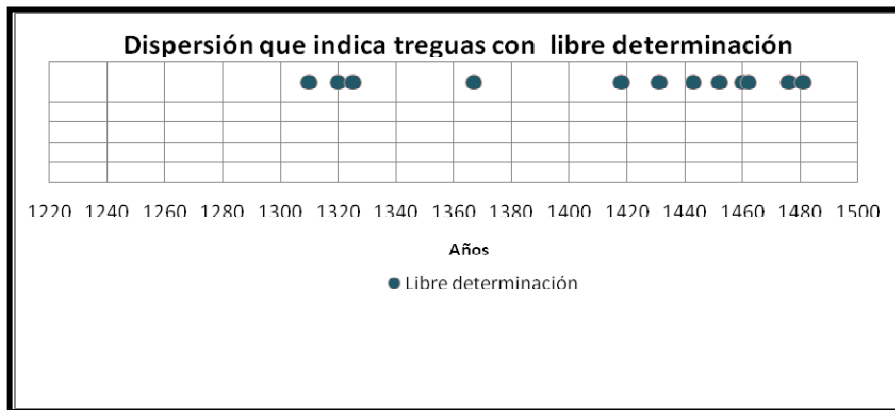


Gráfico n°1. Dispersión de treguas que indican libre determinación

¹⁸ M. de MANUEL y RODRÍGUEZ, *Memorias para la vida del Santo Rey Don Fernando III*, Imprenta de la viuda de don J. Ibarra, 1800, pp. 541-543.

En esta gráfica, como hemos dicho, es posible verificar la agrupación de las treguas que establecen disposiciones en torno a la libre determinación, fundamentalmente entre el cuadrante que va desde 1440 a 1480. Coincidiendo, desde este punto de vista, con aquellas disposiciones que se observan en relación con el intercambio y rescate de cautivos. Todo lo anterior, comprendido en la última fase identificada, justamente, en aquella de violencia fronteriza, en donde los fenómenos de cautividad son más corrientes y en donde la libre determinación se asocia a lo anterior, pues, efectivamente, una forma de salir de la cautividad es la conversión.

Este último tema no es menor, de hecho sabemos que algunos formularios notariales de al-Andalus, como el de Ibn al 'Attar, establecen normativas y modelos de escrituras que formalizan el acto de la conversión. No hay que olvidar que, en tanto acto jurídico, la conversión al islam conlleva automáticamente una serie de cambios, puesto que la sociedad musulmana es confesional. Al ingresar en el islam, la anterior identidad-creencia-derecho del converso se extingue. Y no sólo vuelve a nacer, sino que lo hace con una personalidad jurídica distinta, con un estatus socio-confesional nuevo. Hecho que, sincrónicamente, le libera de las restricciones inherentes a la condición de no-musulmán, mientras le somete a una nueva ley (la del Islam) que implica una serie de derechos, obligaciones y limitaciones.¹⁹

En relación a las treguas que se refieren a la libre determinación religiosa, están aquellas que se firman en 1310, entre Castilla y Granada; las treguas de 1320 y 1325. Finalmente, para este siglo tenemos el acuerdo de 1367, el cual se firma entre Aragón y Granada. Los tres acuerdos comentados se insertan en esa fase media marcada por largos períodos de paz. No extraña, en ese sentido, que las treguas establecidas entre Granada y Aragón, y que privilegian situaciones ligadas al intercambio comercial, otorguen condiciones de libertad no obligando a la conversión forzada.

¹⁹ IBN AL 'ATTAR, *Formulario notarial hispano-árabe por el alfaquí y notario cordobés - (s. X)*, P. CHALMETA Y F. CORRIENTE (Ed.), Madrid, Academia Matritense del Notariado-Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1983, p. 624.

El resto de los acuerdos que se refieren a la libre determinación, se concentran en el siglo XV, y todos entre Granada y Castilla. Es lo que se visualiza en la tregua de 1455, donde se habla de devoluciones mutuas de vacas entre Alcalá y Colomera. Pero esta vez con la interesante connotación de que los fugitivos de uno u otro lado deben ser retenidos por un período de diez días en un lugar determinado, para que puedan acudir a él las correspondientes autoridades y comprobar si el fugitivo renuncia libremente a su propia religión y cultura o recapacita y vuelve a su situación anterior.²⁰

Unos ejemplos interesantes que nos dan cuenta de algunas conversiones, son aquellos que han quedado consignados en los Pleitos de Lorca y Vera, en la frontera oriental nazarí. De hecho es J. Gonzalez Anton quien recoge, en su trabajo titulado: “la tolerancia religiosa en la frontera de Murcia y Granada en los últimos tiempos del reino nazarí “un total de once casos de conversión. Algunos ejemplos son los que presentamos a continuación:

Conversiones al Islam

El testigo Juan Rael (PV, fols. 91v-91v) refiere que un vecino de Lorca marchó a Vera con sus dos hijos-varón y hembra— con el deseo de hacerse musulmanes. Ante este hecho, la esposa y madre de los susodichos se dirigió a las autoridades de Lorca para que estas, a su vez, solicitaran a las de Vera la devolución de los menores y no del marido, *porque éste tenía edad para saber lo que hacía*. Las autoridades de Vera, *para justificar la causa*, resolvieron el conflicto llevando a los dos hijos al mojón fronterizo de la Fuente de la Higuera para que éstos

²⁰ “E asy mismo dos moços e un emne que furon allá, e dísteles liçençia que partiesen e otro día commo fueron allá. E la costumbre de la paz es que los abíades de tener a y diez días; por lo qual mandadlos traer Alcalá, que a jurado el alcayde Yuçef Abençerrax de facer prenda por ellos, sy no lo fases traer Alcalá, para que fablen con ellos allá, e después, sy quiren tornar e yr allá, vayan en ora buena” en C. JUAN LOVERA (Ed.), *Colección diplomática medieval del Alcalá la Real*, T.I., edición preparada por F. TORO CEBALLOS, Imprenta Esclavitud del Señor de la Humildad y María Santísima de los Dolores, Alcalá la Real, Jaén, 1988, Alcalá la Real., T. I, doc. 78, pp. 154-156.

manifestaran libremente su voluntad. Ambos eligieron marchar con su padre a Vera, confirmando así su conversión a la fe islámica. Este hecho tuvo lugar hacia el año 1460 en *tiempo de paçes*.

El testimonio de Pedro Aboquedar (PV, fol. 109r) recoge dos conversiones al Islam. la primera de ellas es la de un vecino de Lorca, llamado Gaytan, *que se vino a tornar moro* a Huércal dónde fue apresado para ser evndido. Lo llevaron atadao a Vera para presentarlo a las autoriaddes competentes y una vez allí Hamete Alcadi *que era justicia principal de la dicha çiudad de Vera y otros buenos hombres biejos de Vera le dixeron que pues que se ava venido a tornar moro que lo dexassen que no lo podian tener y se lo quitaron*. El protagonista de la segunda conversión es un cristiano al que encontraron escondido en un cañaverál que deçia que se venía a tornar moro. Como en el caso anterior, la justicia de Vera ordenó dejarlo libre puesto que venía a abrazar la fe islámico.²¹

Conversiones al Cristianismo

Francisco Elupa (PV, fols. 192v-193r) declara en su testimonio que un tío suyo, llamado Hotaya, se hallaba cautivo en Lorca y con el propósito de rescatarlo preparó el intercambio con un cristiano cautivo en poder de otro pariente. El intercambio no pudo realizarse porque se supo que Hotaya se había convertido al cristianismo.

Alonso de Venzada (PV, fols. 69v-70v) y Alonso Xorayque (PV, fols 92r-92r) refieren el caso de Elebrenyni, pariente del primero, que estaba cautivo en Lorca. Una vez concertado el precio de su rescate, Elubreyni *dexo en rrehens a un hijo suyo* y marchó a Vera para conseguir los medios del rescate. Pero al regresar a Lorca se torno cristiano y se quedo allí con su hijo.²²

²¹ M. ARCAS CAMPOY, "Justicia y tolerancia en el marco legal de las relaciones humanas: el caso de la frontera oriental nazarí (Siglo XV)", en: A. AKMIR (coord.), *La civilización islámica en el al-Andalus y los aspectos de tolerancia*, Casablanca, Centro de estudios al-Andalus y de Diálogo de Civilizaciones, 2003, p. 16.

²² *Ibidem*.

Finalmente, todas estas relaciones se enmarcan en el período de incidentes fronterizos, por tanto se comprende que la libre determinación se enmarca en una suerte de derecho fronterizo aceptado casi por costumbre, ya que, este es un mundo complejo, de muchas y contradictoria caras, son el tiempo de la guerra, duro por cierto, pero también el tiempo de la paz, en el que ambas partes buscan entendimiento y el respeto a la libre determinación de unos cautivos u otros.²³

²³ J. RODRÍGUEZ MOLINA, *La vida de moros y cristianos en la frontera*, Alcalá la Real, Alcalá Grupo Editorial, 2007, p. 231.

**IMAGINARIO Y REALIDAD DE LA MUERTE DE SANTA
MARÍA EGIPCIACA EN EL CONTEXTO CASTELLANO
DE LA CRISIS DEL SIGLO XIV***

CARINA ZUBILLAGA**

SECRIT (CONICET)

Universidad de Buenos Aires

Resumen

El presente trabajo se propone analizar el sentido y la funcionalidad del tema de la muerte del santo en el contexto de la crisis que afecta a Europa en el siglo XIV, a través de la muerte de Santa María Egipciaca –una de las santas medievales más populares– narrada en la *Vida de Santa María Egipciaca*, un poema castellano compuesto en el temprano siglo XIII pero transmitido a fines del siglo XIV en el manuscrito K-III-4 de la Biblioteca de San Lorenzo de El Escorial.

Palabras clave

Muerte – Santidad medieval – Santa María Egipciaca – Crisis castellana Siglo XIV

Abstract

This work proposes to analyze the sense and the functionality of the topic of the death of the saint in the context of the European crisis of the 14th

Estudios de Historia de España, XIV (2012), pp. 121-134

* Fecha de recepción del artículo: 20/02/2012. Fecha de aceptación: 25/04/2012.

** Jefa de Trabajos Prácticos, Cátedra de Literatura Española I (Medieval), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Investigadora Asistente en el SECRIT (CONICET). Dirección postal: Dorrego 898 6°B, Torre 2 (1414), C.A.B.A. e-mail: carinazubillaga@hotmail.com

century, by means of the death of Saint Mary the Egyptian narrated in the *Vida de Santa María Egipciaca*, a Castilian poem composed in the early 13th century but transmitted at the end of the 14th century in Escorial MS K-III-4.

Key words

Death – Medieval sanctity – Saint Mary the Egyptian – Castilian crisis – 14 century

La *Vida de Santa María Egipciaca* es un poema castellano de mediados del siglo XIII que, sin embargo, como sucede con muchos de los textos medievales hispánicos, sólo ha sido conservado en un único códice de fines del siglo XIV, casi un siglo y medio después de su fecha estimada de composición. El manuscrito K-III-4 de la Biblioteca de San Lorenzo de El Escorial, integrado también por el *Libro de Apolonio* y el *Libre dels tres reys d'Orient*, presenta además indicios tanto paleográficos, codicológicos como textuales de que los poemas que lo componen fueron seleccionados y reunidos en el mismo contexto manuscrito con un propósito claro y una orientación definida, ya que “el tema central es el conflicto entre la virtud y el vicio”, como señala Alan Deyermond.¹ Los tres poemas comparten una visión similar tanto de la vida como de la muerte, a pesar de pertenecer a tradiciones lingüísticas² y genéricas diferentes³, y se constituyen como una unidad

¹ A. DEYERMOND, “Emoción y ética en el *Libro de Apolonio*”, *Vox Romanica*, 48 (1989), pp. 153-164. Cita en p. 153.

² Cada uno de los poemas posee diferentes lenguas fuente. El *Libro de Apolonio* traduce un texto latino, la *Historia Apollonii regis Tyri*, mientras la *Vida de Santa María Egipciaca* está basada en un original francés, la *Vie de Sainte Marie l'Égyptienne*. Ningún testimonio previo se conoce, en cambio, del *Libre dels tres reys d'Orient*.

³ El *Libro de Apolonio* es una novela de aventuras, mientras la *Vida de Santa María Egipciaca* pertenece al género hagiográfico y el *Libre dels tres reys d'Orient* es una reescritura de los Evangelios Apócrifos.

de lectura que avanza en una visión cristiana y ejemplar de la vida a través de la santidad creciente de cada uno de sus protagonistas.⁴

La visión particular de la muerte compartida por los tres poemas que integran el Ms. K-III-4 es la de la muerte cristiana tradicional de una Edad Media temprana, que sin embargo sigue resonando cuando los tiempos han cambiado, y lo hace intencionalmente en la transmisión deliberada y programada de una compilación que busca un posicionamiento social en el que intentaremos ahondar en este trabajo, enfocando específicamente la muerte de Santa María Egipciaca en el segundo poema de este singular códice castellano y su significación probable en un contexto de crisis generalizada donde la consideración de la muerte, aunque también de la vida, parece ser otra.

Al tratarse el tema de la muerte en el contexto social de la crisis que asola a Europa occidental a fines de la Edad Media, momento de circulación de la *Vida de Santa María Egipciaca* en el Ms. K-III-4, a veces suele generalizarse una división tajante entre dos posturas distintas de la muerte como el fenómeno universal que afecta a todos los hombres más allá de sus recursos, sus posibilidades y sus estamentos. Una muerte previa a la crisis es definida como un tranquilo pasaje tan personal como colectivo, mientras a partir del siglo XIV ese fenómeno que todos debemos atravesar pareciera individualizarse y dramatizarse en relación estrecha con la conciencia de la vida que se abandona.

¿Qué lugar social ocupa, en este contexto de crisis, la narración de la muerte del santo? ¿Qué sigue avalando la circulación de la *Vida de Santa María Egipciaca* después de tantos años de su conformación literaria? ¿Por qué la figura de una prostituta que se arrepiente de su pasado, se convierte y vive en el ascetismo más riguroso hasta el mo-

⁴ En el primer poema, el *Libro de Apolonio*, el protagonista es un rey que abandona su tierra en busca de aventuras y en su periplo debe soportar la pérdida de su mujer y su hija, conservando firme su esperanza y obediencia a la voluntad divina hasta concretarse el feliz reencuentro familiar final. La *Vida de Santa María Egipciaca*, el segundo poema del códice, narra la historia de una prostituta convertida en santa después del arrepentimiento de su vida de pecado y de su penitencia en el desierto. Finalmente, el *Libre dels tres reys d'Orient* retoma la infancia y muerte de Jesús, centrándose en los múltiples peligros que debe enfrentar la Sagrada Familia en su huida a Egipto.

mento de su muerte sigue concentrando la devoción de gran parte de los cristianos tardomedievales que nunca experimentarán semejantes extremos de pecado ni de penitencia? ¿Por qué, en síntesis, su muerte santa puede convertirse en una estrategia reveladora y ordenadora frente al desorden de la crisis? El análisis de la configuración literaria de la muerte de Santa María Egipciaca en el poema castellano permitirá plantear algunas respuestas posibles a estas preguntas.

La narración de la muerte de Santa María Egipciaca adquiere todos los rasgos que Philippe Ariès atribuye a la “muerte domada”, esa muerte de la primera Edad Media que comprende como figuras literarias destacadas tanto a los héroes épicos y caballerescos como a los santos.⁵ En principio, no es una muerte sorpresiva; es una muerte que avisa de su llegada o que en muchas vidas de santos –como en este caso y por su carácter extraordinario– es solicitada con insistencia:

“Senyor Dios, oy mi razón,
 pedir te quiero un galardón:
 quaranta e VII anyos ha que te serví,
 ayas Tú duelo de mí;
 ya querría la soldada
 que me tienes aparejada.
 Ruega al tu Fijo, Virgo María,
 que me meta en tu compañya;
 e cantarí de ti el dulce son
 que cantó de ti Salamón,
 que el gozo d’esta vida
 todo torna en gran tristiçia”.
 (1278-1289)⁶

⁵ P. ARIÈS, *El hombre ante la muerte*, Buenos Aires, Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, 2011, pp. 15-40.

⁶ Cito según mi propia transcripción del poema presente en el Ms. K-III-4, del cual estoy preparando una edición crítica conjunta. A continuación de cada cita, indico el número de versos correspondientes. La *Vida de Santa María Egipciaca* ha sido editada en fecha más o menos reciente por M.S. de ANDRÉS CASTELLANOS, *La “Vida de Santa María Egipciaca”, traducida por un juglar anónimo hacia 1215*, Madrid, Real Academia Española, 1964, M. ALVAR, “*Vida de Santa María Egipciaca*”: estudios, vocabulario, edición de los textos,

Ese pedido sólo se da sin embargo luego de que María recibe la comunión por parte del monje Gozimás, después de más de cuarenta años de penitencia en el desierto, y revela la actitud modélica cristiana frente a la muerte como mero tránsito a la vida eterna, vida verdadera que se ansía y se espera. La dificultad de todo cristiano de asumir esa postura deseable frente a la muerte se testimonia justamente en el modelo de los santos, a quienes se admira y se busca imitar, aunque reconociendo siempre su excepcionalidad. En este sentido, Santa María Egipciaca resulta un ejemplo privilegiado al mismo tiempo de la lejanía y de la cercanía de la santidad para el común de los mortales. Sus años de penitencia en el desierto y su muerte santa resultan tan admirables como distantes de la experiencia del hombre normal, pero su vida lujuriosa anterior la acerca a la naturaleza humana pecadora que, a través de su ejemplo, puede acceder al arrepentimiento y la redención divina.⁷

La respuesta divina no se hace esperar, y unos enviados celestiales le anticipan a María Egipciaca que el momento de la muerte se acerca: “Buenos mandaderos veyo yo aquí; / mi cuerpo e mi alma acomiéndolo a ti” (1324-1325). Ante la inminencia del último trance, se suceden enseguida los preparativos corporales de la santa:

Premió los ojos bien convinientes,
çerró su boca, cubrió sus dientes;
enbolvió en sus cabellos,
echó sus braços sobre sus pechos.
(1330-1333)

2 vols., Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1970-72 y M.S. de CRUZ-SÁENZ, *The Life of Saint Mary of Egypt: An Edition and Study of the Medieval French and Spanish Verse Redactions*, Barcelona, Puvill, 1979.

⁷ María Egipciaca representa junto con otras figuras como María Magdalena el prototipo de las prostitutas santas que, al dramatizar actos de conversión, arrepentimiento, confesión y penitencia, transmiten la doctrina cristiana de manera más eficaz y concreta que cualquier sermón o enseñanza abstracta, como afirma D. SEIDENSPINNER-NÚÑEZ, “The Poetics of (Non) Conversión: The *Vida de Santa María Egipçiaca* and *La Celestina*”, *Medievalia et Humanistica*, 18 (1992), pp. 95-128.

La tierra ocupa el lugar del lecho de muerte y le confiere a toda la escena una sencillez abrumadora en relación con las actitudes rituales típicas de los moribundos. Se confirma aquí otra de las características esenciales de la “muerte domada” de la Edad Media temprana: es una muerte de ritos sencillos y familiares; sencillez que en este caso está subrayada por la soledad de María en el desierto. No existe la esperable sucesión de la profesión de fe, la confesión de los pecados, el perdón de los sobrevivientes y las disposiciones piadosas hacia ellos; la santa sólo encomienda el cuerpo y el alma a Dios y se acuesta de cara al cielo, vuelta hacia oriente, con las manos cruzadas sobre el pecho. Tampoco hay recuerdos de su vida anterior ni nada que ate a María a su vida mundana, como sí sucede generalmente con los hombres o mujeres comunes que en su lecho de muerte anhelan ya nostálgicamente la vida que están a punto de perder.⁸

La naturaleza solitaria de la muerte de María Egipciaca en el desierto establece una distinción primordial con otro de los rasgos distintivos de la “muerte domada” del cristiano en la temprana Edad Media: morir en público. Se moría, según esta actitud tradicional de la muerte, de “manera simple y pública” tras haberse despedido de todo el mundo.⁹ María, en cambio, muere sin compañía, aunque paradójicamente para que su muerte sea considerada y divulgada como santa se requiera la presencia de un testigo, el monje Gozimás, que arribará apenas ocurrido el fallecimiento.

El momento exacto de la muerte de Santa de María de Egipto no está centrado en el cuerpo y su disposición, sino en el alma que sube a los cielos:

⁸ Aunque no se concreta antes de morir, el recuerdo de los placeres pasados sí está presente en el poema durante la penitencia de María Egipciaca en el desierto, cuando rememora “los grandes comeres e los buenos lechos / do solíé fer sus deletos” (784-785). Ese recuerdo, sin embargo, asume claramente la forma de una tentación diabólica (“el diablo la quiso tentar / e todo lo quisiera remembrar, 781-782) que Dios y sus propias prácticas ascéticas le ayudan a vencer.

⁹ ARIÈS, *op. cit.*, p. 30.

El alma es de ella sallida,
 los ángeles la an reçebida;
 los ángeles la van levando,
 tan dulce son que van cantando.
 (1334-1337)

El carácter milagroso de esta muerte se representa a través de la asistencia de los ángeles y de la multitud de imágenes con que se narra el ascenso del alma de María: táctiles, visuales y, particularmente, auditivas.¹⁰

La llegada de Gozimás enfatiza la “morosidad en la descripción de la muerte de María”¹¹, ya que se reitera –ahora a través de su mirada– la disposición del cuerpo de la santa con todo detalle: su ubicación (“vio el cuerpo, mucho se pagó, / que jazié contra oriente”, 1361-1362), la postura de sus ojos (“sus ojos floxos fermosamientre”, 1363) y hasta el estado de sus cabellos (“sus crines tenié por lençuelo”, 1364).

Parte importante de la muerte santa de María resulta asimismo su entierro santo. Lo primero que el poema revela es que el lugar de la muerte de la santa se convierte en un lugar sagrado, en un espacio donde se materializa lo sobrenatural a través del milagro de unas letras escritas en la tierra (“mucho eran claras e bien tajadas, / que en çielo fueron formadas”, 1370-1371), que constituyen la señal material de la santidad de la vida y la muerte de María en ese desierto como espacio sacro. La naturaleza sobrenatural de la escritura, declarada en su origen divino, se refuerza complementariamente con la imagen de la lectura que compara su claridad con lo escrito en el pergamino como soporte privilegiado de transmisión literaria: “Don Gozimás las leyó festino, / como si fuessen en pargamino” (1372-1373).

¹⁰ El canto de los ángeles es una imagen agregada por el poeta español, no presente en la fuente francesa del poema, lo que subraya el carácter concurrente de la visión angélica.

¹¹ M. ALVAR, “Prosa y verso en antiguos textos hagiográficos”, *Hispanic Medieval Studies in Honor of Samuel G. Armistead*, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1992, pp. 37-50. Cita en p. 45.

El contenido de la inscripción es la indicación concreta del entierro de María Egipciaca:

“Prent, Gozimás, el cuerpo de María,
sotieral oy en este día;
quando lo avrás soterrado,
ruega por él, que así te es acomendado”.
(1374-1377)

Esta exhortación celestial del entierro de María subraya la materialidad que lo sagrado asume tanto en el cuerpo de la santa como en el mensaje sobrenatural escrito en la tierra. Pero también el entierro en sí mismo asume un idéntico carácter material del milagro como auxilio divino, que se concreta en un león enviado para ayudar al monje en lo que le ha sido encomendado: “grant ayuda Dios le enbía: / un leyón salló d’esa montanya” (1387-1388).

El motivo del león reverente, subordinado a la voluntad divina, termina de conformar en este milagro final del poema la medida de una santidad asociada al desierto como morada final y perdurable del cuerpo de María de Egipto.

A pesar de la falta de dramatismo de la muerte de Santa María Egipciaca, la narración se configura como un verdadero espectáculo totalmente alejado de la pasividad, un “magnífico paradigma – transmitido como tal al conjunto de la comunidad–, matriz ideológica que pasa a ser un punto de referencia para cualquier cristiano”.¹² Este carácter al mismo tiempo espectacular y ejemplar de la muerte del santo se comprueba particularmente en los versos finales de la *Vida de Santa María Egipciaca*, ya que la narración de la muerte de María impacta tanto a los monjes de la abadía de San Juan, a la que pertenece Gozimás, que genera un cambio en sus conductas; transformación ésta

¹² A. GUIANCE, “*Dormivit beatus Isidorus*: variaciones hagiográficas en torno a la muerte de Isidoro de Sevilla”, *Edad Media. Revista de Historia*, 6 (2003-2004), pp. 33-59. Cita en p. 33.

que el narrador extiende a un nosotros inclusivo de todos los hombres, capaces de cambiar debido al ejemplo de la buena muerte del santo como testimonio último y destacado de su santidad:

El santo abat ploró muy fuerte,
 quandol' oyó contar su muerte;
 e los monges que eran hí
 todos ploravan otrosí.
 Mucho emendaron de su vida
 por enxemplo d'esta María.
 E nós mismos nos emendemos,
 que mucho mester lo avemos.
 (1434-1441)

Frente a la “muerte domada” de la temprana Edad Media, que la vida de los santos como María Egipciaca postulan como ejemplo destacado, se desarrollan a partir del siglo XIV nuevas actitudes frente a una muerte que ya no resulta tan sencilla ni apaciblemente prevista y familiar. Los temas macabros comienzan a poblar tanto la iconografía como la literatura, como postula Ariès¹³, y las imágenes de descomposición del cuerpo humano se suceden amenazantes recordando la fragilidad de la vida humana.¹⁴ Una muerte individual y patética comienza a imponerse con fuerza frente a la muerte anunciada y ritual, y encuentra su canal de expresión en novedosas representaciones tanto literarias como iconográficas. El amor a la vida se conjuga en la tardía Edad Media con esta nueva visión de la muerte, un “amor apasionado por el mundo terrestre”.¹⁵

¹³ ARIÈS, *op. cit.*, p. 126.

¹⁴ “[...] es una actitud sumamente terrenal y egoísta frente a la muerte. No se trata del dolor por la pérdida de personas amadas, sino de deplorar la propia muerte que se acerca y solo significa mal y espanto” (J. HUIZINGA, *El otoño de la Edad Media*, Madrid, Revista de Occidente, 1965, p. 231).

¹⁵ ARIÈS, *op. cit.*, p. 149, retoma la idea de este amor mundano que caracterizaría a la tardía Edad Media a partir del trabajo previo de R. ROMANO y A. TENENTI, *Historia Universal Siglo XXI. Los fundamentos del mundo moderno. Edad Media tardía, Renacimiento*,

La historia de esta evolución narrada agudamente por Ariès es impresionante, ¿pero es cierta? se pregunta Robert Darnton señalando que el estudio del cambio en las actitudes no deja de tener evidencias vagas, aisladas y sumamente heterogéneas, para las que siempre pueden encontrarse contraejemplos.¹⁶ Además, los movimientos de la historia casi nunca tienen límites del todo claros, y una concepción determinada no sustituye a la otra sin tensiones, sino que en general conviven conflictivamente durante mucho tiempo buscando el lugar hegemónico.

Aunque no todos los historiadores coinciden en relacionar directamente la exaltación de los aspectos macabros de la muerte con la crisis generalizada que asoló a Europa en el siglo XIV con epidemias, mortandades y catástrofes demográficas significativas, los lazos no dejan de reconocerse. La guerra, el hambre, la peste y la muerte son el azote conjunto de una Europa bajomedieval sumida en una profunda crisis política, religiosa, económica y social. Una explicación convincente del cambio de una actitud determinada, en este caso de la actitud ante la muerte, debe ser más global que la consideración de un factor único, como la influencia de la peste negra o la crisis demográfica; como señala Fernando Martínez Gil centrándose específicamente en la situación castellana¹⁷, lo que se da en el siglo XIV es una crisis del feudalismo como sistema productivo que afecta a la vida medieval en su conjunto, no sólo a la experiencia de la muerte.¹⁸

Esté realmente la crisis de fines de la Edad Media relacionada o no con la nueva visión de la “muerte propia”, sea un fenómeno exage-

Reforma, Madrid, Siglo XXI, Editores, 1980, pp. 105-109, quienes explican que durante el siglo XIV surge un sentido de la muerte –desconocido en la tradición y el patrimonio cristiano– relacionado con una meditación más personal de los hombres con respecto a su destino.

¹⁶ R. DARNTON, “La historia de las mentalidades”, *El beso de Lamourette. Reflexiones sobre historia cultural*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 269-304.

¹⁷ F. MARTÍNEZ GIL, *Muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*, Toledo, Diputación Provincial, 1996, p. 22.

¹⁸ La relación entre los acontecimientos históricos y las estructuras mentales es un fenómeno complejo, y el establecimiento de causalidades directas sólo sería una simplificación, debido fundamentalmente a la diferente naturaleza (real e ideal) de ambos fenómenos.

rado o una lectura adecuada de los tiempos pasados, la muerte ritual, familiar y anunciada de etapas previas pervive sin embargo en medio del contexto crítico del siglo XIV no sólo “en las formas comunes de la vida cotidiana”¹⁹, sino también en textos que circulan en códices como el K-III-4 y que determinan estrategias estabilizadoras, antes que descriptivas, contra fenómenos nuevos y desorientadores.

Frente al amor apasionado a la vida que caracterizaría el final de la Edad Media, la narración de muertes santas y despojadas como la de María Egipciaca resultaría el ejemplo contrario al apego apasionado por las cosas y las personas que los hombres experimentaban en sus lechos de muerte y se traducían en otras múltiples representaciones artísticas y literarias. El salvajismo santo, en este sentido, es un motivo particularmente impactante donde la ruptura con el mundo se vuelve un logro espiritual. El vacío irreductible del desierto, en su misma inmensidad, resuena en la intimidad del ser, estableciendo la correspondencia entre la vacuidad del espacio externo y la profundidad del espacio interior, lo que sin dudas destaca el ascetismo como el camino más difícil pero también el más radical hacia la salvación.²⁰

Como espacio fuera de la sociedad, el desierto actuaría como un sustituto penitencial para todos aquellos hombres y mujeres que a través del ejemplo de María deciden renunciar a sus propios pecados, aunque en el contexto de su vida tanto personal como colectiva. Como plantea Julian Weiss, mientras la vida de María Egipciaca enseña la virtud de la penitencia cristiana y promueve los sacramentos de la Eucaristía y la Confesión, su ascetismo extremo no puede proveer un modelo social real.²¹

¹⁹ ARIÈS, *op. cit.*, p. 143.

²⁰ El prototipo del hombre salvaje, presente en la cultura medieval europea desde sus orígenes cristianos pero en particular a partir del siglo XII, se asocia con el del anacoreta en el desierto como espacio donde la opción por la soledad está fuertemente relacionada con la espiritualidad y la superación de las debilidades humanas, como señala V. ACOSTA, *La humanidad prodigiosa. El imaginario antropológico medieval*, Venezuela, Monte Ávila Editores, 1996.

²¹ J. WEISS, *The “Mester de Clerecía”. Intellectuals and Ideologies in Thirteenth-Century Castile*, Woodbridge, Tamesis, 2006, p. 94.

El ascetismo penitente de María de Egipto funcionaría para el cristianismo medieval como una imagen privilegiada de la *peregrinatio vitae*, esa peregrinación del hombre en la tierra siempre anhelante de la tierra prometida; un hombre que es un exiliado, un desterrado, un prisionero hasta el momento de liberación final de la muerte biológica ya anticipada en la degradación elegida y asumida de la práctica ascética. Esa *peregrinatio vitae*, que enfatiza la idea cristiana de la muerte como pasaje, como mero tránsito hacia la vida verdadera, desdramatiza sin dudas su carácter tan universal como inevitable.²²

En el siglo XIV castellano encontramos ejemplos de textos donde se impone una nueva actitud hacia la muerte; textos compuestos en el mismo momento de circulación de códices como el K-III-4, como el *Libro de buen amor* de Juan Ruiz, arcipreste de Hita, en el cual se imprecisa directamente a la muerte como la culpable de arrebatarse al hombre todo lo bueno de la vida, aunque al mismo tiempo se sigue rogando a Dios por la salvación del alma del difunto. El dramatismo de la muerte se relaciona aquí directamente con el apego a las cosas y a los seres poseídos en vida, volviéndose un sentimiento íntimo que sin embargo no abandona del todo la esperanza de la vida eterna.²³ Los esquemas de una visión clerical de la muerte coexisten así con otros más secularizados, sin que uno pueda imponerse sobre otro ni en extensión ni en importancia textual.²⁴

Sin embargo, a pesar de estos textos donde se adivinan actitudes nuevas junto a las viejas, también persisten imágenes únicas de una muerte más tradicional en otros; y no sólo como huellas que perviven del pasado, sino también como estrategias para enfrentar situaciones

²² En este sentido, “la *peregrinatio*, en un principio forma de ascesis, acabará constituyendo una expresión capaz de permeabilizar los sentimientos de amplias capas sociales del mundo medieval” (E. MITRE FERNÁNDEZ, *La muerte vencida. Imágenes e historia en el Occidente Medieval (1200-1348)*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1988, p. 69).

²³ Esta ambigüedad estaría expresada de manera privilegiada en el testamento medieval, que sería una manera de conjugar las riquezas y la salvación personal, conservando el amor por las cosas terrenas y desprendiéndose de ellas al mismo tiempo.

²⁴ Para ahondar, remito a mi artículo C. ZUBILLAGA, “La configuración de la muerte en el *Libro de buen amor* como huella textual de un mundo en crisis”, *Revista de Poética Medieval*, 13 (2004), pp. 51-72.

difíciles del presente, como resulta la extensión amenazadora de la muerte repentina provocada por la generalización de la crisis y la peste como fenómeno concreto.

Las representaciones literarias y artísticas, en general, nunca son del todo miméticas; no reflejan directamente la realidad de su tiempo, sino que dialogan con esa realidad a través de vestigios o incluso de imágenes contrapuestas que funcionan como ejemplos que invitan a luchar contra esa realidad y a contradecirla, en particular cuando ésta resulta adversa.

El modelo a la vez estabilizador y edificante de la muerte del santo, como en este caso la muerte de Santa María Egipciaca narrada en la *Vida de Santa María Egipciaca*, resulta en este sentido un mecanismo de aceptación del hecho humano de morir pero también una estrategia de conservación de un sistema de valores político-religioso vigente, amenazado por la crisis. Este modelo eclesiástico, difundido en particular a través de la hagiografía, busca sin dudas articular la estabilidad de la sociedad con las formas de devoción del hombre medieval que, por su mismo carácter en general conservador, permiten afianzar ese *statu quo*.

Apuntalar el orden social, preservando al mismo tiempo la inmovilidad estamental, es el objetivo final de la circulación de textos que parecen remitir en su contenido y en su visión de la vida y de la muerte a períodos previos, pero que en verdad buscan conjurar la crisis con el espectáculo al mismo tiempo impactante y tranquilizador de la santidad.

Afortunadamente, en los últimos tiempos el estudio de la muerte no es abordado por los historiadores sólo como esa experiencia por la que todos deberemos atravesar, sino también como una realidad imaginada. Una realidad, por tanto, que como señala Jaume Aurell Cardona remite directamente al mundo del imaginario, de las mentalidades, de lo narrado y cuyo objeto debe ser considerado no sólo desde la perspectiva de lo que directamente se puede “leer” en la documentación (testamentos, imágenes, literatura), sino también procurando ana-

lizar esos documentos como mediadores de una realidad objetiva.²⁵ Frente a la realidad, entonces, esa mediación puede asumir diversas formas y matices diferenciadores, desde el reflejo más o menos cercano hasta la oposición declarada o la confluencia conflictiva de lo que es y de lo que se pretende que sea.

²⁵ J. AURELL CARDONA, "Introducción. La transversalidad de la historia de la muerte en la Edad Media", *Ante la muerte. Actitudes, espacios y formas en la España medieval*, Navarra, Ediciones Universidad de Navarra, S.A. (EUNSA), 2009, p. 22.

ESCENAS DE LA VIDA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN*

MARÍA JESÚS BAQUERO MARTÍN **

Universidad de Valladolid

Resumen

“*Escenas de la Vida de Santo Domingo de Guzmán*” es el título otorgado a la bella obra atribuida al pintor Pere Nicolau, uno de los máximos representantes del Gótico Internacional en Valencia. Esta obra nos informa de la imagen simbólica de Santo Domingo, creada a partir de la literatura hagiográfica y las manifestaciones artísticas en la Edad Media, “cada una en su lenguaje, su riqueza y sus límites, y en ellos reside su belleza, su capacidad de sugerir y de permitirnos soñar o recrearnos”.¹

Palabras claves

Santo Domingo de Guzmán – Pere Nicolau y Gótico Internacional en Valencia – Simbología Edad Media – Hagiografía – Iconografía

Abstract

“*Escenas de la Vida de Santo Domingo de Guzmán*” is a title given to the beautiful work attributed to Pere Nicolau, one of the maximum repre-

Estudios de Historia de España, XIV (2012), pp. 135-159

* Fecha de recepción del artículo: 16/05/2012. Fecha de aceptación: 31/05/2012.

** Licenciada en Historia del Arte, Diploma de Estudios Avanzados por reconocimiento de Suficiencia Investigadora, Máster en Museología –Universidad de Valladolid. Dirección postal: Plaza de Viales 11,1º F, (39340), Suances, Cantabria, España. e-mail: macubaquero@yahoo.es

¹ M.E. MORALES JIMÉNEZ, *Lo Pintado y lo Escrito: Límites y Conexiones. Análisis Comparativo entre Pinturas de Remedios Varo y Textos de Isabel Allende*, Humanidades y Ciencias Sociales 10, Servicio de Publicaciones de la Universidad de la Laguna, Tenerife, Curso 2004/2005, p. 28 ftp: //tesis. bbt. ull.es/ccssyhum/cs156.pdf

sentatives of the International Gothic in Valencia. This piece of art tells us of Santo Domingos' symbolic image, created from the hagiographic literature and artistic expressions in the Middle Age, "each one in its language, its treasures and limits, and in them lives its beautifulness, its ability to suggest and allow us dreaming or enjoying ourselves".

Keywords

Saint Domingo de Guzmán – Pere Nicolau and International Gothic in Valencia – Simbology of the Middle Ages – Hagiography – Iconography

Quien visite el Museo de Bellas Artes de Valencia San Pío V² podrá descubrir expuesta, entre su colección de pintura gótica, una preciosa tabla bajo el título "*Escenas de la Vida de Santo Domingo de Guzmán*". Atribuida al pintor catalán Pere Nicolau, y fechada dentro de los primeros años del siglo XV, debemos lamentar que este valioso documento artístico sea la única huella conocida que se conserva del antiguo retablo mayor del Real Convento de Predicadores de dicha ciudad. ¡Qué espléndido sería el contemplar la magnitud artística del retablo en su conjunto!

Detenerse en la observación de esta obra significa, por un lado, apreciar el ambiente artístico que la vio nacer y admirar la bella factura de su pintor; significa, así mismo, tener la posibilidad de adentrarse en un sistema simbólico considerando a la cultura y sus manifestaciones como

“una urdimbre cuyo análisis ha de ser una ciencia interpretativa en busca de significaciones³, y un contexto dentro del cual pueden describirse todos los fenómenos de manera inteligible, es decir, densa”.⁴

² www.museobellasartesvalencia.gva.es

³ C. GEERTZ, *La Interpretación de las Culturas*, Barcelona, Ed. Gedisa, 1988, p. 20.

⁴ *Ibidem*, p. 27.

En torno al año 1400 se desarrolla, en el campo artístico, el estilo Gótico Internacional. A la tradición pictórica francesa del gótico lineal se le une las corrientes de realismo italiano, este último traído a Francia a través de la corte papal de Aviñón. Floreció, de esta fusión, una pintura refinada, elegante y delicada, favorecida y vinculada, principalmente, a los ambientes cortesanos, aristocráticos y del alto clero europeo.

Las obras del Gótico Internacional ofrecen al espectador un arte “*evasivo*”⁵ y sus manifestaciones artísticas son obras delicadas, compuestas de figuras esbeltas y estilizadas, casi “*ingrávidas*”⁶, de colores espléndidos, vitales y llamativos, y con un ritmo constante en el que la curva aporta un toque dinámico. Se podría calificar a éste como un estilo “*hedonista, una llamada a los sentidos*”.⁷

El Gótico Internacional contó, desde las últimas décadas del siglo XIV, con un foco artístico destacado en la ciudad de Valencia. La acogida del nuevo sentimiento plástico contribuyó a la creación de un taller de pintura “*definido, estable y potente*”⁸, del que hasta entonces había carecido por no contar con una tradición pictórica propia.⁹ Esto resultó posible gracias a unas condiciones favorables en la actividad comercial, una gran movilidad social y “*una sensibilidad abierta hacia esta nueva estética*”¹⁰ que convirtieron a Valencia en la nueva capital económica y cultural de la Corona de Aragón.¹¹

⁵ P. SILVA MAROTO, “La Pintura Española entre Italia y el Mundo Nórdico: del Gótico Internacional al Hispano Flamenco”, en *España Medieval y el Legado de Occidente*, (2005), pp. 147-173.

⁶ *Ibidem*, p. 148.

⁷ *Ibidem*, p. 148.

⁸ J. ALIAGA MORELL, “El Taller de Valencia en el Gótico Internacional”, en M. del C. LACARRA DUCAY (Coord.), *La Pintura Gótica durante el Siglo XV en Tierras de Aragón y otros territorios Peninsulares*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, C.S.I.C., 2007, p. 207.

⁹ *Ibidem*, p. 210.

¹⁰ *Ibidem*, p. 209.

¹¹ M. MIQUEL JUAN, “Martín I y la aparición del Gótico Internacional en el Reino de Valencia”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 33/2 (2003), pp. 781-814, <http://estudiosmedievales.revistas.csic.es>

Es inevitable asomarse a la pujante Valencia cultural y artística del entorno del 1400 sin apreciar la destacada labor llevada a cabo bajo los reinados de Juan I el Cazador (1350-1396) y su sucesor y hermano, Martín I el Humano (1356-1410). Ambos mantuvieron continuos contactos e intercambios culturales entre la Corona de Aragón y la curia pontificia de Aviñón y la corte de París¹², estos últimos representando los focos más importantes del estilo Gótico Internacional.

Estos monarcas tuvieron la oportunidad de asentarse algunas temporadas en la ciudad de Valencia y reactivar, con ello, su vida cultural e intelectual. Juan I y su esposa Violante de Bar, introdujeron el nuevo gusto artístico con la presencia de una corte caracterizada por el lujo y elegancia. Posteriormente, las continuas estancias de Martín I y María de Luna en la ciudad del Turia, impulsaron la difusión del Gótico Internacional dando lugar a la producción de las grandes obras.¹³ Este apoyo y sensibilidad hacia el surgimiento y difusión del nuevo estilo, contribuyó a la movilidad de obras y, sobre todo, de artistas, procedentes de diversos puntos de la Corona de Aragón o del exterior, atraídos por la demanda de encargos que se requerían desde gobierno municipal, la Iglesia, nobles y burgueses de la ciudad.

Caracteriza al Gótico Internacional valenciano esta abundancia de encargos y la calidad de las obras¹⁴, cobrando especial relevancia la “riqueza y suntuosidad de los retablos”¹⁵ que solían contener una estructura similar:

“...una tabla central con el tema principal, elegido por el comitente... a ambos lados se disponen las llamadas calles laterales, que contienen franjas verticales compuestas por varios cuadros que representan escenas o milagros de los titulares del retablo... el remate inferior del retablo lo forma una línea horizontal, llamada predela o banco, con es-

¹² *Ibidem*, pp. 784-788.

¹³ *Ibidem*, p. 790.

¹⁴ C. RODRIGO ZARZOSA, “La Natividad y la Epifanía en la Pintura Gótica Valenciana (1400-1450)”, en *Simposio La Natividad: Arte, Religiosidad y Tradiciones Populares*, San Lorenzo del Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2009, p. 255.

¹⁵ *Ibidem*, p. 255.

cenas impares, 7,9,11... rodea el retablo el llamado guardapolvos o polsera, cuya función es la de protegerlo del polvo...”¹⁶

Los comitentes procuraron hacerse con los servicios de los mazoneros y pintores más prestigiosos de la ciudad.¹⁷

Queda documentada, desde el año 1390¹⁸, la presencia en Valencia del pintor catalán Pere Nicolau, a través de un recibo emitido por un trabajo para la Seo de esta ciudad.¹⁹ Aún a pesar de que se desconocen sus inicios artísticos, sus obras, atribuidas, le erigen como uno de los máximos representantes y dinamizadores del estilo Gótico Internacional en Valencia. A su mano se han asignado obras magníficas como son el Retablo de los Siete Gozos de Sarrión, el retablo de los Siete Gozos de Bilbao, el de Santa Cruz de Moya y el desaparecido de Albentosa.²⁰

Leandro de Saralegui describe como es formal y técnicamente el trabajo de este pintor:

“Son deliciosas sus carnaciones con ligeras veladuras de blancos transparentes y carminados de delicadísimo empaste, que adquieren realce por efecto de barniz albuminoso con que los retocaba... Sabe yuxtaponer rítmicamente, fundiendo tonos bien hostiles, armonizándolos sin cacofonía. Sus tintas, de tonalidad clara y fluida, derrochan azules y verdes complementarios, sin excesos de rojos, pues propende más bien a gama ciánica o fría, más que a la cálida... Además es un gran dibujante que, por lo mismo, modela con destreza... a los oros supo darles tal suntuosidad decorativa... mejora y acrece la variedad fisonómica y de las actitudes, da más sincronismo a los movimientos y ademanes, mayor nobleza y equilibrio de formas, perdiendo estática

¹⁶ *Ibidem*, p. 256.

¹⁷ A. SERRA DESFILIS y M. MIQUEL JUAN, “La Madera del Retablo y sus Maestros. Talla y Soporte en los Retablos Medievales Valencianos”, en *Archivo de Arte Valenciano*, XCI, (2010), p. 14. www.realacademiadesancarlos.com

¹⁸ ALIAGA MORELL, *op. cit.*, p. 222.

¹⁹ J. GUDIOL RICART, “Pintura Gótica”, *Colección ARS HISPANIAE*, Vol. 9, Madrid, Editorial Plus-Ultra, Madrid, 1995, pp. 131-156.

²⁰ ALIAGA MORELL, *op. cit.*, p. 222.

impavidez al intentar ponerlos gesticulantes... La más prócer calidad de Nicolau es la finura y delicadeza...”²¹

Además, Nicolau “*trata el oro con un sentido más refinado de sus valores decorativos*”²² y “*es muy frecuente en su trabajo la belleza de los nimbos dorados con motivos de plumas u hojas de roble*”.²³

Durante sus años de trabajo en Valencia, recibió encargos de numerosos comitentes destacados, entre los que se encontraban el rey Martín I, el Cabildo Catedralicio, la Casa de la Ciudad, la Cartuja de Vall de Chriti y la Orden de Predicadores.²⁴

Entre finales del siglo XIV y principios del XV, el convento de predicadores en Valencia adquirió una importante relevancia histórica y religiosa gracias a la figura de San Vicente Ferrer (1357-1419) que llegó a ser prior del convento. En 1382, al parecer por ruina de la anterior, se comenzó la construcción de la tercera iglesia.²⁵ El retablo mayor, de la misma, debió de pintarse con anterioridad al año 1403, “*fecha en la que se añadieron columnas y adornos de talla*”²⁶ y del que solamente conocemos tres paneles del banco, conocidos en la actualidad como “*Escenas de la Vida de Santo Domingo de Guzmán*” expuesto en las salas de arte gótico del Museo de Bellas Artes Pío V de Valencia. Gracias a la descripción proporcionada por fray José Teixi-

²¹ L. de SARALEGUI, *El Museo Provincial de Bellas Artes de San Carlos. Tablas de las Salas Primera y Segunda de Primitivos Valencianos*, Valencia, Servicios de Estudios Artísticos Institución Alfonso el Magnánimo, Diputación Provincial de Valencia, 1954, pp. 59-69.

²² J. CAMÓN AZNAR, “Pintura Medieval Española”, Colección *SUMMA ARTIS*, XXII, (1966), pp. 273-275.

²³ RODRIGO ZARZOSA, *op. cit.*, p. 255.

²⁴ *Ibidem*, p. 257.

²⁵ A. ZARAGOZÁ CATALÁN, *Antiguo Convento de Santo Domingo*, en www.gothicmed.es. GOTHICmed es un proyecto de la Unión Europea desarrollado dentro del programa CULTURE 2000 y liderado por la Secretaría Autonómica de Cultura de la Generalitat Valenciana y en el que también participan Instituto Cervantes (España) e instituciones en Grecia, Italia, Portugal, Eslovenia, y numerosas instituciones, como Museos, Universidades e Institutos, así como investigadores colaboradores. Este Proyecto pretende profundizar en el conocimiento de la arquitectura gótica mediterránea, conectar investigaciones que se llevan por separado en diferentes países, y divulgar los valores de este episodio arquitectónico.

²⁶ SARALEGUI, *op. cit.*, p. 63.

dor en 1775, podemos realizar una leve reconstrucción mental del programa iconográfico pictórico que contenía este retablo mayor:

“...en medio, la Virgen con el Niño; a su derecha, San Pedro y San Pablo entregando el báculo y el libro a Santo Domingo; a la izquierda, el beato Reginaldo de Orleans recibiendo el escapulario de manos de Nuestra Señora, y en otros paneles laterales, San Pedro Mártir con mitra en tierra y San Agustín con el libro de la Regla”.²⁷

Hay que añadir, a este enunciado, las pinturas que formaban el banco y de las que solamente se conservan tres: *Escenas de la Infancia Espiritual de Santo Domingo*, *Sueño de Inocencio III* y *Disputa de Fanjeaux*.

Estas tres escenas constituyen parte de un ciclo narrativo que integra episodios extraídos de las fuentes hagiográficas de Santo Domingo de Guzmán y que, posteriormente, se plasmaron de una manera visual a través de la pintura. Para conocer la figura de Santo Domingo, debemos recurrir a la lectura e interpretación de estas dos manifestaciones e integrarlas en su medio cultural.

La cultura medieval se puede entender como un sistema de formas simbólicas. El simbolismo en la Edad Media es el lazo que une la realidad y lo ideal, lo natural y sobrenatural.²⁸ En el descubrimiento de la naturaleza, el hombre medieval, con una “*sensibilidad hacia lo sobrenatural*”²⁹, tenía la posibilidad de percibir el orden divino.³⁰

“El hombre medieval vivía efectivamente en un mundo poblado de significados, remisiones, sobresentidos, manifestaciones de Dios en las cosas, ..., en la que un león no es sólo un león, una nuez no es sólo una nuez, un hipogrifo era tan real como un león porque al igual que éste era signo... de una verdad superior”.³¹

²⁷ *Ibidem*, p. 64.

²⁸ E. VARELA AGÜÍ, *La Fortaleza Medieval: Simbolismo y Poder en la Edad Media*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2002, p. 35.

²⁹ U. ECO, *Arte y Belleza en la Estética Medieval*, Barcelona, Ed. Lumen, 1997, p. 69.

³⁰ VARELA AGÜÍ, *op. cit.*, pp. 34-35.

³¹ ECO, *op. cit.*, p. 69.

Esta “*visión simbólico-alegórica del universo*”³², en la que el símbolo es un instrumento para comprender a Dios³³, está presente en todos los ámbitos de la vida medieval.³⁴ Así, a través de este simbolismo medieval se construye un “*sistema de interpretación*”³⁵ de la sociedad y de la cultura, por el que se pueden leer las “*materializaciones simbólicas*”³⁶ o “*formas simbólicas mediante las cuales los hombres se comunican, perpetúan y desarrollan su conocimiento de la vida y sus actitudes hacia ella*”.³⁷

A la literatura hagiográfica y las artes plásticas se las puede considerar como “*materializaciones*” que ayudaban a discernir lo sobrenatural, a Dios, tomándolas en la misma consideración que la propia naturaleza³⁸ y como expresiones de una sensibilidad y contenedores de significados culturales.³⁹

La literatura hagiográfica medieval, como documento cultural activo, transmite esta dualidad complementaria entre lo real y lo ideal. Encontramos, en este sentido, el concepto de “*imagen o identidad simbólica del santo*”⁴⁰, creada a través de un proceso intelectual por los hagiógrafos, en la que se presenta la función de éste dentro de la Iglesia y que ayuda a cimentar y afianzar su fama de santidad y ejemplaridad dentro del conjunto de la cristiandad. Utilizaron, para ello, recursos de carácter simbólico⁴¹ como son los tópicos literarios, que se han ido transmitiendo, algunos de ellos, desde la Antigüedad Clásica, o los elementos sobrenaturales plasmados a través de sueños, visiones,

³² *Ibidem*, p. 68.

³³ *Ibidem*, p. 77.

³⁴ A. GURIÉVICH, *Las Categorías de la Cultura Medieval*, Madrid, Ed. Taurus, 1990, p. 31.

³⁵ VARELA AGÜÍ, *op. cit.*, p. 37.

³⁶ *Ibidem*, p. 40.

³⁷ GEERTZ, *op. cit.*, p. 89.

³⁸ ECO, *op. cit.*, p. 92.

³⁹ J. LE GOFF, *En Busca de la Edad Media*, Barcelona, Ed. Paidós, 2003, pp. 33-34.

⁴⁰ A. GARCÍA DE LA BORBOLLA GARCÍA DE PAREDES, “*La Praesentia*” y la “*Virtus*: La Imagen y la Función del Santo a partir de la Hagiografía Castellano-Leonesa del Siglo XIII”, *Studia Silensia* XXIV, (2002), pp. 63-120.

⁴¹ *Ibidem*, p. 112.

profecías o milagros. La importancia que adquiere el elemento sobrenatural dentro del género hagiográfico representa una de sus más importantes características “*hasta el punto de que llega a constituir un auténtico núcleo de la estructura narrativa*”⁴²

A partir de los relatos hagiográficos, los fieles podían imitar y participar de la imagen simbólica del santo que se ofrece en ellos, construyendo una representación mental que, en numerosas ocasiones, adquiriría un carácter visual con las manifestaciones figurativas dentro del campo de las artes plásticas.⁴³ Con este punto entramos en un campo de estudio tan interesante como son las relaciones existentes entre texto e imagen.

“Los vínculos entre la pintura y la literatura han existido siempre, pues a pesar de que evolucionan de forma particular, ambas artes caminan paralelamente, unidas a una historia y un contexto socio-ideológico comunes”.⁴⁴

La imagen simbólica de Santo Domingo de Guzmán comienza su construcción con la redacción, en fechas cercanas a su muerte (año 1221), de sus primeras hagiografías y las Actas del Proceso de Canonización.⁴⁵ El beato Jordán de Sajonia⁴⁶ inicia el denominado “*ciclo hagiográfico primitivo*”⁴⁷

⁴² F. BAÑOS VALLEJO, *La Hagiografía como Género Literario en la Edad Media*, Departamento de Filología española, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1990, p. 120.

⁴³ GARCÍA DE LA BORBOLLA, *op. cit.*, p. 227.

⁴⁴ MORALES JIMÉNEZ, *op. cit.*, p. 11.

⁴⁵ Santo Domingo de Guzmán fue inscripto en el Catálogo de Santos por medio de la Bula *Fons Sapiens* en el papado de Gregorio IX, el 3 de julio de 1234. L. GALMES y V.T. GÓMEZ, *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes para su conocimiento*, Madrid, B.A. C, 1987, p. 137-193.

⁴⁶ Jordán de Sajonia (1175/87-1237), sucesor de Santo Domingo de Guzmán como Maestro General de la Orden de Predicadores escribió, en torno a fines de 1233 ó principios de 1234, la primera hagiografía dedicada a Santo Domingo de Guzmán titulada *Libellus de Principiis Ordinis Praedicatorum*. GALMES y GÓMEZ, *op. cit.*, pp. 77-135.

⁴⁷ M. GELABERT y J.M. MILAGRO, *Santo Domingo de Guzmán. Visto por sus Contemporáneos*, Madrid, B.A. C, 1966, p. 50.

“...Me ha parecido bien poner por orden todas estas noticias conseguidas... No sea que los hijos que nazcan y crezcan ignoren los inicios de la Orden, y en vano pretendan conocerlos entonces... Por tanto, amadísimos en Cristo, hermanos e hijos, cuanto sigue ha sido reunido de cualquier modo para vuestra edificación y consuelo; recibidlo devotamente y arded en deseos de emular la primera caridad de vuestros frailes”⁴⁸

Este ciclo hagiográfico primitivo se completa con las obras de los dominicos Pedro Ferrando⁴⁹, Constantino de Orvieto⁵⁰ y Humberto de Romans,⁵¹ que fueron los que documentaron “*al hombre, su idea, su obra*”.⁵²

La imagen visual de Santo Domingo comienza a surgir en un periodo histórico muy cercano a sus hagiógrafos, dentro de un ámbito doméstico. En las primeras décadas de vida de la Orden, en la producción artística, alcanzaron gran importancia y peso los motivos espirituales de pobreza, humildad, austeridad e imitación del Evangelio. Las Constituciones y los Capítulos Generales y Provinciales recogen disposiciones para reglamentar las construcciones y prohibir el lujo (*superfluitates*) y todo aquello que condujese a la distracción (*curiositates*).⁵³ El cambio comenzó a partir del Capítulo Provincial de Roma de

⁴⁸ GALMES y GÓMEZ, *op. cit.*, pp. 83-84.

⁴⁹ Pedro Ferrando redactó la *Narración sobre Santo Domingo* entre los años 1235 y 1238, con una finalidad litúrgica, es decir, servir de texto para las lecciones del oficio de maitines en la fiesta de Santo Domingo. Su fuente de inspiración fue la obra de Jordán de Sajonia. *Ibidem*, pp. 219–247.

⁵⁰ Constantino de Orvieto escribió la hagiografía con título *Legenda Sancti Dominici* por encargo del Maestro General de la Orden Juan Teutónico. Las fechas de composición hay que situarlas entre fines de 1246 y principios de 1247, con la finalidad litúrgica para el servicio de las lecciones de maitines de las fiestas dedicadas a Santo Domingo: 5 de agosto y 24 de mayo en conmemoración de la traslación de sus restos. *Ibidem*, pp. 249-289.

⁵¹ La *Narración de Santo Domingo* escrita por Humberto de Romans tuvo, al igual que sus predecesoras, una finalidad litúrgica. En el año 1246 le fue encargado el corregir el leccionario de la Orden, incluyendo en él su obra hagiográfica. *Ibidem*, pp. 291-329.

⁵² D. ITURGAIZ CIRIZA, *Iconografía de Santo Domingo de Guzmán. La Fuerza de la Imagen*, Burgos, Ed. Aldecoa, 1992, p. 3.

⁵³ B. MONTAGNES, “L’attitude des Prêcheurs à l’Égard des Ouvres d’Art”, *Cahiers de Fanjeaux*, 11, Toulouse, Edouard Privat, 1976, p. 94

1247, al sugerir por primera vez la incorporación de la imagen de Santo Domingo en los conventos. Siete años más tarde, en el Capítulo General de Bolonia de 1254, se proclama la apertura definitiva de la incorporación de pinturas en las iglesias conventuales, siendo ratificada en el Capítulo de París de 1256.⁵⁴ A partir de entonces se inicia el proceso de creación de la iconografía de Santo Domingo en torno a sus atributos iconográficos y a la amplitud de temas que irán evolucionando a través de la historia de los estilos artísticos.

La identidad simbólica que transmiten los escritos hagiográficos y las manifestaciones artísticas, hacen referencia a Santo Domingo de Guzmán en su función de predicador y defensa de la fe católica, el papel de guía espiritual y como fundador de una Orden, la Orden de Predicadores, que suelen ser anunciados por recursos de carácter simbólico.⁵⁵ El programa iconográfico de la obra “*Escenas de la Vida de Santo Domingo*” contiene la imagen simbólica del Santo que debemos interpretar.

Escenas de la Infancia Espiritual

El nacimiento y la infancia de Domingo de Guzmán están narrados, en los textos hagiográficos, a través de los recursos simbólicos de las visiones y los “*topoi*”, que comunican la misión y ejemplaridad que Dios le otorga dentro de la Iglesia Católica, quedando definida, de esta manera, su imagen simbólica. Esta primera etapa de la vida adquiere, además, una destacada importancia puesto que es el momento en el que se consolida a Domingo de Guzmán como “*santo*”.⁵⁶ Este es el concepto que E. Giannarelli denomina “*infanzia spirituale*”, por el que “*il puer diventa mezzo privilegiato di cui si serve Dio per indicare la sua volontà*”.⁵⁷

⁵⁴ ITURGAIZ CIRIZA, *op. cit.*, p. 7.

⁵⁵ GARCÍA DE LA BORBOLLA, *op. cit.*, p. 112.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 66.

⁵⁷ E., GIANNARELLI, “Sogni e Visioni dell’Infanza nelle Biografia dei Santi”, *AUGUTINIARUM*, Vol. 29, Roma, 1984, pp. 213-235.

La imagen del niño que se transmite en las fuentes hagiográficas es la de un “*niño excepcional*”⁵⁸ cuyas actitudes y comportamientos son las prefiguraciones de su ejemplaridad posterior. El tema de *Santo Domingo niño durmiendo en el suelo* es un delicioso pasaje introducido por el dominico Pedro Ferrando, dentro de su *Narración sobre Santo Domingo*, en la que describe como,

“Estando todavía bajo los cuidados de la nodriza, muchas veces se le sorprendió bajando de la cama y echándose a dormir en el suelo, como si, despreciando toda comodidad, prefiriera la mortificación. Desde entonces tuvo la costumbre de descansar más en el suelo que en mu-llida cama. Daba la sensación de haber entendido aquel proverbio que todavía no había leído: *Instruye al niño en su camino, que aún de viejo no se apartará de él*”.⁵⁹

A partir de los siglos XII-XIII, las Vidas intensificaron la ejemplaridad del santo como “*modelo imitable*”⁶⁰ que incitase a emular su conducta en los fieles. Esta imitabilidad del santo en los relatos, se traduce en actitudes concretas que “*ilustran el modo de vivir determinadas virtudes*”.⁶¹ Además, este modelo de santidad y ejemplaridad se aproxima al modelo cristológico en el que se realizan comparaciones entre Jesús y el santo, “*contribuyendo a la imitabilidad de este último por los fieles, pues el santo se presenta como modelo, como un eco de la vida de Cristo a través de los tiempos*”.⁶² Así, Humberto de Romans, escribe que “*sabía Domingo que los corazones de los hombres... se sienten arras-trados ente el ejemplo...*”⁶³ y,

“...Cuando les ofrecían camas confortables para dormir, su respuesta era: Descansaremos sobre tablas. Reposaban sobre tablas desnudas... mortificando su cuerpo con la mirada fija en la salvación del prójimo.

⁵⁸ GARCÍA DE LA BORBOLLA, *op. cit.*, p. 70.

⁵⁹ GALMES y GOMEZ, *op. cit.*, p. 223.

⁶⁰ GARCÍA DE LA BORBOLLA, *op. cit.*, p. 282.

⁶¹ *Ibidem*, pp. 283-284.

⁶² *Ibidem*, p. 287.

⁶³ GALMES y GOMEZ, *op. cit.*, p. 306.

Durmieron sobre un desnudo madero a ejemplo de Aquel que lo hizo sobre la cruz...”⁶⁴

Pere Nicolau reproduce el tema de *Santo Domingo Niño durmiendo en el suelo*, desnudo al lado de su cuna vacía, portando la aureola de santidad. Es acompañado, por una mujer, su nodriza, que observa con asombro a un perro que lleva en su boca una antorcha encendida. Y es que en esta primera composición pictórica de la obra, Nicolau introduce otro tema, de manera simultánea, que será recurrente dentro de la iconografía de Santo Domingo, la *Visión o Sueño de Juana de Aza*.

El beato Jordán de Sajonia”, ... *segundo Maestro de la Orden de Predicadores y dignísimo sucesor del bienaventurado Domingo*”⁶⁵, es el primer hagiógrafo que incorpora este pasaje referente a la infancia espiritual de Santo Domingo, en el que,

“A su madre [Juana de Aza], antes de concebirlo, le fue mostrado en visión, que gestaba en su seno un cachorro, llevando una tea encendida en su boca; saliendo del vientre, parecía que prendía fuego a toda la tierra. Esta visión prefiguraba que concebiría a un predicador insigne, que despertaría a las almas dormidas en el pecado, con el ladrido de su doctrina sagrada, y propagaría por el mundo entero el fuego que vino a traer a la tierra el Señor Jesús”.⁶⁶

Relatos parecidos se emplearon para ilustrar el embarazo de la madre de San Eloy Obispo⁶⁷, el de San Bernardo⁶⁸, e incluso se to-

⁶⁴ *Ibidem*, p. 306.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 442.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 85.

⁶⁷ S. de la VORAGINE, *La Leyenda Dorada*, Madrid, Alianza Editorial, 1982, p. 98. “...San Eloy, hijo de Euquerio y de Terrigia, nació en un pueblo del territorio de Lemosín. Una noche, su madre, estando preñada, soñó que un pajarraco con aspecto de águila revoloteaba, graznando por su habitación. El águila dio tres vueltas alrededor de su cama diciendo en cada una de aquellas vueltas algo que ella no podía entender. Eso fue lo que Terrigia soñó, y como despertara sobresaltada por los chirridos y aleteos del pájaro, dio en pensar en el significado que pudiera tener aquel extraño sueño. Algún día después, al sobrevenirle el parto, fueron a buscar a un venerable ermitaño y lo llevaron a casa de Euquerio para que re-

mará como modelo de vidas posteriores, tal es el caso del insigne predicador valenciano San Vicente Ferrer.⁶⁹

El perro se va a convertir en uno de los atributos iconográficos que identifican a Santo Domingo de Guzmán y su imagen simbólica. En los ciclos iconográficos pictóricos sobre la vida de Santo Domingo, el tema del *Sueño de Juana de Aza* se presenta como primera escena. En ella, un perro porta una tea encendida encima de la cama en la que duerme la madre del Santo. Así se muestra por primera vez en la obra anónima "*Santo Domingo y Episodios de su Vida*", del siglo XIII, conservada en la Galería Nacional de Capodimonte en Nápoles.⁷⁰ En las pinturas y esculturas exentas de Domingo de Guzmán, el perro se incorpora a sus pies.⁷¹

zase mientras su esposa paría y pidiese a Dios que el alumbramiento se produjese felizmente. El piadoso varón visitó a la parturienta y le dijo:

—No temas, Mujer; parirás un hijo que será santo y célebre en la Iglesia de Dios".

⁶⁸ "...Tuvo en sueños una visión que constituyó una especie de presagio acerca del porvenir de aquel niño que llevaba en sus entrañas. En efecto, en lugar de tener en su seno una criatura humana, tenía un perrito completamente blanco en la mayor parte de su cuerpo y pardo en la porción correspondiente al lomo; y que tal cachorrillo no dejaba de ladrar". Su madre fue a visitar a un insigne religioso para comprender la situación y tras relatarle el suceso éste le dijo: "Serás madre de un poderoso mastín que defenderá la casa del Señor y ahuyentará de ella con sus ladridos a enemigos muy peligrosos. Tu hijo llegará a ser insigne predicador; con la gracia de su predicación medicinal procurará la salud del alma a multitud de pecadores". *Ibidem*, p. 511-512.

⁶⁹ En La Leyenda Dorada se dice que "a través de dos indicios coligió su madre durante su preñez que el hijo que llevaba en sus entrañas andando el tiempo llegaría a ser una persona importante... el segundo indicio consistió en que en varias ocasiones oyó que el niño que llevaba en sus entrañas emitía unos sonidos muy parecidos a los ladridos de los perros", y tras consultarlo entre otros con el obispo de Valencia, éste le dijo que "a través de aquellos aullidos el Señor quería darle a entender que el hijo que iba a parir sería, cuando fuese adulto, predicador de la palabra divina". *Ibidem*, p. 971.

⁷⁰ ITURGAIZ CIRIZA, *op. cit.*, p. 104.

⁷¹ *Ibidem*, p. 104.

Esta visión afianza a Santo Domingo de Guzmán como “*praedicator graciosus*”⁷² que es aquel a quien Dios ha gratificado con el don de la palabra, de la predicación.

Pedro Ferrando acompaña este pasaje añadiendo que “*Su predicación sería un constante ladrido capaz de ahuyentar a los lobos de los rebaños y despertar para la santidad a las almas dormidas del pecado*”.⁷³ La literatura y el arte medieval han proporcionado una simbología arquetípica a través de la representación de los animales⁷⁴, que se deben leer con los matices específicos que aporta la imagen simbólica de cada santo.

El cachorro es el atributo del predicador y la antorcha encendida es la palabra de Dios, la verdad de los dogmas de la fe católica, el fuego que trae la conversión⁷⁵ para los infieles. “*Dominados por la religión, los hombres medievales convirtieron a los animales en símbolos del bien y del mal, pero en algún caso había esperanzas de salvación*”⁷⁶ Posee también otra atribución derivada que es la de guardián y pastor del rebaño.⁷⁷

⁷² G. BEDOUELLE, *La Fuerza de la Palabra. Domingo de Guzmán*, Salamanca, Ed. San Esteban, 1987, p. 144.

⁷³ GALMES y GOMEZ, *op. cit.*, p. 222.

⁷⁴ M. D-C. MORALES MUÑIZ, “El Simbolismo Animal en la Cultura Medieval”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Hª Medieval, t. 9, 1996, p. 229.

⁷⁵ J.C. COOPER, *Diccionario de Símbolos*, México, Ed. Gustavo Gili, 2000, p. 22 y pp. 82-83; J.L. MORALES y MARÍN, *Diccionario de Iconología y Simbología*, Madrid, Ed. Taurus, 1984, p. 268; H. BIEDERMANN, *Diccionario de Símbolos*, Barcelona, Ed. Paidós, 1993, pp. 200-202.

⁷⁶ MORALES MUÑIZ, *op. cit.*, p. 246.

⁷⁷ ITURGAIZ, *op. cit.*, p. 103.

INTERPRETACIÓN SIMBÓLICA DE LOS ANIMALES ⁷⁸ HAGIOGRAFÍAS DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN		
Animal	Significación General	Significación Santo Domingo
Perro	<ul style="list-style-type: none"> –Fidelidad –Guía y guardián del rebaño –Obediencia 	<ul style="list-style-type: none"> –Predicador –Disposición incondicional a la fe –Fidelidad –Obediencia
Lobos	<ul style="list-style-type: none"> –Destrucción –Enemigo diabólico 	<ul style="list-style-type: none"> –Herejes

Además, el perro encierra las atribuciones de fidelidad y obediencia, que es dentro de la iconografía cristiana el emblema universal,⁷⁹ y es también un símbolo de la disposición incondicional a la fe⁸⁰ puesto que los predicadores son “*servidores del Papa, que dependen directamente de él, son sus manos humildes instrumentos que el Pontífice utiliza para el bien de la Iglesia*”.⁸¹

⁷⁸ “Los animales en las culturas occidentales y orientales tienen una significación dispar e incluso contraria; en el Occidente europeo, y de forma muy generalizada, habría que subrayar que buena parte de los animales traen una herencia de la Antigüedad, o de la Biblia, que va a pesar enormemente a la hora de su valoración”. MORALES MUÑIZ, *op. cit.*, p. 235.

⁷⁹ ITURGAIZ CIRIZA, *op. cit.*, p. 103.

⁸⁰ BIEDERMANN, *op. cit.*, p. 368.

⁸¹ J.M. MOLINER, *Espiritualidad Medieval. Los Mendicantes*, Burgos, Ed. El Monte Carmelo, 1974, p. 453.

Escena del Sueño de Inocencio III

El nacimiento de las Ordenes Mendicantes a principios del siglo XIII es uno de los exponentes más destacados de la renovación espiritual de la Plena Edad Media. Desde finales del siglo XII habían ido surgiendo, en el marco de la cristiandad, unos movimientos condenados como heréticos pero con una importante difusión en los medios urbanos.

La Orden de Predicadores, junto a los Franciscanos, es una de las grandes órdenes mendicantes que surjan como instrumento de la Iglesia y el Papado para combatir a los movimientos heterodoxos.

En el año 1213, el papa Inocencio III convocó el IV Concilio de Letrán. En una carta dirigida al episcopado, fechada el 18 de abril de ese año, deja escrito los que serán los objetivos prioritarios a tratar en el Concilio:

“Me he decidido a convocar un Concilio general que reformará las costumbres, destruirá las herejías, establecerá la paz, protegerá la libertad, dictará sabias ordenaciones para el clero alto y bajo”.⁸²

En los cánones primero y segundo del Concilio se establece una profesión de fe contra la herejía cátara y la doctrina trinitaria de Joaquín de Fiore.⁸³ El canon tercero, a su vez, condena toda herejía “*formulando medidas contra ella e insistiendo en la cooperación entre la potestad eclesiástica y la secular*”.⁸⁴

El IV Concilio de Letrán tendrá su comienzo en 1215. Cumpliendo con las órdenes del Papa, el obispo de Toulouse, Fulco, se puso en camino para asistir al evento, llevándose consigo a Domingo, gran conocedor de la herejía en la zona francesa.⁸⁵

⁸² A. ABAD GÓMEZ, “El IV Concilio de Letrán”, en *Concilios Ecuménicos* <http://www.doredin.mec.es/documentos/00820083008280.pdf>

⁸³ D. BLÁZQUEZ MARÍN, *Herejía y Tradición. Las Doctrinas de la Persecuciones Religiosa en el Siglo XVI*, Madrid, Ed. Dykinson, 2001, p. 25.

⁸⁴ H. JEDIN, *Manual de Historia de la Iglesia*, Vol. IV, Barcelona, Ed. Herder, 1986, p. 289.

⁸⁵ GALMES y GOMEZ, *op. cit.*, p. 31.

Entre las sesiones plenarias dispuestas los días 11,20 y 30 de noviembre, el Papa otorga audiencias para dialogar sobre los problemas más graves. El obispo Fulco y Domingo expusieron al pontífice la situación en la que se encontraba la región de Languedoc por la presencia de la herejía cátara, así como los proyectos y resultados a los que se habían llegado gracias a la labor de predicación.⁸⁶ Le pidieron que confirmase la obra de Domingo de Guzmán para fundar una Orden que sería y se llamaría de Predicadores.⁸⁷

Una de las dificultades que se encontró Domingo en su petición fue el canon XII dictado en el Concilio. Considerando éste la coexistencia de un número excesivo de órdenes religiosas existentes, determinó prohibir la fundación de nuevas formas de vida comunitarias. Inocencio III, desde el comienzo de su pontificado, quiso renovar la vida monástica de la Iglesia⁸⁸, aunque los movimientos religiosos ya existentes, como los de tipo eremítico, las órdenes militares, los hospitalarios, las grandes órdenes monásticas y los canónigos regulares, no tenían como misión propia la de llevar a cabo una tarea esencial de predicación.⁸⁹

Constantino de Orvieto recoge por primera vez en la literatura hagiográfica de Santo Domingo, en su *Legenda Sancti Diminici*, el *Sueño de Inocencio III* por el que a través de la mediación divina comprende y favorece la nueva fundación:

“El Papa se mostró un tanto reacio, pero también esto fue una disposición divina, ya que por revelación supo cuán necesario era para la Iglesia lo que por inspiración Domingo pretendía. Sucedió que, en sueños, el Papa vio como la iglesia de Letrán parecía desplomarse. Mien-

⁸⁶ *Ibidem*, p. 32.

⁸⁷ H.M. VICAIRES, *Historia de Santo Domingo*, Barcelona, Ed. Juan Flors, 1964, pp. 306-349 y V.D. CARRO, *Domingo de Guzmán. Historia Documentada*, Guadalajara, Ed. OPE, 1973, pp. 342-347.

⁸⁸ JEDIN, *op. cit.*, p. 298-299.

⁸⁹ GALMES y GÓMEZ, *op. cit.*, p. 33.

tras contemplaba esto, le salía al encuentro Domingo, el cual, arrimando las espaldas, sostenía el edificio que amenazaba ruina”.⁹⁰

Esta escena se corresponde con uno de los temas iconográficos elaborados en época medieval formando parte de los ciclos pintados que relatan la Vida de Santo Domingo. Pere Nicolau lo representa como composición dentro del segundo espacio de la obra “*Escenas de la Vida de Santo Domingo*”. En ella podemos observar al Papa Inocencio III soñando en cama y a Santo Domingo sosteniendo la iglesia de Letrán sobre sus espaldas.

Este tema pictórico aparece por primera vez, al igual que el *Sueño de Juana de Aza*, en el anónimo de Capodimonte, del siglo XIII, y en la tabla anónima aragonesa de Santo Domingo de Guzmán, realizado en el primer cuarto del siglo XIV, y actualmente expuesto en el Museo Nacional de Arte de Cataluña.

Este hecho edificante no es exclusivo de la iconografía de Domingo de Guzmán. El *Sueño de Inocencio III* también se convierte en un tema recurrente dentro de los ciclos de la Vida de San Francisco de Asís, igual que se encuentra narrado en sus hagiografías.⁹¹

Constantino de Orvieto continúa el relato hagiográfico,

“...Sin pérdida de tiempo aprobó el proyecto y aceptó, lleno de alegría la petición de Domingo. Le exhortó a que, de común acuerdo con sus frailes, escogieran una regla ya acordada para que sobre ella se afianzara la nueva Orden. Después, él la confirmaría. Esta solución la consideró como dictada por el Espíritu, ya que sobre fundamentos antiguos pueden asentarse edificios sólidos...”.⁹²

⁹⁰ *Ibidem*, p. 258.

⁹¹ J.A. GUERRA, *San Francisco de Asís. Escritos. Biografías. Documentos de la Época*, Madrid, B.A. C., 2003, p. 260. “El señor Papa... se acuerda de una visión tenida pocos días atrás, que – afirma, ilustrado por el Espíritu Santo– se cumplirá precisamente en este hombre. Había visto en el sueño que la basílica de Letrán estaba a punto de arruinarse y que un religioso pequeño y despreciable, arrimando la espalda, la sostenía para que no cayera. “Ciertamente – dijo– este es quien con obras y enseñanzas sostendrá la Iglesia de Cristo”. Por eso, el señor Papa accede con facilidad a la petición de Francisco...”

⁹² GALMES y GÓMEZ, *op. cit.*, p. 97.

La Regla elegida fue la de San Agustín⁹³, reflejo de la vida apostólica que ellos ansiaban llevar a cabo, y con la que Santo Domingo ya había vivido en la diócesis de Osma. Al aceptar la Regla agustiniana entraban a formar parte de las órdenes aprobadas, y a lo prescrito en esta regla, ellos añadieron unos estatutos propios que acentuaba la austeridad de vida. El obispo Fulco les cedió la iglesia de San Román, dónde organizaron la vida conventual que describía San Agustín en su Regla.

“Entre tanto murió el Papa Inocencio y fue elegido como sucesor Honorio (III). Fray Domingo fue enseguida a verle y, en conformidad con el plan y organización ideado, obtuvo plenamente y en todo la conformidad de la Orden, consiguiendo, asimismo, todo lo demás que deseaba”.⁹⁴

El 22 de diciembre de 1216, según la bula *Religiosam vitam*, el Papa Honorio III confirmaba la fundación de Domingo. A la bula de confirmación, que contempla a la como institución canonical en la iglesia de San Román de Toulouse, siguió otra bula del mismo pontífice, con fecha del 21 de enero de 1217, en la que les confirma en el nombre y misión de predicadores.⁹⁵

Escena de la Controversia de Fanjeaux

La tercera escenas pintada por Pere Nicolau en la obra “*Escenas de la Vida de Santo Domingo de Guzmán*” representa unos de los temas iconográficos más conocidos del santo, denominado *La Controversia de Fanjeaux*, recogido por Jordán de Sajonia en el *Libellus*. Lo transmite así:

“En Pamiers, Lavaur, Montreal y Fanjeaux, se organizaron con frecuencia controversias, presididas por jueces designados a tal efecto. En

⁹³ GELABERT-MILAGRO, *op. cit.*, pp. 77-79.

⁹⁴ GALMES y GÓMEZ, *op. cit.*, p. 98.

⁹⁵ GELABERT-MILAGRO, *op. cit.*, pp. 79– 80; VICAIRE, *op. cit.*, pp. 355– 364; CARRRO, *op. cit.*, pp. 348– 356.

los días señalados acudían a ellas grandes señores, caballeros, mujeres y poblaciones, para asistir a la discusión de fe.

Aconteció, pues, que determinaron celebrar una famosa controversia en Fanjeaux, a la que fue convocada una multitud de gente, así fieles, como infieles. Entre tanto, la mayor parte de los defensores de la fe habían escrito sus opúsculos, conteniendo argumentos de razón y de autoridad para la confirmación de la verdadera fe. Una vez examinados todos, fue preferido a los demás el opúsculo escrito por el bienaventurado Domingo. Recibió una aprobación general para presentarlo, junto con el opúsculo escrito en su defensa por los herejes, al examen de tres árbitros elegidos con el consentimiento de las partes para dar sentencia. El escrito que fuera juzgado más convincente por los árbitros, determinaría cuál de las creencias era más excelente.

Y como, tras larga discusión, los árbitros no llegaron a ponerse de acuerdo a favor de ninguna de las dos partes, se les ocurrió la propuesta de que fueran arrojados al fuego ambos escritos y, si sucediera que uno de ellos no se quemaba, aquél, sin duda, contendría la verdadera fe. Se hizo al efecto una gran hoguera y arrojaron a ella ambos libros. El libro de los herejes se quemó al momento; el otro, sin embargo, que lo había escrito el hombre de Dios Domingo, no sólo resultó ileso, sino que, a la vista de todos, saltó de las llamas, yendo a parar a un lugar distante”.⁹⁶

Domingo de Guzmán, siendo canónigo en el Burgo de Osma⁹⁷, entra en contacto con el movimiento herético de los cátaros en el año

⁹⁶ GALMES y GÓMEZ, *op. cit.*, p. 92.

⁹⁷ En 1199, el Capítulo de Osma se reformó, reanudando la plena vida en común. Domingo era por entonces sacristán de dicho Capítulo. C. ANIZ IRIARTE, *Santo Domingo Canónigo de Osma. Presencia Dominicana en la Diócesis de Osma*, Salamanca, Ed. San Esteban, 1997, p. 63. Poco después fue nombrado subprior: “Al punto comenzó a brillar entre los canónigos con resplandor extraordinario— comentan sus hagiógrafos—... Ellos se admiraron ante tan rápida y nunca vista cumbre de perfección y le nombraron subprior, para que, colocado sobre alta atalaya, resplandeciera a la vista de todos y les estimulara con su ejemplar” Bajo las directrices pastorales de su obispo, Martín de Bazán, fue asimilando las posibilidades de vida apostólica en comunidad, dentro del estado clerical. GALMES y GÓMEZ, *op. cit.*, p. 23.

La llamada renovación de los clérigos regulares es la llevada a cabo mediante conversiones individuales o en diócesis concretas que pretendieron abandonar las instituciones tradicionales para sumarse a los ideales que venían marcando la vida espiritual de la Plena Edad Media del ideal de vida apostólica de pobreza y predicación. Aunque la adaptación de la Regla de San

1203, mientras acompañaba al obispo de la diócesis, Diego de Acebes, a cumplir con una misión encomendada por el rey Alfonso VIII.⁹⁸ Tal fue el impacto del encuentro con la fuerte implantación de la comunidad cátara en el Mediodía francés, que decidieron visitar al Papa Inocencio III para proponerle “*un plan activo de evangelización y apostolado entre herejes e infieles*”⁹⁹, quién les autorizó a realizar una labor de predicación entre los herejes durante algún tiempo.¹⁰⁰ En el año 1206, acompañando al obispo de Osma, Diego de Acebes, Santo Domingo de Guzmán se instaló en Fanjeaux, fundando un monasterio femenino destinado a albergar a mujeres convertidas de la herejía.¹⁰¹

Inocencio III se esforzó en combatir la herejía, sobre todo la asentada en el sur de Francia.¹⁰² Encargó tal misión a una delegación enviando a “*doce abades del Císter, bajo la dirección de un legado [Pontificio] a predicar la fe contra los albigenses*”.¹⁰³ En un principio, Inocencio III no quiso aniquilar a los herejes, sino ganarlos, convertirlos de forma pacífica a través del ministerio de la predicación.¹⁰⁴

Agustín, a la que estaban vinculaos, venía dada por las constituciones dictadas en cada casa o comunidad, se pueden extraer algunas conclusiones generales que orientarán su modo de vida. Estos canónigos vivían en contacto directo con el mundo, rechazaban el primado absoluto de la vida contemplativa, destacando el valor de la acción y la situaron al mismo nivel que la contemplación. La vida comunitaria era un instrumento para la buena edificación de la Iglesia. La ascesis se convirtió en elemento para dar ejemplo a la comunidad de creyentes, más que como una vía de perfeccionamiento individual. Cobra especial importancia el estudio, que no preparaba sólo para orar bien sino para la buena realización de la labor de predicación.

⁹⁸ El obispo Diego de Acebes y Domingo de Guzmán formaban parte de una comitiva que debía viajar a las Marcas para formalizar el matrimonio del hijo del rey de Castilla Alfonso VIII con una princesa danesa. En el año 1205, emprendieron de nuevo el viaje para recoger a la princesa y traerla a Castilla, aunque según fuentes, ésta “*había muerto para el mundo*”. *Ibidem*, p. 24.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 24.

¹⁰⁰ VICAIRE, *op. cit.*, pp. 94-103.

¹⁰¹ GALMES y GÓMEZ, *op. cit.*, p. 26.

¹⁰² JEDIN, *op. cit.*, p. 278.

¹⁰³ GALMES y GÓMEZ, *op. cit.*, p. 90.

¹⁰⁴ JEDIN, *op. cit.*, p. 282.

El envío de clérigos fue uno de los métodos utilizados para neutralizar a los herejes.¹⁰⁵

Otro de los instrumentos que utilizó la Iglesia Católica, apostando por la tolerancia y unido a la predicación, fue la persuasión por medio de los debates públicos.¹⁰⁶ La escena de la *Controversia de Fanjeaux*, pintada por Pere Nicolau, representa uno de estos debates, antes citado: de nuevo encontramos el fuego, que en la primera escena portaba el perro blanco y negro, y que ahora en forma de hoguera, lanza, sin daño alguno, el opúsculo escrito por Santo Domingo, “*echado de nuevo una segunda y tercera vez, otras tantas fue rechazado, despedido hacia lo alto, manifestando así con claridad la verdadera fe que contenía, y la santidad de su autor*”.¹⁰⁷ El libro despedido por el fuego, formando ambos el eje central de la composición, es observado atentamente por un grupo de personas, a la derecha, que representan a los herejes cátaros, y, a la izquierda, se encuentran Santo Domingo acompañado por otro fraile, dos monjes de la Orden del Císter y otros tres hombres detrás de ellos.

Para poder mantener estas citadas controversias, o para desarrollar la tarea pastoral de predicación dentro de la Iglesia, Domingo de Guzmán se apoyó en la base sólida en el estudio y saber teológicos.¹⁰⁸ ¿De qué modo el estudio se inserta en la espiritualidad de Santo Domingo? El motivo del estudio es prepararse para enseñar la doctrina, amar la verdadera fe, y, por tanto, amar a Dios. Este estudio tiene a Dios por objeto, insertando este estudio teológico en la vida espiritual de los frailes de la Orden de Predicadores.¹⁰⁹

La fuerza de la vida apostólica que caracteriza a la nueva Orden se caracteriza por ser “*docente*”, “*universitaria*”, “*apostólica*” y “*mi-*

¹⁰⁵ F. BELTRÁN, “Las Herejías y el nacimiento de la Inquisición (Siglos XI-XIII)”, en *Manual de Historia Universal. La Alta y Plena Edad Media*, Vol.3, Madrid, Historia 16, (1994), p. 638.

¹⁰⁶ *Ibidem*, pp. 236-237.

¹⁰⁷ GALMES y GÓMEZ, *op. cit.*, p. 92.

¹⁰⁸ JEDIN, *op. cit.*, p. 301.

¹⁰⁹ E. VILANOVA, *Historia de la Teología Cristiana. Desde los Orígenes al Siglo XV*, Barcelona, Ed. Herder, 1987, p. 674.

sionera”.¹¹⁰ La intención de renovar la predicación partiendo de un conocimiento de la teología, hizo que muchos compañeros que se sumaron a los principios impulsados por Santo Domingo procedieran del campo de las universidades¹¹¹ o, algunos de sus miembros se fueron instalando en las mismas¹¹², implicando la organización de estudios sagrados en los centros de París y Bolonia, especialmente.

El libro se convierte, además, en uno de los atributos iconográficos que acompaña la imagen de Santo Domingo desde las primeras manifestaciones artísticas. Este atributo “*lo calificamos de intelectual, por sus connotaciones con el estudio, la ciencia, la teología, la predicación*”.¹¹³

“Domingo habla en nombre de Cristo maestro y se convierte en enunciador de la palabra. Pero las ideas abstractas no convierten a las personas, si no se transfiguran en amor en el corazón del predicador y se vuelven visibles en su vida: la palabra debe ser propuesta como principio y método de vida”.¹¹⁴

Santo Domingo se erige como intermediario a través de las palabras, de la predicación. Un intermediario de Dios que se presenta como tal desde su primera intervención milagrosa dentro del episodio de la Controversia de Fanjeaux, tal y como lo cuentan los hagiógrafos. Los milagros simbolizan la acción principal que identifica al santo como tal.¹¹⁵ El cristiano, desde su posición de fe, cree verdaderamente en la existencia efectiva de estos prodigios. El hombre cree que la intervención de Dios puede variar el orden lógico de la naturaleza a través de sus intermediarios, los santos. Estos elementos sobrenaturales cobran sentido y fuerza gracias a su relación con el orden natural.

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 676.

¹¹¹ JEDIN, *op. cit.*, p. 301.

¹¹² B. PALACIOS MARTÍN, “Los Dominicos y las Órdenes Mendicantes en el Siglo XIII”, en *VI Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 1996, p. 40.

¹¹³ ITURGAIZ, *op. cit.*, p. 91.

¹¹⁴ VILANOVA, *op. cit.*, p. 376.

¹¹⁵ GARCÍA DE LA BORBOLLA, *op. cit.*, p. 240.

*“No se niega la fuerza de las leyes naturales; al contrario: queda patente en el milagro pues sólo es superada por la acción divina”.*¹¹⁶

¹¹⁶ BAÑOS VALLEJO, *op. cit.*, p. 122.

**¿UNA CIUDAD PARA UN REY?
REFLEXIONES EN TORNO A LA CONSTRUCCIÓN
DEL ESPACIO CORTESANO EN MADRID
(SS. XIII-XVII)***

MARÍA FLORENCIA MENDIZÁBAL**

Universidad de Buenos Aires

Resumen

En los años finales de la Edad Media hispánica se desarrolló un proceso de extrema transformación sobre uno de los espacios clave en el devenir histórico español; nos referimos al caso de Madrid. La pequeña urbe experimentó cambios lentos y sostenidos, que trastocaron radicalmente su configuración original. Nuestra propuesta, de corte reflexivo y analítico, intenta reconstruir algunos aspectos centrales de esta metamorfosis.

Palabras claves

Madrid– Baja Edad Media– frontera– corte

Abstract

In the final years of the Hispanic middle ages developed an extreme transformation process on one of the key areas in the Spanish historical evolution; We refer to the case of Madrid. The small city experienced slow and sustained, changes which radically disrupted its original configuration. Our

Estudios de Historia de España, XIV (2012), pp. 161-183

* Fecha de recepción del artículo: 20/05/2012. Fecha de aceptación: 31/05/2012.

** Profesor Ayudante, cátedra Historia de España Universidad de Buenos Aires. Dirección postal: Belén 721 Dpto. 1 P.B. (1407), C.A.B.A., Argentina. e-mail: mfmendizabal@gmail.com

thoughtful and analytical Court proposal attempts to rebuild some central aspects of this metamorphosis.

Key words

Madrid – Middle Ages Spain – border-court

Introducción

Construir ciudades y transformar los espacios circundantes de un sitio ha sido una característica evolutiva del hombre en su desenvolvimiento a lo largo de la historia. Así, las ciudades han cambiado su forma, tamaño y aspecto pero siempre han reflejado el afán de organizar un espacio, de racionalizar recursos y controlar a una población determinada. Este proceso ha sido una clara manifestación de poder y ostentación política, económica e ideológica. Los límites de una urbe marcan quienes están por dentro o bien por fuera de ella: un nítido sentido de inclusión o de exclusión comienza a operar como frontera física.

La ciudad se ha articulado a lo largo del periodo medieval y de la temprana modernidad hispánica como un espacio aglutinador de múltiples y variadas expresiones. En las urbes peninsulares se concentraron distintas prácticas –políticas, religiosas, culturales, sociales, económicas e ideológicas– que generaron rupturas y continuidades en la historia de España en el contexto europeo. Las ciudades no han sido todas iguales, ni han tenido el mismo peso en la conformación moderna de la monarquía ibérica. En este sentido, Madrid se erigió en los albores de la modernidad como un hito fundacional e institucionalizado que puso fin a la errática y nómada corte itinerante castellana bajomedieval.

La decisión de elegir un término para la corte durante el devenir del siglo XVI no fue un hecho fortuito ni aleatorio. Tampoco fue casualidad el lugar geográfico seleccionado para comenzar a transformar

la villa en una verdadera sede cortesana. Estas puntualizaciones nos llevan a reflexionar sobre los cambios fisonómicos, artísticos, legales e ideológicos que supuso la reconfiguración de un espacio *marginal* en uno imperial. En este sentido, diversos factores coadyuvaron para que el *mayrit* medieval mute en un Madrid moderno de acuerdo a los cánones y vanguardias estéticas renacentistas. En consecuencia, la configuración de la nueva *urbs* hispánica corrió en paralelo con el afianzamiento monárquico del periodo y forjó una identidad que quedó plasmada por ejemplo, en los relatos de los viajeros o en las manifestaciones artísticas y arquitectónicas más representativas del periodo.

Madrid Medieval (ss. XII-XIV)

Los inicios de la historia del Madrid medieval estuvieron relacionados con el movimiento expansivo del núcleo cristiano hacia el sur del territorio peninsular. Esta frontera móvil, supuso un constante flujo humano con la idea de consolidar un bloque defensivo efectivo, y por otra parte, guerrear y someter a los asentamientos musulmanes que dominaban algunas plazas fuertes. Es interesante aquí detenernos sobre el concepto de *frontera*, el cual no sólo ha sido importante en el periodo que nos ocupa sino, que será crucial para la consolidación moderna de Madrid. En este sentido, una frontera¹ delimita espacios, circunscribe poblaciones y grupos religiosos y posibilita contactos comerciales, así como también es factor de luchas, desplazamientos y huidas forzadas sin retorno al lugar de origen. De este modo, la frontera coadyuva a reflexionar sobre una experiencia que protege y expulsa, integra y segrega a comunidades diferentes. Esta característica fue un rasgo distintivo de la Baja Edad media hispánica donde el Mediterráneo y los límites terrestres entre las distintas coronas articularon diversos espacios y complejas situaciones. Así, la frontera actuó como

¹ A. BAZZANA, "El concepto de frontera en el Mediterráneo Occidental en la Edad Media", en P. SEGURA ARTERA, (coord.), *Actas Congreso la Frontera Oriental Nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, pp. 25-46.

un *limes* permeable y a ser controlado, separó mundos diferentes. Separación y similitud que se reprodujo al interior de la frontera mediterránea, donde existió un juego especular extremo y tensionado entre identidades y alteridades en permanente elaboración y cristalización.²

De este modo, muchas aldeas y territorios fueron recuperados por los cristianos y se gestó un nuevo fenómeno en la historia castellana medieval: nos referimos a los mudéjares.³ Esta denominación correspondió a los musulmanes que quedaron sometidos bajo dominio cristiano, y que por derecho de conquista pudieron durante algunos siglos, conservar su religión, costumbres, leyes y modos de vida. Sin embargo, dicho estatuto jurídico desprendido de la guerra y al ser los “*vencidos*” en la contienda, se fue deteriorando y muchas libertades obtenidas cayeron en el olvido.

Por lo tanto, el fenómeno de los mudéjares se consolidó con la toma de Toledo (1085) realizada por Alfonso VI. Con la ocupación de la mencionada ciudad se llevaron a cabo las normativas por las cuales se estipuló la forma y condición bajo las cuales pudieron vivir los sometidos al poder cristiano. Es por esto, que los musulmanes que lo desearan podían permanecer en la villa según lo acordado en la capitulación de la urbe, conservando su libertad, sus propiedades y el ejercicio de su religión. De esta manera, la incorporación al dominio cristiano de nuevos territorios y focos de población musulmana de mayor o menor importancia, se realizó de acuerdo con dos modalidades: por capitulación, tras una resistencia más o menos prolongada, o por pactos, pleitos o pleitesías.⁴ Por lo tanto las cláusulas que permitieron a la población musulmana permanecer en la ciudad fueron las siguientes:

² J.A. GONZÁLEZ ALCANTUD, *Lo moro. Las lógicas de la derrota y la formación del estereotipo islámico*, Barcelona, Ed. Anthropos, 2002, p. 54.

³ M.F. MENDIZÁBAL, “Relaciones entre mudéjares y cristianos en Castilla y Aragón (siglos XII-XVI)”, Rodríguez, G. (dir.), *Cuestiones de Historia Medieval*, Vol. 2, Buenos Aires, EDUCA, 2011, p. 83.

⁴ A. ECHEVARRÍA ARSUAGA, “Pautas de adaptación de los mudéjares a la sociedad castellana bajomedieval”, *IX Actas Simposio Internacional de Mudejarismo. Mudéjares y Moriscos. Cambios sociales y culturales*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, Instituto de Estudios Turolenses, 2004, p. 47.

- “1. los musulmanes de Toledo podrían quedar en sus casas y haciendas, a salvo la vida y la libertad de ellos y sus familiares.
2. Los toledanos que lo prefiriesen podrían marcharse libremente a donde quisieren, incluida la de llevarse sus bienes muebles.
3. Los que prefiriesen quedarse estarían sujetos solamente al pago de tributo acostumbrado, en proporción al número de individuos que compusiesen su familia. Se trataba de los tributos que “por antiguo se daban a los reyes”.
4. Los musulmanes en Toledo conservarían siempre para su uso la mezquita mayor.
5. Se reserva para el rey cristiano el alcázar y la Huerta del Rey”.⁵

Junto con la toma de la mencionada ciudad se entregaron gran parte de las tierras que comprendían su taifa, las situadas entre los Montes de Toledo y el Sistema Central, entre cuyas ciudades se encontraba Madrid. Esta pequeña villa contó con población musulmana desde el siglo IX, y la primera referencia documental sobre sus moros procede del año 1202 y está contenida en el fuero de la villa. Por lo tanto, desde la ocupación cristiana de la ciudad hay un vacío documental de ciento diecisiete años sobre la población musulmana de la villa.⁶

Los distintos sucesos que rodearon a la conquista cristiana del pequeño núcleo madrileño están íntimamente relacionados con otra característica que marcó el devenir histórico peninsular; la “*reconquista*”.⁷ Dicho término, se consolidó en la historiografía hispánica duran-

⁵ J.C. de MIGUEL RODRÍGUEZ, *La comunidad Mudéjar de Madrid. Un modelo de análisis de aljamas mudéjares castellanas*, Madrid, Ed. De Laya, 1989, p. 18-19.

⁶ M.F. MENDIZÁBAL, “Los mudéjares de Madrid: estudio de una pequeña comunidad castellana”, *Fundación VIII*, 2006-2007 (2007), pp. 129– 138.

⁷ El término *reconquista* ha generado innumerables polémicas y ha sido objeto de múltiples interpretaciones, debates y disputas. Sin embargo, su uso, redefinición y readaptación a las tendencias historiográficas actuales permite su aplicación a una realidad histórica concreta. Así la primera cuestión, de orden historiográfico, es el hecho de que la palabra *reconquista* nunca fue utilizada en las crónicas alto y pleno medievales redactadas en los reinos hispanos.

te la segunda mitad del siglo XIX⁸, y en él primó la asociación de la identidad nacional española, asegurando una empresa y un pasado común a todas las regiones y que ofrecía al mismo tiempo una singularidad esencial frente a otros estados europeos. En este sentido, la *reconquista*, entendida como una lucha armada contra el islam que se extendió por ocho siglos permitió a los “españoles” la recuperación del solar patrio que les había sido arrebatado por los “extranjeros” musulmanes. A partir de ese momento, dicho término se convertía en el elemento nuclear de la formación de la identidad de España como nación y patria común de todos sus habitantes. Lo expuesto recientemente no nos desvía del tema central de nuestro trabajo. Por el contrario, la necesaria aclaración del término *reconquista* y sus variados matices y derivaciones son consustanciales con la mutación sufrida por la añeja “*comunidad de villa y tierra*”.

Junto a los musulmanes de Madrid, el otro conglomerado religioso fue el de los judíos. Los mismos están contenidos en las disposiciones del fuero de Madrid, pero sostenemos que su presencia es anterior, del siglo XII y provenían de *Al Andalus*. En el Fuero madrileño, como en muchos de su época y a tono con el espíritu repoblador y vencedor, los judíos aparecen en inferioridad de condiciones respecto de los cristianos, hecho que también le cabía a los musulmanes. Esta pequeña comunidad comenzó desarrollando tareas artesanales o relacionadas con faenas agrícolas, pero hacia el siglo XIII reorientan su economía y se con-

Si bien es cierto que la idea de recuperación territorial, de lucha contra los musulmanes de Al-Andalus y de restauración política de la monarquía estaba presente en casi todas ellas, no es menos cierto el hecho de que, tanto en las crónicas astur-leonesas redactadas a finales del siglo IX, como en las crónicas y anales castellano-leoneses de los siglos X y XI, el término utilizado para hacer referencia al proyecto político fue el de restauración (*restauratio*), palabra que hacía alusión no sólo a la recuperación de un territorio perdido, sino, al restablecimiento de un orden político y eclesiástico preexistente, ya que para hacer referencia a la actividad militar, se utilizaron los vocablos *conquistar* o *ganar*. Así, la construcción y consolidación del espacio madrileño que proponemos en este trabajo está plenamente imbricado con el polisémico vocablo *reconquista*. Tomado de: M.F. RÍOS SALOMA, *La Reconquista. Una construcción historiográfica (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2011, pp. 28-29.

⁸ F. GARCÍA FITZ, *La Reconquista*, Granada, EUG, 2010, pp. 12-13.

vierten en prestamistas, cambistas, comerciantes y fiadores.⁹ Los judíos se ubicaban espacialmente en colación de Santa María y luego de 1391 se dispersaron por el interior de la pequeña urbe. 1391 no fue una fecha azarosa; por el contrario, marcó un hito dentro de la historia judía medieval española. Ya que se llevaron a cabo los asaltos a las juderías sevillanas y a las aljamas valencianas. Estos episodios de violencia generaron la dispersión de los judíos no sólo en Madrid, sino que también de las ciudades que contaron con grandes aljamas hebreas.

La metamorfosis cristiana de la ciudad: 1085-1346

Los comienzos de lo que será la capital del reino discurrieron lentamente. Para el siglo XII el antiguo *Mayrit* es ante todo un enclave defensivo cristiano, razón por la cual podemos distinguir dos subespacios: *la medina* y *la almudena*. Esta última comprendía los ámbitos correspondientes a los alrededores al Alcázar – también denominado Campo del Rey, y otro más urbano donde se ubicaba la población del momento. De este modo, tras la conquista se puede advertir que esta parte del Madrid medieval continuará como barrio militar, vinculado a la defensa y al gobierno, de ahí el nombre con que era conocido: *barrium regis*. Manuel Montero¹⁰ ha postulado que la adjudicación de “real” alcanzará a varios lugares, agrupando así importantes propiedades. Asimismo, podemos agregar que el sólo hecho de la denominación real en el mundo medieval castellano, se utilizó para dar idea de magnitud de grandeza, del dominio soberano, pero a la vez implicó que lo que se encontraba en sus alrededores quedaba bajo protección real, esto se hizo evidente en los caminos, cañadas y puertos reales.¹¹ De esta manera, el conjunto amurallado encerraba una superficie de algo más de treinta y tres hectáreas, aunque ello no quiere decir que el interior de la ciudad hubiera tenido un crecimiento significativo respecto al *Mayrit* árabe. Así, en el interior de la villa vieja, se mantenían

⁹ M. MONTERO VALLEJO, *El Madrid Medieval*, Madrid, Ed. Avapiés, 1988, p. 180.

¹⁰ MONTERO VALLEJO, *op. cit.*, p. 118.

¹¹ *Ibidem*, p. 133.

grandes extensiones sin urbanizar que se destinaban a usos agrícolas, como gran parte de la vaguada de la calle de Segovia. Por lo tanto, el área ocupada por edificaciones y callejero no alcanzó las veinte hectáreas.¹²

La medina estaba protegida por una segunda muralla dividida en varios tramos. La organización del trazado sirvió para controlar un posible ataque. El eje del sistema defensivo bordeaba el barranco natural del terreno madrileño. Los espacios amurallados poseían en su interior diversas calles o arterias que permitieron la circulación de personas, animales y productos. Así, la calle del barranco dividió en dos la ciudad, a lo que se sumó la segunda arteria de importancia para la época: la del arco de Santa María, actual del Sacramento. Otros ejes fueron la Puerta de Guadalajara – hoy Mayor– y San Salvador.¹³

Al igual que otras ciudades medievales hispánicas, el Madrid de estos años se subdividía en su interior en colaciones. Estas se asimilaban a los distritos parroquiales y se irán consolidando con el tiempo en auténticas demarcaciones municipales, en relación a las cuales se distribuían los impuestos ordinarios y extraordinarios y se realizaron los primeros empadronamientos y alardes.¹⁴ En el Fuero de Madrid¹⁵ se encuentran diez parroquias: Santa María, San Salvador, San Nicolás, San Juan, Santiago, San Miguel de Sagra, San Miguel de los Octoes, San Pedro, San Justo y San Andrés. La aparición de espacios secundarios poblados en las urbes hispánicas nos indica hacia la Baja Edad Media un leve incremento de la población. De esta forma se fueron consolidando los arrabales. Pero debemos advertir que la palabra arrabal no siempre se interpretó igual; pues en Salamanca se llamaba así a la parte de la ciudad fuera del *castrum* primitivo; mientras que en Córdoba, Granada y Toledo existieron barriadas tituladas *rabad* siendo su situación totalmente interior. Sin embargo, para el caso que nos

¹² V. PINTO CRESPO – S. MADRAZO MADRAZO, *Madrid. Atlas histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX*, Madrid, Fundación Caja de Madrid – Ed. Lunwerg, Madrid, 2001, p. 23.

¹³ MONTERO VALLEJO, *op. cit.*, p. 135.

¹⁴ *Ibidem*, p. 137.

¹⁵ G. SÁNCHEZ, *El Fuero de Madrid y los derechos locales castellanos*, Madrid, Ediciones Publicaciones del Archivo de la Villa, 1963, p. 158.

ocupa emplearemos el vocablo arrabal en su sentido más frecuente: población, amurallada o no, fuera del casco murado. Los arrabales madrileños también tuvieron sus delimitaciones internas y sus advocaciones, como Santo Domingo, San Martín, San Francisco, San Ginés y Santa Cruz. En tiempos posteriores dos nuevos sitios se sumaron al conglomerado arrabal, nos referimos a San Francisco y San Milán. El primero se constituyó en un pequeño caserío que tenía la desventaja de hallarse distante del núcleo principal de los arrabales. Su integración a la villa será recién hacia el siglo XVI. El segundo estuvo conformado por casas entre islotes de campos de cereal. Fue elevado al rango de parroquia en 1591.¹⁶ Esta breve descripción nos muestra cómo Madrid fue experimentando un leve pero sostenido crecimiento, el cual estuvo acompañado por el cese bélico en el área estudiada. Ya que los sucesos de 1212 en las Navas de Tolosa, alejó la “*reconquista*” de la cuenca del Tajo, quitándole a Madrid su carácter de ciudad de frontera. Es por esto, que en su alfoz se retomó la repoblación y se generó un enfrentamiento con un poderoso vecino, el concejo de Segovia, puesto que se disputaban una zona importante de la Trasierra y el Real de Manzanares.¹⁷

Ciclo de crisis en Madrid (siglo XIV)

Hacia finales del siglo XIII, Madrid se consolidó como una comunidad próspera, con un considerable territorio y fronteras seguras. Este proceso no es privativo sólo de esta urbe, puesto que se relaciona con que el movimiento cristiano hacia el sur, o sea la “*reconquista*” que avanzó y consolidó sus fronteras y *limes* en la Andalucía Bética. Del lado musulmán el repliegue se concentró en la zona granadina y la disgregación de los pequeños reinos aportó para el periodo momentos en los que disminuyó el conflicto bélico. Estos factores, ofrecieron al área castellana cierta *paz* que estuvo acompañada por un leve crecimiento demográfico y económico.

¹⁶ MONTERO VALLEJO, *op. cit.*, p. 168.

¹⁷ PINTO CRESPO – MADRAZO MADRAZO, *op. cit.*, p. 24.

De regreso al mundo *madricense*, el año de 1346 marca la aparición del Ayuntamiento que le da a la villa una operatividad más definida. Sin embargo, el siglo XIV deparó para esta comarca una serie de problemas climatológicos y ambientales, que estuvieron en consonancia con lo acaecido en otras áreas castellanas y peninsulares en el contexto de la crisis europea del siglo XIV. De este modo, sequías, fuertes lluvias, inviernos muy duros, así como también inundaciones hicieron mella en la ciudad y provocaron periodos de escasez, carestía y muertes. Recogemos el testimonio de Quintana para ilustrar lo caótico del periodo:

“agua y nieve caían sin tregua, el rey escapó con todo su aparato cortesano y se hundieron muchas casas y trozos de muralla, sobre todo a la Puerta Cerrada. La villa quedó totalmente aislada y durante cuarenta días solo se pudo comer trigo cocido, pues ni harina había. A ello siguió el hambre, y después la peste de los cadáveres insepultos y la mortandad fue tremenda”.¹⁸

Los episodios descritos que azotaron a la urbe sobre fines del siglo XIV se completaron con los disturbios y convulsiones políticas del periodo *trastamarista*. Durante el mismo, Madrid no estuvo ajeno a la rivalidad monárquica y a las correrías sufridas por los bandos nobiliarios que tomaron parte en la contienda. Asimismo, la Almudena fue el sector ciudadano más duramente castigado por su condición de reducto militar y su proximidad con el Alcázar. A esto debemos agregar que allí se encontraba la pequeña judería¹⁹ que soportó los coletazos de los agitados tumultos de 1391. También es significativo cómo aumentaron las propiedades en el casco urbano y disminuyeron sensiblemente otras en los arrabales, inclinándose las preferencias habitacionales en

¹⁸ G. QUINTANA, *A la muy antigua, noble y coronada Villa de Madrid*, 1623, Valladolid, Ed. Facs. Max Factor, 2005, p. 358.

¹⁹ Detectamos para 1385 síntomas de malestar de los cristianos de Madrid en relación con los judíos, pues las fuentes mencionan que su tapia había sido quebrantada unas cuantas veces y se encontraba en muy mal estado. Estos episódicos ataques a los judíos madrileños están inscritos dentro de la coyuntura de la “crisis del XIV”, ya que eran presa y blanco fácil de la virulencia popular en épocas de carestías, hambrunas y muertes. Sin embargo, es un antecedente a tener en cuenta previo a los *pogroms* de 1391.

Santa María, San Salvador y San Miguel de Octoes. Esto demuestra la elección de los parajes “céntricos”.

De manera simultánea, se fueron ocupando lugares vacíos en la Almudena y se fue edificando la colación de San Pedro, que se encontraba junto al Barranco. Con las acciones bélicas del periodo, se fue deteriorando el casco urbano, desapareció parte de su muralla y el Alcázar quedó parcialmente mutilado. Estas escuetas imágenes episódicas de violencia, guerra, saqueo y destrucción, contrastan con algunas cuestiones que prefiguran la predilección regia de la *urbs*. Nos referimos a algunas estancias monárquicas permanentes en la ciudad²⁰, al acogimiento de embajadas extranjeras y la celebración de cortes en 1390, 1393, 1419 y 1433.²¹ Por otra parte, la incipiente importancia de Madrid como sede transitoria de algunos reyes, se tradujo en el aumento de tiendas y de actividades relacionadas con lo cortesano. Respecto de la primera temática, se apreció un emergente movimiento comercial, pues surgieron bodegueros, mesoneros, sederos, especieros y confiteros, entre otros. Mientras que las estancias regias, provocaron la aparición de servidores reales y profesiones liberales, a la vez que se incrementó el número de burócratas emparentados con la actividad concejil de la villa. De esta manera, hacia mediados del siglo XV hallamos: escuderos, ballesteros, coperos, domésticos de palacio y músicos relacionados con los monarcas. Y también, escribanos, abogados, notarios, maestros de gramática y algunos físicos.

Recuperación con los Reyes Católicos

Para la segunda mitad del siglo XV, se advierte un periodo de recuperación y estabilidad política para toda el área castellana y Madrid se insertó poco a poco en este proceso. De forma tal que la urbe experimentó un crecimiento finisecular que se plasmó en la transformación de algunos espacios en consonancia con la afirmación de sus institu-

²⁰ Los monarcas Juan I, Enrique III, Juan II y Enrique IV residieron de forma prolongada en Madrid. Enrique III fue proclamado en Madrid rey de Castilla.

²¹ PINTO CRESPO – MADRAZO MADRAZO, *op. cit.*, p. 24.

ciones de gobierno. Uno de los indicadores de la recuperación fue la ocupación de los huecos que quedaron entre las cavas de la muralla y los arrabales de San Martín, San Ginés y Santa Cruz, utilizados hasta entonces como muladares o basureros, así también como el espacio vacío de las cabeceras de los caminos de Alcalá, Atocha y Toledo.²²

Otro indicador de cambio y transformación se consolidó en dos ámbitos: nos referimos a las plazas de San Salvador y el Arrabal. La primera se gestó como un espacio urbano secular el cual se fue transformando con el tiempo, mientras que el arrabal como hemos mencionado, nació de las propias exigencias bajomedievales que se relacionaron con un lento crecimiento demográfico y la ulterior necesidad de hallar sitio para instalarse. En suma, el arrabal nació como un paraje de los suburbios y poco transitado. Por otra parte, Enrique IV concedió en 1463 el primer mercado franco a la ciudad, pues el mismo debía celebrarse “*en la mi plaza questa delante de los mis alcázares*”.²³ Esta regia decisión estuvo acompañada por la apertura de dos nuevos mercados, uno extramuros y otra intramuros. Así, emergió en la plaza de San Salvador un mercado más grande, mejor comunicado y más transitado. Prueba de ello, han sido la instalación de tres carnicerías, la alhóndiga y la instalación de la cárcel.²⁴

En lo concerniente al Arrabal, hemos apuntado en líneas precedentes que durante la Edad Media se consolidó como un irregular descampado a las afueras de la puerta de Guadalajara y con una pequeña laguna que dividía el arrabal de Santa Cruz del de San Ginés. Para finales del siglo XV, se creó allí una plaza que albergó distintas actividades económicas y se fundó la Casa del Arrabal que tuvo como fin regular los abastos y las redes del pescado y de la carne. En consecuencia, nos hallamos frente a una metamorfosis urbanística y espacial que jugó un importante papel en el ejido *matritense*. Así, la plaza de San Salvador concentró todo el trajín mercantil supervisado directamente por el municipio y la plaza del Arrabal aglutinó los entramados comerciales. Otra

²² PINTO CRESPO – MADRAZO MADRAZO, *op. cit.*, p. 26.

²³ *Ibidem*, p. 26.

²⁴ *Ibidem*, p. 27.

mutación experimentada por la urbe en los siglos finales de la Edad Media, fue la construcción de una nueva barrera para rodear el Arrabal, la cual fue conocida como la cerca de Enrique IV. Sólo se conocen los nombres de sus puertas, que tomaron los topónimos de los caminos a los que se dirigían y de los conventos próximos: de Toledo, Atocha, del Sol, Postigo de San Martín y de Santo Domingo.²⁵

Mudéjares en el Madrid bajomedieval

Hemos expuesto en líneas precedentes que los moros madrileños conformaban una pequeña comunidad ubicada en la colación de San Andrés. Al igual que en otras ciudades españolas, los musulmanes, moros, mudéjares o sarracenos, eran tolerados en sus lugares, pero nunca incorporados ni asimilados. Sus vidas discurrieron entre la marginación y el rechazo. Sin embargo, generaron en sus comunidades distintos mecanismos de solidaridad interna, hecho que los protegía de la mayoría cristiana. Pese a su escaso número, algunos personajes de la comunidad mudéjar madrileña destacaron en la actividad de la construcción y su prestigio y servicios fueron demandados por nobles, magnates, eclesiásticos y monarcas. Por tal motivo, y en el contexto de la estabilización y recuperación socioeconómica madrileña, exponemos a continuación el peculiar caso de los constructores mudéjares madrileños que contribuyeron con su oficio a los cambios urbanísticos en la ciudad.

En lo que respecta al trabajo artesanal, el sector de la construcción estuvo monopolizado por mudéjares. Quienes realizaban este arte – oficio que recibía el nombre de *alarifes*²⁶ gozaron de un gran prestigio y un elevado nivel social. En el Madrid bajomedieval tomaron a su cargo labores particulares como así también para el Concejo. Los que

²⁵ *Ibidem*, p. 27.

²⁶ El nombre árabe es *al-arif*, “el entendido”, el conocedor, lo que ha pasado a significar en castellano “arquitecto”, “maestro de obras” o “albañil”. Alarife: arquitecto, hombre entendido en construcción. Véase J. COROMINAS, *Diccionario Crítico etimológico de la lengua castellana*, Vol. 1, Madrid, Ed. Gredos, 1954, p. 80. Véase, M.F. MENDIZÁBAL, “Oficios, labores y fiscalidad de los mudéjares peninsulares: notas distintivas en Castilla y Aragón (SS. XIII-XVI)”, *CHE LXXXII* (2008), pp. 123-146.

trabajaban en este oficio eran por lo general parientes y aprendían el arte de la construcción en el seno de sus propias familias, creando así una red que transmitía dicho saber a las sucesivas generaciones manteniéndolo vivo a través del tiempo.

El oficio de moro alarife del Concejo madrileño no estuvo exento de pleitos y disputas con sus pares cristianos, y hacia fines del siglo XV la política concejil introdujo constructores cristianos e intentó equiparar el número de maestros constructores musulmanes a modo de quitarles la preeminencia laboral. Es interesante destacar que los que desempeñaban esta tarea eran un grupo reducido del total de los moros madrileños, el empleo de alarife generó, en consecuencia, inconvenientes y dificultades dentro de la propia comunidad. Los problemas radicaban en los beneficios económicos, fiscales y de estatus social que hacía del cargo un sitio propicio para las controversias. A estas ventajas hay que agregar el carácter vitalicio del cargo: aunque se dejase de ejercer el oficio la dignidad del mismo no se perdía.²⁷

Los mudéjares de la ciudad se dedicaban también a la herrería. Prueba de ello es lo contenido en el Fuero que estableció dos distinciones: por un lado aparece el “*ferrero qui azadas calzaret*” y por el otro, el “*ferrero que ferraret ferraduras caualares et muladares et asnares*”²⁸, al cual agregamos el “*herrador ovejuno*”. Conocemos a algunos de los maestros de la metalurgia madrileña: *Mohamed Hertero*²⁹ en 1488; *Hamad de Cubas* y *Hamad de Griñón*³⁰ en 1489; en 1500 encontramos a *Alí Paladinas*³¹ que alquiló una de las herrerías nuevas del Concejo. También en 1501 hallamos a *Mohamed Toledano*³² quien arrendó a Alonso de Toledo una fragua por un año, y fi-

²⁷ MENDIZÁBAL, *op. cit.*, p. 132.

²⁸ SÁNCHEZ, *op. cit.*, 180.

²⁹ A. GÓMEZ IGLESIAS, *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño 1464-1600*, Tomo II 1486-1492, Ediciones Publicaciones del Archivo de la Villa. Madrid, 1970, p. 107.

³⁰ A. MILLARES CARLO– J. ARTILES RODRÍGUEZ, *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño 1464-1600*, Tomo I 1464-1485, Madrid, Ayuntamiento de Madrid-Archivo de la Villa, 1970, p. 72.

³¹ RODRÍGUEZ, *op. cit.*, p. 85

³² *Ibidem*, p. 85.

nalmente en 1502 el Concejo dio a *Yuçuf de Polvarança*³³ al convertirse, una herrería en la plaza del arrabal.

Apartamientos y transformación urbanística mudéjar

Los síntomas de recuperación a partir de 1475 empujados por el motor de los Reyes Católicos se hicieron visibles en la villa, como hemos expuesto en líneas precedentes. Sin embargo, la política de unificación religiosa que emprendieron los monarcas tendió a una radicalización de sus conductas y normativas respecto de judíos y moros. No es nuestra intención aquí exponer el *espiral* de violencia que se desató contra las minorías religiosas. Sólo destacar que la recuperación expuesta, estuvo acompañada de medidas que restringieron aún más el accionar de moros y judíos, y que llevaron finalmente a dictar leyes de separación física como corolario de una escalada legislativa que venía sucediéndose en Castilla desde el siglo XIV.

Para el caso que nos ocupa, la restricción más sobresaliente y preludio de las expulsiones, fueron las emanadas por las Cortes de Toledo en 1480. Aquí se estipuló la separación física en las ciudades de cristianos, judíos y moros; esto se tradujo en la construcción de las morerías o bien tapiar los barrios de los moros. Estas medidas no sólo suponían modificar una vez más el entramado interno de la urbe, sino que generó un problema para la práctica de determinados oficios.

Es por esto que hacia 1482 los moros madrileños solicitaron a las autoridades cristianas permisos para trasladar sus fraguas, alegando que antes tenían las mismas en la villa y sus arrabales, y que por lo dispuesto en 1480 se negaban a trabajar por falta de sitio para ello. Este reclamo se enmarcó dentro de las medidas segregacionistas y restrictivas del periodo. A esto se sumó el reclamo de los labradores de la villa porque “*non les querían adobar nin aguzar sus rejas*”, y no podían tener sus aperos listos para trabajar. El alcalde Diego Díaz ordenó a los maestros *Hamed de Cubas* y *Hamas de Griñon*, y al resto de los

³³ *Ibidem*, p. 86.

herreros mudéjares, que a lo largo del día siguiente al del mandato instalasen sus fraguas en sus casas, situadas en los barrios apartados: “so pena de diez mil maravedíes para la puente toledana e de pagar los daños que a las partes que con ellos solian adobar sus rrejas e açadas e otras cosas viniera”.³⁴

En los reclamos destacaron las voces de los moros notables o bien de los que monopolizaban algún oficio importante en la ciudad. Por otro lado, estos artesanos de la metalurgia eran los encargados de entablar contactos con las autoridades cristianas; lo que evidenció una jerarquización hacia el interior de las propias aljamas, ya que sólo percibimos la palabra o reclamo de un puñado de éstos y nada sabemos del resto de los musulmanes.

De comunidad de villa y tierra a corte y capital de la monarquía

Los albores del siglo XVI trajeron vientos de cambio para la monarquía hispánica y para Madrid. El concierto europeo occidental presenció la consolidación de un gigantesco imperio ultramarino que se extendió por “*la mar océano*” y que amenazó con expandirse por el resto de Europa. En este sentido, y de acuerdo con los parámetros de un creciente absolutismo, la monarquía española necesitó una residencia fija que mostrara opulencia, poderío y que reflejara la “*grandeza de España*”. La ciudad albergó la convocatoria de cortes de 1528 y la estancia del emperador en Madrid. El episodio marcó un quiebre en la historia de la ciudad, ya que provocó la conversión de Madrid en la capital de la monarquía en 1561.

Es por esto que la radicación y traslado de la corte desde Toledo a la Villa de Madrid transformó extraordinariamente su entorno urbano y la realidad demográfica, social, económica y política que ésta albergaba. Como centro principal de la difusión de la gracia real (mercedes, oficios, privilegios, beneficios y dignidades), la corte atrajo hacia sí a todo género de súbditos, desde los hombres de estado (alta nobleza,

³⁴ MILLARES CARLO – ARTILES RODRÍGUEZ, *op. cit.*, p. 176.

clero y letrados) que se incorporaban a los consejos de gobierno de la monarquía y a las casas reales, hasta los aventureros y desempleados que buscaron medios para ganarse la vida.

Con lo expuesto hasta aquí podemos preguntarnos: ¿por qué se eligió Madrid? Las respuestas podrían ser múltiples, pero debemos aproximarnos a la verificación de algunas certezas concretas. En el caso de España, la exigencia de tener una sede central de gobierno estuvo impuesta por la propia índole de la monarquía. Carlos V intentó mediante agotadores viajes visitar gran parte de sus dominios, pero sin gran éxito político. En cambio, Felipe II con una psicología diferente y convencido de que un Imperio sólo se podía gobernar contando con una burocracia importante en número y en eficiencia, se inclinó por la conveniencia de una corte estante y no itinerante. En este sentido, la fijación de la capitalidad de la monarquía se contempló como un irreversible proceso político propio del creciente absolutismo monárquico. A esto debemos adicionar la significación económica y mercantil de dicha elección, pues Madrid se erigió como una puerta hacia la meseta norte y su potente eje comercial que enlazaba Segovia con Burgos y éstas ciudades con las ferias y el Cantábrico. Pero estos provechosos circuitos estaban cerrados en invierno. Por tal motivo, Madrid viró hacia la España del sur del Guadarrama donde el clima invernal era benévolo propiciando un activo comercio anual y además, incrementaba así el tránsito mercantil hacia las poderosas urbes portuarias mediterráneas de la Corona de Aragón. Finalmente, la cuestión religiosa ha sido un factor importante en la elección y configuración de Madrid y su “*mirada al sur*” peninsular, ya que Valladolid y algunas regiones cercanas se estaban convirtiendo en un “*nido*” de luteranos y conversos.

De esta manera, se puso fin a la errática corte itinerante que había caracterizado a los predecesores de los Habsburgo. Este hecho es importante ya que devino en el fin de un *nomadismo palaciego* que tanto había costado a las ciudades que acogían a la magna comitiva, pues el hecho de recibir, albergar, alimentar, en definitiva *yantar* al *rastró* de los monarcas, dejaba muchas veces en la ruina a la urbe elegida. Por lo tanto, la llegada a España de Felipe II hacia 1560 devino en la *se-*

dentarización de la corte y en la fijación de la capital del reino en la ciudad de Madrid. Sin embargo, la nueva metamorfosis de *Mayrit* había comenzado con el emperador Carlos V, al emprender la renovación y ampliación de los palacios de Madrid y Toledo, lo que generó una gran actividad constructiva que caracterizó la segunda mitad del siglo XVI.

Virgilio Pinto³⁵ ha sostenido que la predilección de Felipe II por Madrid no fue por el hecho de ser la capital, sino por el contrario, fue la de tener un palacio por residencia. Es más, el autor sostuvo que el rey mostró escaso interés por lo que sucedía en Madrid, en clara referencia a asuntos de gobierno urbano, disposiciones, normativas, etc. De todas maneras, la ciudad continuó con su transformación edilicia y urbanística, a lo que se sumó la aparición de pintores, escultores, arquitectos, orfebres y demás profesionales relacionados con la construcción y el arte provenientes de todo Europa, que aguardaban su oportunidad para alistarse al servicio del monarca o de los grandes magnates y nobles que allí decidían instalarse. Así, continuando con los cambios se procedió a la demolición de algunas puertas, como fue el caso de las de la calle Mayor, junto al arco de Santa María y la puerta de Guadalajara.³⁶ Junto a estas mutaciones y otras que se desarrollaron en la ciudad, Madrid experimentó por esos años un marcado crecimiento demográfico y comercial, ligado directamente con la presencia de la corte estable. De esta forma, Madrid extendió rápidamente su caserío por los arrabales de Santa Cruz y San Martín, provocando la necesidad de regular los límites de la ciudad, hecho que se plasmó en las Ordenanzas de 1567. Esto evidenció, cómo la capital del reino se transformó en un poderoso imán de personas que buscaban en el amparo cortesano una fuente de trabajo o bien catapultarse con éxito en el mundillo de los negocios urbanos. Es por esto, que conforme a la atracción generada por la ciudad se buscó en paralelo regular la calidad de los caseríos que se erguían por distintas zonas de Madrid, como ocurrió con el “*pregón para la buena gobernación*” de

³⁵ *Ibidem*, p. 35.

³⁶ PINTO CRESPO – MADRAZO MADRAZO, *op. cit.*, p. 36.

1585 y cinco años más tarde con la creación de la junta de “*Ornato y Polizía*”, con potestad para intervenir en la licencia de las nuevas edificaciones, cuyo objetivo fue lograr la mejora y dignificación de la imagen urbana de la ciudad.³⁷

Hemos apuntado en líneas precedentes que hacia la Baja Edad Media habían comenzado las medidas de control urbano sobre Madrid. Las mismas se intensificaron con la llegada de la corte y la imagen de la vigilancia en el siglo XVI quedó en manos de los arquitectos reales, como Juan Bautista de Toledo, Juan de Herrera, Juan de Valencia y Francisco de Mora. Mientras que Toledo, Valencia y de Mora centraron sus esfuerzos e ingenios en la programática transformación de las obras de la novísima capital, Herrera focalizó sus actividades en *El Escorial*. Este proceso de reordenamiento espacial desatado durante este periodo se plasmó, por ejemplo, en la regulación de la Plaza Mayor, en donde se habían ido concentrando, además de las funciones de mercado, todas aquellas actividades comerciales y festivas que marcaban el latir diario de la urbe. Dicho espacio se había gestado sin ningún tipo de ordenamiento urbano y para el siglo de las vanguardias y cánones estéticos flamencos y renacentistas, se presentaba como un sitio residual carente de una estructuración formal propia. De esta forma, la racionalización de los espacios se combinó con la imagen de opulencia de la que fue dotada la plaza Mayor, la cual transitó de mercado medieval a una plaza cortesana por antonomasia, a la vez que se erigió como un gran teatro abierto para la representación y los espectáculos hacia el siglo XVII.

Madrid se perfiló hacia el 1600 en un potente polo de atracción. Pero también, la corte era el lugar de donde fluían y emanaban las distintas corrientes de pensamiento político que se pronunciaban con sus plumas sobre las ventajas del emplazamiento estable de la monarquía. Así, López de Deza y Juan de Xerez, ambos arbitristas, redactaron una interesante obra titulada *Razón de Corte*, en la que se defendía la necesidad de sedes fijas del gobierno monárquico. Inclusive, el Memorial

³⁷ *Ibidem*, p. 37.

presentado en Cortes para el mismo periodo dejó constancia del pensamiento de la época de que “*en materia de Estado parece convenir tener Vuestra Magestad y dejar siempre fija su corte en una parte*”.³⁸

Hacia el siglo XVII, Madrid había comenzado a adquirir una impronta monumental que se plasmó en la edificación del Palacio del Retiro, en las continuadas remodelaciones del Alcázar y en los inicios de la construcción de la Catedral. Conforme avanzaba la transformación urbana, la ciudad fue testigo de un florecimiento cultural y artístico acogiendo a Cervantes, Lope, Calderón, Góngora y Tirso. Pero al margen del siglo de oro *matritense* y el esplendor cortesano, la ciudad continuó con su vertiginosa expansión, marcando severas diferencias regionales al interior peninsular. Si para el XVI la *Babel hispánica* fue Sevilla al congregarse allí el comercio, las gentes y las instituciones para la aventura ultramarina siendo la misma la *puerta de América*, para la centuria siguiente ese sitio le fue arrebatado por la ciudad de la corte que se transformó en la urbe más poblada del reino. Esto marcó una tendencia a partir del siglo XVII con un crecimiento demográfico sostenido que se prolongó hasta las postrimerías del siglo XIX.

En este contexto, la permanencia de la corte en Madrid creó una sociedad cosmopolita de extranjeros y comerciantes, viajeros, emigrantes, eclesiásticos, diplomáticos y hombres de negocios, de esclavos negros e *indios* y de súbditos procedentes de las provincias más diversas y lejanas. Esta desordenada mezcla de naciones y lenguas, de personas e intereses, de oportunidades y fracasos, de ambiciones y premios, de opulencia y miseria, convertía a Madrid en esa gran *Babilonia de España*. Las imágenes recién descritas han sido recogidas por muchos autores coetáneos que criticaron y satirizaron los males de la capital. Un ejemplo de lo expuesto, nos lo proporciona Rodríguez Villa³⁹, quién estampó en las siguientes líneas un aspecto de la violencia citadina:

³⁸ GUTIÉRREZ NIETO, *op. cit.*, p. 56.

³⁹ A. RODRÍGUEZ VILLA, *La corte y monarquía de España en los años de 1636 y 1637*, Madrid, 1886, pp. 77-78.

“por dos quemados que hubo en la semana pasada de parte de la villa, sacáronse en esta de la Corte cuatro á ahorcar y uno á degollar, todos por capeadores famosos y ladrones, que no habían dexado calle en Madrid donde no hubiesen hecho de las suyas; y entre otras matando á un clérigo sacerdote, porque no quería soltar la capa”.

Sin embargo, contraponemos esta imagen con la mirada de un viajero⁴⁰ que nos lega sus impresiones sobre la corte madrileña:

“la corte de Madrid, en mi tiempo, fue muy numerosa, (...), los embajadores de las potencias extranjeras y los más notables acompañaban siempre al monarca en sus diarios ejercicios devotos. No me faltó proporción para ver á los caballeros y á las damas de España, sobre todo en un lugar de arboles y bosque que llaman Prado, adonde va toda la sociedad elegante para hacer allí sus reuniones”.

Continúa, con variopintas imágenes urbanas:

“entre la vigésimosegunda y tercera hora suelen aparecer todos fuera de sus casas, porque en el mes de julio, en que yo he salido, hacía un calor horroroso; á mediodía y por la tarde temprano no se ve en las calles á nadie; las riegan arrastrando toneles de agua sobre carros con bueyes”... “Madrid a pesar de ser una ciudad, carece de murallas y puertas, se puede entrar y salir por todas partes, es bastante grande y poblado; su interior posee magníficos palacios de varios títulos y Grandes de España; sus iglesias y monasterios son ricos en oro y plata. El real palacio no es muy grande, pero su exterior es hermoso y su interior está adornado con preciosas pinturas y otras magnificas cosas de mármol, en su proximidad se encuentra un jardín bastante ancho”.⁴¹ Respecto de los divertimentos, expone que: “los españoles de Madrid se divertían también en matar toros á caballo; les gustan mucho las comedias, y más aún las tragedias. Rara vez se encontrará una ciudad en España sin actores, y Madrid nunca se priva de ellos”.⁴²

⁴⁰ J. SOBIESKI, *Viaje desde el mes de Marzo hasta julio de 1611*, en Liske, J., *Viajes de Extranjeros por España y Portugal en los siglos XV, XVI y XVII*, Valladolid, Ed. Fasc. Max Factor, 2005, p. 262.

⁴¹ SOBIESKI, *op. cit.*, p. 263.

⁴² *Ibidem*, p. 264.

Hemos visto a lo largo del presente trabajo, cómo Madrid pasó de ser una pequeña villa de frontera para transformarse en una ciudad que albergó de forma estable a la monarquía. Sin embargo, este derrotero lineal, padeció a comienzos del siglo XVII una nueva mudanza. Ya que entre 1601 y 1606 la residencia cortesana se retiró hacia Valladolid. No es nuestro interés profundizar en esta cuestión, solo remarcar el episodio sobre el cual se ha escrito bastante. Sí destacar el regreso de la sede de gobierno a Madrid, en el contexto del hundimiento económico generalizado del siglo XVII. Asimismo, la antigua villa continuó con su crecimiento expansivo para consolidarse en el siglo XVIII en la tan ansiada “*ciudad para un rey*” amparada al calor de las reformas de los monarcas franceses.

Consideraciones finales

Trazar el derrotero histórico de Madrid no ha sido tarea sencilla. Sin embargo, hemos presentado diversos aspectos de su configuración a través de la Edad Media y la Modernidad. Pocos rastros quedan del pasado musulmán de la villa que se contraponen con los vestigios medievales y aún más, con los modernos y renacentistas. Hemos construido un relato que si bien está ceñido a lo histórico-descriptivo, no por ello es menos relevante. Por el contrario, imbricar en este proceso categorías conceptuales tales como *frontera*, *reconquista* o *tensiones interreligiosas*, nos permite reflexionar acerca del devenir histórico de los sujetos involucrados – en este caso cristianos y musulmanes –, pero también en las consecuencias espaciales de dichas interacciones, las cuales como hemos señalado, fueron transformando la fisonomía de la pequeña villa de Madrid. Si bien en esta ciudad la tensión entre unos y otros no fue tan marcada como en otras ciudades, existieron de forma menos tangible mecanismos de discriminación y segregación. Por otra parte, hemos constatado la consolidación del Madrid bajomedieval y la progresiva expansión de sus fronteras, junto a un leve pero sostenido crecimiento demográfico. Estos procesos, estuvieron en íntima relación con el afianzamiento regio de finales del siglo XV, y en consecuencia con la unificación política, territorial y religiosa impulsada

por la *monarquía católica* en el ámbito castellano. Estos episodios tuvieron su correlato y paralelo en los dominios de la corona catalano-aragonesa.

Asimismo, sostenemos que la verdadera mutación del ámbito *matirense* acaeció en la segunda mitad del siglo XVI. En este sentido, la sedentarización de la corte y la posterior elevación de la urbe en capital, comenzó a darle una impronta disímil si la comparamos con otras ciudades españolas del periodo. Así, Madrid creció integrando a ciertas áreas y segregando a otras e iniciando un complejo proceso de disparidades interiores. En este sentido, el estudio y análisis de esta urbe hispánica nos ha permitido transitar a través de sus variadas transformaciones y de las complejas relaciones políticas, sociales, económicas, demográficas, ideológicas y artísticas que acontecieron durante los siglos XIII al XVII.

FRANCESC MACIÀ EN LA PRENSA ARGENTINA: EL ASOCIACIONISMO CATALANISTA PORTEÑO Y LA GESTIÓN DEL APOYO A LA CAUSA DEL INDEPENDENTISMO CATALÁN EN “CRÍTICA”*

MARCELA LUCCI **

Universitat Autònoma de Barcelona

Resumen

Nuestra contribución estudia la manera en que el exilio del político catalanista Francesc Macià en Buenos Aires, en 1928, fue gestionado en la prensa vernácula por la colectividad catalana y la opinión pública porteñas. La situación legal de Macià nos permitirá analizar aspectos sociales y culturales de un capítulo poco transitado del asociacionismo peninsular en Argentina a partir de la experiencia del exilio independentista catalán previo a la Guerra Civil española. Así contribuiremos al conocimiento de las identidades, los roles y las asociaciones que marcaron las relaciones y los contactos entre el contingente de exiliados con su tierra natal y con la problemática de su sociedad de acogida.

Palabras clave

Francesc Macià, asociacionismo, exilio, catalanismo, “catalanes de América” de Buenos Aires, prensa

Estudios de Historia de España, XIV (2012), pp. 185-211

* Fecha de recepción del artículo: 27/04/2012. Fecha de aceptación: 15/05/2012.

** Miembro del Grupo de Investigación de Historia del Parlamentarismo, UAB, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea. Dirección postal: C. Fonollar 4 p. 4, (08003) Barcelona, España. e-mail: luccim@gmail.com

Abstract

Our contribution studies the way in which the exile of the Catalan politician Francesc Macià in Buenos Aires, in 1928, was handled in the Argentine press by a sector of the local Catalan community. The legal situation of Macià will allow us to study social and cultural aspects of a little analyzed chapter of the peninsular associationism in Argentina based on the experience of the Catalan pro-independence exile prior to the Spanish Civil War. We will thus contribute to the knowledge of the identities, roles and institutions that marked the relations and contacts among the contingent of exiles with their homeland, and the problems of their host society.

Key words

Francesc Macià, associationism, exile, catalanism, “Catalans of America” of Buenos Aires, press

El fenómeno migratorio está estrechamente vinculado al proceso de construcción y reconstrucción de identidades. Los movimientos de población españoles que tuvieron como destino los países americanos entre finales del siglo XIX y mediados del XX generaron una serie de redes que imprimieron una característica central a las relaciones sociales y económicas que los emigrantes establecieron en las diversas sociedades receptoras y determinaron la continuidad de los vínculos que mantuvieron con las comunidades de origen. La presencia y el impacto de las emigraciones peninsulares en América han generado consecuentemente una gran cantidad de trabajos entre los que destacan los de Jordi Maluquer, Xosé M. Núñez Seixas, Gino Germani o César R. Yáñez Gallardo.¹

¹ Decenas de institutos o centros de investigación han proliferado desde las últimas décadas del siglo XX en universidades europeas, españolas, americanas y del Oriente Próximo como el Centro de Estudios da Poboación e Analise das Migracións de Galicia, el Grupo de Búsqueda sobre migraciones del Departamento de Geografía de la Universitat Autònoma de Barcelona, el Grupo de Búsqueda interdisciplinario sobre inmigración de la Universitat Pompeu Fabra, el Laboratorio de estudios interculturales de la Universidad de Granada, el

Los estudios migratorios tienen una fundada importancia en la sociedad actual. En un mundo que tiende a la globalización, marcado por la interacción de individuos y organizaciones, la diversidad cultural y la vigencia de las identidades nacionales, se hace necesario profundizar el conocimiento de los movimientos de población para procurar que estos avances de la ciencia histórica trasciendan el ámbito meramente académico y propendan a una función específica dentro de la sociedad. No obstante, la excesiva fragmentación de las perspectivas de análisis constituye una limitación a estas pretensiones y evidencia la necesidad de promover acercamientos integradores.

Acometer el estudio del asociacionismo español desde una perspectiva cultural nos permite superar abordajes que están basados en una percepción monocromática del acervo tradicional español. En ese sentido, nos proponemos profundizar en el estudio de las migraciones españolas en América a partir de casos poco examinados, como el de las características del asociacionismo de la colectividad catalana en Buenos Aires durante las primeras décadas del siglo XX. El análisis científico de las actividades y las asociaciones catalanistas porteñas desde una vertiente cultural es fundamental para la capital comprensión de la manera en que influyeron en las sociedades española, y argentina. La vertiente americana del independentismo catalán, que vincula las problemáticas de los nacionalismos como ideología con el nacionalismo local y con las experiencias exiliares, nos permite aproximarnos al análisis de los fenómenos migratorios desde una perspectiva global y conformar una imagen dinámica de los procesos de construcción de la identidad de los sujetos históricos cuyo estudio incorporamos al análisis científico.²

Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos de Buenos Aires (Argentina), el Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, el Institute for the Study of International Migration de la Georgetown University (Estados Unidos de América), el Centre d'Etudes et de Recherches sur las Migrations Iberiques (Francia), o el Department of Population Studies de la Hebrew University of Jerusalén.

² M. NASH, "Los nuevos sujetos históricos: perspectivas de fin de siglo. Género, identidades y nuevos sujetos históricos", en M.C. ROMERO MATEO, e I. SAZ, (eds.), *El siglo XX. Historiografía e historia*, Valencia, Universitat de València, 2002, p. 100.

En este caso puntual nos centraremos en la campaña periodística que el diario “*Crítica*” de Natalio Botana³ efectuó, en febrero de 1928, para denunciar la expulsión de Buenos Aires del político catalanista de Francesc Macià. En ese sentido, estableceremos la relación de Macià con el sector de ese colectivo porteño, los “catalanes de América” de Buenos Aires, grupo que aglutinó a exiliados y emigrados catalanes alrededor de un activismo que, basado específicamente en la reafirmación a la cultura nacional, trabajó en favor de la soberanía política catalana desde el exterior.⁴

Así, en el contexto del proceso migratorio español previo a la Guerra Civil podremos comprobar los aportes de la experiencia del exilio al fenómeno de la emigración económica, ya que muchos de los catalanes que se asentaron en la capital argentina durante ese período adscribían abiertamente a la autodeterminación catalana. Estos casos se enlazan así con situaciones de exilio estructurales en la historia española, que han sido soslayadas por la falta de documentación y por perspectivas científicas que sólo ofrecen visiones más generales.⁵ Estableceremos la raíz cultural de las particularidades del asociacionismo peninsular a partir de la experiencia del exilio independentista catalán desde la actuación de sus dos exponentes más consistentes del siglo XX: el *Casal Català* de Buenos Aires, de orientación expresamente catalanista y su brazo político, el *Comitè Llibertat*, fundado por Pere Seras. De esta manera, nos permite conocer las prácticas asociativas de aquellos que llegaron a Buenos Aires en busca de progreso económico, pero también de libertad.

³ Para más datos sobre *Crítica* consultar, entre otros: Fuente: A. ABÓS, *El tábano. Vida, pasión y muerte de Natalio Botana*, Buenos Aires, Sudamericana, 2001, AA. VV., *Diccionario de los argentinos. Hombres y mujeres del siglo XX*, Buenos Aires, Kollar Press, 2002, Voz: Botana, Natalio Félix, p. 90.

⁴ Para más datos sobre los “catalanes de América” de Buenos Aires consultar, entre otros: M. LUCCI, *La Colectividad catalana en Buenos Aires en el siglo XX: una visión a través de los “catalanes de América”*, Bellaterra, Servei de Publicacions de la UAB, 2009 (formato digital), <http://publicacions.uab.es/tesis/fitxa-web.asp?Autor=lucchi&Submit=Cercar&ID=5028>.

⁵ C. SOLDEVILLA ORIA, *El exilio español (1808-1975)*. Madrid, Arco Libros S.L., 2001.

Haciendo uso de fuentes documentales y hemerográficas inéditas, analizaremos el derrotero periodístico de la presencia de Macià en Buenos Aires. Estudiaremos las causas y los objetivos de la elaboración de la campaña de divulgación mediática de la cuestión catalana en uno de los exponentes más populares de la prensa de la capital argentina. De esta manera, indagaremos en la manera en que el tratamiento del “caso Macià” constituyó para “*Crítica*” no sólo el apoyo a las reclamaciones de autodeterminación catalana sino también la oposición a la política conservadora del gobierno argentino. Tal cual surge de la correspondencia privada de Macià con su esposa, el contacto de los “catalanes de América” con la prensa argentina comenzó en de enero de 1928.⁶ Sin embargo, la manera en que el diario de Botana cubrió la expulsión de Macià desde el 8 de febrero permite centrarnos en más de un aspecto del exilio americano del líder nacionalista que revela la densidad de la relación política que mantuvo con las asociaciones catalanistas de Buenos Aires, la preparación de su organización y los vínculos que lograron establecer con la vida política vernácula. Por lo tanto, el estudio de estas aristas inéditas del derrotero institucional del grupo porteño coadyuva a establecer la verdadera dimensión de la organización del separatismo catalán en el exterior durante el siglo XX y, en consecuencia, profundizar en la investigación de los movimientos de población española desde una vertiente que resalta la importancia de la diversidad cultural en la conformación del entramado del asociacionismo español en América.

Durante las primeras tres décadas del siglo XX⁷ el pujante asociacionismo español en Argentina había dado origen a entidades que te-

⁶ ANC (Arxiu Nacional de Catalunya), Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1406, *Carta de Francesc Macià desde Montevideo, de fecha 26-1-1928*.

⁷ En 1914 existían 250 entidades que reunían a más de 100.000 afiliados; la mayoría se habían creado en Buenos Aires. Pueden mencionarse, entre otras: la Casa de España en Buenos Aires, la Sociedad Española de Beneficencia, el Hospital Español, la Asociación Española de Socorros Mutuos, la Cámara Española de Comercio, el Centro Gallego o el Centro Asturiano. Hemos tenido en cuenta a: F. DEVOTO, F., *Historia de la inmigración en la Argentina*, Buenos Aires, Sudamericana, 2003, A. FERNANDEZ, “Mutualismo y asociacionismo”, en P. VIVES, P. VEGA, y J. OYAMBURU, (Coords.), *Historia general de la emigración española a Iberoamérica*, Madrid, Historia 16, 1992.

nían objetivos y estructuras diversas: mutualista, de beneficencia, cultural, corporaciones de oficios y finalmente aquellas que tenían una base regionalista.⁸ En Buenos Aires, la actividad asociativa cobró una importancia fundamental como ámbito de “(...) *de desarrollo y difusión de las modernas prácticas sociales y políticas*”.⁹ La colectividad catalana argentina se organizó a través de instituciones que se convirtieron en herramientas fundamentales para su desarrollo económico, la vigencia de su vida cultural y la cohesión interna del grupo.¹⁰ Sin embargo, desde comienzos del siglo XX, una parte de la colonia catalana de Buenos Aires se caracterizó por una creciente voluntad de intervenir en la vida política de su país de origen, rasgo que se mantuvo floreciente hasta por lo menos el final de la Guerra Civil española.¹¹ Este activismo estuvo expresamente basado en la reivindicación de sus raíces culturales a partir de su historia, su lengua y su identidad nacional y se difundió a través de la revista “*Ressorgiment*”, órgano catalanista por excelencia desde 1916 hasta su desaparición en 1972¹²:

⁸ FERNANDEZ, *op. cit.*, pp. 335-337.

⁹ Hemos tenido en cuenta a: H. SÁBATO, *La política en las calles. Entre el voto y la movilización. Buenos Aires 1862-1880*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998, R. DI STEFANO, H. SÁBATO, L.A. ROMERO y J.L. MORENO, *De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil – historia de la iniciativa asociativa en Argentina 1776-1990*. Buenos Aires, Gadis, 2002, p. 168 y VIVES, et al, *op. cit.*

¹⁰ Formaron, junto con valencianos y baleares, la *Associació Catalana de Socorsos Mutuals Montepío de Montserrat* en 1857, el *Club Català*, el *Centre Català*, que se volcó más específicamente a la actividad social, o el *Casal Català* en 1908. Para más datos consultar, entre otros: M. LUCCI, “La revista “*Ressorgiment*” durante la Guerra Civil: los “catalanas de América” y la defensa de la República desde el exilio”, en *Actas del III Congreso sobre el republicanismo: Los exilios en España (siglos XIX y XX)*, Priego de Córdoba, Imprenta Rojas, 2005 y S. JENSEN, “Asociacionismo catalán en América Latina. Notas al estudio de un territorio poco explorado”, en J.A. BLANCO RODRÍGUEZ (ed.), *El asociacionismo en la Emigración Española a América*, Salamanca, UNED, 2008.

¹¹ LUCCI, *La colectividad catalana...*, *op. cit.*, pp. 103-216.

¹² *Ressorgiment*” divulgó sistemáticamente la actividad de las asociaciones y militantes catalanistas de Buenos Aires y del resto de América. Fundada en Buenos Aires por Hipòlit Nadal i Mallol, Pius Arias, Manel Cairol y Francesc Colomer, es la revista americana en idioma catalán de más larga duración. Nadal, fue su director y publicó un total de 677 números mensuales de manera ininterrumpida. Congregó los esfuerzos independentistas que se llevaron a cabo desde el Nuevo Mundo y divulgó en forma persistente y constante la cultura catalana, lo que incrementó su prestigio a lo largo del siglo XX. Fuente: *Ressorgiment*, años

“Debido a que es tangible el hecho de la nacionalidad catalana en plena y exuberante posesión de idioma propio, costumbres peculiares y carácter inconfundible, (...) afirmamos nuestra voluntad de recobrar la soberanía que le ha sido arrebatada por la fuerza”.¹³

En ese sentido, podemos afirmar que este sector de la actividad asociativa catalana de Buenos Aires estuvo ligada a la difusión del catalanismo¹⁴ cultural y político y que los “catalanes de América” porteños llevaron a cabo sus actividades en estrecho contacto con sus similares en el resto de Argentina y de América.¹⁵ Debido a su penetración y prestigio, tres fueron sus exponentes más importantes. En primer lugar, el *Casal Català* de Buenos Aires fue fundado en marzo de 1908 por Josep Lleonart i Nart. La asociación adscribió abiertamente a los ideales catalanistas y trató sistemáticamente de diferenciarse, tanto hacia dentro de la colectividad cuanto hacia la sociedad argentina, de cualquier agrupación o representación gubernamental española. Esta característica marcó el devenir de la entidad hasta la llegada del franquismo, ya que todas sus actividades estaban fundadas en la reivindicación y divulgación del acervo cultural catalán:

1916-1940 y M. LUCCI”, La revista “*Ressorgiment*” i la República catalana: la importància del periodisme en la difusió del catalanisme independentista en la societat de masses”, en J. SANTESMASES I OLLÉ, (dir.), *Republicans i republicanisme a les terres de parla catalana, Actes del VI Congrés de la CCEPC*, Barcelona, Cossetània edicions, 2008

¹³ “Declaració”, *Ressorgiment*, 66 (1922), p. s/nº. (Traducción de la Autora)

¹⁴ El término “catalanismo” hace referencia al movimiento surgido a partir de la década de 1850 en Cataluña, que propugnaba el reconocimiento de la personalidad política catalana y que tenía como fin defender y afirmar la lengua, la tradición y las costumbres catalanas. De esta base surgió el catalanismo político, definido a grandes rasgos como el conjunto de doctrinas y movimientos que reivindicaba la singularidad política catalana. Esta corriente de pensamiento, que se consolidó a principios del siglo XX, cristalizó en diversas vertientes políticas. Para más datos, consultar, entre otros: J. TERMES, *Història del catalanisme fins el 1923*, Barcelona, Pòrtic, 2000 y E. UCELAY da CAL, *El Imperialismo catalán: Prat de la Riba, Cambó, d’Ors y la conquesta moral de España*, Barcelona, Edhasa, 2003.

¹⁵ Para más datos, consultar: M. LUCCI, “La bandera de los ‘catalanes de América’: un ensayo de organización desde lo exilio”, en *Cuadernos de Historia de España, publicación anual del Instituto de Historia de España “Claudio Sánchez Albornoz* de la Universidad de Buenos Aires, 82 (2008).

“(...) desarrollar actividades de hermandad y ayuda mutua entre los catalanes radicados en la República Argentina (...)” y “(...) engrandecer la cultura propia y dar a conocer, dándole la más amplia difusión, los progresos de Cataluña en todos los órdenes del saber y las actividades humanas”.¹⁶

En segundo lugar es necesario mencionar al *Comitè Llibertat*, que fundado en 1922, buscó no comprometer el funcionamiento social del *Casal* y fue concebido como su brazo político. La nueva entidad, progresó bajo el impulso de uno de sus fundadores, Pere Seras. La vida de ambas asociaciones estuvieron inequívocamente conectadas: compartían su organización económica, sus asociados y directivos¹⁷ y su sede social –la misma del *Casal*–, hasta que el *Comitè*, durante la Guerra Civil, comenzó a funcionar en el domicilio particular de Seras.¹⁸ La actividad del *Comitè* comprometía con el porvenir nacional a los catalanes que residían en el exterior, sólo con el fin de conseguir para Cataluña la completa independencia. Por esa razón no adhirieron a ningún partido y se limitaron a apoyar las propuestas de emancipación viables que pudieran surgir del espectro político nacional: “Lejos de todo partidismo y de toda disciplina política, seguiremos nuestra obra nacional de cara a la libertad integral”.¹⁹

¹⁶ ACLI (Archivo del *Comitè Llibertat*, colección particular), Estatutos del *Casal Català* de Buenos Aires, año 1910, Art. I ap. a) y b), p. 1.

¹⁷ Por ejemplo, Josep Lleonat i Nart había fundado el *Casal Català*, Josep Carbó era revisor de cuentas, Manuel Massó i Llorens fue presidente en 1938. Fuente: AACC (Archivo Administrativo del Casal de Catalunya de Buenos Aires, *Actas del Casal Català de Buenos Aires*, 5-2 –1939, pp. 442 y 447.

¹⁸ La existencia del *Comitè Llibertat* no significó el final de las actividades políticas del *Casal*. Desde mediados de la década de 1920 la asociación dirigida por Seras congregó la mayor parte del activismo catalanista de Buenos Aires, pero hasta la década de 1940 puede rastrearse una actuación conjunta específica. Asimismo, pesar de estar centrado en trabajar por la independencia catalana, el *Comitè* no descuidó la acción social: en su misma sede funcionaba el Taller de Costura Femenino el cual, durante la guerra civil, dedicó su producción íntegra a infantes residentes en Cataluña y a víctimas de la contienda. Para más datos, consultar: LUCI, *La colectividad catalana...*, op. cit. y A. MANENT (dir.), *Diccionari dels catalans d'Amèrica. Contribució a un inventari biogràfic, toponímic i temàtic*, Barcelona, Curial Edicions Catalanes, 1992, Vol. I, Voz: *Casal Català*, pp. 358-359.

¹⁹ ACLI, *Manifest del Comitè Llibertat de Buenos Aires, noviembre de 1932*, p. 11. (T. de la A.).

Tres particularidades destacan en la organización del grupo: la prescindencia política, que les permitía apoyar a aquel partido que presentara el proyecto que creían más viable alejado de los compromisos partidarios; la canalización de la militancia dentro de asociaciones de la colectividad, que les permitía una penetración más amplia que la fundación de una entidad específica, y la distancia, que les permitía tomar contacto con ideas de vanguardia que enriquecieran el acervo ideológico y político del catalanismo.²⁰ Además, el repaso de “*Res-sorgiment*” y de la documentación de sus archivos y de los del *Casal Català* permiten comprobar que los catalanistas porteños estaban al tanto de la evolución de la política peninsular. Efectivamente, las reivindicaciones en Buenos Aires incorporaban, por ejemplo, los conceptos que, ya en 1919, Macià planteaba en las Cortes españolas, donde ocupaba una banca de diputado por *Concentració Popular*:

“Vosotros tratáis a las nacionalidades españolas como país conquistado; vosotros habéis obligado a las diversas nacionalidades españolas a que se rijan por vuestras leyes, por vuestros usos y por vuestras costumbres, (...) Nuestra causa es de soberanía y no de administración (...) Vosotros no habéis vencido a Cataluña porque no habéis vencido su alma, y la lengua es representación de su alma y de su nacionalidad”.²¹

No obstante su proverbial prescindencia política podemos afirmar que, para el período estudiado, la actividad de los “catalanes de América” –en todo el continente en general y en Buenos Aires en particular– fue de vital importancia para la difusión del ideario cultural catalán y el apoyo al proyecto separatista de *Estat Català*, agrupación política que había fundado Macià en 1922.²² Otras propuestas políticas

²⁰ LUCCI, *La colectividad catalana...*, *op. cit.*

²¹ F. MACIÀ, Diario de Sesiones del Congreso, 21 de febrero de 1919, n° 128, p. 5205 y <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip?-piref73-1340024-73-1340023-1340023.next-page=/wc/servidorCGI&CMD=VERLST&BASE=DIPH&FMT=DIPHXD1S.fmt&DOCS=5-5&DOCORDER=FIFO&OPDEF=Y&NUM1=&DES1=&QUERY=%2865070%29.NDIP>.

²² Para más datos, consultar: LI. DURÀN SOLÀ, *Breu història del catalanisme*, Barcelona, Ed. de la Abadía de Montserrat, 2009 y S. SUEIRO SEOANE, “El complot catalanista

habían decepcionado a la militancia catalanista porteña, en especial la de Francesc Cambò, cuyo discurso de concordia e integración con España desde la *Lliga Regionalista de Catalunya*²³ fue tildado de “*oportunismo político*” por “*Ressorgiment*”.²⁴ El grupo se alejó definitivamente del empresario catalán en 1920, cuando en un artículo publicado en la revista “*La Nova Catalunya*” de La Habana expresó que los grupos catalanistas americanos debían dedicarse exclusivamente a la difusión cultural y abstenerse de intentar la acción política.²⁵ Por el contrario, la aceptación del proyecto de Macià en Buenos Aires fue creciendo a lo largo de los ‘20.

En España, el activismo de los partidos separatistas estaba constreñido por la dictadura de Primo de Rivera y la censura limitaba la penetración de sus órganos de prensa.²⁶ En América, por el contrario, las publicaciones editadas por emigrantes y exiliados propagaron el ideario independentista con la convicción de que la distancia permitía actuar en un entorno democrático y de vanguardia que fortalecería a la causa nacional.²⁷ Específicamente en Buenos Aires, el catalanismo capitalizó dos circunstancias favorables en ese sentido. Por un lado, la consistente actividad periodística de la colonia catalana, que podemos rastrear desde finales del siglo XIX.²⁸ Por el otro, el prestigio del pe-

de Prats de Molló: una intriga internacional oculta tras un suceso interno”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, H. Contemporánea*, 5 (1992), pp. 385-396.

²³ Para más datos consultar, entre otros: B. de RÍQUER, *Francesc Cambó. Entre la Monarquía y la República. (1930-1932)*, Barcelona, Ed. Base, 2007 y UCÉLAY da CAL, *op. cit.*

²⁴ “La figura política d’en Cambó vista d’Amèrica estant”, *Ressorgiment*, 82 (1923), p. 1305.

²⁵ F. CAMBÓ, “Als catalans d’Amèrica”, *La nova Catalunya*, 232 (1920), pp. 10-11.

²⁵ *Ibidem.*

²⁶ E. GONZÁLEZ CALLEJA, “La emigración política y la oposición violenta a la monarquía restaurada (1897-1931)”, *Hispania*, 211, (2002), p. 500.

²⁷ H. NADAL i MALLOL, “El nou camí”, *Ressorgiment*, 72, (1922), p. s/nº.

²⁸ Las revistas tuvieron distinta suerte: algunas se editaron durante años y otras fueron de duración efímera, pero el flujo fue continuo y pone de manifiesto la importancia del periodismo escrito en la cohesión de este colectivo emigrante. Para más datos, consultar, entre otros: M. LUCCI, “Las revistas catalanas del exilio español en América: algunos apuntes sobre su historiografía”, en *Actas del VII Congreso Nacional de Hispanistas. Hispanismo: dis-*

riodismo porteño y su importancia como medio de participación alternativa en la vida política vernácula.²⁹ En este contexto, “*Ressorgiment*” aprovechó el espacio de opinión pública que le brindaba la particular organización del país de acogida y se convirtió en el referente más importante del catalanismo independentista desde el exterior.³⁰

No obstante no haberse asociado nunca a *Estat Català*, los “catalanes de América” porteños adhirieron a su proyecto político:

“Estamos dispuestos a que la organización nacionalista catalana de Sudamérica sea lo más perfecta posible. (...) procuraremos que esté de acuerdo con la de *Estat Català*, al que si bien no estamos adheridos oficialmente, cuenta con todas nuestra simpatía y confianza absolutas”.³¹

Así, si bien en 1924 la convocatoria de Macià se dirigía de manera integradora a todos los catalanes en el exterior solicitándoles el soporte económico al proyecto de alzamiento y reconquista de Cataluña que organizó desde Francia, el activismo entre los “catalanes de América” de Buenos Aires respondió de manera inmediata. “*Ressorgiment*” difundió las actividades de Macià y publicó artículos de reflexión para reforzar una opinión favorable hacia el separatismo catalán entre la colonia porteña.³² Fundaron la comisión *Contribució Patriòtica*, que congregó la actuación de miembros del *Casal Català*, del *Comitè Llibertat* y otras sociedades catalanistas argentinas, se mantuvo en relación constante

cursos culturales, identidad y memoria, San Miguel de Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, 2006 y V. RIERA LLORCA y A. MANENT, “Literatura catalana en el exilio” en J.L. ABELLÁN, (ed.), *El exilio español de 1939*, Madrid, Taurus, 1976.

²⁹ Para más datos, consultar: P. ALONSO, *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina en los años noventa*, Buenos Aires, Sudamericana-Universidad de San Andrés, 2000, N. BOTANA, *El orden conservador*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1985, y SÁBATO, *op. cit.*

³⁰ LUCCI, *La colectividad catalana...*, *op. cit.*

³¹ ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1330, *Cartas de Francesc Macià al Casal Català de Buenos Aires*, de fechas 17-9-1924 y 24-3-1925, p. 2.

³² Ver, entre otras: “Conferència Nacional Catalana. Confidències”, *Ressorgiment*, 72 (1922), p. 1144.

con los políticos exiliados e hizo aportaciones en metálico al tesoro de *Estat Català*.³³ En abril de 1925, la dirección de *Estat Català* organizó el reclutamiento de voluntarios y lanzó el empréstito “*Pau Claris*”, de 8.750.000 pesetas, para sufragar los gastos del futuro ejército catalán.³⁴ Este empréstito fue ampliamente difundido en “*Ressorgiment*”³⁵ y Buenos Aires contribuyó con el equivalente a 580.000 pesetas de la época.³⁶ Este hecho constituye una de las pruebas de la expansión organizativa del catalanismo en el exterior durante la década de 1920 y de la colaboración conjunta con fines políticos entre las asociaciones catalanistas americanas más consistentes hasta el momento.³⁷

La correspondencia que Macià mantuvo con el grupo de Buenos Aires desde mediados de la década de 1920 da cuenta de la importancia que tenía para su política contar con agrupaciones competentes. El activismo del grupo lo mantenía al tanto de las novedades en las asociaciones porteñas, sobre todo del *Comitè Llibertat*, que era la agrupación que centralizaba la dirección de las fuerzas independentistas catalanas en América.³⁸ La documentación analizada nos permite constatar

³³ La *Comisió* se encargó de colocar los bonos del *Emprèstit Pau Claris* en Buenos Aires. Fuente: ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1353, *Recibo de Estat Català, de fecha 18-7-1924* y *Carta a Antoni Costa, de fecha 18-7-1924*, p. 1.

³⁴ Los bonos eran de 25, 100, 500 y 1.000 pesetas y fueron repartidos entre grupos catalanes de América y adherentes y simpatizantes de *Estat Català* en Catalunya. Fuente: <http://www.enciclopedia.cat/fitxa-v2.jsp?NDCHEC=0023958>.

³⁵ Hemos tenido en cuenta a: *Ressorgiment*, años 1924, 1925, 1926 y ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1353, *Recibo de Estat Català a Contribució Patriòtica*, de fecha 9-10-1925.

³⁶ Los casales catalanes americanos enviaron contribuciones que llegaron a un total de casi 950.000 francos franceses, equivalentes a cuatro millones de pesetas. Fuente: R. FAURA i HOMEDES, *El complot de Prats de Molló*, Barcelona, El llamp, 1991, p. 88. Como datos comparativos, puede apuntarse que el diario costaba 0,10.– pesetas; una docena de huevos, 40.– pesetas; un kilo de pollo, 10.– pesetas y una casa en Plaza España, 30.000.– pesetas. Fuente: periódico “*La Vanguardia*”, años 1925 y 1926.

³⁷ Para más datos sobre el ejercicio conjunto de activismo cultural y político de las asociaciones catalanistas americanas desde 1910, consultar: LUCCI, “La bandera de...”, *op. cit.*, pp 201-206.

³⁸ ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1806, *Carta del Comitè Llibertat a Francesc Macià, de fecha 21-2-1925*, p. 1 y ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1353, *Carta de Francesc Macià a Contribució Patriòtica, de fecha 10-7-1924*, p. 1.

que Macià reconocía la importancia de contar con la colaboración de este tipo de organizaciones cuando *Estat Català* no podía nombrar representantes en América o no se podía confiar en la fidelidad de sociedades catalanas que carecían de “*estatutos netamente nacionalistas*”.³⁹ La existencia de referentes confiables como el *Comitè*⁴⁰, cuyos directivos eran secretos, evitaba los personalismos, aseguraba la dirección y reportaba ventajas en los procesos de transmisión y cumplimiento de consignas.⁴¹

El intento de *Estat Català* de atravesar los Pirineos con el ejército de voluntarios y provocar una sublevación que culminara con la proclamación de la República catalana fracasó. La policía francesa, alertada por el gobierno italiano, frustró el golpe y detuvo, entre otros, a Macià y a su estado mayor en la villa Denise de Prats de Molló.⁴² El juicio subsiguiente concluyó con multas y la expulsión de los conjurados, lo que provocó que Macià sondeara al *Comitè Llibertat* sobre la posibilidad de viajar a Buenos Aires para así recibir una ayuda más eficaz de los “catalanes de América”.⁴³ El *Comitè* no dudó en invitar al líder catalanista.⁴⁴ Así, Macià y su secretario, el poeta Ventura Gas-

³⁹ ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1326, *Carta de Francesc Macià a S. Carbonell, de fecha 29-4-1925*, p. 1.

⁴⁰ Macià también hace referencia a la eficacia organizativa de otras asociaciones americanas en las actividades separatistas. Fuente: ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1330, *Cartas de Francesc Macià al Casal Català de Buenos Aires, de fechas 17-9-1924 y 24-3-1925*.

⁴¹ ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1326, *Carta de Francesc Macià a Salvador Carbonell Puig, de fecha 29-4-1925*, p. 1.

⁴² Para más datos, consultar: J. ALAVEDRA, J.M., ROIG ROSICH, *Francesc Macià, el camí cap a la presidència de la Generalitat. 1859-1926*, Barcelona, Curial, 1993, G. CATTINI, *Nel nome di Garibaldi. I rivoluzionari catalani, i nipoti del Generale e la polizia di Mussolini (1923-1926)*, Pisa, BFS, 2010.

⁴³ ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1806, *Carta del Comitè Llibertat de Buenos Aires a Francesc Macià, de fecha 4-2-1924*, pp. 1 y 2.

⁴⁴ El coste del viaje fue sufragado por el grupo porteño. La táctica y la estrategia de entrada a la Argentina también fueron desarrolladas por el *Comitè Llibertat*, que indicó a Macià que ingresaría al país como pariente político de uno de sus socios en calidad de representante comercial de una empresa de maquinaria belga. Además, les indicó la necesidad de mantener el incógnito por lo menos hasta después de abandonar el puerto de Buenos Aires, con el fin de evitar problemas diplomáticos. *Ibidem*.

sol, iniciaron su exilio para reorganizar el independentismo catalán junto con los casales americanos.⁴⁵

La labor del *Comitè Llibertat* de Buenos Aires durante el exilio porteño de Macià y Gassol fue fundamental. La correspondencia mantenida entre el líder político y Seras y Nadal confirma la confianza de Macià en las resoluciones que tomara el grupo porteño, a las que consideraba “convenientes para la causa de Cataluña”.⁴⁶ Asimismo, contribuye a establecer que el *Comitè*, junto al *Casal Català*, tuvo una actuación destacada en los acontecimientos que finalmente lograron la residencia legal para Macià y Gassol en Argentina y una difusión periodística sin precedentes de la causa catalanista entre la opinión pública local.

Macià y Gassol llegaron a Montevideo (Uruguay) en diciembre de 1927 para, desde allí, trasladarse a Buenos Aires y retomar sus actividades políticas. El enlace de los viajeros con los “catalanes de América” y las asociaciones catalanistas uruguayas fue Josep Roviralta, miembro del *Comitè*.⁴⁷ Sin embargo, el consulado argentino en aquella ciudad se negó a visar el certificado que en Bruselas se les había extendido para reemplazar a sus pasaportes.⁴⁸ Ante la imposibilidad de lograr avances en las gestiones, Macià y Gassol, con el conocimiento del *Comitè Llibertat*, entraron en Buenos Aires clandestinamente en febrero de 1928.⁴⁹

⁴⁵ Hemos tenido en cuenta a: J. CARNER-RIBALTA, *de Balaguer a Nova York passant per Moscou i Prats de Molló*, París, Ed. Catalanes de París, 1972 y FAURA i HOMEDES, *op. cit.* y ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1806, *Carta de Josep Carbò i Pere Seras a Francesc Macià, de fecha 5-7-1927*, pp. 1 y 2.

⁴⁶ ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1406, *Carta de Francesc Macià al Comitè Llibertat, de fecha 15-2-1928*.

⁴⁷ ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1431, *Carta de Hipòlit Nadal i Mallol y Pere Seras a Francesc Macià, de fecha 5-1-1928*.

⁴⁸ ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1406, *Carta de Francesc Macià desde Montevideo, de fecha 29-12-1927*.

⁴⁹ ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1399, *Carta de Francesc Macià a E. Larca, de fecha 30-1-1928*.

A pesar de este ingreso irregular, los políticos catalanes obtenían el estatus de habitante de acuerdo a la legislación vigente⁵⁰ y podían acogerse a los derechos amparados por los artículos 14 y 18 de la Constitución Nacional.⁵¹ Sin embargo, las autoridades de la Dirección de Migraciones los expulsaron el 7 de ese mes, invocando el Reglamento que desde 1923 regulaba la Ley de Inmigración argentina de 1879⁵² y facultaba al Poder Ejecutivo para deportar a los extranjeros que tenían antecedentes por delitos comunes en otros países.⁵³ Pere Seras, cercano al Partido Socialista argentino, contactó con el legislador Alfredo Palacios, quien, junto con el abogado Carlos N. Caminos asumieron la representación legal de los políticos catalanes y, antes de zarpar, interpusieron un recurso de hábeas corpus⁵⁴ Palacios y Caminos comenzaron a trabajar también en una demanda de derecho de asilo ante la Corte Suprema argentina. La información de este trámite llegaba a Macià a través de Pere Seras.⁵⁵

La correspondencia entre Seras y Macià confirma las dificultades que tuvieron los políticos catalanes para obtener la documentación personal que les permitiera retornar a la capital Argentina y confirma la existencia de presiones del gobierno español sobre el argentino en ese sentido.⁵⁶ Sin embargo, también nos permiten estudiar la participación del *Casal Català* y del *Comitè Llibertat* en la planificación de una campaña periodística que difundió la presencia de Macià en Buenos Aires, denunció las dificultades diplomáticas que atravesaba, divulgó los proyectos políticos del líder catalán e intentó acaparar el fa-

⁵⁰ A.L. PALACIOS, A.L. y C.N. CAMINOS, *Derecho de Asilo. (Caso Macià Gassol)*, Buenos Aires, Editorial Claridad, 1929, p. 11.

⁵¹ <http://www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/capitulo1.php>. Fecha de la consulta: 29-12-2011.

⁵² Hemos tenido en cuenta a: PALACIOS y CAMINOS, *op. cit.*, y J.L. ROMERO, *Las ideas políticas en la Argentina*, Buenos Aires, FCE, s/f.

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ Conversaciones inéditas con Joan Nadal, de fecha 3-6-2006.

⁵⁵ ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1406, *Carta de Francesc Macià desde Montevideo, de fecha 19-2-1928*.

⁵⁶ Ver, entre otras: ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1406, *Carta de Francesc Macià al Comitè Llibertat, de fecha 26-1-1928* y PALACIOS y CAMINOS, *op. cit.*

vor de la opinión pública a porteña. “*Ressorgiment*” fue el vehículo de difusión más importante de la llegada de Macià entre el colectivo catalán.⁵⁷ Pero la dificultad para que Macià y Gassol ingresaran al país decidió a los “catalanes de América” del *Casal* y del *Comitè* porteños a indicar al político catalán la necesidad de contar con el respaldo de la prensa argentina en castellano:

“(…) Haremos también una gestión personal directa con el director de “*Crítica*” (...) y sería necesario que Ud. le telegrafiera (...) solicitándole su ayuda y explicándole que a pesar de que habéis solicitado la entrada (al país) al Ministerio de Relaciones Exteriores, todavía no os ha sido concedida”.⁵⁸

La investigación que llevamos a cabo deja ver la importancia de la acción propagandística del *Comitè*, que logró que el caso Macià estuviera cotidianamente en los periódicos más tradicionales y conservadores, como “*La Nación*” o “*La Prensa*”, que informaron puntualmente de la expulsión de los políticos catalanes.⁵⁹ Pero sobre todo, el *Comitè* consiguió que recibiera amplia cobertura en las páginas de “*Crítica*”. De gran tirada y cercano al socialismo independiente, este diario tenía una línea editorial de oposición al Partido Radical en el poder que se remontaba al gobierno de Hipólito Yrigoyen. Seras y Nadal i Mallol habían interesado a Botana en el catalanismo cultural y político gracias a Juan José Morera, catalanista que los había presentado a mediados de la década de 1920.⁶⁰ Por lo tanto, el rotativo había estado pendiente de la figura de Macià desde su llegada a Buenos Aires en 1927 y en el momento de la deportación, tomó inmediatamente partido por la causa del líder catalán.

La campaña en la prensa de Buenos Aires incluyó declaraciones de Macià en primera persona, la aparición de artículos editoriales y de opinión, las crónicas sobre la evolución de los acontecimientos y, da-

⁵⁷ Consultar *Ressorgiment* años 1927,1928.

⁵⁸ ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1431, *Carta de Hipòlit Nadal i Mallol y Pere Seras a Francesc Macià, de fecha 19-1-1928*, p. 2. (T. de la A.).

⁵⁹ *La Nación*, 8-2-1928, p. 8 y “*La Prensa*”, 3-2-1928, p. 6.

⁶⁰ Conversaciones inéditas con Joan Nadal, de fecha 3-6-2006.

do el prestigio de que gozaba en el periodismo vernáculo, de la publicación de humor gráfico.⁶¹

La exaltación de la Argentina como destino de libertad fue central en el discurso de la campaña periodística. Por un lado, expresaba el sentir tradicional de los “catalanes de América” hacia la libertad de que gozaban para desarrollar sus actividades culturales y al “*alto espíritu de justicia que caracteriza al pueblo argentino*”.⁶² Por el otro, la deportación de Macià y Gassol comportó para el diario de Botana una reivindicación de las libertades públicas en la Argentina encuadrada en una reprensión hacia el gobierno nacional:

“(…) ante la insólita y evidente injusticia, pensamos en la suerte que cabe al pensamiento contemporáneo en nuestro suelo, y a la poca habilidad de nuestra cancillería en esta clase de asuntos, cuya repetición tan poco dicen de nuestras virtudes democráticas”.⁶³

Con esos parámetros editoriales, la noticia de la expulsión ocupó la portada con grandes titulares: “FRANCISCO MACIÀ FUE DEPORTADO”.⁶⁴ De esta manera, se convirtió en la más importante del día y quedó visualmente relacionada con la tensa situación del gobierno de Alvear. Esta primera información sentó las características de la cobertura del caso Macià. Se dio a conocer su filiación catalanista y se elogió su lucha por la libertad de Cataluña, se informó que habían llegado buscando la histórica hospitalidad del aparato legal argentino; y que la expulsión permitida por el Poder Ejecutivo, que se había efectuado invocando

⁶¹ Desde finales del siglo XIX, el humor gráfico se había convertido en un vehículo central para la sátira política en la prensa de Buenos Aires. En ese sentido, es necesario mencionar las que aparecían en “*Caras y Caretas*”, “*Crítica*”, “*Última Hora*”, “*Páginas*”, “*P.B.T.*” o “*Don Goyo*”. Para más datos consultar, entre otros: J. GOCIOL y D. ROSEMBERG, *Historieta argentina. Una historia*, Buenos Aires, De la Flor, 2000 y L. VÁZQUEZ, “Tiempo varado. Historieta, arte y cultura en la argentina del siglo XX”, en C. KOZAK, Claudia (comp.), *Deslindes*, Rosario, Beatriz Viterbo, 2006.

⁶² *Crítica*, 9-2-1928, p. 3.

⁶³ *Ibidem*, p. 2.

⁶⁴ *Ibidem*, 7-2-1928, p. 1. El apellido del político catalán apareció en Argentina, en todos los periódicos, presentaciones judiciales y publicaciones relacionadas con el caso de su exilio y de la solicitud de derecho de asilo, escrito con acento agudo, para adaptarlo a las formas castellanas.

sólo “motivos reservados”, respondía a la “instigación” del gobierno dictatorial español, que desde 1923 encabezaba Primo de Rivera:

“Detener a Macià para dar satisfacción a un dictador cuya pequeñez se ve reflejada en estas persecuciones y en estas venganzas, es atentar contra los prestigios de nuestra hospitalidad y violar de hecho la promesa que anticipa generosamente la carta magna de la Nación”.⁶⁵

Las presiones del gobierno español hacia las autoridades argentinas están mencionadas en la correspondencia que Seras mantuvo con Macià, a quien informó que no parecían específicamente contrarios a su ingreso al país, pero querían “*hacer ver que no ha entrado tan fácilmente, para hacer méritos delante del gobierno español*”.⁶⁶ Este punto también fue tratado por “*Crítica*”. Arturo Orzábal Quintana, a quien el historiador Martín Bergel cataloga como una de las voces argentinas más autorizadas de la época en política internacional⁶⁷, declaró al diario que la deportación de Macià y Gassol era, a su juicio, un hecho “*vergonzoso*”: “*Nuestro país siempre ha sido hospitalario y jamás ha realizado actos tan desdorosos para nuestra cultura*”.⁶⁸ Las declaraciones de Orzábal Quintana, intelectual ligado a José Ingenieros y a los círculos progresistas argentinos, relacionaban así los hechos del 7 de febrero con el proceso de reformulación de la identidad nacional que tenía lugar durante esas primeras décadas del siglo XX.⁶⁹ De esta manera, al vincularla con un quiebre cultural, dejaba de considerarlo un incidente diplomático coyuntural para señalarlo como

⁶⁵ *Ibidem*, p. 1.

⁶⁶ ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1431, *Carta de Hipòlit Nadal i Mallol y Pere Seras a Francesc Macià, de fecha 19-1-1928*, p. 2.

⁶⁷ M. BERGEL, “Un caso de orientalismo invertido. La Revista de Oriente y los modelos de relevo de la civilización occidental”, en *Prismas, Revista de historia intelectual*, 10 (2006), p. 109.

⁶⁸ *Crítica*, 8-2-1928, p. 1

⁶⁹ La redefinición de la identidad nacional durante las primeras décadas del 1900 había congregado los cuestionamientos de la élite intelectual al modelo liberal alrededor del Centenario y, además, el arraigo de la democracia como un valor positivo, a raíz de la expansión de la formación cívica y la educación escolar. Hemos tenido en cuenta a: L.A. ROMERO, *Sociedad democrática y política democrática en la Argentina del siglo XX*, Bernal, Editorial Universidad Nacional de Quilmes, 2004, p. 60.

un elemento que podía resquebrajar la manera en que los argentinos se veían a sí mismos como respetuosos de los ideales de libertad y justicia en que se sostenían los principios constitucionales del país.

“*Crítica*” convocó a legisladores y abogados que militaban abiertamente en la oposición al gobierno de Alvear pero que habían desarrollado prestigiosas carreras profesionales.⁷⁰ Los artículos que analizaban las aristas legales, diplomáticas y humanitarias de la expulsión de los políticos catalanes fueron fundamentales durante las semanas siguientes. El letrado y diputado por el socialismo independiente Antonio de Tomaso centró sus objeciones en el aspecto legal de los arrestos y en el modo en que se había encuadrado la deportación de Macià y Gassol en el articulado de la Ley 4144 “de Residencia”, que permitía la expulsión de extranjeros que, habiendo sido condenados o perseguidos en el extranjero por crímenes o delitos comunes comprometieran “la seguridad nacional o perturben el orden público”. Recordó también el derecho de asilo que amparaba a los perseguidos políticos y criticó abiertamente al Reglamento de 1923 que regulaba la Ley de Inmigración argentina de 1879, subrayando que carecía validez jurídica ya que modificaba la propia ley.⁷¹

El también legislador socialista independiente Augusto Bunge indicó que era preciso “reaccionar” contra una deportación que cercenaba el derecho de asilo y que ponía en evidencia el pobre desempeño del ministro de Relaciones Exteriores Ángel Gallardo, quien volvía “*a demostrar su enorme servilismo para los poderosos del Viejo Mundo, olvidando su condición de canciller de un país libre*”.⁷² El político e historiador radical Diego Luis Molinari calificó a la expulsión de Macià de “*torpe y ultrajante*”, y también expresó su preocupación por la actitud de la cancillería argentina, a la que responsabilizó de un “*error*

⁷⁰ J.G. VAZEILLES, *La izquierda argentina que no fue: estudios de historia ideológica*, Buenos Aires, Biblos, 2002 y P. PÉREZ BRANDA, “Conflictos en el interior del socialismo. Coyuntura divisionista y génesis organizativa del Partido Socialista Independiente. 1927-1928”, en *Actas de las V Jornadas Nacionales Espacio, Memoria e Identidad*, Rosario, UNR editora, 2008. Disponible en web: <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/pbranda.pdf>.

⁷¹ *Crítica*, 8-2-1928, p. 1

⁷² *Ibidem*, p. 2

diplomático y gubernativo que envuelve de desprestigio a nuestras autoridades".⁷³

Por su parte, Palacios tuvo su espacio en la primera página del día 8 de febrero, en el que impugnó con su proverbial energía la actuación del gobierno argentino. En ese sentido, para el primer legislador socialista de América la expulsión de Macià y Gassol constituía no sólo la violación de las garantías constitucionales argentinas, sino la comprobación de un problema mucho más perdurable: la idoneidad de las autoridades nacionales para desempeñarse como verdaderos estadistas si carecían de una comprensión cabal de las instituciones representativas.⁷⁴ En esa primera intervención, Palacios también estableció sucintamente para la opinión pública el proyecto político del líder catalanista, al indicar que el país era reacio a acoger a personas como Macià, que luchaban por la "*libertad de sus pueblos*".⁷⁵ Esta breve referencia al proyecto separatista que había fracasado en 1926 era importante, ya que en los días subsiguientes fue objeto de una exposición mediática sin precedentes en el periodismo argentino y que puso sobre el tapete las diversas culturas e ideas de nación que convivían en la Península.

Sin embargo, aquel reportaje a Palacios, junto a otro que fue publicado al día siguiente, sacó a la luz pública un requerimiento que la Cancillería argentina efectuó a Macià, como condición previa para otorgarle la residencia legal en el país. Efectivamente, una de las razones para proceder a la deportación de los políticos catalanes había sido que Macià carecía de documentación propia: no tenía en su poder el pasaporte español. Bélgica –país que lo había acogido luego del proceso judicial al que había sido sometido en Francia luego del fracaso de su asonada militar en 1926– no le había extendido el que había solicitado para trasladarse a América y tampoco podía exhibir una carta del gobierno de España que acreditara que no había sido procesado en los últimos años. Pero además, Palacios explicó en "*Crítica*" que las autoridades argentinas pedían a Macià una declaración escrita sobre

⁷³ *Ibidem.*

⁷⁴ *Ibidem*, p. 1

⁷⁵ *Ibidem.*

las actividades que pensaba llevar a cabo en el país, indicando especialmente que no comprometían a la seguridad nacional ni estaban planeadas para la captación de fondos y adeptos a la causa catalanista. Palacios especificó que no existía respaldo legal para ese requerimiento, que sólo se basaba en un pedido de la legación española en Buenos Aires.⁷⁶ El contenido del requisito impuesto al líder catalanista fue informado por Seras a Macià:

“Más o menos, debería decir lo siguiente. Que ante posibles murmuraciones declara que al venir a la Argentina no le mueve el propósito de hacer ni provocar ningún atentado a las leyes de país ni a crearle conflictos internacionales de ningún tipo; que no pretende reclutar gente ni dinero con fines bélicos, sino ponerse en contacto con sus amigos. Que la única propaganda que piensa realizar sería de carácter cultural y esencialmente patriótica y que ante la posibilidad de que se lo requiera judicialmente por hechos anteriores, se pondrá a disposición de la justicia”.⁷⁷

Macià expresó de manera contundente que no podía ni quería acceder a una que el propio gobierno argentino aceptaba que era una “*exigencia de la embajada española*”⁷⁸ porque, como representante de una Cataluña que no se doblegaba ante nadie, no quería llegar a pensar alguna vez que había venido a América a claudicar políticamente por primera vez.⁷⁹ Por lo tanto, podemos comprobar que la difusión de la deportación de Macià y Gassol que “*Crítica*” llevó a cabo, estuvo directamente ligada a la actividad de los militantes catalanistas de Buenos Aires y recogía información que provenía del círculo más cercano al político catalán.

El diario divulgó detalladamente la personalidad y el derrotero ideológico de Macià, para establecer la envergadura de su predicamento político: “*Después de servir noblemente a España en el Ejército y en el Parlamen-*

⁷⁶ *Crítica*, 8-2-1928, p. 1, 9-2-1928, p. 2 y ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1431, *Carta de Hipòlit Nadal i Mallol y Pere Seras a Francesc Macià, de fecha 19-1-1928*, p. 2.

⁷⁷ ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1265, *Carta de Francesc Macià a Hipòlit Nadal i Mallol y Pere Seras, de fecha 20-1-1928*, p. 2.

⁷⁸ *Ibidem*.

⁷⁹ *Ibidem*.

to, abrazó la causa separatista de Cataluña”.⁸⁰ Así, el tono de las crónicas y artículos de opinión de “Crítica” era de una exigencia inapelable: “La expulsión vergonzosa de Macià significa que Primo de Rivera gobierna en la Argentina”.⁸¹ “Un episodio vergonzoso”⁸² o “La deportación de anoche agravia a nuestra democracia”.⁸³ El apoyo de la sátira gráfica fue fundamental en ese sentido, ya que tocaban los tres puntos más importantes de las denuncias del diario: la envergadura política y personal de Macià, la mala actitud del gobierno y, en consecuencia, el ataque a las tradiciones democráticas del país.



⁸⁰ *Ibidem*, 10-2-1928. Ver también, entre otras: *Ibidem*, 8-2-1928, p. 8, 17-2-1928, p. 1 y 15-2-1928, p. 8.

⁸¹ *Ibidem*, 9-2-1928, pp. 4-5.

⁸² *Ibidem* 10-2-1928.

⁸³ *Ibidem*.

Sin embargo, fue la presencia constante del propio político catalán la que dio a la campaña periodística un tono cercano que logró una penetración sin precedentes para la causa catalanista en la opinión pública de Buenos Aires. La exposición mediática de Macià se convirtió en un pilar fundamental del seguimiento de “*Crítica*”. Por un lado, reconocía los valores de libertad y justicia argentinos, los cuales reconocía en el pueblo y no en el gobierno nacional:

“Protestamos enérgicamente brutalidad policía expulsándonos por la fuerza sin exhibir orden Juez. Serenamente agradecidos pueblo y prensa argentinos fieles guardadores tradición libertades pisoteadas por gobierno”.⁸⁴

Por el otro, expresaba abiertamente sus esperanzas separatistas: “*Cataluña triunfará de todo y de todos*”.⁸⁵ Finalmente, “*Crítica*” recogió en sus páginas el relato del alzamiento de Prats de Molló narrado en castellano y en primera persona. Macià explicó los objetivos, la planificación, la ejecución y el fracaso del movimiento con todo detalle, en lo que supone una excepcional pieza periodística de difusión del catalanismo político de corte separatista en el exterior. El reportaje constituye un documento de gran valor histórico, ya que es el primero que se publicó en América relatado por uno de sus máximos representantes del siglo XX.⁸⁶ Asimismo, y junto a los artículos que difunden la trayectoria política y militar de Macià, se han convertido en una de los trabajos periodísticos de divulgación más extensos del separatismo catalán en la prensa argentina. “*Crítica*” publicó por primera vez en castellano el texto íntegro del juramento de fidelidad que el ejército preparado por Macià debía efectuar antes de proclamar la independencia catalana y que, en cambio, hicieron sus integrantes cuando ya estaban detenidos en Francia:

“Voluntarios catalanes: ha llegado para nosotros el momento más solemne y más sagrado. Desde hace dos siglos, ningún otro momento

⁸⁴ En castellano en el original. *Ibidem*, 8-2-1928, p. 1.

⁸⁵ *Ibidem*.

⁸⁶ *Ibidem*, 15-2-1928, pp. 8-9.

como el presente llegó para Cataluña. Gracias a nuestro gesto, hoy vuelve a flamear bajo nuestro cielo la bandera que nuestros antepasados nos legaron (...) Ella representa la continuidad de nuestra historia, la imagen de nuestra patria, el símbolo de nuestra alma, la encarnación de nuestro honor, de nuestra dignidad y de nuestro valor, el gesto fuerte de nuestra voluntad. (...) Os conjuramos en este momento histórico y solemne a no tener otro anhelo por nuestra bandera de las cuatro barras y de la estrella solitaria, que el de mantenerla desplegada mientras quede un solo catalán en pie y de no arriarla sino para que nos sirva de mortaja (...).⁸⁷

El *Comitè Llibertat* y el *Casal Català* también participaron en la organización de actos de desagravio y apoyo a Macià, a los que el político otorgaba una gran importancia propagandística.⁸⁸ “*Crítica*” se hizo eco con voz propia de la necesidad de rehabilitar públicamente al político catalán: “(...) *el agravio personal inferido toca de rechazo a todo el pueblo argentino, desconocido en sus tradicionales sentimientos de amparo y hospitalidad* (...)”.⁸⁹ Mientras que el *Comitè Llibertat* se había convertido en el intermediario entre Botana y el político catalán⁹⁰, el *Casal Català* asumió la representación del sentir de la colectividad catalana ante la prensa porteña. El presidente de la asociación, miembro de los “catalanes de América”, aseveró que confiaba en el prestigio de que gozaban las libertades democráticas en la sociedad argentina para resolver el retorno de Macià a la capital e informó que se estaban organizando mítines de solidaridad con el político deportado.⁹¹ La revista portavoz de los “catalanes de América”, “*Ressorgiment*” difundió, lo mismo que “*Crítica*”, la realización de los actos de desagravio que organizaron la fracción independiente del Partido Socialista, Casa del Pueblo del Partido Socialista de Buenos Aires y el

⁸⁷ “El juramento que debían hacer en la montaña”, *Ibidem*, 15-2-1928, p. 8.

⁸⁸ ANC, Fons Francesc Macià, ANC1-264-T-1265, *Carta de Francesc Macià a Pere Seras, de fecha 15-2-1928*, p. 2.

⁸⁹ *Ibidem*.

⁹⁰ *Ibidem*, 9-2-1928, p. 1.

⁹¹ *Ibidem*, 10-2-1928, p. 3.

Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas de la capital argentina y se hizo eco también de las adhesiones individuales e institucionales que llegaron desde el interior del país.⁹²

A pesar de la posibilidad de ser detenidos, Macià y Gassol dejaron Montevideo y volvieron a entrar clandestinamente en Buenos Aires, invocando el recurso de hábeas corpus solicitado por Palacios y Caminos.⁹³ El precario estatus legal los forzaba a vivir prácticamente reclusos, les impedía llevar a cabo cualquier actividad social o política, tener un contacto fluido con la colectividad catalana y con los militantes separatistas porteños y, por lo tanto, retrasaba la reorganización de sus proyectos políticos. Para evitar su detención, dejaron el domicilio de Joan Llorens en el barrio de Flores⁹⁴, donde se habían alojado en primera instancia, y se hospedaron en el de Palacios, donde estaban protegidos por los fueros parlamentarios del legislador. Allí permanecieron reclusos durante el proceso, tal cual consta en la presentación de la solicitud del derecho de asilo interpuesta ante la Justicia argentina.

El litigio por el pedido de asilo político se llevó a cabo en los tribunales argentinos entre febrero y mayo de 1928. Durante el proceso, las razones históricas y culturales de las aspiraciones catalanas a la autodeterminación quedaron asentadas como parte de la defensa de Macià.⁹⁵ Finalmente, la sentencia fue favorable a los políticos catalanes, quienes lograron su residencia legal en Buenos Aires el 16 de mayo 1928⁹⁶ y comenzaron las actividades de su gira latinoamericana.

El repaso de la actuación del *Comitè Llibertat* y el *Casal Català* porteños durante la visita de Francesc Macià y Ventura Gassol a la capital argentina en los primeros meses de 1928 nos ha permitido comprobar las particularidades que marcaron el asociacionismo de la colectividad catalana de Buenos Aires. Hemos establecido la importan-

⁹² *Ibidem*, 8 al 15 de febrero de 1928 y “La protesta del poble argentí”, *Ressorgiment*, 129 (1928), p. 2256.

⁹³ PALACIOS y CAMINOS, *op. cit.*, p. 32.

⁹⁴ MANENT (dir.), *Diccionari dels catalans...* Vol. I, Voz: Bassa y Rocas, María Gracia, p. 189 y Conversaciones inéditas con Joan Nadal de de fecha 3-6-2006.

⁹⁵ PALACIOS y CAMINOS, *op. cit.*, p. 89.

⁹⁶ *Ibidem*, p. 114.

cia del catalanismo político en Buenos Aires durante la década de 1920, puntualizado las raíces culturales de su ideología y señalado la importancia de la vocación política que se evidencia en la fundación de entidades asociativas. En ese sentido, hemos dotado a nuestro trabajo de los elementos de juicio indispensables para comprender la evolución de la organización corporativa catalana porteña, la duración de su vínculo con la vida política peninsular catalana y la plasmación de sus convicciones políticas.

La deportación de los políticos catalanistas en 1928 establece la importancia de la militancia política en un sector de la colectividad catalana porteña y abona la necesidad de abordar su organización asociativa desde perspectivas que, como la cultural, promuevan trabajos que superen enfoques tradicionales y perspectivas fragmentarias. El análisis del derrotero institucional del catalanismo porteño desde estas premisas ha permitido ahondar en la importancia del imaginario cultural para diseñar diferentes concepciones corporativas, de modo tal de acercarnos a la problemática de los movimientos de población españoles de finales del siglo XIX y principios del XX.

Así, el estudio del asociacionismo catalán no sólo abre un nuevo campo para futuras indagaciones sino que enriquece el análisis en cuanto a objetivos y ejes temáticos sobre el asociacionismo español, sobre los movimientos de población españoles y su relación con la experiencia del exilio y sobre la diversidad del acervo cultural peninsular. En este sentido, hemos comprobado la existencia y persistencia de una estrecha relación con la situación española y catalana por parte de los exiliados que, basada en la identificación con la cultura catalana, se plasmó en un activismo político sistemático.

El análisis de las actividades de las entidades catalanistas en torno a la expulsión de Buenos Aires de Macià y Gassol han puesto de relevancia la estrecha relación con la política catalana que marcó su evolución institucional y la complejidad que caracterizó al asociacionismo español durante las primeras décadas del siglo XX. Por un lado, hemos constatado la madurez organizativa de las asociaciones estudiadas y la capacidad para actuar de manera independiente de la lega-

ción española en Argentina. Por otra parte, hemos verificado la conexión del catalanismo porteño con la política peninsular, pero también con los círculos políticos argentinos. También nos ha permitido comprobar que tenían acceso a los medios de comunicación locales de difusión masiva y podían planificar actos de propaganda que excedían el ámbito de la colectividad catalana porteña. Finalmente, hemos analizado la manera en que la actividad periodística, en manos de intelectuales comprometidos con la reproducción social de ideales de cambio político, empleó la difusión de la cultura catalana como base ideológica para su labor por la autodeterminación nacional.

EL USO DE LA FIGURA DE VIRIATO EN LA PEDAGOGÍA FRANQUISTA*

FERNANDO GIL GONZÁLEZ **

Universidad Complutense de Madrid

Resumen

El presente artículo versa sobre la utilización de la figura de Viriato durante el periodo dictatorial franquista. Se produce una verdadera transfiguración del jefe lusitano por la asimilación al régimen dictatorial. Es importante conocer la pedagogía franquista ya que ha modificado en gran medida al personaje lusitano. Así mismo se conocerá cómo ha ido evolucionando la figura de Viriato a lo largo de la dictadura, ofreciendo una imagen diferente a su comprensión en la realidad democrática.

Palabras Clave

Viriato – Pedagogía – Franquismo – Libros escolares – Arqueología.

Abstract

This article is about the use of the figure of Viriathus during the Franco dictatorial period. Occurs a true transfiguration of the lusitanian chief by assimilation to the dictatorial regime. It is important to know Franco pedagogy that has largely changed the lusitanian character. Likewise be known how

Estudios de Historia de España, XIV (2012), pp. 213-230

* Fecha de recepción del artículo: 05/05/2012. Fecha de aceptación: 29/05/2012.

** Colaborador Honorífico del Departamento de Historia Antigua, Universidad Complutense de Madrid. Dirección Postal: C/ Profesor Aranguren, s/n. Ciudad Universitaria. (28040), Madrid, España. e-mail: fernando_gilgonzalez@hotmail.es

has been evolving the figure of Viriathus during the dictatorship, offering a different image to your understanding in the democratic reality.

Key Words

Viriathus – Pedagogy – Franco Regime – School books – Archaeology

De Lusitania fue el pastor Viriato, hombre inteligente y valeroso que por su talante militar llegó a ser caudillo de los españoles

(Historia de España de Primer Grado)

Introducción

El franquismo es un periodo dictatorial que dura desde 1939 a 1975. Es el resultado del golpe militar del general F. Franco, que desencadena en una Guerra Civil de tres años contra el gobierno de la II República española. Se trata de “un golpe contra la Cultura y contra las libertades individuales o incluso un asalto contra la razón”.¹ Posteriormente, tras la victoria franquista se instaura un régimen de índole totalitario de signo fascista que dura aproximadamente cuarenta años. Se pretende implantar una determinada educación y una cultura, que favoreciese a los vencedores de la contienda.² En este periodo se desarrolla un fuerte espíritu nacional y patriótico. Por ello se le da mucha importancia a Roma debido al control que realiza a los pueblos prerromanos, produciéndose así la ya conocida “unidad nacional”.³ Se mantiene por tanto, una unidad política eliminando de la esfera políti-

¹ F. WULFF ALONSO, *Historia de Numancia*, Pamplona, Uargoiti editores, 2004, p. 9.

² G. RUIZ ZAPATERO, “Historiografía y “uso público” de los Celtas en la España Franquista”, en *Antigüedad y Franquismo (1936-1975)*, Manuel Álvarez Martín-Aguilar y F. Wulff Alonso (Coord.), 2003, p. 69.

³ A. DUPLÁ. “Falange e Historia Antigua”, *Antigüedad y Franquismo (1936-1975)*, Manuel Álvarez Martín-Aguilar y F. Wulff Alonso (Coord.), Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2003, p. 80

ca a los *nuevos enemigos de España*.⁴ Tras esto, se implanta un nuevo modelo basado en el nacional-catolicismo y en los tratados del Neoclasicismo.⁵ A pesar de ello, el régimen autárquico evoluciona durante los años 60 hacia una apertura tecnócrata, dirigida por el Opus Dei.⁶ El verdadero problema de esta evolución se da en el campo de la educación y por tanto, en el ámbito de la historiografía referida a ciertos personajes de la Antigüedad, como ocurre con Viriato.

La figura de Viriato tras la victoria franquista

Durante la Guerra Civil Española⁷ existe un cuerpo de combatientes denominado *Los Viriatos*⁸ que formaba parte del ejército portugués. En la contienda civil española se unieron al bando nacional, para combatir al ejército republicano. Esta unión militar, permitió al general Franco, disponer un número mayor de contingentes con el fin de derrocar al gobierno legítimo de la República. Finalmente la contienda es ganada por el bando franquista, produciéndose una reinterpretación de la Historia y en su defecto del pasado.⁹ La victoria de Franco ofrece nuevas perspectivas en el estudio historiográfico de la Historia Antigua en general y de la figura de Viriato en particular.¹⁰

Desde el año 1939 se edita la *Enciclopedia de los saberes universales*, como libro de lectura de los niños de la postguerra, en donde se enseña deformadamente la leyenda de Viriato.¹¹ Según una interpretación de la época se dibuja a nuestro protagonista, con una vestimenta

⁴ WULFF, *op. cit.* 12-13.

⁵ *Ibidem*, pp. 11-14.

⁶ *Ibidem*, p. 11.

⁷ A. GONZÁLEZ RUIBAL, "Arqueología de la Guerra Civil española", *Complutum*, Vol. 19, nº2, 2008, pp. 11-20.

⁸ C. FABIÃO y A. GUERRA, "Viriato: em torno da iconografia de um mito", en *Mito e símbolo na História de Portugal e do Brasil. Actas dos IV Cursos Internacionais de Verão de Cascais (7 a 12 de Julho de 1997)*, Cascais, Câmara Municipal de Cascais, vol. 3, 1998, p. 44.

⁹ G. RUIZ ZAPATERO, "Prehistoria e imagen. El pasado en los manuales escolares", *Arx*, 2-3, (1997), p. 157.

¹⁰ L. VIVES, "Historia de España de Primero de Bachillerato", S.A., 1945, Zaragoza.

¹¹ A. COELHO, "O nome de Viriato"; *Revista Portuguesa de Arqueologia*, XXIV, Serie Nova (2003), p. 57.

grosera colgándole una honda, al igual que el rey David, de inspiración bíblica. En cuanto a la iconografía –de los libros de texto– se observa a un héroe sobre un risco, como si se tratase del buen salvaje. La historiografía portuguesa no despertó interés en los manuales escolares portugueses, cosa que sí ocurrió en el territorio español.¹² Se publican distintos libros de texto para la enseñanza primaria franquista. Aparecen dos libros de escolaridad, *Manuales de la Historia de España de Primer Grado*, correspondiente a las edades de 6 a 8 años. En uno de ellos se puede observar el siguiente epígrafe: “De Lusitania fue el pastor Viriato, hombre inteligente y valeroso que por su talante militar llegó a ser caudillo de los españoles”.¹³

Con la llegada de los años 40, se instituye una idea del mito nacional-español, al igual que el *Volksgeist*, en donde se potencia el nacional-sindicalismo. En estos textos se ilustra la Hispanidad, la vocación imperial, el clasicismo italianizante y la vertiente providencialista y católica. Esta idea se fundamenta en la Antigüedad peninsular con los viejos preceptos franquistas.¹⁴ Como resultado, Viriato se convierte en un mito polifacético y patriota propio de las dos dictaduras ibéricas. Se genera también una corriente neofascista del fenómeno de la cultura en torno a las Juventudes Falangistas apartir de un destacado uso de la cultura tradicional prerromana y romana. También se emplea el día del 18 de Julio (fecha del Alzamiento Militar) como un elemento de nacionalización del pasado como símbolo del “día de la victoria”. Nótese el paralelismo en la Roma de Augusto, cuando llegó al poder tras vencer en la Batalla de *Actium* a la dúplice formada por Marco Antonio y Cleopatra.¹⁵

En los años 40, se reelabora el personaje. En 1945, el libro de texto de *Primero de Bachillerato*, relata que el héroe lusitano lucha hasta

¹² PRIETO, *op. cit.* p. 112-113.

¹³ GARCÍA, *op. cit.* p.181.

¹⁴ A. ALZOLA ROMERO y E. SÁNCHEZ-MORENO, “Fabricating Celts: How Iron Age Became Indo-europeanized During the Franco Regime”, *Actas del Coloquio de Harvard Celta*, vol. 29 2009, pp. 1-29.

¹⁵ FABIÃO, *op. cit.* pp. 56-57.

que la traición acaba con su vida.¹⁶ Es importante citar que el propio Viriato lucha contra los romanos durante largo tiempo hasta que es ejecutado por sus propios hombres, sucumbiendo así a su cruel destino. En estas lecturas también se ilustra la idea de que Viriato era la viva imagen del Caudillo.¹⁷ Estas teorías se sostienen con diversas ilustraciones como la ya conocida muerte de Viriato.¹⁸ En esta época como resultado de los estudios de A. García y Bellido, Viriato cambia de *status*: pasa de caudillo a guerrillero.¹⁹ En 1948, el profesor Kornfmann presenta a Viriato como un héroe defensor de la libertad y la patria (*vir duxque magnus*).²⁰ Como conclusión, en los primeros años de la dictadura, se aprecia un férreo control de la figura de Viriato, emparentándola con el jefe del Estado. Una estrategia propagandística intentando asociar en las mentes de los españoles, un paralelismo entre figuras de la Historia de España y Franco.

La pedagogía franquista habla de la figura de Viriato como si se tratase de un acontecimiento histórico. Se presenta al protagonista del artículo con ciertos tintes románticos y características decimonónicas. Se fomenta un paralelismo entre el odio eterno que le tiene Viriato a Roma, con la Rusia comunista. En el franquismo, se observa la figura del héroe como si fuese un icono nacional con una representación histórica. En los manuales escolares de la época se presenta la leyenda de Viriato como el jefe de los lusitanos.²¹ Se trata de un personaje nacido en el campo y con un estereotipo vulgar.²² Así mismo en la dicta-

¹⁶ G. RUIZ ZAPATERO, "La Prehistoria enseñada y los manuales escolares españoles", *Complutum*, 8, 1996, pp. 265-284.

¹⁷ VIVES, *op. cit.*, p. 23.

¹⁸ G. RUIZ ZAPATERO y J. ÁLVAREZ SANCHÍS "El poder visual del pasado: Prehistoria e imagen en los manuales escolares", en G. Mora y M. Díaz-Andreu (eds.) *La Cristalización del Pasado Génesis y desarrollo en el marco constitucional de la Arqueología en España*, Málaga, 1997, pp. 626-627.

¹⁹ A. GARCÍA Y BELLIDO OCHANDO, "Las bodas de Viriato", en García y Bellido, A.: *Veinticinco estampas de la España antigua*, Madrid, Colección Austral, Espasa-Calpe, 1967, pp. 76-78.

²⁰ E. KORNFMAN, *Weltgeschichte des Mittelmeerraumes Herausgeschichte von H. Bengtson*, I, Teilabdruck, Berlín, 1949, p. 346.

²¹ FABIÃO, *op. cit.*, p. 33.

²² *Ibidem*, p. 36.

dura portuguesa de Salazar, se pretende ensalzar a los héroes patrios y nacionales. Con el nuevo régimen, se construye el alma portuguesa, identificada con la figura de Viriato. En la poesía épica de Cristóbal Cuevas se ensalza el romanticismo de las victorias de Viriato en el campo de batalla.²³

En estos mismos años –los 40– se ensalza la figura de Viriato con la construcción de diversas estatuas como la de M. Benlliure en la localidad de Viseu. En este periodo se publica el *Libro de España*, en donde se adoctrina a los niños de la postguerra, mediante el uso de teorías nacionales e ideales patrióticos. En este periodo se presentan las nuevas teorías de Ruíz Carnero justificando que *Viriato es el Caudillo de España*.²⁴

También se pueden resaltar las lecturas de la *Enciclopedia Autodidacta* de J. Pla Cargol y J. M^a Pla Dalmau²⁵ que editan una enciclopedia para adultos, en donde se presenta una formación básica sobre la Antigüedad española.²⁶

Viriato durante la dictadura franquista se convierte en el precursor del caudillaje de Franco, así mismo como el jefe de la contienda (Guerra Civil Española). Es un ídolo y un héroe de la independencia frente al comunismo que representa la II República española.

En lo que respecta a la educación franquista, se pueden observar distintas variantes de la Historia Antigua y sobre la figura de Viriato. En el Primer curso de Grado, se estudia la presencia de los colonizadores y los conquistadores, el proceso de la conquista romana en la Península Ibérica según las imágenes que acompañan al texto. En el segundo curso se presentan distintos epígrafes de “la España prerromana” como: *Íberos, celtas y celtíberos. Como convivían estos primeros españoles. La conquista de España por los romanos y el heroico espíritu de la Independencia de los españoles*. En el tercer curso se es-

²³ AGUIAR, *op. cit.*, p. 63-64.

²⁴ C. RUÍZ CARNERO, *Historia de España*, Madrid, Ed. Hernando SA, 1943, pp. 31-32.

²⁵ J. M^a PLA DALMAU, *Enciclopedia Autodidacta Nueva Edición*, Gerona, Ed. Carlos Dalmau, 1964, p. 422.

²⁶ GARCÍA, *op. cit.*, p. 181.

tudia la Historia Universal, en donde se profundiza en la unidad española y en el nacionalismo católico a ultranza.²⁷ Otra lectura necesaria en la enseñanza franquista es el *Libro de Historia de España de Primer Grado* del año 1945, en el que se trata de modo transversal la figura de Viriato.²⁸

Otra asignatura destacada en la formación educativa franquista, era la asignatura F.E.N. (Formación del Espíritu Nacional). En esta actividad formativa se estudia la Hispania prerromana y por ende, las escaramuzas de Viriato acompañadas de otros acontecimientos históricos. Aquí se resalta la falta de unión y el individualismo que supuestamente caracteriza a los españoles. También se potencia la “unidad” y para conseguirla es necesario un gran esfuerzo y la indispensable presencia del mando de los caudillos.²⁹ Dicha unidad se recrea con la figura de J.A. Primo de Rivera, justificando el caudillaje como la elección del mejor individuo, como ocurre con las figuras hispanas: Retógenes, Indíbil, Mandonio, y Viriato. Se defiende la figura de Viriato como el primer caudillo de la independencia patria. Aparte de esto Viriato, se convierte en pieza modular en la construcción y configuración de un Imperio.³⁰

Aparte de estas asignaturas, en las que se aplica el estudio de la Antigüedad, se pueden tener en cuenta ciertos *Libros de Apoyo*, como el escrito por J. M^a Pemán: *La Historia de España contada con sencillez*. Igualmente se pueden resaltar ciertas referencias a la Antigüedad.³¹

Viriato en la etapa falangista

En los años 40-50, se produce una nueva transfiguración de nuestro protagonista. Viriato se presenta como un personaje alternativo que

²⁷ PRIETO, *op. cit.*, p. 119.

²⁸ GARCÍA, *op. cit.*, p. 182.

²⁹ PRIETO, *op. cit.*, p. 121.

³⁰ *Ibidem*, p. 121.

³¹ A. PRIETO ARCINIEGA, “La Antigüedad y la enseñanza franquista: 1938-1953”, en Wulff, Alonso, F. y Martí-Aguilar, M; *Antigüedad y Franquismo (1939-1975)*, Centro de Ediciones Diputación de Málaga, 2003, pp. 126-128.

nace en distintos sitios. Esto se interpreta como una lucha regionalista entre los dos estados: España y Portugal.³² En estos años se publica una obra de V. Tusculano donde se hace una mención a Viriato, tratándolo como una epopeya militar: *Mención Viriato. Das várias terras que se disputan a honra de terem sido o berço de Viriato*. Además, se le presenta como un personaje vestido con pieles relacionándolo con un efecto fuertemente nacionalista.³³ También, en las distintas placas de las estatuas de Viriato, hay ciertos elementos de carácter nacionalista, como ocurre con la estatua de M. Benlliure en Viseu *Em Portugal so unha estátua existente (de Viriato) há poucos anos en Viseu*.³⁴

A veces, en las representaciones artísticas del franquismo incipiente y de la dictadura de Salazar, aparece con una fuerte carga dramática y una interesante iconografía helenística asemejándose a la de Alejandro Magno según Augusto Roquemont, en el Arco de Rua, en Lisboa, como elemento clásico. Esta obra posee una alegoría triunfal determinada *vertibidus maiorum ut sit omnibus*.³⁵

En 1952, aparece el libro de *Historia de España de Segundo Grado* (8-9 años de edad). Aquí se habla de la figura de Viriato huyendo de la ejecución de Sulpicio Galba.³⁶ A pesar de esto, durante el periodo franquista se trasmite una imagen del héroe lusitano bastante similar a la hipótesis de Schulten “el buen salvaje”, al igual que en los estudios de García y Bellido³⁷ cuando habla de las bandas guerrilleras (*Iuventus*) de Viriato. Esta teoría es también aceptada por M. Riesco y Sopeña Montsalve.³⁸ Durante la década de los 50, se realiza un Congreso sobre la Antigüedad denominado “Congreso de

³² FABIÃO, *op. cit.*, pp. 33-79.

³³ GUERRA, *op. cit.*, pp. 45-47.

³⁴ *Ibidem*, 47.

³⁵ *Ibidem*, 47.

³⁶ GARCÍA, *op. cit.*, p. 182.

³⁷ A. GARCÍA Y BELLIDO OCHANDO, “Las bodas de Viriato”, en García y Bellido, A.: Veinticinco estampas de la España antigua, Madrid, Colección Austral, Espasa-Calpe, 1967, pp. 547-605

³⁸ GARCÍA *op. cit.*, p.183.

cooperación intelectual” que se desarrolló en el Palacio del Senado de Madrid.³⁹ En él, se discuten distintas teorías sobre la Antigüedad –en concreto sobre la figura de Viriato, como su formación y su figura en la Hispania prerromana–.⁴⁰

También en el año 1952, se publica un libro llamado *La Historia de España de Primer Grado*. En él se describen algunos héroes del pasado: Galba es un traidor cruel y Viriato es un héroe de la independencia patria, fomentando así el ya citado heroísmo español.⁴¹ Anteriormente, en el año 1945, ve la luz una *Breve Historia de la Humanidad y la Historia Universal*, en donde se relata la Historia Antigua de España en cuatro capítulos, y se afirma que Viriato es un jefe ganadero basándose en las teorías schultenianas.⁴²

Franklin de Sousa Rodrigues –literato– defiende el origen luso del mito de Viriato. En este caso, se piensa que Viriato es el creador de la nación lusa en la Antigüedad. José Barbosa–un escritor y cineasta muy conocido– promueve la visión de un Viriato trágico que lucha contra Roma. Blas de Mascarenhas, afirma que Viriato es un personaje precursor de las luchas contra la Monarquía Hispánica. Esto ya es tratado en el primer tercio del XVI con la escisión de la Unión de Armas y la creación de la nación lusa.

En *La Historia de España* de L. Pericot (1950), Viriato es el caudillo de un levantamiento nacional. Esta idea se adecuaba bastante a la idea franquista. Viriato a veces es contemplado como un invasor, asemejándolo con el ejército anglo-luso-hispano de la Guerra de la Independencia contra el ejército napoleónico. Así se reproduce la lucha

³⁹ M. DÍAZ-ANDREU, “Arqueología y dictaduras: Italia, Alemania y España”, en Wulff Alonso, F y Álvarez Martí-Aguilar, M. (eds.) *Antigüedad y Franquismo (1936-1975)*, Málaga, Centro de Ediciones Diputación de Málaga, 2003, p. 37.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 37.

⁴¹ A. SOPENA MONTSALVE, *El florido pensil. Memoria de la escuela Nacional Católica*, Ed. Crítica, Barcelona, 1998, pp. 156-173. Véase también en A. PRIETO ARCINIEGA, “La Antigüedad y la enseñanza franquista: 1938-1953”, en Wulff Alonso, F. y Martí-Aguilar, M; *Antigüedad y Franquismo (1939-1975)*, Centro de Ediciones Diputación de Málaga, 2003, pp. 126-128.

⁴² *Ibidem*, pp. 126-128.

entre las dos “facciones”: La de los partidarios de Viriato, que son los desposeídos, contra los romanos –los colaboracionistas o afrancesados.⁴³ En la obra de Pericot, se contempla un estudio parcial de la figura de Viriato: “Viriato simboliza al guerrillero español de todos los tiempos. Su perspicacia estratégica, sus movimientos envolventes, sus retiradas fingidas basadas en una gran movilidad y en el conocimiento del terreno, en su sobriedad y resistencia, su misma autoridad personal y la fidelidad de sus soldados, concuerdan con la manera de actuar de otros caudillos españoles hasta los tiempos modernos. [...]”.⁴⁴ Aquí se aprecia una figura propiamente controlada por el régimen fomentando así la unidad nacional de España.⁴⁵

La imagen de Viriato durante el periodo tecnócrata: 1960-1975

En los años 60, con el fin de la economía autárquica, se hace necesario resaltar la figura del español como unidad y antiliberal.⁴⁶ En el año 1961, Antonio de Macedo, dirige una misión militar a Angola, donde los colonos emplean la figura de Viriato como contra-réplica de las guerrillas indígenas de liberación. La figura de Viriato es utilizada en el contexto de las luchas de los portugueses en las colonias africanas de Angola y Mozambique durante el Colonialismo.⁴⁷

En estos años se publica un destacado libro de texto: *Compendio de Historia de España* del año 1967, escrito por C. Pérez Bustamante.⁴⁸ En los manuales escolares, Viriato es contemplado como un ver-

⁴³ GARCÍA Y BELLIDO OCHANDO, *op. cit.*, p. 80.

⁴⁴ L. PERICOT GARCÍA, *Historia de España; 6 vol. Geografía histórica general de los pueblos hispanos. Tomo I. Épocas primitiva y romana*, Madrid, Editorial Barna, 1950, pp. 345-348.

⁴⁵ J.F.M. CORBÍ, “El franquismo en la Arqueología: el pasado prehistórico y antiguo para la España: Una Grande y Libre”; *Arqueoweb, revista sobre Arqueología en Internet*, Vol. 11, n° 1, (2009), pp. 43-44.

⁴⁶ WULFF, *op. cit.* p. 19.

⁴⁷ GARCÍA, *op. cit.* p. 183

⁴⁸ C. BUSTAMANTE, *Compendio de Historia de España*, Madrid, Edición Atlas Rústica, 1967.

dadero héroe.⁴⁹ En este periodo, además es importante resaltar otras manifestaciones artísticas –en el cine, Oliveira; en el teatro “O Bando” y en los dibujos animados– se plantea la cuestión de si Viriato es el Astérix lusitano.⁵⁰ Tras esto, Viriato renace como si de un *ave fénix* se tratase. Aunque no tendrá mucho apogeo, ya que en el año 1968, por fortuna, empieza el declive de la mitificación de Viriato, y el ascenso y desarrollo de su imagen histórica.

La *Historia de España* publicada por el Marqués de Lozoya (1968-71), cita que Viriato es tratado como un héroe de gran valía. A partir de 1968, desaparece Viriato de los manuales escolares, por lo que se perderá cierta información sobre la historiografía del jefe lusitano.⁵¹ Esto es así por la simple razón de que la memoria de Viriato está ceñida a la personificación mitológica y no a la histórica.⁵²

Viriato es considerado como un héroe nacional que actúa basándose en ciertos preceptos económicos.⁵³ También es importante resaltar, la distorsión de la figura de Viriato. En los estudios históricos del general de Valdeavellano en 1973, se representa como un héroe desposeído de tierras y por ello utiliza el *latrocinium*. Con las aportaciones del general R. Burguete, se deduce que Viriato fue apoyado por los pueblos celtibéricos iniciando así su lucha contra Roma.⁵⁴ A pesar de esto, los historiadores portugueses argumentan que Viriato y las “Guerras Lusitanas” se realizan en su país. El general español les quitó la gloria por medio de testimonios epigráficos (inscripción de Viriato, las

⁴⁹ A. PRIETO ARCINIEGA, “La Antigüedad y la enseñanza franquista: 1938-1953”, en Wulff, Alonso, F. y Martí-Aguilar, M; *Antigüedad y Franquismo (1939-1975)*, Málaga, Centro de Ediciones Diputación de Málaga, 2003, p. 128.

⁵⁰ C. FABIÃO y A. GUERRA, “Viriato: Genealogía de um mito”, *Penélope– Fazer e desfazer a história*, 8, (1992), pp. 9-10.

⁵¹ GARCÍA, *op. cit.*, p. 184

⁵² GUERRA, *op. cit.*, pp. 9-10.

⁵³ E. SÁNCHEZ-MORENO, “Algunas notas sobre la guerra como estrategia de interacción social en la Hispania Prerromana. Viriato jefe redistributivo (y II)”, *Habis*; 33, (2002), pp. 141-174.

⁵⁴ M. PERIS, “La Lusitania primitiva. Campaña lusitana y viriatense, fin de Viriato y la patria de Viriato”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1 (1920), p. 67.

lápidas de Évora y Viseu), las cuales, posteriormente, se identificaron como falsas y descontextualizadas en el tiempo.

Se debe concluir con la *Historia Antigua y Media* de Luis Suárez, publicada en 1975. En ella se presenta a un Viriato rebelándose contra Roma, miembro de una aristocracia de propietarios. Este estudio resume la transfiguración de la figura de Viriato entre los años 1939 y 1975.⁵⁵

Arqueología totalitaria: Una prospección por y para el régimen

La Arqueología de las dictaduras totalitarias es diferente a la empleada en los regímenes democráticos⁵⁶, porque sólo interesa la búsqueda de objetos de entidad nacional, con el fin de engrandecer la patria. En ésta, se pueden apreciar diversos factores del nacionalismo extremo y de la apropiación del pasado clásico, (Numancia y Sagunto) como a través de figuras políticas como Franco o Primo de Rivera. En los estudios franquistas se potencia, en el ámbito arqueológico, el uso de la invasión romana que genera así la unidad hispánica.⁵⁷

Las excavaciones en la dictadura de M. Primo de Rivera fueron bastante sesgadas, debido a que se marginan diversas instituciones científicas: J.A.E., C.E.H. o C.I.S.P.P. El presupuesto que se destina a las excavaciones es bastante escaso y sólo se reconstruyen ciudades de índole romana (Mérida, Tarragona...).⁵⁸ No interesa la reconstrucción del pasado prerromano. Con la llegada del régimen republicano, se inician los estudios teóricos escasamente pragmáticos, por el escaso material arqueológico existente. Se les conceden una serie de prerro-

⁵⁵ J.A. PÉREZ ABELLÁN, "Problemática en torno al estudio de la figura de Viriato", *Panta Rei: revista de ciencia y didáctica de la historia*, Nº 1, (2006), pp. 54-55.

⁵⁶ M. DÍAZ-ANDREU, "Arqueología y dictaduras: Italia, Alemania y España", en Wulff Alonso, F y Álvarez Martí-Aguilar, M. (eds.) *Antigüedad y Franquismo (1936-1975)*, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2003, pp. 34-37.

⁵⁷ J.F.M. CORBÍ, "El franquismo en la Arqueología: el pasado prehistórico y antiguo para la España: "Una Grande y Libre"; *Arqueoweb, revista sobre Arqueología en Internet*, vol. 11, nº 1, (2009), p. 34.

⁵⁸ A. JIMENO MARTÍNEZ, *Numancia, Símbolo e Historia*, Madrid, Akal, 2005, p. 191

gativas de índole nacional a figuras como Viriato, Indíbil o Mandonio.⁵⁹ Con la dictadura de Franco, en el ámbito arqueológico se contempla un menor control de las excavaciones, debido a que no se promulgan las leyes de Patrimonio, para efectuar las excavaciones pertinentes.⁶⁰ En las universidades o en los centros científicos tampoco se aprecian importantes cambios en materia arqueológica.⁶¹ En definitiva, es conveniente citar que la Arqueología española durante las dictaduras de Primo de Rivera o de Franco, no ofrecen grandes aportaciones ni novedosas investigaciones. Solo se contempla el patriotismo nacional, de los distintos yacimientos como Numancia y personajes históricos: Viriato, los jefes ilergetanos o Retógenes que son considerados como los héroes patrios de la nación.⁶² Es conveniente resaltar que a finales de los 60 y principios de los 70, la universidad e instituciones (CSIC), financiaron y dirigieron importantes excavaciones arqueológicas y crearon diversas revistas científicas (artículos, reseñas, libros) con el fin de aunar información que permitió, así, aumentar los conocimientos de la Arqueología en nuestro país.⁶³

Conclusiones

En primer lugar se defiende la existencia de un Viriato polifacético distribuido entre los estados ibéricos. En España, Viriato, es tratado como si fuera el jefe del Estado, con el título de “Caudillo”. Es más plausible dictaminar que Viriato conforma parte de la propaganda ideológica franquista. Con esta idea se mantiene en el imaginario popular que Viriato es español y es una de las enseñas nacionales. Para esta propaganda se emplean los preceptos educativos (libros de texto, dibujos...) basados en las teorías schultenianas. De esta manera le otorgan a nuestro protagonista una serie de preceptos peyorativos no acordes con la realidad histórica pero si válidos para la mitificación del perso-

⁵⁹ *Ibidem*, p. 194.

⁶⁰ F. GRACIA, *Arqueología en el primer franquismo*, Barcelona, Bellaterra, 2009.

⁶¹ JIMENO, *op. cit.*, pp. 199-200.

⁶² JIMENO, *op. cit.*, pp. 201-202.

⁶³ JIMENO, *op. cit.*, pp. 202-203.

naje lusitano. En la dictadura lusa, se mantiene el ideario mitológico y patriótico, con una carga romántica propio de los regímenes decimonónicos. Es escaso su interés en la reconstrucción de la figura de Viriato, como se contempla en su escaso material pedagógico.

Conviene citar la eterna disputa existente entre la nacionalidad del jefe lusitano. La figura de Viriato no fue española ni portuguesa, pero esta afirmación sólo se podrá explicar mediante argumentaciones ajenas a la dictadura. Lusitania sólo se puede concebir como realidad histórica a partir del siglo I a.C. con la construcción de la provincia romana de su mismo nombre. Aun así es importante citar las posibles “patrias” del jefe lusitano que son diversas según el periodo en el que nos encontremos y el estado en el que se realicen los estudios. En este periodo franquista es plausible contemplar a Viriato como un héroe lusitano que acuartela ciertas glebas llevándoles hacia la victoria contra la potencia romana.

También se presenta al jefe lusitano con una serie de características decimonónicas como un héroe que lucha por su independencia y su libertad.⁶⁴Éstas transfiguran de una forma grotesca la imagen de Viriato. La iconografía ofrece matices irrelevantes para el estudio histórico, ya que los artistas no frecuentan los estudios arqueológicos e históricos. Pese a ello, dichas creaciones artísticas fomentan el ideario de los regímenes totalitarios. Además es conveniente resaltar a los héroes patrios con una vestimenta rudimentaria con el fin de promover el primitivismo y acercarse a tiempos lejanos en la Historia. En realidad todos estos falsos idearios sobre el jefe lusitano, fueron desmentidos durante los años 80, cuando será un jefe lusitano que porte distintas características que difieren de la realidad franquista. En los años de la Transición y de los inicios democráticos en España, se aprecia que la figura de Viriato constituye un periodo histórico de la Historia Antigua de España.

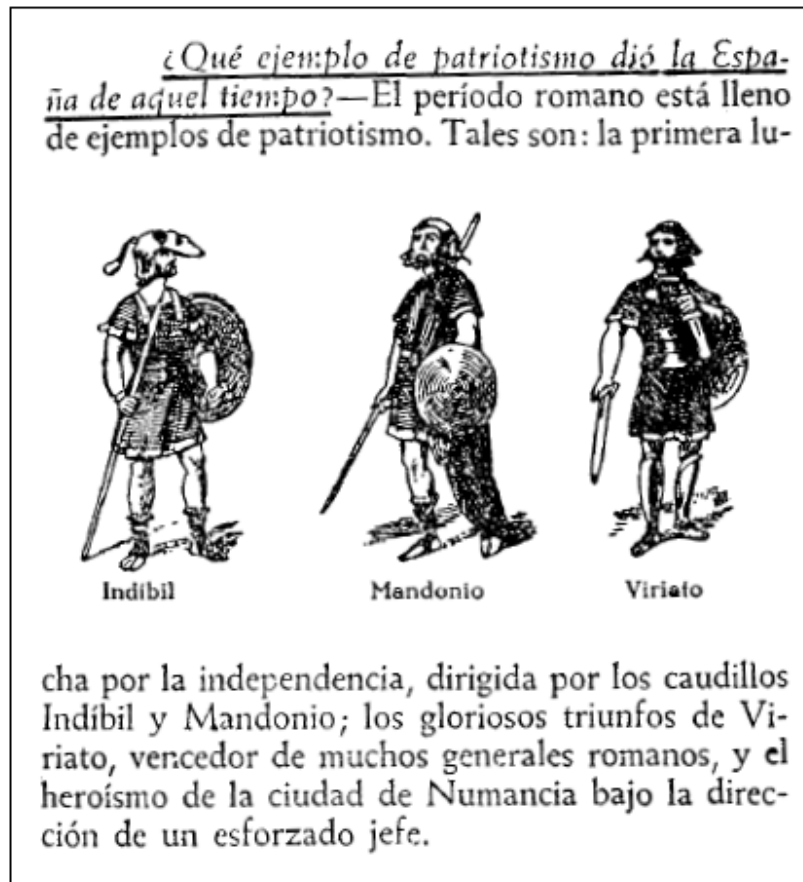
Las excavaciones arqueológicas se desarrollan en los regímenes totalitarios con otras intenciones. El utillaje es muy rudimentario y es-

⁶⁴ RUIZ, *op. cit.*, p. 151.

caso. Se buscan objetos que promuevan el carácter patriótico y con un escaso estudio profesional. Se incita a la búsqueda de ciudades como Numancia, Sagunto o Tarragona, que fomentan la “unidad española”, como se aprecia en los gobiernos de Primo de Rivera y de Franco. Además la censura promueve un sesgado número de prospecciones y excavaciones. La Arqueología no evolucionará hasta mediados de los años 70 con la continuidad de las instituciones científicas y las universidades en donde se podrán ampliar los conocimientos de los estudios arqueológicos.

Como conclusión final se deben eliminar las conjeturas durante el franquismo y citar que el problema proviene de la ausencia de fuentes históricas y la opacidad de las mismas que ofrecen muchas veces confusiones en los estudios históricos. Para ello es necesario realizar una reestructuración del estudio de Viriato con el fin de obtener ciertos datos de utilidad en el discurso histórico y desdeñar las fábulas y los viejos preceptos mitológicos que sólo son posibles en las ensoñaciones populares relacionadas con el discurso artístico-literario.

INFOGRAFÍA



Epígrafe: Viriato en la etapa falangista, p. 9.

Fig. 1. Primeros patriotas de la España Antigua, Fuente: Editorial Edelvives, 1941



Epígrafe: Viriato en la etapa falangista, p. 9

Fig. 2. De los Íberos y celtas a Franco “una unidad de destino en lo universal” Fuente: Edelvives, 1941 y Fernández 1937.



Primer grito de independencia contra los romanos! (-218).—*Indibil* y *Mandonio*, jefes de los *Ilergetas*, excitaron a los españoles a defender su patria contra los romanos; pero las tropas de Escipión acabaron fácilmente con los sublevados.



Viriato arenga a sus tropas (año -149).—Cercado Viriato por los romanos que prometieron recompensas a los españoles que quisieran abandonar a su jefe, hablóle éste en tal forma que todos le juraron fidelidad a la que no faltaron jamás.



Fin de Numancia (-133).—Escipión rodeó a Numancia con un doble muro, interceptó el río Duero con alambres para privar de viveres a los numantinos y obligarlos a rendirse, pero éstos prefirieron la muerte.



Muerte de Sertorio (-73).—Tramó Perpenna, traidor amigo de Sertorio, una conjuración contra éste. Ofrecióle un banquete y le apuñalaron los conjurados así que uno hizo la señal convenida para matar al noble general.

Epígrafe: La figura de Viriato tras la victoria franquista, p.7
Fig. 3. Acontecimientos más significativos en la Historia de España Antigua
 (Dibujo de M. Porcel y Riera, 1926, p.7)

RESEÑAS

SOLEDAD SÁNCHEZ-CHIQUITO DE LA ROSA, *Mezquitas en Toledo, a la luz de los nuevos descubrimientos*, Toledo, Consorcio de la ciudad de Toledo, 2009, págs. 350, ISBN: 978-84-613-3982-2.

En los últimos años, la actividad arqueológica en Toledo ha adquirido significativo impulso gracias a la labor del Consorcio de dicha ciudad, órgano gestor del patrimonio que financia campañas arqueológicas y difunde estudios por medio de seminarios, encuentros y publicaciones.

En esta ocasión, el Consorcio de Toledo presenta el monográfico “Mezquitas en Toledo, a la luz de los nuevos descubrimientos”, en el cual se recogen los diversos aportes científicos presentados por numerosos investigadores en el congreso que lleva el mismo título, realizado en el año 2009 en la Facultad de Humanidades de Toledo (Universidad de Castilla-La Mancha).

El presente volumen consta de cinco capítulos, cada uno de los cuales reflexiona sobre los estudios arqueológicos realizados en una mezquita en particular.

El primer capítulo, da cuenta de los resultados de la excavación realizada en la Iglesia del Cristo de la Luz (mezquita de Bab al-Mardum) y nos informa sobre la restauración que se ha hecho en el lugar en los últimos años.

El capítulo segundo comprende un estudio de la mezquita de Al-Dabbaguin en la Iglesia de San Sebastián, en particular el análisis del material cerámico perteneciente a las diferentes fases de su construcción.

En los capítulos tercero y cuarto se analizan los trabajos arqueológicos realizados en la mezquita de El Salvador y en la mezquita de la

Cueva de Hércules, respectivamente. Ambos efectúan un recorrido histórico de la construcción y examinan las diferentes tipologías constructivas presentes en cada edificio.

Finalmente, en el quinto capítulo se tratan variados temas, tales como la orientación de las mezquitas de Al-Andalus, el estudio del urbanismo islámico a través de la mezquita aljama de Toledo, las transformaciones de la mezquita de Mértola (Portugal), el arduo debate acerca de la presencia de las mujeres en estos edificios de culto islámico y la investigación acerca de la mezquita de la alcazaba de Ciudad de Vascos.

Con un importante apéndice documental y cuantiosas fuentes visuales como gráficos, esquemas, planos y fotografías, el quinto volumen de los monográficos del Consorcio de Toledo permite aproximarnos al conocimiento de la arquitectura toledana, en particular sus mezquitas y por consiguiente de su valioso patrimonio cultural.

MILAGROS MARÍA CRIQUET

MIGUEL CORTÉS ARRESE, *Bizancio. El triunfo de las imágenes sagradas*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2010, 158 págs., ISBN 978-84-9940-078-5.

Este es un texto de interés no sólo para los iniciados en la cuestión sino también para aquellos que deseen verse gratificados por una lectura amena sobre un tema atractivo, siendo especialmente sugerida su lectura para patrólogos, medievalistas e historiadores del arte.

Sabemos que Bizancio como expresión cultural fue y será irresistible a todos aquellos que se asomen a sus puertas. Su pensamiento y arte manifiestan la enorme sensibilidad y brillantez estética que vislumbran sacralidad y diálogo entre culturas. Este imperio heredero del romano y de la antigua Grecia, aprendiz de las enseñanzas de Oriente y defensor tenaz de la ortodoxia cristiana, desarrolló a lo largo de una

dilatada historia de más de mil años una civilización cuyo esplendor deslumbró a sus contemporáneos.

El autor afirma que el triunfo de la Ortodoxia y la restauración del culto a las imágenes en el 843 d. C, reforzó el carácter de un arte que tanto para el Islam como para el Occidente Cristiano, fue paradigma de lo opulento y exótico. A su vez la fascinación lograda a través del mismo era un elemento de poder y cohesión digno de imitar, siendo un patrón principal para calibrar su atracción, la importancia de lo icónico en sus manifestaciones. La difusión de los íconos se advierte claramente en los Balcanes y las llanuras rusas, tanto en la construcción, como en la decoración y en la imaginería, y llegó a lugares tan lejanos como la Península Ibérica, siendo testimonio de ello la ornamentación de la fachada del *mihrab* de la Mezquita de Córdoba, realizada por mosaistas bizantinos.

Estructurado en tres amplias partes, el trabajo que aquí se reseña ofrece en primer término una mirada a la función del arte en el programa de Justiniano y el atractivo que suscitó entre los visigodos la decoración bizantina, palpable especialmente en el díptico de Apion y las coronas votivas. Más adelante el autor aborda la querrela iconoclasta y analiza las razones por las que triunfó el programa de decoración en muros, bóvedas y cúpulas de los templos bizantinos. La Festividad de la Ortodoxia en el 843, es un hito que pone en marcha el programa de imágenes que se extenderá por todo Bizancio y que fue también cultivado por los grandes centros económicos que podían solventarlo, como es el caso de los monasterios.

Sin embargo esto es algo difícil de apreciar hoy día, ya que los que han llegado hasta nosotros en su mayoría están faltos de ese esplendor por el despojo y el pillaje que tuvieron que sufrir a través del tiempo. Quizás los testimonios que mas significación tengan son los que encontramos en Santa Sofia de Kiev y la Nea Moni de Chios o Dafni, en lo que respecta a mosaicos; en cuanto a objetos litúrgicos e íconos, Santa Catalina de Sinaí o el complejo de Monte Athos son buenos ejemplos. Todo esto impactó en Occidente de modo singular incluso en aspectos como la edición de textos; un ejemplo para intere-

sados en la Historia del Libro son las referencias del autor a los manuscritos iluminados y los salterios aristocráticos.

Otro aporte de Cortés Arrese es el análisis que hace sobre el tratamiento de los monjes y demonios en el arte bizantino. Creemos que la lectura detenida de estos pasajes permitirá trazar un paralelismo que puede ser un buen disparador para aquellos interesados en la Historia del Monacato Hispano, la vida eremítica y el arte que da registro de la misma, sobre todo en su periodo temprano.

El interés por este sistema de imágenes es creciente, no sólo a nivel científico donde siempre ha merecido atención, sino también y sobre todo a nivel divulgativo, ejemplo de ello – en opinión del autor– son las muestras de este arte realizadas en los últimos años en Londres y Madrid. En la capital española y supervisada por Cortés se desarrolló durante el 2008 la llamada “Lecturas de Bizancio, el legado escrito de Grecia en España”, a lo que se suman los distintos seminarios y talleres referidos al arte bizantino.

El autor viene hace casi una década trabajando el tema de Bizancio, estudios que según sus palabras “demuestran que el mundo compartido de la Edad Media no era un mundo cerrado. Los Imperios bizantino y otomano, antes y después de la caída de Constantinopla, Mistra y Trebisonda, no dejaron de ser recorridos por hombres y mujeres que atravesaron sus fronteras”.

Se completa el libro con un cuadernillo de imágenes en papel ilustración –que se lamenta sean a dos colores y no a cuatro– y un interesante aporte de bibliografía actualizada.

PABLO GUZMÁN

DELGADO PÉREZ, MARÍA MERCEDES y LÓPEZ ANGUIA, GRACIA (Eds.), *Actas del congreso Conocer Al-Andalus. Perspectivas desde el siglo XXI*, Sevilla, Alfar, 2010, 169 págs, ISBN 978-84-7898-338-4.

Mercedes Delgado y Gracia López Anguita, dos investigadoras centradas en el área de estudios árabes e islámicos presentan, como editoras en este caso, una obra colectiva que recoge algunas de las ponencias celebradas en el Congreso *Conocer Al-Andalus* celebrado en Sevilla en mayo de 2009.

La civilización andalusí, su producción intelectual y artística, así como su sociedad, han despertado el interés a lo largo del tiempo, y aún hoy día a los investigadores de las civilizaciones humanas. Esta obra es un buen ejemplo pues presenta seis artículos que abordan una variedad de temas sobre la sociedad, las expresiones artísticas y el pensamiento del Al-Andalus.

Luego de una presentación de las editoras, en la que realizan una orientación breve sobre los estudios y la investigación sobre la España islámica, en primer lugar Antonio Almagro aborda las “Nuevas visiones de la arquitectura hispano-musulmana” con el objetivo de remarcar que en estos últimos años se produjeron importantes novedades en el conocimiento de la arquitectura andalusí, gracias a los avances de la investigación arqueológica. La arqueología esta aportando a diario nuevas informaciones, sobre todo en el medio urbano, por eso es importante presentar los progresos metodológicos que se han incorporado al quehacer diario de las investigaciones. Entre éstos, vale destacar los métodos estratigráficos que permiten identificar y establecer cronologías relativas a las transformaciones arquitectónicas. También debemos nombrar la aplicación de técnicas informáticas en la representación arquitectónica, lo cual permite una aproximación espacial a estructuras que nos llegaron completamente arruinadas o en un estado de transformación que impide esta experiencia en lo relativo a su fase original. Además se posibilita la realización de un análisis perceptivo a través de la simulación de un recorrido por el espacio, reconocer la secuencia de ambientes, observar la arquitectura desde distintas posiciones y una visión paisajista a través del modelo digital 3D, es decir, disfrutar de la arquitectura del pasado con una herramienta del futuro. Ofrece los detalles de algunos casos particulares exquisitos, de épocas y espacios diversos: la ciudad palatina de Medinat al-Zahra, el palacio

de la Aljafería de Zaragoza, el Castillejo de Monteagudo, el patio de Crucero y el de la casa de Contratación y la maravillosa mezquita almohade de Sevilla, con ilustraciones relativas a los mencionados edificios. Se pueden valorar las posibilidades que ofrece la infografía en el campo de la investigación de la arquitectura y de la difusión de su conocimiento y nos proporciona una visión nueva y enriquecedora del legado arquitectónico generado en la España islámica que recobra, al menos de forma virtual, parte de su pasado esplendor.

En “La sociedad de Al-Andalus y la sexualidad”, Camilo Álvarez de Morales expone las características generales en este aspecto, estableciendo relaciones entre el pueblo árabe oriental y peninsular, considerando rasgos comunes y diferencias entre ambos. Para informar sobre los aspectos concretos de la sexualidad del pueblo árabe, se organiza el artículo en los siguientes subtemas: sexualidad lícita, la religión, el vestido y el aspecto externo, el espacio urbano, la literatura erótica, lo ilícito, finalmente el vino y el hachís. Si bien esta presentación de la sexualidad es muy acotada, intenta destacar la visión islámica de un modo integral, a través de los ideales culturales principales y sus prácticas.

Amina González Costa presenta una exposición general sobre la exégesis coránica y sus maestros en la ciudad y un resumen de las características más importantes de sus obras en el tercer artículo denominado “Exégesis y exégetas en al-Andalus”. Realiza un repaso por los comentaristas y conceptos más destacados demostrando la importancia del género. La necesidad de comprender los significados del Libro Sagrado implicó el desarrollo de las ciencias lingüísticas, de lectura y de trasmisión del *hadiz*, en las que los intérpretes andalusíes fueron respetables autoridades. Así se explica una producción exegetica valiosa por los aportes que brindó, reformulando métodos, creando y sumando ideas, con una vigencia y repercusión en el ámbito islámico de hoy día, que requeriría para la autora de nuevas perspectivas de análisis.

“Tras las huellas de las mujeres cristianas de al-Andalus” rastrea en la identidad poco precisa de la mujer cristiana en la España islámi-

ca. Desde los primeros años de la dominación musulmana hasta la *fitna*, indaga sobre la identidad de las mujeres cristianas en la ciudad ordenando su descripción en tres grupos: las mozárabes o cristianas que vivían en territorio musulmán, las cristianas casadas con gobernantes musulmanes, y las esclavas y cautivas cristianas. Asimismo aborda el estudio de los elementos que se repiten y destacan en la poesía andalusí que habla de las cristianas.

Manuela Marín en su artículo denominado “Los ulemas en la sociedad andalusí: riqueza y saber” plantea los temas más significativos en relación al ámbito de la definida *ulamología*. El estudio de los ulemas se destaca por ser miembros de la historia intelectual y la sociedad de un país islámico, como así también reviste relevancia el estudio propopográfico, las relaciones de parentesco y su influencia en el proceso de islamización. Dentro de este marco de estudio, es central la condición socio-económica de los ulemas andalusíes. La propuesta es estudiar su situación en la sociedad a fin de demostrar las posibilidades de la literatura biográfica como fuente de información de una realidad social inscrita dentro del mundo musulmán pero con sus particularidades. Asimismo presenta a los ulemas tanto como miembros de las élites rectoras y su capacidad de influencia, como también describe muchos ulemas pertenecientes a otros grupos sociales no tan privilegiados.

Finalmente cierra esta publicación, la colaboración de Juan Antonio Pacheco: “El racionalismo andalusí”. Este autor se centra en la problemática de las relaciones entre Verdad y Fe en el pensamiento islámico andalusí teniendo en cuenta a los pensadores más significativos. Abarca un arco temporal desde la primera mitad del siglo X hasta la segunda mitad del siglo XII, mencionando los principios fundamentales de Ibn Masarra, Ibn Hazm, Ibn al-Sid, Abu l-Salt, Ibn Bayya, Ibn Tufayl y por último Averroes. Es un breve repaso del racionalismo andalusí subrayando los componentes no racionales involucrados, aunque pretende demostrar también que los representantes de la pura espiritualidad se refieren a los fueros de la razón como base para el entendimiento de las sutilezas del mundo de lo oculto, la Unidad Divina o la Creación.

Es una obra breve, pero variada que ofrece diversas perspectivas posibles de estudio sobre el mundo islámico andalusí.

CRISTIAN MAZZITELLI

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *A través de Sevilla y Andalucía. Estampas de Historia Medieval*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011, 332 págs. (AT).

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Cuatro décadas de Estudios Medievales*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011, 553 págs. (CD).

Manuel González Jiménez es uno de los grandes medievalistas españoles, que ha centrado sus estudios en Andalucía, por lo que está considerado un referente del medievalismo andaluz, de gran pujanza y proyección desde mediados del siglo XX, merced a la labor de sus maestros, Julio González y Juan de Mata Carriazo.

A este último le dedica “Don Juan de Mata Carriazo, historiador de la frontera” (CD, pp. 255-270). En este texto realiza una semblanza de este gran medievalista, encargado de cerrar el I Congreso de Historia de Andalucía, celebrado en Granada en 1976, congresos que constituyen una de las grandes innovaciones y aportaciones de Manuel González Jiménez.

Juan de Mata Carriazo, en su conferencia de clausura, relacionó su formación profesional y sus orígenes personales, definiéndose como un hombre de frontera, frontera a la que dedicó estudios pioneros en las décadas de 1940 a 1970. “Hoy, evidentemente, sabemos más sobre la frontera, como sobre otras muchas cosas de las tratadas por el maestro. Pero él supo abrir el camino y señalar por dónde debía discurrir la investigación. Los que nos hemos formado como historiadores en sus clases y leyendo sus trabajos reconocemos su tarea, casi en solitario, de abrir nuevas perspectivas de investigación y de ofrecer materiales que han servido para continuar el camino por él iniciado” (p. 270).

Estas mismas palabras podrían hacer referencia a su discípulo y hoy maestro Manuel González Jiménez. Catedrático Emérito de la de la Universidad de Sevilla, miembro de número de diversas academias, en España y en Portugal, sus investigaciones le han valido varios premios. A todos ellos puede sumarse su nombramiento como Hijo Predilecto de Carmona, su ciudad natal, quizás su galardón más preciado, dado que con “su ciudad” ha mantenido una estrecha vinculación, personal y profesional, a lo largo de toda su vida.

El profesor González Jiménez, o simplemente Manolo González, nos deja, en su año jubilar, dos compilaciones de estudios, promovidas por el Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Facultad de Historia y Geografía de la Universidad de Sevilla a modo de homenaje, que resumen su trayectoria intelectual, plantean sus principales aportes al conocimiento histórico de la Edad Media y a la historiografía medieval y dejan abiertos caminos a futuras investigaciones de nuevos historiadores, algunos de ellos formados por él. Porque Manuel González siempre fue un gran impulsor de temas y de tesis doctorales, entre los que me encuentro, dado que a él le debo entrar en contacto con una fuente tan rica y particular como *Los Milagros de Guadalupe*.

Ambos volúmenes, prologados por Mercedes Borrero Fernández, “Un maestro de investigadores en los “orígenes” de Andalucía” (CD, pp. 15-26), José Ángel García de Cortázar (“Manuel González Jiménez en la distancia: coordenadas de una vida de investigación como medievalista” CD, pp. 27-48) y Miguel Ángel Ladero Quesada (“Paisajes históricos del medievo andaluz”, AT, pp. 11-19), reúnen cuarenta trabajos de variada temática, con el objetivo de dar a conocer algunos de los rasgos característicos de la baja Edad Media andaluza: Andalucía y su repoblación, la frontera de Granada, la sociedad castellana de los siglos bajomedievales, estudios de historia económica, el problema de la tolerancia, un análisis de personajes históricos, en especial Fernando III y Alfonso X, todos analizadas con la metodología y la impronta interpretativa de su autor, lo que permite a J. García de Cortázar hablar de “discurso manologonzaliano”, como forma de expresar la importancia y proyección de sus ideas.

Una de sus principales líneas de investigación se refiere a “los orígenes de Andalucía”, a las cuestiones referidas a la repoblación cristiana de estas tierras. Su tesis doctoral *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media. 1464-1521* (defendida en 1973), fue un trabajo pionero, que elevó a la máxima categoría los estudios locales, a partir del análisis demográfico de fuentes olvidadas, como los padrones fiscales del Reino de Sevilla.

Sus investigaciones sobre el mundo rural resultaron, también, pioneras y desde el ámbito carmonense inicial se proyectaron al mundo rural andaluz entre los siglos XIII y XV, arrojando luz sobre cuestiones tales como la propiedad campesina, la actividad agrícola, la problemática de la ganadería, los precios y los salarios, las instituciones.

Entre la defensa de su tesis doctoral y los años ochenta, la producción de Manuel González Jiménez se centró en la creación de nuevas poblaciones, en los movimientos migratorios de los campesinos, en el desarrollo de la agricultura en Andalucía, en los intereses señoriales y en las nuevas formas de propiedad campesina.

A partir de los ochenta, sus grandes temas se vinculan, nuevamente, con los orígenes de Andalucía y con la figura de Alfonso X. En su libro *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII* (1980,1988) abordó la problemática de los Repartimientos oficiales. Sus conclusiones mantienen aún vigencia: en el siglo XIII surge la “sociedad andaluza”, en un territorio con características propias, con una herencia material islámica tangible pero forjado a partir de unas decisiones militares y políticas castellanas.

Otras de sus grandes líneas de investigación, la figura de Alfonso X, a quien estudió en todas sus dimensiones en *Alfonso X el Sabio. Historia de un reinado* (1993,1999). La búsqueda y la edición de documentos alfonsíes, recogidos en el *Diplomatario andaluz de Alfonso X el Sabio* (1991) y en *Documentos e Itinerario de Alfonso X* (2012), proyectan a M. González Jiménez como el mayor especialista en este reinado, tan importante en la segunda mitad del siglo XIII para el reino de Castilla, al que dedicó, nuevamente, una obra *Alfonso X el Sabio* (2004).

Una importante faceta de su trabajo fue la edición de fuentes, que se remonta a sus propios inicios como historiador, con la publicación de *Ordenanzas del concejo de Carmona* (1972). Entre 1975 y 1981 catalogó la documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona, en *Catálogo de documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona. I: 1249-1474, II: 1475-1504*. A él se debe la edición de las “Ordenanzas del concejo de Córdoba, 1435” (1975), de los *Anales de Jaén. Juan de Arguellada. Estudio, edición y notas* (1996) y de la fundamental *Crónica de Alfonso X* (1999).

Entre 1977 y 2002 editó los diferentes libros de Repartimientos de las localidades andaluzas: Vejer, Jerez de la Frontera, Carmona, El Puerto de Santa María. También publicó catálogos de archivos privados, como el del Convento de Madre de Dios de Carmona (1993), la edición y estudios de las *Actas Capitulares de Morón de la Frontera: 1402-1426* (1992).

En la Universidad de Sevilla promovió y dirigió la revista *Historia. Instituciones. Documentos* y en El Puerto de Santa María gestó *Alcanate*. Ambas revistas mantienen hoy su periodicidad y en el caso de la última recoge la producción más relevante y actual de los estudios alfonsíes.

De todos estos temas hablan estas dos obras, retomando artículos publicados tempranamente o bien presentando visiones de síntesis, de corte historiográfico, que evalúan críticamente alguno de los tópicos propuestos.

En “¿Qué es Andalucía? Una revisión histórica desde el Medievalismos” (CD, pp. 87-106), conferencia pronunciada en la sesión inaugural del VII Congreso de Historia Medieval de Andalucía llevado a cabo en Granada en 2007, subraya con fuerza su idea matriz: Andalucía fue una creación del siglo XIII y nació en el siglo XIII de una ruptura histórica cuyos resultados se perciben hasta hoy. Fue durante más de dos siglos la última gran ampliación del reino castellano y acabó convirtiéndose en uno de los sectores del mismo más dinámicos e innovadores, dotado de una personalidad propia muy destacada que derivaba tanto de su carácter de última frontera con el Islam como de la pujanza de su demografía y de su economía.

Saber vivir en la frontera y tener un crecimiento económico y demográfico sostenido colocó a estos territorios a la cabeza de la conquista de América, hacia donde proyectó sus hombres, sus ideas, sus instituciones y, muy en especial, sus conocimientos navieros. En “La Baja Andalucía en vísperas del Descubrimiento” (CD, pp. 223-252) sostiene que resulta “indudable que en la coyuntura de la Castilla de fines del siglo XV nadie como los navegantes andaluces estaban en condiciones más ventajosas para protagonizar la gran aventura imaginada por el genio de Colón” (p. 250).

La frontera constituye un “sujeto histórico complejo” en la obra de M. González Jiménez, al cual aborda desde el análisis de ámbitos geográficos concretos, por ejemplo “Morón de la Frontera a comienzos del siglo XV” (AT, pp. 171-192) o bien a partir de la confrontación de realidades fronterizas, como la llevada a cabo en “La frontera entre Andalucía y Granada: realidades bélicas, socio-económicas y culturales” (CD, pp. 271-304).

Las perspectivas propias de la historia escrita a partir de las fuentes municipales llevan a interesarse por la organización de poder concejil y la presencia dominante en él de algunos grupos sociales. Sus estudios sobre la “caballería popular” o “caballería villana”, sobre los “hombres del rey”, sobre las órdenes militares, los fueros, las Actas capitulares y los concejos describen la importancia en Andalucía de precedentes y rasgos comunes surgidos en otras regiones de la corona castellano-leonesa, difundidos e implementados a partir del proyecto político de Alfonso X.

El resultado más duradero fue la constitución de gobiernos municipales oligárquicos o bien pequeños concejos de lugares de señorío, en los cuales el poder municipal quedaba bajo el control directo del señor. Una visión de conjunto de estas cuestiones, “Ciudades y concejos andaluces en la Edad Media: gobierno urbano” (CD, pp. 307-332). En este texto, se incluyen otros temas referidos no sólo a la organización municipal propiamente dicha y a la normativa por la que se regían los concejos, sino también a los sistemas de control y las resistencias al poder, ya a los grupos o elites de gobierno.

En “Corrupciones municipales en Castilla a finales de la Edad Media” (AT, pp. 237-254) sostiene que el sistema municipal vigente en Castilla desde las reformas llevadas a cabo por Alfonso XI en el segundo cuarto del siglo XIV, reformas que otorgaban el poder y gobierno de las villas y ciudades del reino a grupos de “oficiales” o regidores, favorecía la comisión de todo tipo de abusos y corruptelas: cohecho, abusos de poder, apropiación de las rentas municipales y de bienes de uso comunal. Había algunos mecanismos de control: la vigilancia mutua de los linajes y bandos, la actuación de los jurados y corregidores, pero todo podía ser burlado.

La historia social y cultural le interesó, aunque subsidiariamente. Dos tópicos abordó con precisión y ánimo de polemista. El primero, referido a la convivencia o confrontación entre cristianos, moros y judíos. El segundo, focalizado a los aportes culturales de Fernando III y Alfonso X.

En “Los mudéjares andaluces, una minoría residual” (AT, pp. 255-264), texto en el que subrayó la escasez de la población mudéjar andaluza a partir del último tercio del siglo XIII, en contra de lo sostenido por el grueso de las investigaciones. Una postura históricamente correcta pero políticamente incorrecta, que puede apreciarse con claridad en “El problema de la tolerancia en la España de las Tres Culturas” (AT, pp. 287-302), proporciona una visión histórica de lo que fue la tolerancia medieval en la España cristiana y en Al-Andalus, sus fundamentos teóricos y sus límites prácticos, concluyendo que “Las tres religiones, las tres culturas, los tres pueblos que convivieron en España durante la Edad Media mantuvieron entre ellos una relación desigual, presidida por el signo de la discriminación jurídica y, en ocasiones, por la intolerancia” (p. 300).

En “Emigrantes y excluidos en el España medieval” (CD, pp. 485-505) plantea la importancia de los movimientos migratorios en Europa en general y en la Península Ibérica en particular, región en la que estos procesos tienen un nombre: reconquista y repoblación y aborda la temática de acogidos y rechazados en el contexto de estas dos sociedades. La etapa de apertura, de movilidad, de los grandes movimien-

tos migratorios concluye hacia 1264-1268, con la conquista y repoblación de Jerez y del entorno de la bahía de Cádiz. A partir de este momento la reconquista prácticamente llega a su fin, dando lugar a un programado proceso repoblador, que genera marginados en una sociedad estable. Esta marginación reconoce diversas causas: religiosas (herejes, moros, judíos y conversos) –no son estudiadas en este artículo, aunque merecen su atención en “Beguinios en Castilla: Nota sobre un documento sevillano” (AT, pp. 97-102) –, morales (prostitutas, rufianes, vagabundos, baldíos, malhechores, ladrones y criminales), jurídicas (esclavos), socio-económicas (pobres, enfermos), que merecen la atención de las autoridades municipales y cofradías, tal como demostró en “Hospitales en Sevilla durante los siglos XIII-XVI: Historia y documentación” (AT, pp. 209-236).

“Sobre la ideología de la Reconquista: realidades y tópicos” (CD, pp. 467-484) constituye un trabajo de discusión historiográfica a la vez que de toma de partido. Si bien reconoce la polisemia y la polémica que el término Reconquista genera, considera que así como hubo mucho de imaginario, también hubo una Reconquista real, histórica. “La hubo a partir de una ideología fraguada en fechas no muy alejadas de la conquista y “destrucción” de España por los árabes. Naturalmente, la ideología de la Reconquista fue madurando y perfeccionándose con el paso del tiempo. Pero ya existía a fines del siglo IX, cuando se escriben las *Crónicas Asturianas* del ciclo de Alfonso III. (...) El neo-goticismo –que existió y que, como concepto, tampoco es un invento de historiadores modernos– dio sentido a estas ideas y las convirtió en lo que en realidad fueron: una ideología pensada para ser llevada a la práctica” (p. 482).

De la conformación de esta ideología, en diversos momentos de la historia peninsular, dan cuenta otros textos aquí reunidos: “El rey del fin del milenio. Una revisión historiográfica del reinado de Vermudo II (985-999)” (CD, pp. 429-446) y “La idea de Imperio antes y después de Alfonso I Henriques” (CD, pp. 447-484).

El segundo de los tópicos mencionados se vincula genéricamente con los manuscritos relativos a la producción histórico-literaria sevi-

llana desde la época alfonsí al siglo XVI, tópicos resumidos en “La cultura del libro en Sevilla desde Alfonso X al Renacimiento” (AT, pp. 265-278). Este tema resulta sustancial para comprender las profundas transformaciones del siglo XIII, dado que tras la conquista de Sevilla en 1248, se implantó en la ciudad una nueva cultura (lengua, religión, arte, mentalidad) de tradición cristiana y occidental en unas tierras en las que hasta entonces había predominado una cultura islámica y de tradición oriental.

Ambas obras abordan cuestiones de índole económica y muestran la temprana participación de Manolo González en discusiones vinculadas con la crisis de la baja Edad Media, a partir de minuciosos estudios de casos: “Un testimonio cordobés sobre la crisis castellana de la segunda mitad del siglo XII” (AT, pp. 21-27), en el que aborda contenido de la ordenanza del concejo cordobés de 1286 limitando los gastos suntuarios en bodas y entierros; “La crisis cerealista en Carmona a fines de la Edad Media” (AT, pp. 63-90), en el que estudia los años en que hubo crisis frumentaria entre 1466 y 1522, cuando “La historia agraria de Castilla durante la baja Edad Media está prácticamente por hacer” (p. 63), dado que el texto es de 1976.

También se ocupó, en aquella década del setenta, del Libro de Hacienda del monasterio de San Isidoro del Campo, del costo de vida y de la alimentación en Marchena a fines del siglo XIV, de los aranceles cordobeses de portazgo, de lo pesca fluvial en el Guadalquivir, de precios y salarios.

El colofón de CD está dedicado a “El que conquistó toda España. Semblanza de Fernando III, rey de Castilla y León” (pp. 525-544), a trazar el perfil del personaje y de su obra como gobernante y como político. Emperador, triunfador, magnífico, invicto y santo. Ningún rey hispánico medieval mereció tantos elogios.

Elogios que caben también a M. González, por su cualidad como historiador y como persona. De allí que concluyo haciendo propias las palabras de José Ángel García de Cortázar: “Y, en el caso de Manolo González, me parece evidente que recibió un legado historiográfico de temas andaluces dispersos que supo problematizar y ordenar para fun-

damentar sus diversos proyectos de investigación y, gracias a éstos, acrecentó en proporción sobresaliente la herencia recibida y así la ha entregado a sus herederos.

En el ejercicio de las tres operaciones (dar, recibir, devolver acrecentado) han transcurrido cuarenta años, al cabo de los cuales, y al lado de muchos e inevitables títulos de compromiso con la sociedad, se alza airoso una doble construcción: la de la historia de Andalucía medieval y la de la historia del reinado de Alfonso X el Sabio” (CD, p. 48).

GERARDO RODRÍGUEZ

JOSÉ MIGUEL DELGADO IDARRETA (Coord.), *Brocar. Número monográfico: Prensa y opinión pública en los siglos XIX y XX*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2010, 288 págs., ISSN: 1885-8309.

El denominado “cuarto poder” adquiere hoy un lugar preponderante en la práctica histórica, puesto que cada vez son más numerosos y ricos los estudios que se realizan acerca de la prensa y la opinión pública. El presente número monográfico es fruto de la labor de diferentes equipos de investigación, que con una perspectiva interdisciplinaria, penetran con eficacia homogénea la temática de prensa, opinión pública, propaganda e imagen; esto circunscribiéndose no sólo al campo español sino también en referencia a los Estados Unidos, Italia y México. Es de notar que el marco temporal establecido en el título puede inducir al error, dado que la obra extiende aquellos estrechos márgenes de dos siglos para abarcar así el siglo XVIII hasta la actualidad –salvedad señalada por el coordinador de este número–.

En lo referente al siglo XVIII, Juan Ignacio Rospir Zabala ahonda en los orígenes de la opinión pública en Estados Unidos, en referencia a la interacción de las facciones políticas (federalistas y republicanos) entre sí y con la sociedad. De esta forma, analiza la labor de los padres fundadores para el desarrollo de la prensa, y en particular los aportes

de Madison en cuanto a la opinión pública. Por su parte, Patrizia da Salvo examina la prensa y la formación de una opinión pública en Messina inglesa –Sicilia– en el contexto de las guerras napoleónicas. El concepto de independencia, así como el rol formativo de la *Gaceta* son los ejes sobre los que se estructura el trabajo.

En cuanto al siglo XIX, Delgado Idarreta ofrece un retrato del liberal Salustiano de Olózaga a través de la literatura, de testimonios de contemporáneos y de la prensa. Resulta interesante señalar que más allá del personaje, aquella vida agitada plasmada por José Miguel Delgado Idarreta ilustra una España en transformación tanto en lo económico (observable en la participación de Olózaga en el asunto de los ferrocarriles), como en lo político (activa intervención parlamentaria, debates ideológicos). Por su parte, Sergio Cañas Díez investiga la situación de la Iglesia en España en el marco de las disputas entre clericales y progresistas bajo la luz de las posturas adoptadas por cada bando en la cuestión de la unificación italiana y el consiguiente cuestionamiento a la potestad temporal del papado en Roma. Esto lo realizará a través de la prensa, la figura del liberal Sagasta y el debate suscitado en la opinión pública de éste con el cardenal arzobispo de Santiago. En línea semejante, un estudio sobre la prensa católica e ideología es realizado por Rebeca Viguera Ruiz, en el cual se revela como el periodismo católico –por medio de los periódicos que conformaron lo que se ha dado en llamar “buena prensa”– intentan detener el avance de ideas progresistas defendiendo así los intereses eclesiásticos y el papel central de la Iglesia en la sociedad española, en donde nación y catolicidad debían confluir. María Antonia San Felipe indaga sobre un conflicto en la España inestable de la Restauración: el acaecido en la Diócesis de Calahorra-La Calzada con motivo del traslado de la sede episcopal. El conflicto religioso pronto transmutará en un conflicto político-social, y tendrá una proyección en la prensa nacional e internacional la cual es apreciada a través de la confrontación de diversas valoraciones en los periódicos, y enriquecida por el recurso a viñetas y coplas de distintas revistas (tales como *Blanco y Negro*, *El Motín*).

Ya en el siglo XX, Aurora Cano Andaluz puntualiza las ideas centrales de una obra previa, *La opinión pública sobre el régimen de Plutarco Elías Calles (1924-1928)*. De forma ordenada y clara, tras realizar salvedades metodológicas, reflexiona sobre la relación gobierno-prensa durante el mandato de Calles, así como también aborda la conformación de una opinión pública mexicana que se convirtió en un contrapeso frente a un gobierno monopolizador. Al otro lado del Atlántico, Isabel María Martín Sánchez interroga diversas caricaturas políticas presentadas en los periódicos de derecha *El Debate*, *El siglo futuro* y *Gracia y Justicia* en tiempos de la II República. Destaca la función combativa de la prensa, convertida en una herramienta ideológica, en la que la imagen corroe los cimientos de la República y desprestigia a sus representantes. También en el mundo de las imágenes, Penélope Ramírez Benito desnuda de toda inocencia a las publicaciones gráficas, la retratística del Jefe de Estado y otras figuras relevantes, el cine y el Noticiero Documental durante los años 1939-1959 del régimen de Franco. Mientras analiza las imágenes, no pierde oportunidad de observar el fenómeno del poder visual también en los regímenes de Hitler y Mussolini. Subraya de este modo la función “pedagógica” de la imagen en la conformación de una opinión pública que legitimaba y consolidaba a la par los valores del “Nuevo Estado”.

De la mano de nuevas tecnologías, el siglo XXI brinda un espectáculo de quiebre y reestructuración en las comunicaciones tal como lo afirma Juan Antonio García Galindo. Así, discute e inquiere sobre los nuevos roles que adquiere la ciudadanía ya no mera receptora sino emisora de información y opinión, a la vez que plantea un horizonte de incertidumbres que requiere de consideración y examen: el concepto mismo de opinión pública adquiere nuevos carices.

Es preciso leer este número como un todo, para apreciar el rol de la prensa como campo de batalla político e ideológico. El uso de tablas para volcar datos, la presentación de imágenes, y las variopintas aproximaciones presentadas para abordar el análisis de la prensa y

opinión pública en un amplio abanico temporal, hacen de este número un conjunto consistente.

MARÍA GONZÁLEZ WARCALDE

A.A.V.V. *Actas I Simposio Internacional de Historia Comunera. Monarquía y Revolución: en torno a las Comunidades de Castilla*. Valladolid, Fundación Villalar, 2010, 275 págs., ISBN 978-84-937120-6-8.

Don István Szászdi León-Borja presenta en la introducción a estas actas, las destacadas particularidades del evento que las mismas representan: un congreso dedicado a la Revolución Comunera. La importancia de esta reunión académica celebrada en abril del año 2009, reside en la imperiosa necesidad de difundir investigaciones actualizadas, de índole local y general, sobre la revolución de las Comunidades de Castilla, su carácter internacional e interdisciplinar y el destacado apoyo institucional, tanto de la Universidad de Valladolid como del Ayuntamiento de Villalar.

Este notable encuentro está plasmado en un conjunto de diez artículos, precedido cada uno de ellos por una foto o ilustración en relación al título y un breve curriculum de cada autor lo cual conforma una detallista y magnífica publicación, cuyos coordinadores son el Dr León Borja y la Srta. Galande Ruiz.

El primer artículo corresponde a Joseph Pérez, bajo el título “Rey y Reino: De los Reyes Católicos a la revolución de las Comunidades”. Este reconocido historiador cuya obra es una guía ineludible sobre el tema, en esta ocasión, estudia las relaciones entre rey y reino, examinando la estructura política de Castilla a finales de la Edad Media y a principios de la Moderna. Repasa algunas teorías históricas en relación al equilibrio alcanzado entre las instituciones de la Castilla medieval para explicar, cómo a partir de la política desarrollada por los Reyes Católicos, se crea el Estado moderno caracterizado por la pre-

eminencia del poder real, que tiende a imponerse a los estamentos, a las Cortes y a los cabildos municipales.

Esta construcción institucional entra en crisis a raíz de la muerte de la reina Isabel, y el autor describe la coyuntura política y económica del panorama general en dónde situar la problemática del movimiento comunero y así interpretar sus premisas, cuyas rasgos principales eran el rechazo del Imperio y la reorganización política del binomio rey-reino. En una breve y clara presentación, este especialista logra efectivamente transmitir el contexto histórico general de las partes en pugna hacia 1520.

David Torres Sáenz define el título de su propio estudio “Las comunidades de Castilla y la Monarquía”, con carácter ambiguo para explicar que el objetivo del mismo es precisamente indagar sobre qué tipo de monarquía persiguió la rebelión comunera, es decir, que organización institucionalizada del poder y su ejercicio en el seno de una comunidad política determinada propugnaron aquellos comuneros.

Su tesis sustenta que el objetivo comunero fue direccionar el absolutismo castellano hacia un pactismo constitucional, y resume las diversas perspectivas desarrolladas en tres consideraciones fundamentales: la reacción que el movimiento comunero suscitó en el propio rey y en sus representantes directos, las opiniones que la rebelión comunera provocó entre sus coetáneos, las valoraciones historiográficas defendidas tras la crisis del Antiguo Régimen.

“Cisneros y la castilla precomunera” es la propuesta de Fray José García Oro OFM en la cual aborda el análisis de la regencia del Cardenal con el aporte extra de un apéndice documental.

El autor explicita que la regencia remite al examen y la sentencia que cabe al hombre político, y en ese sentido relata que en 1516 el Cardenal Cisneros como gobernante interino supo presentir la llamada Revolución de las Comunidades de Castilla. A fin de ofrecer críticamente el panorama documental de la posición del regente, el artículo se ordena en el sucesivo análisis de la negociación o relaciones establecidas con los nobles, en particular la oposición de los Girón, con

las ciudades de Málaga y –en especial– Toledo, con la burguesía, la alta nobleza, las Órdenes militares, y por último, la milicia urbana y armada.

A partir de la polémica sobre la relación posible del movimiento comunero con las corrientes republicanas y protodemocráticas de la Baja Edad Media y la posible prefiguración de algunos elementos de las revoluciones modernas, Francisco Andrés Santos en su publicación denominada “Monarquía y republicanismo en el pensamiento humanista español del siglo XVI”, evita su opinión para trabajar sobre una cuestión que entiende periférica al núcleo del asunto que es la presencia de ideas del “republicanismo” en la España del siglo XVI y cómo evolucionaron dichas ideas tras la derrota en Villalar del movimiento de las Comunidades.

Asimismo precisa el papel que los intelectuales humanistas reservaron a la monarquía en sus diseños teóricos de la organización política en aquel tiempo complejo de transición hacia el Estado moderno y por las consecuencias sociopolíticas derivadas del triunfo del proyecto imperial de Carlos V sobre Comunidades y Germanías.

Luego de definir el término *republicanismo*, busca los orígenes de estas ideas y cómo se da la penetración del republicanismo clásico en España, y se detiene específicamente en la obra de uno de sus representantes, el fraile Alonso de Castrillo, menciona los lineamientos generales de autores humanistas con las mismas reminiscencias, y esboza la posible contribución de los mismos a la Monarquía hispánica.

Comuneros y corregidores serán los protagonistas del estudio de Agustín Bermúdez Aznar: “los comuneros ante los corregidores castellanos”. Se evidencia en el texto que los comuneros respetaron la institución de los corregidores castellanos y sólo intentaron frenar su utilización por la monarquía e introducir mejoras en su funcionamiento que evitaran la corrupción en el desempeño del oficio. Sin originalidad, estas propuestas ya se habían presentado en la tradición bajomedieval según lo demuestran las Cortes castellanas, pero en un sentido inverso, también esas demandas comuneras serán consideradas en las Cortes castellanas posteriores a Villalar. Se destaca la intención de

analizar las propuestas comuneras sobre corregidores como un elemento a evaluar en la polémica sobre el carácter innovador, revolucionario o tradicional de los antecedentes y significado de la revuelta comunera.

Seguidamente Carlos Merchán Fernández analiza “Los concejos castellanos en la época de las Comunidades”, definiendo a la institución, sus funcionarios y atribuciones. Evalúa las elecciones municipales y el intervencionismo regio en el municipio.

Claudia Möller Recondo en tres apartados se cuestiona sobre “La audiencia escolástica salmantina ¿comunera?”. Dentro del marco de sus objetivos, se destaca el Estudio salmantino en la época de las Comunidades y la participación en las mismas de varios personajes universitarios de Salamanca, en esta oportunidad ilustrados por el bachiller Andrés de Toro. La autora pretende informar con precisión a través de este personaje sobre el conflicto y una interpretación alternativa del mismo, incentivando al estudio sobre los participantes menores en las Comunidades para lograr una visión más ajustada y acertada del hecho.

En una aproximación al movimiento comunero en Córdoba y su tierra, Miguel Gómez Vozmediano presenta el tema “Historia versus memoria: la revuelta comunera en las ciudades de Córdoba y Sevilla y su eco en la corografía barroca”, indicando la necesidad de renovar el panorama historiográfico sobre la temática. Para esta ocasión, se centra en la proyección histórica que tuvieron dichos acontecimientos en la memoria colectiva y su repercusión en la cultura escrita, desde las actas municipales a los cronicones de ciudades.

Las dos últimas presentaciones están a cargo de István Szászdi y Manuela Mendonça, bajo los títulos “Juan Rodríguez de Fonseca y los comuneros segovianos” y “Uma mulher no exílio María de Padilha e Portugal” respectivamente.

Con un meticuloso tratamiento de fuentes documentales, I. Szászdi se adentra en las causas de la animosidad de los comuneros contra el noble prelado Juan Rodríguez de Fonseca, para cuya com-

preensión se exige observar la trayectoria personal e institucional de este hombre de Estado, y su adhesión dentro del marco de sucesos y participaciones políticas a favor del partido flamenco o la guerra de Navarra que crearon brotes de odio antiseñorial.

El autor con detallada precisión explica el comportamiento proseñorial de los Fonseca, los agravios ejercidos por los comuneros y el triunfo del partido imperial para lograr comprender porqué no se produjeron las Comunidades de Castilla en Yndias, debiendo considerar también la realidad de la distancia o la evaluación de las consecuencias que derivarían de una ruptura política. Por cierto, esta investigación abre el análisis de las Comunidades más allá del territorio en el cual se desarrollan, realizando una enriquecedora relación de los contextos históricos español y americano.

En última instancia la profesora portuguesa Manuela Mendonça, puntualiza que los reinos de Castilla y Portugal siempre fueron campos de movimientos alternados para descontentos o perseguidos de la política regia, pudiendo ejemplificar ese movimiento con el caso de María de Padilla, a cuyo exilio se dedica en el artículo. En principio, determina la situación de las relaciones familiares entre ambas coronas, la española de los Reyes Católicos y la portuguesa de Don Manuel hasta el momento de las Comunidades. Se analiza cómo a partir del ajusticiamiento de Juan de Padilla, su mujer asume la resistencia y las repercusiones de ese acontecimiento en Portugal en tiempos de Juan III.

Esta obra es una valiosa y necesaria actualización sobre un acontecimiento histórico que posibilita variadas y amplias perspectivas de análisis, como se demuestra a través de la rigurosa labor de este grupo de historiadores y especialistas, quiénes además colaboran con una debida revalorización y explicación del tema en los medios académicos.

MARIANA ZAPATERO

NORMAS DE PRESENTACIÓN

1. OBJETIVOS

Estudios de Historia de España es una publicación anual del Instituto de Historia de España de la Universidad Católica Argentina, cuyos responsables nos proponemos difundir a través de sus páginas las actividades que los integrantes y colaboradores del mismo estamos realizando en el área del hispanismo, así como también los trabajos enviados por colegas del país y del exterior, propiciando de este modo el crecimiento de la disciplina y un intercambio fructífero entre los especialistas.

Nuestra área de referencia es la historia y la cultura españolas en sus diferentes períodos cronológicos y en los distintos aspectos del desarrollo humano: político, social, económico, religioso, artístico, etc.

2. ENVÍO DE COLABORACIONES

Los envíos deben realizarse:

–Por correo postal a: Instituto de Historia de España, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Católica Argentina. Av. Alicia M. de Justo 1500 P.B. (1107) Buenos Aires – Argentina.

–Por correo electrónico a: iheuca@uca.edu.ar

Se notifica que en el procedimiento de arbitraje, a los efectos de asegurar una correcta evaluación, no se identificará ni el autor ni el examinador, y se establecerán las fechas correspondientes a la recepción y aceptación del trabajo.

3. NORMAS DE PRESENTACIÓN

- 3.1. Los trabajos deben ser inéditos y no estar aceptados para su publicación por ninguna otra entidad.
- 3.2. **Extensión:** aproximadamente de veinte páginas para los artículos y tres páginas para las reseñas.
- 3.3. **Presentación:** en cualquier versión de Word en CD y una copia impresa.
- 3.4. **Título:** aparecerá al comienzo del artículo, en mayúsculas y centrado.
- 3.5. **Nombre del Autor:** deberá figurar debajo del título, a la derecha, en negrita, debajo de éste último, la universidad o institución a la que pertenece en cursiva.
- 3.6. **Resumen y Palabras claves:** se acompañará el artículo con un resumen en castellano y en inglés de no más de 10 líneas, con indicación de cinco palabras clave, también en ambos idiomas.
- 3.7. **Márgenes:** deben ser los estándares del procesador (no dar otro tipo de márgenes). eliminar todo tipo de sangrado y utilizaciones de tabulador.
- 3.8. **Letra:** utilizar tipo de letra Times New Roman 12 con interlineado 1,5, con sangría en la primera línea de cada párrafo.
- 3.9. **Gráficos e imágenes:** presentarlos en archivos aparte, con sus respectivos epígrafes para que la imprenta los coloque en el lugar adecuado y de una calidad adecuada para su reproducción.
- 3.10. **Notas a pie de página:** se numerarán correlativamente, con números arábigos en situación de exponente **después de poner el punto que cierra el párrafo** al que hace referencia.
- 3.11. **Citas bibliográficas:** todos los datos deberán ir separados por comas y en fuente Times New Roman 10, según el siguiente detalle.

Libros:

N. APELLIDO (MAYÚSCULAS), *Título de obra (cursiva)*, Ciudad de publicación, editorial, año de publicación, páginas que se citan.

M. GARCIA, *Obra y personalidad del Canciller Ayala*, Madrid, Alhambra, XXXX p. 20.

Artículos:

N. APELLIDO (MAYÚSCULAS), “Título del artículo”, *Título de la Revista (cursiva)*, número del volumen, año de publicación, páginas que se citan.

P. MARINETTO SÁNCHEZ, “Juguetes y silbatos infantiles de época nazarí”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 46 (1997), pp. 183-205.

Signaturas archivísticas:

SIGLAS DEL ARCHIVO (mayúsculas), subsección y serie (si las hubiere) y la signatura del documento.

AHN, Clero, carp. 5, nº 3.

En caso de repetirse una misma referencia bibliográfica:

- a. *Ibidem* (en cursiva) en los casos de repetición inmediata de una misma referencia bibliográfica.
- b. Cuando no sea así, cítese solamente el APELLIDO (MAYÚSCULAS) del autor, y la expresión *op. cit.* (cursiva).

Sitios de Internet o publicaciones electrónicas: citadas por la página en que fueron encontradas.

Cita textual: en los casos que ocupe más de 2 renglones de extensión, el tamaño de la letra será Times New Roman 11, el interlineado simple, centrada y entre comillas.

Ej.:

“Seyendo juntados el Conçejo, guarda, caballeros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdad a Concejo a boz de pregon segunt que lo han de uso e de costumbre de se juntar... e otros muchos quantos y quisieron venir al dicho Conçejo”.

3.12. Palabras o frases en árabe: utilizar la transcripción árabe tradicional de los arabistas españoles (revista Al-Andalus/ Al-Qantara).

3.13. **Reseñas:**

Encabezado: nombre y APELLIDO DEL AUTOR (MAYUSCULA), *Título de la obra (cursiva)*, Lugar de publicación, editorial, año de edición, número total de páginas y número de ISBN, todos los datos separado por comas.

Autor de la reseña (en negrita): citado al final de la misma.

4. PRUEBA DE IMPRENTA: los autores recibirán por correo electrónico una sola prueba de imprenta ya paginada. Se recomienda que no se introduzcan al texto variaciones o adiciones significativas. Los autores se comprometen a corregir las pruebas en un plazo de 15 días a contar desde la entrega de las mismas.

5. DERECHOS DE EDICIÓN: corresponden a la Universidad Católica Argentina, y es necesario su permiso para cualquier reproducción. En todo caso será necesario indicar la procedencia en cualquier reproducción parcial o total. Las tesis y opiniones expresadas en los trabajos publicados en esta revista son de la exclusiva responsabilidad de los autores.

Se terminó de imprimir en Impresiones Dunken
Ayacucho 357 (C1025AAG) Buenos Aires
Telefax: 4954-7700 / 4954-7300
e-mail: info@dunken.com.ar
www.dunken.com.ar
Julio de 2012